



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Programa de doctorado:  
Ciencias Sociales y Jurídicas

TESIS DOCTORAL

## **El emprendimiento colectivo: una vía inexplorada**

Collective entrepreneurship: an unexplored path

Autor:

Antonio Gallego Sánchez

Director de la tesis:

Dr. D. Manuel García Jiménez.

**DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA)**

Fecha de depósito: 26 de octubre de 2023.

TITULO: *EL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO: UNA VÍA INEXPLORADA*

AUTOR: *Antonio Gallego Sánchez*

---

© Edita: UCOPress. 2024  
Campus de Rabanales  
Ctra. Nacional IV, Km. 396 A  
14071 Córdoba

<https://www.uco.es/ucopress/index.php/es/>  
[ucopress@uco.es](mailto:ucopress@uco.es)

---

# Índice

<b>Agradecimientos</b> .....	1
<b>Abreviaturas</b> .....	2
<b>Resumen</b> .....	5
<b>Capítulo 1. Identificación y definición del problema: desempleo juvenil</b>	
1.1. Interés, importancia y actualidad.....	7
1.2. Justificación.....	15
1.2.1. Clamor social.....	15
1.2.2. Vivencia personal (Conocida, allegada y cercana).....	17
1.3. El trabajo y el desempleo en el colectivo juvenil como planteamiento del problema: <i>la cuestión social</i> de nuestra era, un conflicto sin resolver.....	18
1.3.1. Una motivación y una preocupación: El trabajo, expuesto a muchos retos, y la luz se extingue y se agota ante tantas tensiones y discursos economicistas.....	28
a) Mutación laboral y revolución digital.....	28
b) Pérdida de centralidad del trabajo, externalidad y transferencia.....	38
c) Luchas disuasorias generacionales como sucedáneo de la inalterable e inmutable conflicto de clases.....	44
1.3.2. En general todos los estratos y grupos de la sociedad padecen la lacra del desempleo, pero el trabajador joven como colectivo, por su especial relevancia, requiere una especial atención, protección y promoción.....	52
a) Cifras del desempleo insostenibles e inasumibles y precariedad e indecencia laboral.....	52
b) Un consecuente y meritorio cuidado a favor de los jóvenes: i. La juventud: un concepto difícil de delimitar. ii. Estado de la juventud en cifras. iii. Promoción y atención jurídica: Una especial dedicación.....	78
1.3.3. Un modelo productivo capitalista fatigado y fallido.....	86
a) Un modelo de casi dos siglos que se vuelve incoherente.....	86
b) El ritmo de funcionamiento no es soportable: el planeta infarta.....	89
c) Un enfoque incorrecto de planteamiento.....	91
1.3.4. Doble incumplimiento constitucional y una cuestión sin resolver.....	97
a) No hay trabajo para todos (Art.35, CE), especialmente para los jóvenes (Art.48, CE). Lejos del pleno empleo (Art.40, CE).....	97
b) Todas las alternativas en favor y en lucha contra el desempleo no se ponen en marcha (Art.129.2, CE).....	99
c) Por qué el sistema, a pesar de no regular, ordenar y resolver la cuestión del empleo, no optimiza todos sus medios y recursos a su alcance. Un misterio sin resolver y a explorar.....	101
<b>Capítulo 2. Un instrumento no lo suficientemente extendido, pese a su larga trayectoria y reconocimiento.</b>	
2.1. El cooperativismo: una obra construida con mucha historia y experiencia a sus espaldas....	104
a) El Big bang del cooperativismo: la cooperación.....	104
b) Precursores del cooperativismo: ideólogos y realizadores.....	109
c) Cooperativismo <i>prerochdaliano</i> : Cooperativismo espontáneo y reactivo.....	112
d) Cooperativismo moderno: i) Pioneros de Rochdale. ii) Referencias e influencias doctrinales. iii) Expansión e internalización.....	114

e) El caso español: una fuerte conexión entre trabajo y cooperación.....	119
2.2. La cooperativa: una organización diferencial con un recorrido más aplaudido que protagonista (aplicada).....	122
a) Definiendo la cooperativa a través de la institucionalización legal en España del cooperativismo.....	122
b) Clasificando la Cooperativa de trabajo asociado como instrumento protagonista para el problema del paro: una empresa no convencional, pero con estilo propio.....	126
c) Un reconocimiento y recomendación jurídico explícito amplio: desmesura en las CCAA.....	129
d) Incorporando otras figuras a las políticas públicas: i) El emprendimiento (cooperativo), un eje más en los planes activos de empleo.....	133
e) Cifras creación de tipo de empresas cooperativas: Una organización al ralentí de sus posibilidades y capacidades.....	148
2.3. Un problema ampliado y complejo: La oscuridad del paro y la invisibilidad del emprendimiento cooperativo de trabajo, una estructura de obstáculos de difícil exploración.....	149

### **Capítulo 3: Una metodología para estudiar el ampliado y complejo problema de paro e invisibilidad.**

3.1. Un camino por recorrer.....	151
----------------------------------	-----

### **Capítulo 4: El sistema como obstáculo para al desarrollo de la ES y el cooperativismo: Una vía silenciada.**

4.1. Elementos de la estructura del sistema de relaciones laborales.....	156
4.1.1. Un estilo subjetivo de figurar, operar y establecerse diferente.....	156
a) El actor singular: i. El rol y el estatus en el SRL. ii. Una figura “ <i>tertium genus</i> ” en una zona gris. iii. Un binario y polémico régimen de aplicación del socio-trabajador: Ajenidad y dependencia.....	156
b) Normas y reglas particulares: i. Reglas y normas previas de los sistemas. ii. Delimitando el contenido del Derecho Social y Cooperativo. iii. Acto cooperativo (actividad cooperativizada) en el centro de las reglas típicas del derecho cooperativo. iv. Identidad cooperativa ensombrecida.....	169
c) Ideologías y creencias genuinas: i. La ideología de los sistemas en general. ii. La histórica inspiración ideológica de la empresa cooperativa. iii. Empresas de tendencia iv. La cooperativa: Una organización con una visión diferente y que para algunos puede ser una amenaza o peligrosa.....	182
4.1.2. Un contexto (entorno y ambiente) objetivo: i) Referencia del análisis estructural básico de los sistemas. ii) Condicionamientos (Imperativos) comunes a todas las formas de emprendimiento: Los informes GEM.....	192
4.2. Una distribución de elementos poco propicio para el desempeño cooperativo: el sistema como obstáculo.....	197

### **Capítulo 5. El emprendimiento cooperativo: un resultado difícil de explorar y una alternativa poco perceptible (inaplicada).**

5.1. Una realidad silenciada.....	200
5.1.1. Un sistema (económico) que relega.....	202
a) Cada vez cuenta o pesa menos el trabajo.....	202
b) Negación de clase trabajadora.....	204
5.1.2. La acción cooperativa no se percibe sencillamente.....	206
a) El actor autoempleado (colectivo) cuesta reconocerlo como alternativa en el tablero de la acción.....	206

b) Un marco jurídico inapropiado: i. “Isomorfismo y descooperativización”: “Desmutualización”, “pseudocooperativas mercantiles” y “organizaciones blanqueadas”. ii. Falsas cooperativas y daño reputacional. iii. Cooperativas de derecho frente a cooperativas de hecho.....	209
c) Un movimiento sobrecargado y prolífico de “neocconceptos (sobrenombres)” teóricos.....	215
5.2. Consideraciones finales.....	217
5.3. Caminos abiertos y por desarrollar.....	218
<b>Bibliografía.....</b>	<b>220</b>
<b>Anexo de tablas, figuras y cuadros.....</b>	<b>239</b>
<b>Anexo legislativo.....</b>	<b>241</b>

**DOCTORANDA/O**

GALLEGO SÁNCHEZ ANTONIO

**TÍTULO DE LA TESIS:**

El emprendimiento colectivo: una vía inexplorada (Collective entrepreneurship: an unexplored path)

**INFORME RAZONADO DE LAS/LOS DIRECTORAS/ES DE LA TESIS****(se hará mención a la evolución y desarrollo de la tesis, así como a trabajos y publicaciones derivados de la misma)**

El director Dr. MANUEL GARCÍA JIMÉNEZ

**INFORMA:**

Esta tesis cumple las condiciones tanto académicas como formales exigidas por la legislación vigente para optar al título de Doctor por la Universidad de Córdoba.

El trabajo, con un enfoque multidisciplinar, con un importante manejo de fuentes, ha tratado de investigar el potencial del autoempleo colectivo, bajo fórmulas de organización democrática, como vía de incorporación de, fundamentalmente, jóvenes, al mundo del trabajo. Por otra parte, intenta poner en evidencia, cómo, a pesar de sus ventajas esta fórmula permanece, en cierta forma invisible e infrutilizado, indagando en sus causas y planteando algunas alternativas.

El trabajo se ha desarrollado, en primer lugar indagando en los antecedentes del cooperativismo y las principales aportaciones doctrinales a lo largo de la historia.

También investiga sobre el tratamiento del trabajo asociado en el plano jurídico laboral en su encaje en las teorías de las relaciones laborales.

Que, relacionados con el tema de la tesis, y derivadas de la misma, se han realizado las siguientes publicaciones y aportaciones a congresos y otras reuniones:

**1. Artículo en revistas:**

Gallego Sánchez A. (2023). Un colectivo juvenil en estado límite y una alternativa cooperativa silenciada: algo falla. REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos, 144, e88653. <https://doi.org/10.5209/reve.88653>  
Recibido: 16 de octubre de 2022 / Aceptado: 8 de mayo de 2023

**2. Comunicaciones y ponencias de investigación.**

16/06/23, I Congreso jurídico, Congreso Córdoba, Las cooperativas de trabajo juvenil: Un tertium genus para combatir el desempleo juvenil y construir un modelo diferente, CIRIE-España.

27/05/22, V Congreso Internacional de Economía Social Congreso, Oporto, Incorporar la identidad cooperativa más tradicional y humana en la enseñanza educativa, ISCAP-P.Porto.

07/10/21, Congreso Internacional RulesCoop, Congreso Almería, El emprendimiento cooperativo juvenil: Una alternativa ética algunas veces desapercibida, RulesCoop-Escuela de Estudios Cooperativos (Univ. Complutense).

25/08/21, IV Congreso de la Escuela de Estudios Cooperativos, Congreso Madrid, El emprendimiento cooperativo juvenil: Una carrera de obstáculos y una opción invisibilizada, Escuela de Estudios Cooperativos (Univ. Complutense)

01/06/18, I Congreso de Empleabilidad, Emprendimiento Social y Desarrollo Territorial, Congreso Melilla, El emprendimiento cooperativo en Córdoba: Una vía silenciada. Escuela de Estudios Cooperativos (Univ. Complutense)

04/10/17, IV Encuentro de Jóvenes Investigadores en Economía Social (Rejies), Encuentro Santiago de Compostela El laboratorio como un instrumento para la observación, seguimiento e intervención del

emprendimiento cooperativo. Rejies\_Ciriec

02/06/17, XXXVI Seminario Nacional y XXIII Seminario Internacional de Investigación en Materia de Organizaciones de Participación. Seminario Ibiza, La Idea y la técnica de laboratorio como un instrumento para la observación, seguimiento e intervención del emprendimiento cooperativo. Escuela de Estudios Cooperativos (Univ. Complutense)

18/10/16, III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Economía Social (Rejies). Encuentro Valencia. El emprendimiento colectivo desempeña su misión de atenuar los efectos del desempleo pese a permanecer invisible por el pensamiento único. Rejies\_Ciriec.

### 3. Asistencia a congresos, encuentros, jornadas y reuniones de investigación

17/06/23, I Congreso jurídico, Congreso Córdoba, CIRIE-España

26/05/22, V International Conference of Social Economy, Congreso Oporto, ISCAP-P.Porto.

01/06/18, I Congreso de Empleabilidad, Emprendimiento Social y Desarrollo Territorial, Congreso Melilla Escuela de Estudios Cooperativos (Univ. Complutense)

04/10/17, IV Encuentro de Jóvenes Investigadores en Economía Social (Rejies). Encuentro Santiago de Compostela. Rejies\_Ciriec

02/06/17, XXXVI Seminario Nacional y XXIII Seminario Internacional de Investigación en Materia de Organizaciones de Participación. Reunión Ibiza. Escuela de Estudios Cooperativos\_Complutense.

02/06/17, Integración y Reestructuración de Empresas de la Economía Social y de Participación: Análisis Económico-Contable y Jurídico. Congreso Ibiza. Universidad de Baleares

18/10/16, III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Economía Social (Rejies). Encuentro Valencia Rejies\_Ciriec

Por todo ello, se autoriza la presentación de la tesis doctoral.

**Córdoba, a 26 de octubre de 2023**

**Las/los directoras/es**

Fdo.:Manuel García Jiménez

## **Agradecimientos.**

*A mi maestro, Manuel, que además de ser el mejor director posible y el mayor experto que conozco en la materia, ha sido y es un amigo, la mejor expresión del hombre cooperativo.*

*A mi madre, mi hermano, mi hermana y mi otro hermano.*

*Y especialmente, a la memoria de quien nos dejó recientemente en este año, mi padre.*



## Abreviaturas.

**AAPP:** Administraciones públicas.

**ACTRAV:** Oficina de Actividades para los Trabajadores.

**ACI:** Alianza cooperativa internacional. ( Del inglés International Cooperative Alliance-ICA)

**AIREF:** Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

**AROPE:** Persona en riesgo de pobreza o exclusión social (Del inglés At risk of poverty and/or exclusión).

**ATA:** Asociación de trabajadores autónomos.

**BCORP:** Del inglés Also B Lab or B Corp, es una certificación privada de empresas con fines de lucro de su " desempeño social y ambiental

**BDE:** Banco de España.

**BM:** Banco mundial.

**BOA:** Boletín oficial de Aragón.

**BOE:** Boletín oficial del Estado.

**BOCL:** Boletín oficial de Castilla y León.

**BOPA:** Boletín oficial del Principado de Asturias.

**BOR:** Boletín oficial de la Rioja

**BORM:** Boletín oficial de la Región de Murcia.

**B2C:** Business to consumer, operación que realiza una compañía cuando los clientes

**CC:** Código Civil.

**CCAA:** Comunidad autónoma.

**CCOO:** Confederación Sindical de Comisiones Obrera

**CE:** Constitución española.

**CEPES:** Confederación Empresarial Española de Economía Social

**CES:** Consejo económico y social.

**CESE:** Comité Económico y el Social Europeo

**CICOPA:** Organización Sectorial Regional de las Cooperativas de Producción Industrial, Artesanal y de Servicios de Cooperativas de las Américas.

**CIRIEC:** Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa.

**CIS:** Centro de investigaciones sociológicas.

**COTS:** Encuesta sobre condiciones de trabajo, inseguridad y salud en el contexto del COVID-19.

**COVID-19:** Coronavirus disease 2019.

**CTA:** Cooperativa de trabajo asociado.

**CTXT:** Es el nombre de un medio digital y su dominio es una abreviatura del nombre Contexto y Acción.

**DIRCE:** Directorio centra de empresas.

**DOE:** Diario oficial de Extremadura

**DOGV:** Diario oficial de la Generalidad Valenciana.

**DOUE:** Diario oficial de la Unión Europea.

**EPA:** Encuesta de población activa.

**ERTE:** Expediente de regulación temporal de empleo

**ES:** Economía social.

**ESS:** Economía social y solidaria.

**ET:** Estatuto de los trabajadores.

**ETUC:** Confederación Europea de Sindicatos (Del inglés European Trade Union Confederation)

**EUROSTAT:** Oficina Europea de Estadística

**FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

**FEVECTA:** Federación valenciana de empresas cooperativas de trabajo asociado

**FMI:** Fondo monetario internacional.

**GEM:** Global Entrepreneurship Monitor.

**IA:** Inteligencia artificial (Del inglés Artificial intelligence)

**IFR:** Federación internacional de robótica (Del inglés International Federation of Robotics).

**INE:** Instituto nacional de estadística.

**INI:** Iniciativa.

**INJUVE:** Instituto de la juventud.

**IPCC:** Grupo intergubernamental de expertos sobre el cambio climático.

**IOT:** Internet de las cosas (Del inglés Internet of things)

**ISTAS:** Instituto sindical de trabajo ambiente y salud.

**I+D:** Innovación más desarrollo.

**JASP:** Jóvenes aunque sobradamente preparados.

**LCCV:** Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

**LCOOP:** Ley de Cooperativas.

**LE:** Ley de empleo.

**LETA:** Ley del estatuto del trabajo autónomo.

**LGSS:** Ley general de seguridad social.

**MIT:** Instituto de Tecnología de Massachusetts (Del inglés *Massachusetts Institute of Technology*)

**NINIS:** Término que se refiere a los jóvenes que ni estudian ni trabajan

**NNA:** Niñas, niños y adolescentes.

**NORMLEX:** Sistema de información sobre las normas internacionales de trabajo

**OB. CIT:** Ober cita.

**OCDE:** Organización para la cooperación y el desarrollo económicos

**ODM:** Objetivos del desarrollo del milenio.

**ODS:** Objetivos de desarrollo sostenible.

**OIT:** Organización internacional del trabajo (Del inglés *International Labour Organization-ILO*).

**OMC:** Organización mundial del comercio.

**ONG:** Organización No Gubernamental.

**ONTSI:** Observatorio nacional de tecnología y sociedad.

**ONU:** Organización de naciones unidas.

**PIB:** Producto interior bruto.

**PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**PP:** Partido popular.

**PRTR:** Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**PSOE:** Partido socialista obrero español.

**P2P:** Peer to Peer significa, red de pares, red entre iguales, de colega a colega.

**RAE:** Real academia española.

**RD:** Real decreto.

**RDL:** Real decreto legislativo

**RETA:** Régimen especial de trabajadores autónomos.

**RGSS:** Régimen general de seguridad social.

**REVESCO:** Revista de estudios cooperativos.

**RI:** Revolución industrial.

**RSC:** Responsabilidad social corporativa.  
**RTVE:** Corporación de Radio y Televisión Española.  
**SARCOS2:** Síndrome respiratorio agudo severo (Del inglés *severe acute respiratory syndrome coronavirus 2*)  
**SCA:** Sociedad cooperativa andaluza.  
**SCE:** Sociedad cooperativa europea.  
**SEPE:** Servicio público de empleo estatal.  
**SMI:** Salario mínimo interprofesional.  
**SRI:** Sistema de relaciones industriales.  
**SRL:** Sistema de relaciones laborales.  
**STC:** Sentencia del tribunal constitucional.  
**STJUE:** Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.  
**STS:** Sentencia del Tribunal Supremo.  
**STS':** Sentencia del Tribunal Superior  
**STEM:** Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, titulaciones académicas que engloban forman el acrónimo (Del inglés Science, Technology, Engineering and Mathematics)  
**TEA:** *Tasa de Actividad Emprendedora* (Del inglés Total early-stage Entrepreneurial Activity)  
**TFUE:** Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea  
**TIC:** Tecnología de la información y comunicación.  
**TINA:** No hay alternativa o “no hay elección” ( Del inglés There is no alternative).  
**TRADE:** Trabajadores autónomos económicamente dependientes  
**TRLET:** Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.  
**UAB:** Universidad Autónoma de Barcelona  
**UE:** Unión Europea.  
**UNESCO:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura  
**WOS:** Web of Science

## **Resumen.**

Verificada de partida la realidad del mal empleo o desempleo de ciertos colectivos en la sociedad actual, esta investigación tiene como propósito cuestionar y profundizar en el ámbito de las relaciones laborales por qué el sistema (“aparentemente eficiente”) a pesar de no resolver el problema del paro estructural para ciertos grupos (en este caso, los jóvenes, podría ser cualquier otro colectivo), prescinde e invisibiliza una alternativa cooperativa, válidamente respaldada y recomendada por su experiencia y trayectoria histórica.

Para interpretar y comprender la paradoja del desaprovechamiento del instrumento cooperativo (inaplicabilidad e invisibilidad), como herramienta y solución al servicio del trabajo decente, se servirá de las lógicas y analogías estructural funcionalista del sistema de relaciones laborales.

A partir de este enfoque multidisciplinar y con el fin de entender la incoherencia y frustración del fenómeno de la imperceptibilidad en su conjunto se descompondrá y analizará la estructura teórica de la singularidad del hecho y la acción cooperativa en todos sus elementos (actor y sujeto, reglas y normas, tendencia e ideología y contextos y condicionamientos).

El resultado teórico de imperceptibilidad (inaplicación) del instrumento cooperativo y colectivo, como reconocen los expertos, no es algo que nace o surge en el vacío, las evidencias y marcas, en sus diferentes modalidades, así lo manifiestan.

Del estudio se puede extraer y deducir que los elementos están configurados para que el acceso y la práctica cooperativa sea una vía de difícil materialización. Se entiende que existe un modelo convencional orientado y dispuesto de una arquitectura propia para la barrera y obstáculo a la alternativa cooperativa. El sistema acomoda, de un modo concreto (omnipresente), la forma de organizar la acción del trabajo a través de la empresa tradicional; en esa sistematización (casi) universal de la acción, el emprendimiento cooperativo, en su versión de actor excepcional, hecho particular y creencia genuina, ocupa una realidad condicionada y un espacio relegado.

## Capítulo 1. Identificación y definición del problema: desempleo juvenil.

1.1. Interés, importancia y actualidad.

1.2. Justificación.

1.2.1. Clamor social.

1.2.2. Vivencia personal (Conocida, allegada y cercana)

1.3. El trabajo y el desempleo en el colectivo juvenil como planteamiento del problema: la *cuestión social* de nuestra era, un conflicto sin resolver.

1.3.1. Una motivación y una preocupación: El trabajo, expuesto a muchos retos, y la luz se extingue y se agota ante tantas tensiones y discursos economicistas.

- a) Mutación laboral y revolución digital.
- b) Pérdida de centralidad del trabajo, externalidad y transferencia.
- c) Luchas disuasorias generacionales como sucedáneo de la inalterable e inmutable conflicto de clases.

1.3.2. En general todos los estratos y grupos de la sociedad padecen la lacra del desempleo, pero el trabajador joven como colectivo, por su especial relevancia, requiere una especial atención, protección y promoción:

- a) Cifras del desempleo insostenibles e inasumibles y precariedad e indecencia laboral.
- b) Un consecuente y meritorio cuidado a favor de los jóvenes: i. La juventud: un concepto difícil de delimitar. ii. Estado de la juventud en cifras. iii. Promoción y atención jurídica: Una especial dedicación.

1.3.3. Un modelo productivo capitalista fatigado y fallido.

- a) Un modelo de casi dos siglos que se vuelve incoherente.
- b) El ritmo de funcionamiento no es soportable: el planeta infarta.
- c) Un enfoque incorrecto de planteamiento.

1.3.4. Doble incumplimiento constitucional y una cuestión sin resolver.

- a) No hay trabajo para todos (Art.35, CE), especialmente para los jóvenes (Art.48, CE). Lejos del pleno empleo (Art.40, CE).
- b) Todas las alternativas en favor y en lucha contra el desempleo no se ponen en marcha (Art.129.2, CE)
- c) Por qué el sistema, a pesar de no regular, ordenar y resolver la cuestión del empleo, no optimiza todos sus medios y recursos a su alcance. Un misterio sin resolver y a explorar.

## 1.1. Interés, importancia y actualidad<sup>1</sup>.

Hubo un tiempo (no hace tanto) donde la envergadura y prominencia de un tema se medía por las acepciones y conceptos enciclopédicos de los diccionarios. En este caso, verbigracia y como ejemplo, en el diccionario *Oxford Academic* en Inglés, el término trabajo aparece como representación del problema, significado e idea<sup>2</sup> en un total de treinta y siete acepciones diferentes. Aparentemente, no está mal el arqueo, sobre todo para aquellos que piensan y pronostican que el termino trabajo está perdiendo vitalidad y centralidad, y vive y pasa por unos tiempos aciagos y de destierro. Seguramente si utilizásemos otros instrumentos bibliométricos los resultados y derivaciones desbordarían el supuesto, claro, a mejor, sobre todo desde el punto de vista del impacto numérico del concepto. En un orden menos cuantitativo o más cualitativo, el antropólogo, James Suzman (2021) sostiene que el concepto del trabajo, adjunto a otros conceptos universales de la vida, como el amor, la música, la paternidad y el luto surgen en los inicios de los tiempos cuando los humanos empezaron a repartirse y distribuirse el mundo; manifiesta este autor que el trabajo es un refugio, un asidero y un punto cardinal contra desorientación, de ahí que entienda que este enraizamiento y esta funcionalidad sean elementos contra la volatilidad y la liquidez contemporánea<sup>3</sup>.

En algunos casos puede que la multiplicidad de variantes conceptuales provoque que la cualidad del término trabajo genere distorsiones, indeterminaciones, vaguedades, ambigüedades y equívocos. No obstante, la utilidad y el servicio que el concepto aporta y asigna tanto para la persona como para la sociedad en sí mismo, suplen y compensan, muy por encima, cualquier extensión considerativa y subjetiva. El término es un concepto fértil y fecundo, para bien o para mal, algo que para la conformación de su entidad amplia no debe ser un freno, es por ello su riqueza y versatilidad vivencial trascienda en algunos casos los rigores y órdenes académicos<sup>4</sup>. Vencido cualquier polémica y discusión polisémica y con el propósito superador y de amplitud de miras, se puede afirmar y declarar que a tenor de su evolución y a pesar del serial de supuestos de la noción y sus múltiples consideraciones, no nos hallamos ante un concepto dudoso, confuso y oscuro, más bien ante un concepto transformado y modelado por la imaginación y experiencia social, cultural y aspiracional de cada uno de los tiempos donde se ha desenvuelto y desarrollado.

En la variante menos positiva del pensamiento, el estudio y la investigación del tema trabajo, más allá del interés, importancia y actualidad, en su versión negativa o menos activa (pasiva) de la acepción del no trabajo o del no empleo o/y del desempleo<sup>5</sup> no goza

---

<sup>1</sup> Triple exigencia (interés, importancia y actualidad) que estrecha relaciona, vincula, justifica y fundamenta la propuesta de investigación.

<sup>2</sup> Un concepto más o menos global, general y universal define el trabajo de forma completa y colectiva como aquello que implica gastar fuerza o desgastar energía de manera voluntaria e intencionada invirtiendo vigor y fuerza en un cometido o tarea para obtener y conseguir un propósito, fin u objetivo de manera retribuida y recompensada.

<sup>3</sup> Decía San Ignacio de Loyola que en tiempos de turbación o tribulación, no hacer mudanzas, de ahí y aunque todo se remueva esperemos a la normalidad y a un equilibrio.

<sup>4</sup> Como ente o ser que constituye la esencia y la forma del concepto.

<sup>5</sup> Para entender la situación legal de desempleo (finalización o suspensión de la relación laboral) en cuánto sus prescripción y disposición normativa véase el artículo 267 sobre su prestación en el Real Decreto

de un contexto donde la unidad de criterio y metodología sea uniforme y semejante<sup>6</sup>. Esta ausencia de uniformidad y homogeneidad conceptual, como reflejan todos los estudios sobre el paro en sus diversos frentes, continuas pesquisas y averiguaciones en toda su disposición y ordenación de nuestra existencia, de algún modo y, sobre todo, por la espaciosidad y presencia en nuestras vidas, no propician a favorecer y estructurar la inclusividad e integración que supone en muchas ocasiones la desconexión con la vida de la inactividad laboral. La vida, como está concebida en la actualidad y en toda su magnitud, no separa ni discrimina el trabajo, y cuando lo hace, genera y propicia bolsas sociales de desintegración y exclusión. El hecho de estar vivo, la fuerza o la actividad para desempeñar una obra y la propia existencia y la fuerza laboral y la capacidad física e intelectual para desarrollar una actividad productiva son conceptos, sobre todo por su trascendencia en el sistema productivo, en una fase y período de la vida, inseparables e inalienables unas de otra.

En esta breve cosmovisión histórica del pensamiento del trabajo no cabe la cuestión ni la posibilidad de que el asunto laboral carezca de importancia y relevancia por falta de influencia y fundamento, es tan sumamente preocupante y valioso que trasciende lo imaginable y nos ocupa y nos guía la vida su acción, desempeño y resolución, no sólo desde una perspectiva solitaria e individual, sino desde una visión social y colectiva, derivada también por los fracasos de rechazar y no estimular alternativas a tan complejo problema. En suma, su incidencia, no es algo momentáneo, esporádico, ni pasajero en el tiempo, su ocupación y preocupación comprende en nuestras vidas, prácticamente, más del 80% del transcurso de una vida media, desde los 16-18 años hasta los 65-67 años aproximadamente, este acto y acción de laboralidad (trabajo) abarca, incluye e involucra un tiempo relevante en nuestra existencia. Este mero hecho y acontecimiento ponderativo de tarea y quehacer es simplemente un factor distintivo del sobresaliente nivel, categoría y grado del asunto en cuestión.

Igualmente y en ese mismo sentido, como muestran y acreditan los sondeos y encuestas todos nos sentimos claramente identificados y reconocidos con el interés por el trabajo. Desde que se tiene constancia y se hacen controles, en las series temporales de consultas, hay un **interés** supremo en el hecho, que se mantiene estable en la mayoría de las épocas, que ni disminuye ni aumenta, está constante y la atención por el mismo es máxima, pero que en determinados momentos, llámese cambios de ciclos, shocks,

---

Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

<sup>6</sup> Como dice Ruiz (2012) el término desempleo es utilizado con acepciones y usos muy diferentes en la literatura científica y académica. La falta de homogeneidad en su concepción viene en muchas ocasiones precedida y causada por una metodología de medición no consensuada por todas las instituciones. En determinadas ocasiones es mencionado y caracterizado como:

- Una infrautilización del potencial de la fuerza de trabajo.
- Aquellos trabajadores no ocupados que buscan trabajo o que están dispuestos a aceptar un puesto de trabajo que se les ofrezca de acuerdo con su capacitación.
- Un coste social y económico por no producir ni generar riqueza.
- Un padecimiento y sufrimiento personal que trasciende lo material y se extiende a la salud en el ámbito familiar y personal, suponiendo trastornos y desequilibrios psicológicos de angustia y ansiedad.
- Está relacionado y vinculado con la ausencia de paz social, conflictos sociales y criminalidad, desarrollo de patologías y enfermedades, baja esperanza de vida, etc.

recesiones, depresiones, reclusiones y crisis, la cresta y el pico de curiosidad es desgarrador<sup>7</sup>.

Conseguir una sociedad con capacidad para dar empleo de calidad a todos los ciudadanos se ha convertido en uno de los objetivos políticos prioritarios de las modernas sociedades industrializadas<sup>8</sup>. Este mandato programático, declarativo y discursivo en coherencia con las demandas ciudadanas e ideales fundacionales se recoge y se desarrolla pertinente y explícitamente en nuestra magna Constitución por un lado, a través del artículo 35, donde se aspira garantizar el derecho al trabajo y por otro lugar, en el artículo 40.1, donde se obliga a los poderes públicos a realizar una política orientada al pleno empleo. Entre esta noble aspiración legal y la cruda realidad fáctica dista y media una sensación de descontento por no colmar y satisfacer las necesidades, carencias y escaseces de los afectados.

Desde otras áreas del conocimiento y estudio son curiosas y pertinentes las aportaciones como la del afamado psicoanalista Sigmund Freud (1930) cuando igualmente incidían, preponderaban y se referían a la trascendencia y relevancia máxima que suponía la conexión del trabajo y la persona<sup>9</sup>. Era curiosa la doble observación del autor, por un lado, enfatizaba el análisis que conecta la realidad social y su actividad y por otro lado, era paradójico como destacaba la deriva y sentido que suponía la inactividad y desempleo, remarcando la dirección y orientación del desempleo como fuente de exclusión, expulsión, apartamiento y aparcamiento social.

El profesor García (2017) subraya y recalca en ese mismo orden la **importancia** del trabajo que el mismo constituye, para el investigador, en las sociedades modernas, es el trabajo el principal factor de integración social. Asigna papeles y estatus y es un factor clave para un funcionamiento adecuado del mercado en la reasignación de recursos<sup>10</sup>.

---

<sup>7</sup> Ciclos de la noria que van del milagro y el éxito al fracaso y desazón.

<sup>8</sup> Ejemplos del interés e importancia lo ponen de manifiesto la Declaración Universal de Derechos humanos (Véase artículo 23) y la Carta Social Europea (todo el documento en sí mismo es un canto a la notabilidad del trabajo).

<sup>9</sup> Ninguna otra técnica de orientación vital liga al individuo tan fuertemente a la realidad como la acentuación del trabajo, que por lo menos lo incorpora sólidamente a una parte de la realidad, a la comunidad humana. La posibilidad de desplazar al trabajo y a las relaciones humanas con él vinculadas una parte muy considerable de los componentes libidinosos narcisistas, agresivos y aún eróticos de la libido, confiere a aquellas actividades un valor que nada cede en importancia al que tienen como condiciones imprescindibles para mantener y justificar la existencia social.

<sup>10</sup> Jahoda (1982) reconoció y señaló como muestra de la influencia y predominio cinco identidades distintas que acreditaban la realidad del trabajo:

- El trabajo estructura el tiempo, da pautas regulares de uso del tiempo (día, semana, mes...).
- El trabajo permite compartir experiencias regularmente, ya que es una fuente de contacto social. En este sentido, una de las fuentes de satisfacción en el trabajo más mencionadas es la del contacto con otros.
- El trabajo permite la experiencia de la creatividad, el plantearse objetivos trascendentes y la satisfacción del logro.
- El trabajo es una fuente de posición social y de identidad.
- El trabajo es una fuente de actividad, un ejercicio mental y físico.



Todas las clases intelectuales y académicas, ideologías, corrientes de pensamientos y filosofías, en su desarrollo de sus campos y áreas, donde tratan de las esencias, propiedades, causas y efectos, han afirmado, considerado y asegurado como refleja Blanch (1996: p.93) al trabajo como una coordenada, un vector y un pilar principal, central y de **interés**<sup>11</sup>.

A pesar de lo introducido, no siempre el asunto del trabajo (no trabajo) ha tenido el mismo nivel de deseo y atención, ni ha desatado la misma pulsión, ni ha sido igual de valioso para las personas. El trabajo no ha sido igual en ninguna de los sistemas económicos y modos de producción conocido: comunismo primitivo, despotismo hidráulico, esclavitud, feudalismo, mercantilismo, acumulación originaria, capitalismo, socialismo, etc. Su transcurso y viaje por los acontecimientos de la historia ha tenido diferentes posicionamientos en el interés vital, de ahí que su forma de definirlo, entenderlo y comprenderlo haya sido determinante para estas distintas inclinaciones, curiosidades y atenciones y concepciones<sup>12</sup>.

Ahora bien, por muchas cuestiones, y aunque la atracción por el asunto no discrimine orden, condición, estatus, edad, sexo, inclinación, ideología, raza, religión, clase o rango, es muy destacada y sobresaliente el aliciente, la disposición e interés en esa fase de la vida donde se comienza a experimentar e inicia el conocimiento del trabajo moderno, muy maltratado por la condición inexperta y la franja de edad juvenil. El reciente informe sobre desempleo juvenil del Banco de España (Arce, 2021), corona, por un lado, la profusa producción y continuadas y recientes publicaciones institucionalistas sobre los tiempos **actuales y novedosos** inquietantes para este colectivo y por otro lado, advierte y llama la atención a aldabonazos del estado crítico (casi traumático) que produce en los afectados el no poder ocupar su posición y tiempo en el empleo y trabajo ahora, actualmente, hoy día, hoy por hoy, hoy en día y al presente, no en el pasado ni en el futuro, ya<sup>13</sup>. Lamentablemente, el maltrato en ese estado de la vida es una cuestión que se da como natural, pero para la que no nos educan, enseñan y preparan. Es tal el nivel de frustración de la no empleabilidad y ocupación, que el foco de atención, tanto para los afectados como para los que lo rodean, se vuelve de un interés superlativo para el ideal colectivo de una sociedad sana y no pervertida. Por mucho que algunos se empecinen en distracciones y desviaciones, el centro de interés y reflexión es muy pronunciado, simple y sencillamente, porque nos va la vida en ello, y porque se concita

---

<sup>11</sup> Burgueses y proletarios, socialistas y liberales, protestantes y católicos, ... convienen en considerar el trabajo como una coordenada principal de la moral, el derecho, la política, la cultura y el humanismo.

<sup>12</sup> Desde un ideal, deseo o aspiración hasta como dice en su reciente y su exitosa novela-ensayo del *Infinito en un junco* de Irene Vallejo (2019), el signo del esfuerzo, la fatiga o la coacción a través del término *Tripalium* (Instrumento de tortura para los esclavos, estigma para la clase trabajadora).

<sup>13</sup> El estado (ánimo) no es solo una dolencia interior del alma y del espíritu, la condición y situación trasciende a lo material (vivienda, alimentación, educación, etc.), a la supervivencia y al proyecto y desarrollo de vida.

Es un poco paradójico y contradictorio como el trabajo ha pasado épocas y fases en la historia donde la gleba y el común llegó a detestarlo y odiarlo (por trabajo forzoso, servil y esclavo ajeno a los controles); fueron situaciones extremas e intensas, una especie maldición o tragedia social donde el castigo y la tortura es la miseria y la pobreza. Hasta nuestros días, a temerlo, no tanto por las condiciones de empleabilidad, sino por la incapacidad de emplearse y ser útil y provechoso en la sociedad. Ambas situaciones en sus diferentes modalidades, activas y omisivas, causan para el alma de las personas trastorno, malestar e indefinición en y para sus vidas.

y conjuga en el mismo lugar, el asunto del trabajo y los responsables de los tiempos que están por venir de este.

Concretamente, entre muchas de las razones que lo justifican, en la juventud, el empleo y el trabajo (la empleabilidad)<sup>14</sup>, como elemento de la sostenibilidad futura del sistema, incluido la vejez, nos centraremos en parte de este estudio, y aunque más adelante fijaremos y concretemos más detenidamente, en comprender cómo desde diferentes

---

<sup>14</sup> Según el artículo 1 del ET entendemos el trabajo como esa prestación de los trabajadores voluntaria, retribuida, por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario.

La OIT (2004) con el fin de delimitar los términos dice que el "empleo" y "trabajo" se usan como sinónimos. Sin embargo, este alude a una categoría de actividad humana más amplia que aquel.

El Tesauro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define al trabajo como el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos. El empleo es definido como "trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a destajo o pagos en especie)" sin importar la relación de dependencia (si es empleo dependiente-asalariado, o independiente-autoempleo).

El Trabajo con derechos y digno es un concepto que busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un buen trabajo o un empleo digno. El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo; no es decente el trabajo que se realiza sin respeto a los principios y derechos laborales fundamentales, ni el que no permite un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, ni el que se lleva a cabo sin protección social, ni aquel que excluye el diálogo social y el tripartismo. Según Blanch (2003) El trabajo como categoría central de la experiencia humana se clasifica en:

- Población Activa: Autoempleada, empleada, subempleada y desempleada.
- Población Inactiva: *Preactiva*, pasiva, *paraactiva*. desanimada, *inactivable* y postactiva

En esa misma línea recuerda con mirada amplia Monereo et al. (2011) que hasta ahora existían dos conceptos diferenciados, uno amplio y genérico denominado <trabajo> y otro limitado y preciso denominado <empleo>. La primera de ellas se concibe como aquella actividad humana que implica el cambio y la transformación por las personas que viven en el mundo, apropiándose de sus resultados y la otra se imagina como el resultado de un derecho con disfrute social de derechos sociales en el marco de un Estado de Bienestar. En la actualidad el empleo se entiende como todas las formas de trabajo desarrolladas dentro del marco contractual de intercambio jurídico mercantil, no obstante, y como consecuencia de las recurrentes crisis y la heterogeneidad de las sociedades del trabajo y los riesgos de pobreza, precariedad y exclusión social, se están abarcando otras fórmulas e instrumentos de actividad profesional.

De ahí que en general este término comienza a estar de moda por los tiempos que corren, muy elementalmente podríamos definirlo como aquellas características que poseemos las personas y que nos hacen tener opciones y posibilidades de encontrar un empleo que se adecue a mi perfil y competencias.

Según la autora Serrano (2000), la empleabilidad es un concepto polisémico y constructo, que enfatiza fundamentalmente en tres aspectos en su concepción: La categoría *adecuacionista* es una perspectiva que considera los problemas de inserción de los jóvenes se deberían a un desajuste entre las competencias técnicas y generales y las necesidades del sistema productivo; la noción *prevencionista* parte de una concepción del problema según la cual, las dificultades de inserción de este colectivo se explicarían por la falta de información, las inadecuadas estrategias de búsqueda de trabajo, falsas expectativas, etc., que bloquearían al joven en su transición al mercado de trabajo; y la últimas consideraciones de la empleabilidad recaería sobre la *activación* de las orientaciones dirigida a los jóvenes, considerándolos a los desempleados jóvenes con ausencia de competencias "morales" para activar la búsqueda de empleo, de ahí de las medidas dirigidas y basadas en la coacción.

instrumentos alternativos (cooperativos y sociales) se le puede asistir y ayudar en tan duro camino y trance a un colectivo tan damnificado y un grupo del que depende el cambio, giro y revolución del trabajo<sup>15</sup>. Los éxitos de los jóvenes son los beneficios para todos y de todos, incluidos los mayores, de ahí que hay evitar esas luchas encarnizadas entre lo nuevo y lo viejo, lo que hay y lo que ha de venir, evitando y superando las diferencias y las distancias generacionales entre unos y otros, no son grupos sociales rivales, son grupos complementarios que se retroalimentan en el ciclo de la vida.

Dentro del desorden y caos de teorías, supuestos e hipótesis de la empleabilidad hemos abierto, no sé si por falta de acierto o por no sé qué motivo, dilemas y debates peregrinos que no ayudan y benefician, en absoluto, a plasmar y a escoger el carril adecuado para acertar tanto en el diagnóstico como en el tratamiento de las propuestas a tan desdichado problema. Hemos transitado y centrado o escorado el debate, sin mucha investigación de por medio, o sea, sin muchas pruebas y certezas al respecto, de la lucha entre clases histórica, a la lucha entre generaciones actual. En muchos casos de forma, consciente, e interesadamente, desviamos la atención y el foco sobre la raíz del problema<sup>16</sup>, forzando hipótesis, estrujando los datos a nuestro antojo, imponiendo variables y retorciendo la naturalidad de las deducciones, y lo que en principio, era de suma importancia, pasa sin más explicación a tratarse como un caso secundario, de escasa relevancia y como una menudencia que se consume con el entretenimiento y frivolidad de las modas imperativas de las redes sociales.

De partida no somos unos inconscientes y descuidados concededores del contexto general de nuestros tiempos. A la par que damos por sentado que existen problemas y conflictos sociales de todas las intensidades, también nos damos por enterados de las limitaciones (fracaso) del sistema<sup>17</sup>, la historia demuestra que la configuración actual y misma por sí sola es incapaz de resolver, dar respuesta y atender a problemas enquistados y cronificados. Por ello, sus fracasos y derrotas, desoladoras en algunos casos, nos conciernen a todos como sociedad desde de todas las esferas<sup>18</sup>, y concretamente una de esas cuestiones de difícil solución y consecución, sobre todo por su envergadura, el empleo y la ocupación como conflicto irresoluble tiene una posición que sobresale, por lo insoportable, perturbadora e inasumible, justamente por encima de

---

<sup>15</sup> Se podrían citar muchas referencias históricas, pero por su reciente proximidad y por su diversidad territorial, se escogen como relevantes aportaciones, uno, la de un israelí y otro, la de un japonés. Se recupera citas sobre el papel revolucionario y primordial depositado en la cooperación y el emprendimiento cooperativo en el futuro. El historiador Yuval Noah Harari (2018, p.340) defensor de la vida en comunidad (vive en *moshav*, similar al *kibutz*, comunidades rurales cooperativas) afirmó que “ para cambiar el mundo es necesario que actuemos y, todavía más importante, es necesario que nos organicemos. Cincuenta miembros que COOPEREN en una organización pueden lograr mucho más que quinientos individuos que trabajen aisladamente. En ese sentido similar, Koehi Saito (2022, pp. 220-221) trata a las COOPERATIVAS DE TRABAJADORES como un instrumento que cumple una función importante para autogestión, autoempleo, emprendimiento colectivo y la autonomía del trabajo. Un movimiento con una larga tradición, donde Marx ya le reconocía el papel y servicio de fuerza reformadora de la sociedad actual, basada en la lucha de clases.

<sup>16</sup> La alienación de los medios de producción y la desigual distribución (acumulación y cercamiento originario).

<sup>17</sup> Conjunto de reglas, principios o medidas combinadas de acciones privadas y políticas públicas que tienen relación entre sí y que regulan el funcionamiento de una colectividad.

<sup>18</sup> No sólo a las AAPP, a las empresas, al movimiento ciudadano organizado, a la democracia vecinal, ...

los demás, por las razones y consecuencias que venimos afirmando. En sí misma, esta disfunción, se ha convertido en un reto; derribar sus obstáculos y sus murallas, evidenciar y aflorar justa y transparentemente las diferentes modalidades de hacer trabajo y economía, desentrañar sus complejidades y evitar las tragedias de la existencia explotadora, es una prioridad y un objetivo para cualquiera de los presupuestos programáticos colectivos de vida.

El revés y la decepción en los resultados de las acciones, programas, estrategias de empleabilidad no es un estado de resignación para el interés, la importancia y la actualidad del tema en cuestión, es más, es un estímulo y una motivación para la comprensión y para la actualización de entenderes y saberes. No hay desánimo, a pesar de los intentos por desplazar, escorar y aparcarse el papel central del trabajo en nuestras vidas y de lo que supone el trabajo para el valor entre nuestra existencia, el no trabajo, la no ocupación o el desempleo, y más concretamente el desempleo joven. Se dan las circunstancias donde existen muestras y acontecimientos pasados que evidencian la existencia de regiones y territorios de tasa natural de desempleo casi despreciable (ya no se puede reducir más, en muchas ocasiones es voluntaria la inactividad), en contra de lo que en otros territorios nos hacen comulgar, tratándose el asunto resignada e irremediablemente, el reto y desafío imposible como un problema, tipo Kobayashii Maru<sup>19</sup>.

La lógica innatista, cortoplacista e inmedatista de la supervivencia que correlaciona el correlato el razonamiento efectista de la impresión y de la llamada de la atención por el interés, la importancia y la actualidad no debe impedir ni evitar que afloren técnicas, igual de valiosas, validas en el tiempo y en el espacio que han sido tan útiles y efectivas como cualquier otras en la lucha por mejorar las condiciones materiales del trabajo y de la ocupación efectiva del mismo. Hay que levantar ese velo y humo de discriminaciones, síndromes de patito feo y complejos de inferioridad de unos sobre otro, aflorando las causas que las fomentan hasta erradicarlas; cualquiera que sea la razón o el motivo: ideológica, jurídica, política, económica, culturales, sociológicas, antropológicas, ...

Es inevitable ponerse trascendentales viendo los oscilantes e inestables datos de empleabilidad juvenil. Estamos como muchos afirman en un cambio (agotamiento) de sistema, y por ello son tiempos para frenar las tendencias y sesgos de desmesura y de rechazo, impropios de una sana convivencia. Puede ser demasiado tarde si no se reacciona, y más tarde, no serán suficientes los pañuelos de la complacencia, resignación y el arrepentimiento. Se le atribuye a Bertolt Brecht<sup>20</sup>, de forma muy

---

<sup>19</sup> Prueba y simulación de un escenario o situación donde la victoria es imposible.

<sup>20</sup> El poema no fue del dramaturgo alemán, sino del también alemán y clérigo-pastor luterano alemán Martin Niemöller (1892-1984):

“ Cuando los nazis vinieron a llevarse a los comunistas,  
guardé silencio,  
ya que no era comunista,

Cuando encarcelaron a los socialdemócratas,  
guardé silencio,  
ya que no era socialdemócrata,

Cuando vinieron a buscar a los sindicalistas,  
no protesté,

resumida y alterándolas mucho sus palabras (no en su esencia la versión), quien anunció y dijo que un día vinieron a por el vecino de arriba, luego a por el de la entreplanta y cuando vinieron a por los míos, incluido yo, ya no había tiempo, remedio y solución. Exceptuando algún sector, ninguna profesión está a salvo del torbellino de la robotización y del cambio climático. Cuanto poco, es inquietante lo que está sucediendo, el trabajo y sus alternativas laboristas se está viendo atentadas y atacadas no sólo por un frente, sino por los cuatro costados, y por el interno, casi lo hiere de muerte (sociedades sin trabajo o de muy mal trabajo). Los derroteros que marca entre el marasmo revolucionario digital y de la degradación medioambiental, advierten que el rumbo del asunto no es una o simple actualización y puesta al día legislativa, está en juego la identidad e identificación de lo que se conoce como trabajo y de los roles y posiciones de los actores desiguales, empleado y empresario. La dirección marcada del algoritmo y el mal (extractivo) uso de los recursos naturales por el capital, a la par que deshumaniza la relación social, rompe las reglas instauradas y dotadas hasta el momento.

¿La alternativa (la victoria) es la redefinición de la batalla o conflicto del problema empleo? ¿Es invencible el problema y repensar de manera creativa el empleo pasa por el autocontrol del autoempleo y el emprendimiento colectivo (autogestión y cogestión)? ¿Tal es el nivel de supremacía y hegemonía que nos lleva a pensar que solo hay una forma de entender y enfrentarse al problema del paro?, ... Hay muchas cuestiones aún por resolver en torno a la cuestión, máxime, en momentos tan sustanciales y relevantes donde se pretende superar aquellos sistemas agotados y modelos asfixiados por sus malas prácticas<sup>21</sup>. En esta tentativa e investigación de lo que se trata, más allá de la fundamentación y justificación actual del problema, humildemente, es analizar teórica y parcialmente en un contexto y entorno complejo por qué hay alternativas (acciones sociales) universales tan valiosas, respetuosas, sólidas y reputadas, como el cooperativismo y la economía social, tan poco puestas en valor y tan poco puestas en marcha ante los dilemas de la empleabilidad.

En este íterin de interés, importancia y actualidad de la inmediatez que desbroza la discusión, el conflicto y la batalla por discernir la razón última que nos lleva a la empleabilidad, hay que despejar (para comprender), aunque sólo sea por clamor social, la verdad, la certeza y la verosimilitud de por qué en el sistema se anteponen unas modalidades sobre otras, principalmente y con más motivo, cuando alguna de ellas si se prodigarán y emplearán con más presencialidad, podrían ayudar a solucionar lo que otras se empecinan a indiferenciar y censurar contumazmente. La cuestión, aunque se insista y se bordeé de diferentes maneras, es bien sencilla, por qué no se pone en el

---

ya que no era sindicalista,

Cuando vinieron a llevarse a los judíos,  
no protesté,  
ya que no era judío,

Cuando vinieron a buscarme,  
no había nadie más que pudiera protestar. “

<sup>21</sup> La catedrática emérita Lourdes Benaria (1999, p.13), a través de su tesis y su propia hipótesis, en sus interlocuciones y sus entrevistas insiste que el “Homo Economicus” tal y como se ha venido comportando, cada día es más anacrónico y la idea del emprendedor individualista de Adam Smith ya no funciona ante los nuevos retos y cruciales acontecimientos del cuidado de las personas, el envejecimiento y las “sindemias” y pandemias.

centro de la acción o de la diana a las personas y no tanto al dios mercado asignador de todos los bienes, por qué el alboroto y la agitación *turbomercantil* y comercial eclipsan impenitentemente la aspiración organización armonicista de una sociedad más igualitaria, qué hay detrás y qué intereses llevan a silenciar las alternativas y opciones humanistas y sostenibles, ...

A pesar de que en estos días volubles el *deus mercato* prescindiera de la fuerza laboral y haga desaparecer cientos y miles de profesiones, no es inútil la insistencia de esta denuncia ni sobra justificar objetiva (clamor) y personalmente (vivencia) lo que a todas luces fragorosamente todos conocen, por eso y muy telegráficamente se corroborará lo que supone e importa para la mayoría de la población en tanto al valor del empleo y el trabajo en España y a lo largo de los últimos años.

## 1.2. Justificación.

En este punto brevemente se explicará las razones que motivan e impulsan este estudio. El clamor social, como causa más objetiva, y la vivencia personal como un argumento más subjetivo. Ambos motivos pretenden reivindicar y extender lo importante y relevante que es la visibilidad de los hechos del trabajo para la dignidad humana. No es razonable ni tiene sentido cubrirse la manta a la cabeza y pensar que los problemas se evaden solos, el refrán popular “*ojos que no ve corazón que no siente*” no debería aplicarse a la realidad social del trabajo. La marginación voluntaria o la indiferenciación involuntaria no ha resuelto en la historia los asuntos.

Desgraciadamente la agenda actual de los medios de comunicación ni las redes sociales abren en sus portadas diarias sobre estos asuntos, son solo noticias (cifras) que se agrupan indiferenciadamente en las agendas institucionales y burocráticas, sin repercusión e impacto más allá de cualquier desviación en los estándares prefijados, olvidando que existe más de lo que se cree, y que detrás de cada individuo existe una historia y una vida personal.

### 1.2.1. Clamor social.

Sin duda alguna, el paro o la no ocupación laboral, es, en un país en permanente desacuerdo y polarización, de los elementos que más asentimiento y adhesión y acuerdo suscita y provoca, especialmente en la sociedad en general, y particularmente en los programas de campañas electorales de los respectivos partidos políticos. Ahora bien, otra cosa diferente, es la propuesta de cómo abordar y dar respuesta a esa insatisfacción que supone ese estado para millones de personas, no dos, ni tres millones, que se dice pronto, hasta más de cinco en la última década, y en algunos períodos con un porcentaje de más del 50% en desempleo en la población juvenil<sup>22</sup>.

Hasta hace bien poco, en la última década, para ser más concreto, hasta y antes de la llegada de la maldita y atroz pandemia de la COVID-19, el asunto o el problema que

---

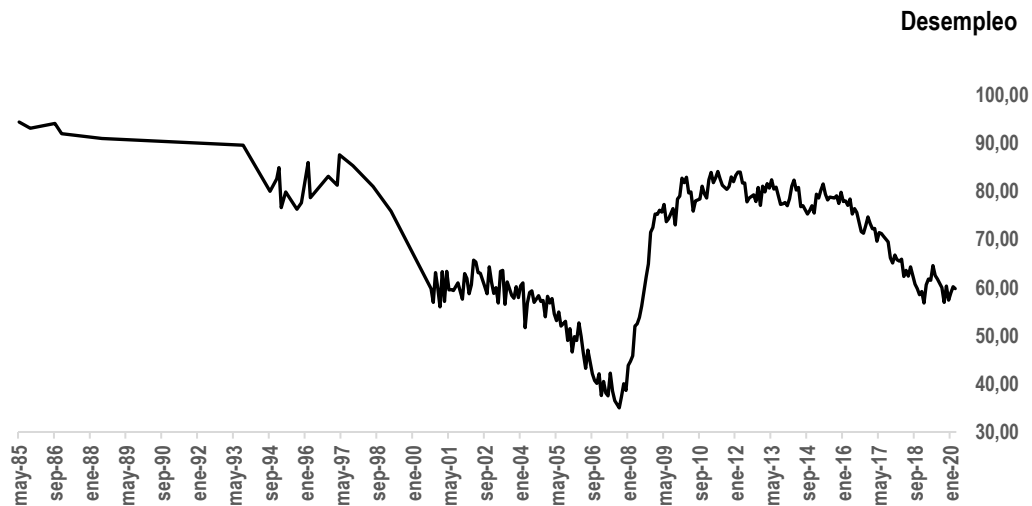
<sup>22</sup> Según los datos de la encuesta de población activa (EPA) en la serie histórica durante el primer trimestre del año 2013 hubo más de 6 millones de parados y el porcentaje medio parados menores de 25 años para ese mismo trimestre era superior al 56 por ciento. Información disponible en los siguientes enlaces:

- [https://www.ine.es/prensa/epa\\_tabla.htm](https://www.ine.es/prensa/epa_tabla.htm) [Fecha de consulta 30/09/2021]
- <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=4247> [Fecha de consulta 30/09/2021]

suscitaba más intranquilidad, inquietud y temor provocaba, por su interés, importancia, actualidad o atención de los españoles, muy por encima del resto, era el problema o desafío y la resolución del paro o desempleo.

Cuando en los diferentes barómetros del CIS se pregunta por cuál problema le afecta más o cuál es principal problema para usted, el español responde a lo largo de la serie, con un algún altibajo, que el principal problema o fuente de preocupación es el paro o el desempleo. En lo que va de la última década, hubo al menos más de cinco años con un porcentaje superior al 70 por ciento, con picos superiores al 80 por ciento.

**Figura 1.** Preocupación y principal problema según barómetro del CIS (Tres problemas principales que existen actualmente en España-Multirrespuesta %, 1985-2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CIS.

En esos mismos barómetros y estudios también se pregunta en un carrusel de cuestiones y al mismo tiempo y a la vez, por cuál sería su segundo y tercer principal problema, y es ahí donde a la par del problema del paro como factor prioritario, aparece nuevamente y en la misma línea, la preocupación e interés por problemas derivados y relacionados con la calidad y condiciones del empleo.

**Figura 2.** Los problemas relacionados con la calidad del empleo según barómetro del CIS (Tres problemas principales que existen actualmente en España-Multirrespuesta %, 1985-2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CIS.

Estos datos y respuestas son el resultado y el símbolo de una concienciación y una demanda, casi estructural (duradera en el tiempo) en España, en torno al asunto en cuestión. Hay un grupo y un colectivo representativo que exclama y aclama intensamente por el interés del trabajo y el empleo repetidamente a lo largo del tiempo. En este caso, como se pone de manifiesto, la traducción numérica y gráfica del pensamiento en cifras y datos no dejan de ser la expresión cuantitativa de la voz de los sin trabajo o de los malos empleos.

Se puede manifestar que existe simultánea y sincrónicamente un clamor negativo o malestar que se representa en la ausencia de ocupación y un clamor "positivo" o de incomodidad que se rebela y aspira a mejoras en las condiciones del trabajo y el empleo. Este clamor expresa por un lado la pena, el descontento y el sufrimiento por la ausencia de trabajo y por otro la idea de reivindicación por la injusticia que produce la no empleabilidad y la desprotección y desamparo de esta. Ambos, de una forma u otra, forman un grito de queja y dolor, que se manifiesta tanto a nivel individual como colectivo.

Aunque existen muchos actos y en concreto la celebración y fiesta universal del día 1 de mayo es el epítome del empleo y el trabajo, la reivindicación del factor trabajo como fuente de integración e inclusión social se está viendo, en general, invisibilizada y silenciada en el contexto del sistema como alternativas residuales secundarias a otras prioridades de acción social. La lucha entre el capital y el trabajo cada día toma más fuerza y gira la báscula en favor del poder y la fuerza y poder motriz capitalista. Como algunos en la tradición de la lucha obrera expresan la mejor manera de festejar el trabajo es trabajando, y aunque el descanso es un derecho consolidado y forma parte del ordenamiento jurídico, el descanso involuntario continuado o discontinuo es una muestra más de la rica semiología de la transmutación de la acción y el pensamiento invisible del desempleo y el emprendimiento cooperativo del trabajo<sup>23</sup>.

Paralelamente y aunque nos cueste entenderlo y comprenderlo y por más que los datos sean ofensivamente obscenos y su denuncia corra por su cuenta de todas y ella misma, sin necesidad de liderazgos e iniciativas, la carrera por la empleabilidad y sus opciones viables cada día se hace menos visible y se le presta menos atención de la que se le debiera.

### **1.2.2. Vivencia personal.**

Investigar y entender el paro (desempleo) y sus soluciones desde una perspectiva académica, en este caso, es importante, pero al menos para mí personalmente no era suficiente, la experiencia subjetiva ha sido y es el impulso y la motivación determinante para su abordamiento.

Una vivencia experimentada desde lo más profundo y hondo, una cuestión que no es ajena, y que llega desde lo más próximo, cercano e interior. En los círculos contiguos más inmediatos del ser en sociedad; vecindario, familia y amistades y personalmente he visto como el desempleo hace padecer.

---

<sup>23</sup> En la cripta de los marginados, desheredados, olvidados, ... se entierran con doble sudario de invisibilidad, el desempleado y el cooperativista.



En lo próximo, porque los vecinos del barrio y bloque de pisos donde vivo desde hace tiempo llevan soportando las inclemencias del paro (desahucios, impagos de alquiler, viviendas subarrendadas, carencias, cortes de suministro, etc.).

En lo cercano, porque la familia y amistades más directas han sufrido las repetidas crisis, y les ha afectado, con separaciones y desestructuraciones (alcoholismo, depresión, etc.).

Y en el interior y más recóndito, porque como decía el poeta del rock, *Robe Iniesta*, “por conocer a cuantos se marginan un día me vi metido en la heroína”; no sólo lo conozco desde lo próximo y cercano si no que he sufrido el paro en mis propias carnes.

Desgraciadamente, es tan unánime el acuerdo en torno a la cuestión, que, en el ánimo de hacerlo desaparecer (solucionar), algunas veces, no sé si deliberadamente, se invisibiliza, al mismo tiempo, a la víctima y al problema y a los instrumentos alternativos.

Así no funciona la realidad en una sociedad desarrollada, los problemas no se volatizan como objetos desintegrables, las personas representan vidas, las cuales no son susceptibles de cosificación y reificación.

### **1.3. El trabajo y el desempleo en el colectivo juvenil como planteamiento del problema: la *cuestión social* de nuestra era, un conflicto sin resolver.**

Se da la paradoja que en una sociedad *avanzada*, digital y futurista como la de hoy, los recuerdos, no sé si por melancolía o analogía, de otras épocas no tan anteriores, se agolpan y nos envían y trasladan a sensaciones donde la fragmentación y la integración de las personas obreras como cuerpo social eran al menos tampoco cohesionada e igual de amenazada. Es en estos días de deslumbramientos contradictorios, pese a todos los fulgurantes progresos hasta el momento, donde los grandes contrastes y desigualdades brillan y resalta aún más, donde unos ganan mucho más y otros pierden en la misma proporción<sup>24</sup>, sino incluso más. La palma y el premio (colmo de despropósito) al abandono, ya lo reflejaba y anticipaba Concepción Arenal (1994), cuando describía el paisanaje, tratamiento y perjuicio obrero (como siempre), y relataba que en este contexto de desproporciones y de desigual reparto y distribución de perjuicios a quien más le afectaba es al pobre y miserable trabajador<sup>25</sup>.

Para algunos en este desorden ininteligible de la convivencia social o mala distribución y adjudicación de recursos, donde unos atesoran mucho y otros no tienen nada, incide e influye a la calidad de la sociedad y pervierte y destruye los caminos que nos unen y nos identifican a todos. Unos disponen, lo preciso para pasar el día sí acaso y otros, sin

---

<sup>24</sup> Eduardo Galeano (1971) agregaba que mientras en unos países (comarcas) se especializan en ganar más, otros lo hacen en perder, la historia interminable de la desigualdad y las injusticias desde la revolución agrícola.

<sup>25</sup> En esa parecida lógica también se manifestaba Adam Smith (1994) cuando sostenía que “la remuneración generosa del trabajo es tanto el efecto necesario como el síntoma natural de una riqueza nacional creciente. En cambio, el sustento escaso de los trabajadores pobres es el síntoma lógico de que las cosas se han estancado y, si su condición es de hambre, de que se está retrocediendo con rapidez [...] ninguna sociedad que se precie puede ser próspera y feliz si la mayoría de sus miembros son pobres y miserables “

embargo, nadan en la abundancia y la acumulación “*crecentista*<sup>26</sup>” para pasar cien vidas juntas<sup>27</sup>. Aunque abiertamente no se reconozca y denuncie diariamente, pero se depende implícitamente que de esta equiparación de fuerzas desproporcionadas una visión donde la desposesión de bienes de la gran mayoría se hace a costa y a favor de una minoría. En estos graves y anómalos contrastes la estabilidad, el equilibrio, la seguridad y la paz social (laboral incluida) es muy difícil de sostener y garantizar.

En la sociedad actual este desequilibrio de fuerzas entre capital y trabajo se manifiesta como un problema social, cuyo fenómeno encuentra origen y se asocia a largas series temporales de opresión económica, política, histórica y cultural. En esta identificación y composición de roles y figuras, los dueños burgueses y acaudalados representan como titulares de posesión y disposición sin límites de los bienes y los medios de producción, mientras los obreros trabajadores son los desposeídos de lo material y se vinculan al capital mediante su trabajo “voluntaria” (libre entre comillas, no les queda más remedio) de trabajo para ser explotados<sup>28</sup>. De esta forma, aunque simple y simplificada, evidenciamos y clasificamos por clase y categoría social<sup>29</sup>, entre los propietarios y los no propietarios, esa versión desigual y esa estratificación por casta (rol) de la vida, que nos aleja y nos desune del vínculo común e igual entre personas, la humanidad. En este reparto de personajes por el control de la reproducción automática de riqueza y el liderazgo para vencer en la tensión, agitación, disputa y el conflicto entre desiguales seres, la versión bondadosa y descafeinada “turbocapitalista- ultraliberal” considera a los ( a algunos) individuos capitalistas como unos seres, simples y tenedores neutrales (naturales) y angelicales de bienes merecedores (derecho divino y natural) de su suerte y riesgo para producir y crecer ilimitadamente y cambiar y revertir el estatus previo. No

---

<sup>26</sup> Jackson Hickel (2021) denomina el *crecentismo* como los beneficios económicos extremos para una mínima, ridícula, parte de la humanidad a cambio de poner en riesgo de la viabilidad de la vida humana, y no humana, en la Tierra.

<sup>27</sup> Decía el candidato fallido a la presidencia de Estados Unidos, Bernie Sanders (Hubiera sido una gran revolución su elección en el territorio de la quinta esencia del capitalismo) en una conocida red social que el presidente de la todopoderosa Amazon, Jeff Bezos gana unos 2.537 dólares por segundo del día, que viene a ser lo que gana un trabajador medio en dos meses. La inmoralidad y la obscenidad del ejemplo se describe por sí misma.

El informe sobre la distribución de los ingresos de los trabajadores presentado por la OIT (2019a) concluía que la mayoría de los obreros del planeta sobrevive una retribución insuficiente y para un porcentaje elevado un trabajo no significa ganarse la vida dignamente y era suficiente. Una proporción y porción que no llega al diez por ciento de la población de trabajadores del mundo acumula y concentra cerca del cincuenta por ciento de los estipendios y emolumentos.

<sup>28</sup> La desigual convención en el reparto “violento-caprichoso” de la acumulación originaria de la propiedad y el capital que se sucede de generación en generación sienta sus bases en una pirueta jurídico-política (contradicción) que viene del siglo XVIII y la Revolución Industrial (RI) y que para algunos no está del todo bien resuelta por las diferentes y desiguales posiciones iniciales en cuanto a la propiedad. El profesor Navarro (2021) dice en eses sentido por ejemplo en el ámbito del trabajo “ que para unos trabajadores desprovistos de medios de subsistencia no tiene otro sentido que la libertad para poder someterse al patrono en los términos y condiciones que éste estipule”. Bobbio (1993) nos recuerda la falta de libertad como sumisión al aparato productivo, refiriéndose que “no importa que seas libre políticamente respecto al Estado, si social y económicamente no lo eres”.

<sup>29</sup> Pasamos del ajado e irrazonable reparto de estamentos sociales (aristocracia, clero y plebe) a la santificación del individuo como centro de la acción, fruto de las revoluciones políticas del siglo XVIII y XIX; aunque lamentablemente hemos pasado de una disposición social o estratificación simplificada de tres a dos, burgueses (ricos) y trabajadores (pobres), de un orden feudal a una modalidad más liberal en teoría.

obstante, la evidencia histórica es tozuda, y todos somos conscientes, algunos más que otros, que en el capitalismo, al igual que en otros sistemas, el ascensor social permanece en la planta subterránea de la pirámide de clases<sup>30</sup>.

El desbarajuste y el desequilibrio en la carencia de medios para atender las necesidades vitales y esenciales es una desgracia de tal dimensión que cada día se hace más insalvable y abordable en ese infierno de la pobreza y la miseria laboral<sup>31</sup>. Es una desdicha que no solo afecta a la parte material del cuerpo sino también y además a la del alma (espiritual), y no sólo de forma momentánea ni aleatoria, sino de forma constante y permanente y que cada vez afecta a más personas y colectivos<sup>32</sup>. De tal dimensión es la quiebra social, que se abordan programas piloto en lugares muy concretos que superan y extralimitan los estímulos y el favorecimiento del trabajo como elemento de inclusión social. Los experimentos sociales del ingreso mínimo vital y la renta básica universal cada día son menos descabellados y utópicos en este nuevo tiempo o nueva cuestión social.

---

<sup>30</sup> La "Pirámide social" se publicó en la edición de 1911 de *Industrial Worker* (The International Publishing Co., Cleveland , Ohio , EE. UU.). Un periódico de *Industrial Workers of the World* , y se atribuyó a "Nedeljkovich, Brashich y Kuharich"

<sup>31</sup> Las distancias se ensanchan entre jefes exultantes y empleados hundidos en la nada. Para escapar de la pobreza no es solo suficiente o al menos no es una condición *sine qua non* para librarse de la misma encontrarse empleado o trabajando. Triste paradoja la de estos tiempos, donde no es suficiente emplearse para estar exento y ajeno a la miseria.

Tanto la OIT como los ODS ponen mucho énfasis en la pobreza y el elemento laboral como salida de esta. La pobreza extrema del primer mundo en general es ocasionada por la no ocupación y desempleo. Son preocupantes las estadísticas que Eurostat arroja sobre las tasas de pobreza laboral en España, es el cuarto país con mayores tasas de pobreza laboral de toda la Unión Europea. En España quien más padece y sufre la pobreza y precariedad laboral o en quien más incidencia le afecta es a los jóvenes.

Un informe reciente de la Federación Europea de Sindicatos (ETUC, 2021) reclamaba a la Unión Europea mayor interés por mejorar los umbrales de decencia a través de una legislación adecuada que aumentase los salarios mínimos.

<sup>32</sup> Llamaba a este estado C.Arenal (1994, p.31), la condición social del pauperismo, durezas y penurias, abusos y explotaciones, opresión y privilegios, en definitiva, desigualdad y ausencia y privación medios para comer, beber y dormir.

En la actualidad el informe de la fundación AROPE (2020) puede sustituir y nos recuerda a esas cartas al obrero y al señor de la cuestión social de Concepción Arenal. En este citado informe se analiza el riesgo de pobreza y/o exclusión social, donde se aborda entre otras variables el riesgo de pobreza, la carencia material y la baja intensidad en el empleo. Algunas cifras recientes sobre el asunto tratado son:

- 11.870.000 personas, que suponen el 25,3 % de la población española está en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social.
- Actualmente, sufren privación material severa uno de cada 16 NNA; una de cada 10 personas que viven en familias monoparentales; una de cada seis personas extranjeras provenientes de países no UE y uno de cada 27.
- El 49,3 % de la población española tiene alguna clase de dificultad para llegar a fin de mes.
- El 10,8 % (3,8 millones) de las personas menores de 60 años viven en hogares con baja intensidad de trabajo.
- El desempleo no define a la pobreza; por el contrario, el grupo más numeroso es el de las personas ocupadas, es decir, que disponen de un empleo remunerado, pero cuyo salario no les permite disponer de los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

Cuando la cuestión social surgía<sup>33</sup>, afloraba o daba sus primeros pasos como denuncia de las condiciones del trabajador en la revolución y capitalismo industrial, al mismo tiempo y como reacción apareció y alumbró los primeros indicios de lo que hoy podría ser la política de lo público y lo trascendental y de lo sociolaboral, para dar respuestas y regular la actividad del hombre (trabajador, no ocioso) como factor evolucionado en ese hostil espacio político, cultural y económico donde el conflicto entre industrial y el fenómeno obrero era una realidad inapelable, patente y latente. Su máximo esplendor de este modelo protector son los Estados de Bienestar modernos, patrón de ayuda y pautas de auxilio que se desarrollan a raíz de los fracasos y desastres de los períodos que van entre la primera guerra mundial, la gran depresión y la segunda guerra mundial (Muñoz, 2019).

Aunque parezca mentira existen algunos elementos con rasgos comunes de aquellos tiempos. A la luz de los datos descritos del informe AROPE (2020) parece que los tiempos no han avanzado ni se ha civilizado tanto como debiesen o pareciesen. Cuando se enfrentan ciertas variables, el parecido y similar contexto paupérrimo y de oscuridad horrorosa de antaño y pasado guarda cierto paralelismo con el modelo presente, donde el obrero trabajador no llega a fin de mes y un empresariado patrono avanza a paso firme con gloria y sin pena ni caridad<sup>34</sup>. Desespera y entristece la cuestión, lamentablemente nos igualamos y equiparamos en condiciones y situaciones negativas, aunque como venimos igualmente repitiendo y dicho sea lo cual, para ser igualmente justos y ponderados, en otros aspectos hayamos prosperado y progresado notable y sobresalientemente.

La variable trabajo, aun salvando las distancias con otros tiempos y contextos, mantiene la función común a ambos períodos como un elemento que supera su concepción económica, y se extiende su misión a ámbitos configuradores y organizativos sociales. Ahora cuando de nuevo todo esto se pone en duda por las malas condiciones de

---

<sup>33</sup> Esa época donde aún el viaje se hacía a través de animales de cargas y los sistemas de desagües y alcantarillado todavía no existían en la urbanidad.

Expresión acuñada en Europa en el siglo XIX que intentó recoger las inquietudes de políticos, intelectuales y religiosos frente a múltiples problemas generados después de la revolución industrial, entre ellos la pobreza y mala calidad de vida de la clase trabajadora. La falta de integración social de la clase obrera fue determinante en la acuñación de la expresión que manifestaba una exclusión fuera de los márgenes de la vida en sociedad normalizada y cohesionada.

Aunque no hay duda de que la aparición del fenómeno se inscribe y circunscribe en el marco de operatividad industrial del siglo XIX, la negatividad, la oscuridad y la sombra de la escasez de apoyos, la privación de asistencias, auxilios y socorros, la irrelevancia del campesinado y agricultores en la vida cotidiana social, los riesgos de las relaciones laborales, el divorcio entre las diferentes clases sociales dentro del sistema autoritario y la falta de reconocimiento como individuo y persona sujeto de derechos se viene iniciando en los períodos preindustriales, sátrapas y absolutistas del siglo XIV y XV.

Estos estados y situaciones paupérrimas son provocados y originados en su amplia mayoría por la liberalización sin límites y salvaje entre las relaciones de trabajo. La ausencia de control, previsión y protección lleva a estas lamentables estructuras sociales (Castell, 1995, p.15-18).

<sup>34</sup> Berlanga y Azcona en su memorable obra maestra, *Plácido*, a través del villancico y romance popular concluyen la película superando y rodeando la censura con la crítica caricaturizaba a la realidad social del momento: ...*"Madre en la puerta hay un niño. Tiritando está de frío. Anda y dile que entre, se calentará, porque en esta tierra ya no hay caridad, ni nunca la ha habido, ni nunca la habrá"*...

empleabilidad, las crisis, los despidos, ... el concepto trabajador, como tal, vuelve a reconsiderarse y casi a implosionar<sup>35</sup>. Una época aciaga de nuevo, donde nos asola el tiempo sin futuro y esperanza, una sociedad que avanza produciendo exclusión y dejando atrás víctimas. Tanto las crisis medioambientales planetaria<sup>36</sup> como la industria 4.0<sup>37</sup> están conduciendo a la sociedad a un entorno laboral sumamente cambiante (indeterminado) y a teorizar e imaginar hipotéticamente profesiones que aún no se conocen ni se han inventado e ingeniado. Resulta extraño el grado de vinculación y conexión entre períodos, nuevamente y pasado ya cerca de dos siglos, el fulgor y brillo de la máquina de vapor y la desmotadora de antaño nos deslumbra igual que la rutilante y luminosidad robótica de la IA de ahora, a la par que irremediamente (no ingenuamente) descubrimos que el trabajador obrero, tal cual, como rey, aparece desnudo y en desigualdad de condiciones con la otra parte, patrona, empleadora y empresarial. Deberían sobrar alforjas, como diría el otro, para coincidir y concebir el asombro de un viaje no tan nuevo. Aunque la historia obrera y laboral se escribe a través de renglones torcidos con espacios de conquistas y retrasos y amnesias colectivas, lamentable, contumaz y negativamente algunos silenciamientos, invisibilidades, imperativos, condicionamientos, obstáculos, barreras e impedimentos se repiten.

Lo que hace no tanto fue una victoria y un logro para la liberación como instrumento de la integración en un sistema de por sí desigual<sup>38</sup>, en el presente los retrocesos y regresiones en derechos sociales y laborales persisten o son de otro estilo, desgraciadamente en las agendas sociales ya no aparece como instrumento salvífico la funcionalidad del trabajo<sup>39</sup>. No sabemos muy bien porqué, pero ese vínculo conectivo e integrativo se ha cizallado cual cordón umbilical en los ministerios (laboratorios) de políticas públicas social-laboral<sup>40</sup>. Igualmente, en la nebulosa y turbiedad del contexto ideologizado capitalista (entorno y ambiente) son un pretexto (excusas silenciadoras) la función del texto principal (trabajador) y el subtexto marginal (condiciones sociales),

---

<sup>35</sup> El rol de los actores del mundo laboral comienza a quedarse anticuado y obsoleto, y se abren opciones y oportunidades en torno a variantes que conjugan la realidad tanto empleadora como empleada, *un híbrido y una mixtura*. Las fórmulas clásicas y tradicionales del contrato de trabajo no terminan de satisfacer los requerimientos actuales, de ahí que acepciones como el autoempleo y autoempleo colectivo desde hace tiempo abran espacio en los avatares del camino.

<sup>36</sup> El grupo intergubernamental de expertos del cambio climático (IPCC) advierten que el cambio climático se evalúa a través de pérdida de biodiversidad, sequías, cambios extremos en el clima (ciclones, altas temperaturas, nevadas, inundaciones, incendios, ...) contaminación y emisión de gases, erosión y degradación del suelo, deshielo y subida de la marea, ...

<sup>37</sup> Klaus Schwab (2016) acuña este concepto como una nueva revolución (dicen que la más importante desde el inicio de la revolución industrial del siglo XVIII); implica, fusiona, combina y se caracteriza por el avance y desarrollo en las técnicas de producción y fabricación con las tecnologías inteligentes (Robótica, inteligencia artificial, IoT, nanotecnología, tecnología cognitiva, big data, impresión 3D ...). Parece que no existen barreras, ni límites ni fronteras físicas y la cooperación entre lo físico y lo virtual es la señal de identidad de la nueva ola y tendencia.

<sup>38</sup> Un trabajo digno con derechos y coberturas sociales.

<sup>39</sup> En los recientes planes de recuperación Covid se ha enfatizado mucho asuntos como la tecnología y el cambio climático, en cambio el empleo y trabajo digno y de calidad no ha obtenido la misma atención y visibilidad. ¿Omisión, olvido, coincidencia, intencionalidad, ...?

<sup>40</sup> Hay quien desde hace tiempo ha arrojado la toalla del trabajo como problema difícil de resolver.

apareciendo difuminado, ensombrecido, solapado e invisibilizado. Aunque en apariencia se hayan producido enormidad de cambios, en el fondo de la cuestión, aún subsisten las antagónicas posturas ideológicas entre el capital y el trabajo, de desigualdad de clase dominante burguesa y dominada obrera, donde los tramoyistas de los escenarios liberales son especialistas en relatos y ficciones que perduran resignada e invariablemente en el tiempo.

Todo cambia y nada cambia, pero en materia laboral, siempre aparece una víctima que se repite en el tiempo, el trabajador. Para algunos el retorno y repetición de esta situación de recuerdos de estilo vintage, cuya naturalización, asimilación y aclimatación a estos nuevos tiempos y esquema, es obscena, vergonzosa e indecorosa. Tantos esfuerzos, batallas, luchas y sacrificios para comenzar de nuevo en la casilla de salida. Al mismo tiempo que avanza y convive entre nosotros esta cruel analogía no necesariamente nueva, algunos, los de siempre, los menos, viajan y avanzan socialmente en los últimos dispositivos de transporte (en primera<sup>41</sup>), otros, los más, viajan y se mueven en el apreciable animal burro, claro está, si disponen del lujo de poderse permitir elegir algún medio de transporte.

El sujeto y la figura como trabajador, en sus diferentes roles y versiones de tipo autoempleado, empleado, asalariado, currela y peón, se encuentra en estos tiempos, y en muchos casos, en una situación más que incierta de valores, abandonado y desprovisto a su suerte y con indefensión, fuera del sistema y cada vez más ajeno y en un estado de expulsión, narcotizado y anestesiado por lo que se conoce sociedad civilizada (incivilizada). La piedad, benevolencia y la humanidad esta carente en nuestros días, brillando por su ausencia. Son estos y otros síntomas los que evidencian que el factor trabajo, como argamasa e integrador de sociedad, queda solapado y ensombrecido por otras fuerzas e intereses más prioritarias y perentorias (para otros). Sigue imperando para quien maneja los hilos del poder el principio de irrelevancia en las relaciones de materiales de trabajo, en tanto que para el capital la presencia, visibilidad y reconocimiento social del trabajador no es imprescindible.

Algunos desde diferentes intereses e ideologías son todavía incapaces de reconocer lo que se viene encima, no sé si existe un previo proceso de deliberación o simple inconsciencia, la primera postura además de irracional e insensata supondría una carga de felonía a la propia especie. A pesar de que el clamor social por la cuestión social de nuestros tiempos es una evidencia irrefutable, y a pesar del respaldo nominal de gobiernos, partidos políticos y sindicatos de cierta corriente y posicionamiento ideológico, hay quien aún, sectores reaccionarios, poderes fácticos y figuras todas ellas relevantes del sistema de relaciones que subestiman y no empatizan con el descontento y desolación que supone un tratamiento no diferenciado y personalizado en la lacra de la

---

<sup>41</sup> Richard Branson el multimillonario dueño y empresario del conglomerado Virgin Group despegar y viajar al espacio lunar. Mientras en el continente africano, en la mayoría del territorio asiático y en muchos países de Latinoamérica no tienen si quiera para alimentarse, hay quien destina sus dádivas millonarias en viajes y *tourments* por la galaxia. El otro millonario, el de la sonrisita del cartón, citado anteriormente, despegar hace no tanto igualmente. No sé si es un ejemplo más de desigualdad o de locura este esperpento y sindióis ridículo de contraste.

Mientras nos preocupamos en hacer turismo espacial con fines lúdicos y privados y nos obsesionamos con las experiencias inmersivas y multisensoriales del metaverso, aún como incapaces de resolver y dar una respuesta a las justicias y desigualdades laborales.

no empleabilidad<sup>42</sup>. La desatención e indiferenciación como postura estratégica no deja de ser un enroque de la lucha de fuerzas más propio de otros tiempos. Esta posición como tal es un movimiento más del estilo defensivo e individual de una condición de clase aburguesada, egoísta e insolidaria. El planteamiento y el despliegue de fuerza en el tablero invita a un marco viciado propenso para el desarreglo y desacuerdo, tal es el desencuentro y el agotamiento del sistema económico que existen pocos incentivos reconciliatorios. El correcto entendimiento y la paz social se ve amenazado por la incubación de un virus de intereses sumamente enfrentados y confrontados<sup>43</sup>, una espiral de autodestrucción mutua asegurada.

Esta postura de irrelevancia (y casi desprecio, nada nuevo bajo el sol) por el inmenso e imponderable valor que supone el estado de calma, sosiego y tranquilidad de las cuestiones sociales es una imprudencia y temeridad. No obstante, hay ligeras alertas que advierten y parece que hay algún leve y ligero aleteo de la mariposa que antecede y precede a las convulsiones<sup>44</sup>. Las posteriores lamentaciones negligentes son

<sup>42</sup> Es más, en la lógica ideologizada capitalista, se culpabiliza a aquellos no integrados en el sistema por no acomodarse y adaptarse al sistema de normas de relaciones del trabajo y por no alinearse a un sistema de valores de disciplinar y rigores explotadores.

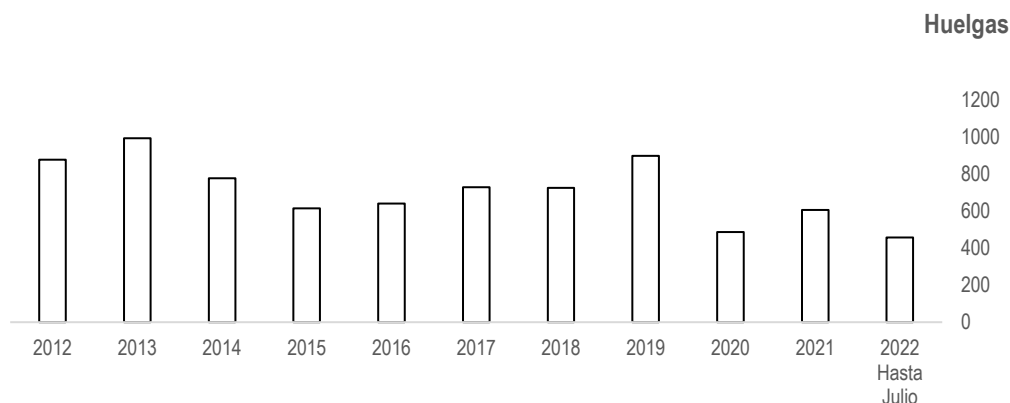
<sup>43</sup> Existen teorías pesimistas sobre la evolución de la sociedad (oscurantistas), donde la plutocracia y los multimillonarios preparan Arcas de Noé (búnkeres) ante la llegada de los *ecofascismos* climáticos.

<sup>44</sup> Las huelgas, en España, como fórmula de protesta y manifestación del descontento, la decepción y del conflicto laboral han ido perdiendo esplendor, en número de ellas, si se compara con el inicio de la transición son prácticamente despreciable.

Sin embargo, el empleo de la tecnología de la comunicación (control y abuso de espionaje) por parte del empresariado como fórmula disuasoria y de esquirolaje anuncian que el temor por los indignados (trabajadores) sigue vigente y vivo. No olvidemos que aunque la gente aguanta, todo el mundo tiene un límite, y ese es, hasta que eclosiona, estalla y explota.

Las huelgas son el aspecto más destacado del conflicto del trabajo y una manera de manifestar el descontento, aunque su expresión actual no refleja el vigor y la tensión de épocas pasadas.

**Figura 3.** Número de huelgas en España en la última década, 2012-2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Por ejemplo, en Estado Unidos los trabajadores se han cansado de aguantar y esperar, mientras las empresas despegan y la economía se recupera, las condiciones de trabajo, prestaciones y retribuciones no han mejorado, de ahí, que tras un larga hibernación y sopor han comenzado las concentraciones, protestas, paros y huelgas.

imperdonables, sobre todo cuando son anticipadas y advertidas. La precariedad, las cifras de paro, los derechos laborales no respetados y vulnerados, los cambios y sus contraproducentes efectos a peor de las condiciones laborales... son algunas de las reivindicaciones de la carta de presentación de los insatisfechos y decepcionados con el sistema. Así y bajo estas circunstancias es muy complicado el avance y la quietud.

Las actitudes, inclinaciones y afectos siguen presentes y vigentes y en general son el reflejo de las mismas polarizaciones de la revolución industrial (liberalismo y socialismo, en sus diferentes acepciones y variantes), donde las ideologías, posturas y pretensiones entre los dos grandes actores del sistema de relación se mantienen invariables; la mayoría, por la supervivencia, mientras la minoría, por la vivencia, o sea, unos, al mando y control del volante como dueño de todo, y otros, subordinados y dependientes. Ante suma perpetuación, la cuestión desconsolada y casi resignada que sobrevuela no es otra que el cuestionamiento de lo que se ha venido haciendo mal o de menos para que pervivan como una subespecie de tradición y costumbre la casi inalterable e inmutable, y siempre cuestionada y discutida cuestión social. En esa línea se lanzan preguntas que aún no se han resuelto como: Qué deficiencias, condicionamientos, imperativos, taras, defectos y patologías no se han logrado superar para qué el marco de desarrollo del sistema siga siendo incapaz e ineficaz frente a tamañas injusticias y sinrazones, qué valores y espacios comunes y comunitarios no terminan de visibilizarse como fórmulas para la paz, armonía, estabilidad y la buena distribución, qué hay que hacer que no se haya realizado antes para evitar que subsista inevitable e inexorablemente esta situación casi enquistada *per omnia sæcula sæculorum*, ...

Ciertos parentescos, fuentes y orígenes compartidas y sesgos e inclinaciones similares siguen manteniendo el pulso de esa enraizada contradicción finiseculares e históricas procedentes y que dimanen de la lógica y relación contrapuesta capital-trabajo; aunque puedan cambiar los discursos, los relatos y las narrativas, los hechos y acontecimientos siguen manteniendo una pulsión donde muchas de esas variables y símbolos históricos se repiten y son comunes a una época que no termina de irse ni de fenecer. Fue Robert Castel (1995) a modo de resignación quien definió este estado o cuestión social como una aporía<sup>45</sup>. A la vista de los acontecimientos pasados, aunque siempre con prudencia y cautela a la hora de establecer comparaciones, la paradoja o contradicción entre conflicto y equilibrio sigue latiendo y palpitando y pese a los intentos de unos y de otros el problema persiste. Las diferencias de clase no es una cuestión solo de los dos últimos siglos de historia, sin embargo el modelo que impera en las dos últimas centurias ha sabido como nadie, con un tamiz y cariz de apariencia neutral e imparcial de derechos y libertades políticos democráticas, perpetuar y prolongar el estatus quo de desigualdad en cuanto a las riquezas de inicio, partida, originarias y acumulativas.

---

Aunque no hay nada bueno en la pandemia, la vuelta a lo importante y esencial, el reconocimiento e imprescindibilidad de las personas y el sacrificio y solidaridad a favor de los que lo pasan mal, ha elevado el resurgimiento de nuevo de esa conciencia sindical perdida y olvidada. Hay aleteos como los de la gran dimisión, trabajadores que voluntariamente se despiden o la reacción de los empleados de Twitter a la cultura tóxica del todopoderoso y excéntrico Elon Musk.

<sup>45</sup> "La 'cuestión social' es una aporía fundamental en la cual una sociedad experimenta el enigma de su cohesión y trata de conjurar el riesgo de su fractura. Es un desafío que interroga, pone en cuestión la capacidad de una sociedad (lo que en términos políticos se denomina una nación) para existir como un conjunto vinculado por relaciones de interdependencia."



Se han hecho muchos avances en las denuncias y críticas del sistema, en todos los frentes, en el social laboral especialmente, es muy fértil las líneas de investigación al respecto. A pesar de ello parece que su capacidad de reinventarse, la del capitalismo, es única, y los esfuerzos y desgastes no han obtenido su recompensa, siendo inútiles las energías desperdiciadas, el tinglado y andamiaje que sostiene el modelo acorazado parece indestructible. La dialéctica de los términos y la comunicación puede que se altere, pero la esencia del mensaje liberador y ansia transformadora se mantiene, eso sí, con ligeras matizaciones, metamorfosis y mutaciones. Quién sabe, igual y lo mismo, se debiera como forma de combatir (aflorar y descubrir) las injusticias del régimen “turbocapitalista” cambiar las maneras de observar y tratar los datos y exhibir, descubrir y exteriorizar con igual presencia y posicionamiento los planos, aristas e incoherencias que ocultan las diferentes opciones de solventar las desiguales relaciones desde todos los niveles y planos del sistema. Esto último, aunque como medida y propuesta de apariencia *soft*<sup>46</sup>, sí que sería una auténtica e importante revolución, un verdadero avance y cambio desde la raíz de la denuncia y acusación y desde el interior de la relación humana entre trabajadores y empleadores. No obstante, tampoco nos hagamos muchas trampas, la autocensura es una evolución más de la especie de la figura y rol capitalista, no está muy bien visto denunciar y criticar la podredumbre corrupta del sistema social, su condena es el expurgo y marginación, de ahí que en este tiempo existan derechos amortiguadores y atenuadores de las consecuencias, pero no se haya producido en su origen el cambio ni la corrección.

El mismo sociólogo Robert Castell (1995) manifestaba en la obra *“La metamorfosis de la cuestión social, una crónica del asalariado”* que para hablar la vetusta cuestión social muy presente en las postrimerías del siglo XXI existían tres áreas, lugares zonas y parcelas abstractas y teóricos donde el perfil laboral y obrero se posicionaba y distinguía en el espacio social: uno era la integración, otro era la vulnerabilidad y finalmente el de la exclusión. Esta tesis del actual realismo o cuestión social de nuestros días guarda y mantiene activo esas claves y esos factores que avivan el descontento, fragilidad, rebeldía, insatisfacción, impunidad, destierro y abandono, marginación, invisibilidad,...

No cabe duda de que la cuestión y el realismo social está vigente y sigue viva y es patente, notorio e indiscutible entre y alrededor de todos y de nosotros. El lenguaje y el vocabulario de estos días, en definitiva, la dialéctica de los tiempos actuales puede reconocerle y manifestarle otras denominaciones. No existe ninguna obligación ni necesidad al respecto en continuar denominándolo de esta o cual manera, se puede llamar como se quiera, son los hombres en sus tiempos los que destituyen y restituyen marcos culturales según acuerden. Este reconocimiento y validez de un contexto repetido o continuado no es más que la constatación, a pesar de los cambios y evoluciones innegables en nuestra civilización, de desaciertos y conflictos no resueltos, que aún permanecen como poso sólido y viscoso de fondo, que de forma paralela y continua en la línea temporal y árbol genealógico impide romper con la injusticia y la desigualdad que existe entre unos y otros.

La continuidad, la persistencia y la no interrupción de este fenómeno como parte de nuestro ciclo vital es algo contra lo que las sociedades presentes y futuras no deben resignarse, conformarse y someterse. Superar este proceso y vencer este escollo enquistado, incrustado, encajado y estancado sería un alivio para el porvenir de

---

<sup>46</sup> Blanda y suave.

generaciones que vienen condicionados y son herederos del yugo material de las vivencias pasadas generacionales. Las malas condiciones de empleabilidad también se suceden y legan<sup>47</sup>, es menester incidir y solventar los contextos y circunstancias de partida e inicio (desigualdades de oportunidades y discriminaciones) para que no condicionen el futuro de las nuevas y venideras generaciones.

Visto y analizado lo precedente, y aunque algunos oculten u obvien el pasado ¿se puede fantasear y soñar con un escenario más distópico para las personas? Ya anunciaba certera y tristemente para el mundo del trabajo Hanna Arendt (1983, p.17) en una de sus muchas aportaciones ingeniosas cuando decía: (...) “ Lo que tenemos ante nosotros es la perspectiva de una sociedad de trabajadores sin trabajo, es decir privados de la única actividad que les queda. Imposible imaginar nada peor”. Aunque la expresión y la frase no es de estos tiempos corrientes, y esté algo descontextualizada, parece que se acopla y adapta como un traje a medida hoy en día.

En cambio, otras menciones, significaciones y afirmaciones sobre la cultura y el pensamiento del trabajo no soportan igualmente bien el paso del tiempo. Citas algunas , como las de John Locke cuando decía que el trabajo era la fuente de toda propiedad, o Adam Smith cuando expresaba, algo similar, convirtiéndolo en el instrumento y fuente de toda riqueza, o Karl Marx cuando lo situaba y convertía en la fuente de toda productividad y en la expresión de la humanidad misma del hombre, son paradigmas en algunos casos evolucionados y erosionados. Por ello, este presente análisis, aunque descansa en la historia, merece tener actualizada la realidad de los hechos y las versiones hasta hoy por hoy para entender lo que nos espera. La cuestión o el realismo social del trabajo y empleo es algo inconcluso e inacabado, no consolidado, y a pesar de un indeterminado diseño futuro de las relaciones de trabajo, las distracciones y relajaciones en la eterna lucha por la supervivencia son pérdidas y sustrayendo de derechos consolidados.

Emocional y subjetivamente, no hay paz, consuelo y auxilio (tampoco compensación material) para tantos ciudadanos no integrados (vulnerables) en la realidad del sistema social. La falta de soluciones de empleo y trabajo para todos los colectivos abandonados y desplazados de la sociedad es prueba inequívoca de las carencias de una arquitectura mal diseñada. Las pésimas condiciones de trabajo y el acceso al trabajo decente<sup>48</sup> de aquellos (inmigrantes, mujeres, mayores de 52 años, jóvenes, ...) que no tienen visibilidad e inclusividad en la estructura social, aparte de otras muchas luchas, sigue siendo una cuestión y un objetivo de prioridad y urgencia.

Lamentablemente, en el seno y en las entrañas de la sociedad se está creando un contexto y ambiente insano de precariedad, especialmente en los jóvenes. En muchas ocasiones tanto las normas sociales como jurídicas son sólo un marco y un escudo

---

<sup>47</sup> Hay brecha de clase, al igual que se heredan de padres a hijos los capitales y las empresas, las profesiones liberales de tipo médico y abogado también lo hacen, e indistintamente también se transmiten las ocupaciones de baja cualificación como jornalero, albañil, camarero, repartidor, etc. Existen grandes desequilibrios en el acceso a los medios de producción y los puestos de trabajo, el elemento del rol y el estatus socioeconómico en la sociedad condiciona enormemente en las oportunidades de unos y otros.

<sup>48</sup> El concepto de trabajo decente fue registrado, anunciado y acuñado por primera vez en 1999 por el ex director de la OIT y expolítico y diplomático chileno, Juan Somavía. En resumen, el trabajo decente bien a ser algo que significa: oportunidades de un trabajo productivo y con ingreso digno, seguridad en el trabajo y protección social para las familias y desarrollo personal e integración en la sociedad.

nominal que ha dejado de proteger y tutelar materialmente a los menos favorecidos. Estos espacios de inseguridad y vulnerabilidad son el terreno de cultivo donde la comunidad y colectividad abandonada se abona de semillas de desconfianza y recelo de los sistemas políticos democráticos (están en plena caída, decadencia y sin frenos los valores democráticos). Como se advierte antes, son especialmente sensibles aquellas generaciones juveniles y con ansias de trabajar que han sido defraudadas desde programas de enseñanzas diseñados para la estabilidad y la expansión. Lamentablemente, el choque cruel con la realidad está reiniciando cualquier tipo de expectativas y desatando un clima irrespirable de desconfianza e inseguridad.

Bajo la perspectiva de las malas condiciones de la cuestión social y a través del acervo y el conocimiento disponible esbozamos y bosquejamos el proceso donde se pone de manifiesto, se explica y se expone las dificultades y cuestiones que se suscitan a la hora de resolver o superar el problema del desempleo. Sobre este antecedente y previo de estudio y proyecto se procurará, de la forma y manera más adecuada, interpretar y formular, una tesis o idea verosímil sobre el realismo o cuestión social que ayude a comprender el puzle y laberinto del paro en un entorno fragmentado que avanza hacia espacios y lugares de desencanto, exclusión y condiciones de trabajo no decentes. Por ello, en este punto, con el propósito de desarrollar la realidad y la existencia de la cuestión social en esta determinada actualidad de falta de futuro y esperanza se detallarán los diferentes signos más determinantes para la incertidumbre y cuestión social de nuestro tiempo. A partir de este planteamiento y capítulo trataremos de analizar como elementos más sobresalientes de esta era para el trabajo lo siguiente: preocupación y reto de condicionantes para el concepto trabajo, el actor juvenil como colectivo de especial interés, el modelo productivo agotado y fallido para los trabajadores y el mandato jurídico fracasado en su conjunto que no da respuesta a los trabajadores expulsados.

### **1.3.1. Una motivación y una preocupación: El trabajo, expuesto a muchos retos, y la luz se extingue y se agota ante tantas tensiones y discursos economicistas.**

El concepto del trabajo en este siglo XXI está expuesto a numerosos retos y desafíos. A la vez y en un mismo plano, el significado y el comportamiento del trabajo se ve condicionado por la esperanza, ilusión y motivación de una salida digna y humana del trabajo y por el riesgo y la preocupación por factores y circunstancias alteradoras del constructo laboral. En este conflicto de más y mejor y menos y peor empleo, algunos de estos elementos agitadores y degradadores persisten ideológicamente inmodificables, sometiendo y horadando a través de las fuerzas e imperativos del sistema aquellos elementos inalienables de los seres humanos. En concreto y como temores a tener en cuenta se establecerán entre los elementos a destacar la mutación laboral y revolución digital, la pérdida de centralidad, externalidad y transferencia y las luchas disuasorias generacionales como sucedáneo de la inalterable e inmutable conflicto de clases.

#### **a) Mutación laboral y revolución digital.**

Las teorías variadas económicas, sociológicas, institucionales, culturales, políticas, ... desde hace ya bastante vienen advirtiendo la influencia del factor tecnológico en la organización en el seno empresa, a través de procesos de globalización, internalización, flexibilización, externalización, deslocalización, liberalización, etc. Lo que no queda claro si es un avance y un progreso del homo sapiens (*homo economicus*) en su continua

revolución por la completitud cognitiva o una excusa de ahorro del factor trabajo (adelgazamiento de derechos) en la manida justificación recurrente del mercado libre y competitivo capitalista. Sea por la razón de llegar al estado de la incompetencia humana o por la mejora (avaricia individualista) de las empresas, o por ambas razones a la vez, el caso, es que la revolución y la mutación no está en un estado germinal de novedad, y en cambio sí parece una realidad ya instalada y asentada entre nosotros y con importantes impactos sobre el trabajo.

Hay conceptualizaciones y versiones del factor tecnológico<sup>49</sup> que por diversos motivos están prescindiendo de todo pensamiento humanista y ético de la sociedad. Hasta ahora la tecnología, como un elemento más de los factores de producción (capital financiero, recursos naturales, tecnología y trabajo), estaba al servicio conjuntamente de las personas y las empresas y no como un sustituto de estas. El cambio y predominio de unos factores por otros actual está siendo una auténtica revolución. A pesar de que se conoce que el equilibrio entre factores, con preponderancia especial sociolaboral, es un elemento central en los sistemas convivenciales y cohesionados, hay quien prefiere subvertir el orden estableciendo criterios de dominancia de la tecnología. Los mayores progresos de la humanidad se han sustentado y defendido en estructuras centrales de trabajo decente, con una convivencia y relación amistosa y pacífica entre los diferentes intereses y factores de producción. No obstante, este diseño consensuado parece que se está transformando y subvirtiendo.

Si hay algo diferencial respecto a otras épocas, es la intensidad y la rapidez del cambio, nunca como sostienen muchos autores, ninguna era anterior, de iguales o parecidos cambios profundos, intensos y de fondo, han sido tan patentes y fulminantes las alteraciones. La preeminencia y el dominio de la innovación y la ruptura con lo preestablecido, como factor determinante y por encima de otros aspectos, están y pueden desencadenar variaciones muy poco pacíficas, amistosas y reposadas. Todo se está volviendo entre muy insondable e inaveriguable, un universo *Kafkiano*<sup>50</sup>. Dudas, relatividad, incertidumbres e inestabilidades por doquier. No hay certezas y todo parece misterioso y extraño en el estado fugaz, versátil y mutable de la tecnología y la innovación.

Este incremento de velocidad de los cambios no es algo espontáneo, al menos para el que lo cuenta, nada es casual ni fortuito. Puede que alguien este obviando algunos planteamientos, o sencillamente los consideré inevitables. El apresuramiento y el inmediatez de los cálculos del movimiento (voluntario) no está teniendo en cuenta ni considerando algunos efectos que pueden ser devastadores. En el período de máxima apogeo de la robótica y del algoritmo, parece que se vuelve (involuciona) en algunos casos a esos tiempos donde los trabajos eran serviles, represivos, indignos, vulnerables, etc. Sólo tienen que observar esas nuevas empresas y sus trabajos, donde desde la atalaya de una plataforma digital, se coordina deshumanizadamente el trabajo físico, manual y físico de repartidores a domicilio. Todo se ha vuelto paradójico y contradictorio. Mientras que en muchos países (Nairobi, Indonesia, Malasia, China, India, etc.) menos

---

<sup>49</sup> Morozov (2018) trata el *Tecnologismo y feudalismos digitales como proyectos y movimientos* donde se impone la ideología de la técnica y científicismo descartando e ignorando la crítica. El excesivo valor de un pensamiento sobre otro y el descarte de opciones, son posturas más propias del pensamiento único.

<sup>50</sup> Impredecible, caótico e incontrolable pero a la vez con tintes de absurdidad, irracionalidad y disparate.

avanzados y desarrollados económicamente se desalienta y prohíbe el “rickshaw” con tracción humana (transporte en carretilla con propulsión humana), a causa de la preocupación (homologación) por el bienestar de los trabajadores, en las sociedades occidentales, entre comillas, desarrolladas, implantamos y fomentamos culturas, como algo snob, rupturista, emprendedor, original, creativo e innovador los repartidores, eso sí, en el idioma inglés, parece más moderno, tipo *riders*<sup>51</sup>. De la evolución a la retrocesión humana no hay tantos escalones, tan solo, en algunos casos un afán poco participativo y una cuestión adictiva, obsesiva, extrema y absurda de validez, sello y certificado homologado de la tecnología sin criterio<sup>52</sup>.

Lo que está por venir y está viniendo (proceso de transformación, cambios profundos y metamorfosis) en la era del empleo y del trabajo es indescifrable, para algunos, entre ellos, para mí. Ni los propios interesados tecnólogos y “disruptores” saben las profesiones y los oficios del futuro. Es un misterio de esos inexplicable e incomprensible que necesita de la fe para alcanzar en el camino la luz evangelizadora y visionaria. No obstante, en el transcurso y el tránsito al maná salvífico y prometido de la felicidad, y recurriendo a los valores religiosos, no es muy caritativo ni piadoso, el fenómeno excluyente y desterrante tecnológico que sufre y padece en alguna parte el movimiento de masas laboral y trabajador. La fijación de posiciones y omisión de unas posturas transparente afecta al futuro del trabajo, ya que el trabajo como tal, como producto de la actividad y como el ejercicio de la ocupación, incluye y contiene una elección decisoria libre, que no es neutra y que ve se sometida a muchas influencias que controlan el conjunto de acciones de las personas. No está sólo en juego la proyección, las expectativas y la seguridad vital del trabajo, en estos tiempos donde los errores suponen losas de no retorno no tiene sentido modelos y procesos de participación autoritarios y acrílicos de censura de información, donde todos, de una u otra forma, nos vemos concernidos.

El trabajo, tal y como lo hemos venido conociendo, ha recibido rejonos y envites por doquier en su configuración en los últimos tiempos. Aunque la revolución agrícola e industrial supuso una rebelión y renovación en todos sus aspectos para el mundo laboral, lo acontecido hoy en día, su especialidad y singularidad, tiene una característica adicional en la historia civilizatoria, la mutación, la pérdida de protagonismo y centralidad humana, la causa *iusnaturalista* para la que hemos venido a esta vida. El dinamismo y el impacto tecnológico actual tiene la entidad y altura necesaria y significativa que en otras épocas de la historia, incluso mucho más; no sólo se ha visto afectados los límites de la replicabilidad, repetición y monotonía, todo eso y más se ha mandado al destierro y olvido, superando las acepciones clásicas de trabajo<sup>53</sup>. El trabajo dibujado por Hesíodo

---

<sup>51</sup> Repartidores de comida y productos a domicilio que trabaja para plataformas digitales. Glovo, Deliveroo, Stuart o Uber Eats son algunas de las más conocidas. Estos tipos de trabajo están más expuestos a accidentes laborales debido al estrés, inclemencias medioambientales, incertidumbre y el destajo.

<sup>52</sup> Hay demasiados ejemplos tristes e históricos de los malos usos y las malas aplicaciones éticas de los experimentos tecnológicos y científicos.

<sup>53</sup> Evolución del término trabajo según Blanch (*Trabajar... Ob. Cit.*, pp.31):

1. Penalidad fatiga,...
2. Tarea mecánica degradante.
3. Fuerza.
4. Actividad creativa.
5. Acción esforzada.
6. Actividad productiva.

en su poema didáctico de los “*Trabajos y los Días*” donde se ordenaba y regía la vida que nacía en aquella época en cuanto al destino y a la disposición y la libertad para ejercerlo se está reescribiendo<sup>54</sup>.

Rasgos del trabajo que hasta ahora se han transmitido de generación en generación sin apenas cambios, ahora se ponen en entredicho. El lugar de trabajo, el tiempo de trabajo, los descansos y las vacaciones, las modalidades de empleabilidad y contratación, la retribución, la dependencia y subordinación, la forma de entenderse y peculiaridades en el funcionamiento, la presencialidad, las categorías y grupos de trabajo, ... son examinados desde diversidad de puntos de vistas. Como si fuera un atardecer entre nuestras costumbres y usos laborales y fabriles, *los dioses* y *Reyes del Mambo*, titulares de los modelos tradicionales, capitalistas e industriales, también inician un ocaso y decadencia, donde los patrones y otras guías tradicionales y de referencia pierden fuerza e importancia, y su superioridad como sistema dominante y universal cada vez es más cuestionado y puesto en cuarentena<sup>55</sup>. No obstante, rebajaremos las expectativas, euforia y optimismo, porque, aunque cambié el epíteto y calificativo que acompaña al capitalismo, solo muta el forro y la piel, las entrañas y sus órganos fundamentales permanecen inalterados como seña de identidad neoliberal, sólo muta el término tecnológico y vigilante por industrial y fabril, el guionista que reescribe el código y el algoritmo de la historia civilizatoria sigue siendo mecido por el poder del capital.

Indudablemente, el concepto del trabajo está viéndose variado y alterado en la secuencia, lógica, tiempos de una acelerada y tecnológica transformación sistémica de los desempeños y prestaciones. Estos tsunamis están mutando en pérdidas de relevancia y en huidas, entendiendo y comprendiendo el nuevo concepto del trabajo de una forma muy particularizada, individualizada y solitaria<sup>56</sup>. Este torbellino, torrente y corriente disruptivo y variante no sería posible sin el acompañamiento y asistencia premeditada y alevosa, pasiva o activa, de un pensamiento singular y globalizado, que antepone la desregularización política y un régimen *crecentista* de acumulación de capital. Las consecuencias para el trabajo son un escenario para muchos irreconocible, un desarrollo, construcción y forma de mercado de trabajo altamente *dualizado-polarizado*<sup>57</sup>, segmentado-fragmentado, flexible-dúctil para según quién y muy devaluado y precario. Bajo esta atmosfera de algoritmos irrespirable, el factor trabajo y su conceptualización negociada y acordada no se puede conceder ni permitir pese a

---

#### 7. Acción útil.

<sup>54</sup> El trabajo es el destino natural del hombre, pero sólo quien esté dispuesto a trabajar podrá superar las dificultades de la vida (Hesíodo, 2012).

<sup>55</sup> Ese sistema fordista, automatizado, industrializado, no heterogéneo ni feminizado, donde el trabajo y el empleo era para toda la vida, el papel de los sindicatos y la negociación colectiva eran un instrumento central está siendo cuestionado.

<sup>56</sup> La competitividad encarnizada (casi cruel), sin cuartel, militarizada y altamente deportiva está llevando a grupos, que no equipos, insociables y esquivos en los centros de trabajo. Todo muy humano, perdónese la ironía.

<sup>57</sup> Cree una amorfa, crónica, atípica y desproporcionada conjunción segmentada de la realidad laboral en la interioridad de los trabajadores. Por un lado, un grupo de población laboral estable, fija, continua y con jornadas a tiempo completo en sectores pujantes, y por otro lado un grupo de población trabajadora pobre y en muchos casos en empleo no acordes a sus capacidades(subempleadas), a tiempos no fijos y temporales, discontinuos e intermitentes en sectores estacionales.

todas las presiones, como sujeto portador de este honor mediador y ocupacional, el lujo de retrasar derechos históricos y libertades consolidadas.

El derecho, del trabajo y social, intenta mitigar, canalizar e instrumentalizar la confrontación y enfrentamiento de dos posturas desiguales de negociación. Aunque aparentemente la paz social sea una constante en nuestros mercados laborales cercanos, y su función y el espíritu jurídico de las normas sea proteger a quien peor posición de la realidad social se encuentra y tutelar a la parte más débil y frágil, no estamos seguros o tenemos la certeza absoluta que ese propósito corrija los devastadores efectos y consecuencias sobre los pilares que sustentan el todopoderoso y omnipresente mercado capitalista<sup>58</sup>.

La desmesura tecnológica y su impacto están poniendo en riesgo y amenazando muchos puestos de trabajo y relaciones de producción hasta ahora impensables, incluido sectores intocables como las entidades financieras. No es necesario detallar los episodios, hitos del despunte y comienzo de este sindió y colapsos de los mercados en estas tres últimas décadas, aunque tampoco está de más recordar que fue con el neoliberalismo del tándem Thatcher y Reagan, la caída del Telón de Acero, cortina de hierro o muro de Berlín, la crisis de las hipotecas *subprime* de Leman Frontera, el informe Nakamoto<sup>60</sup>, la pandemia del virus SARCOS2 (COVID 19), quien ha fraguado y propiciado en paralelo el contexto de avances y progresos de la ciencia.

El panorama laboral sufre un proceso de deriva, propiciado o al menos contextualizado en la revolución tecnológica, donde la degradación social (laboral) es patente y palpable en algunos casos. Desconocemos si de forma lógica o natural, hay cierto clímax, donde por un lado como si se tratase de un Prix y una carrera se compite por la fulminación, eliminación y amortización de puestos y profesiones, no existiendo un mañana, y por otro lado y a la vez, cada día, la vida laboral prescinde de reconocimiento, dignidades y derechos humanos. En este paisanaje de inconcreción y casi violencia del mercado en el entorno laboral cada vez menos la realidad es predecible, conocible y sociable.

Aunque algunos se nieguen a reconocerlo, a la vez que se extiende, acelera y desarrolla el mundo tecnológico, hay un retroceso y una involución que se plasma y tiene su reflejo y representación en el escaso respeto, protagonismo, miramiento y admiración por los derechos sociales y de los trabajadores. Si algo nos ha enseñado la ciencia es que la intervención divina cada día está menos presente en la verdad y la realidad de los hechos inciertos, complejos y aleatorios, por eso mismo, y no siendo mal pensado ni nada

---

<sup>58</sup> Algunos de los efectos:

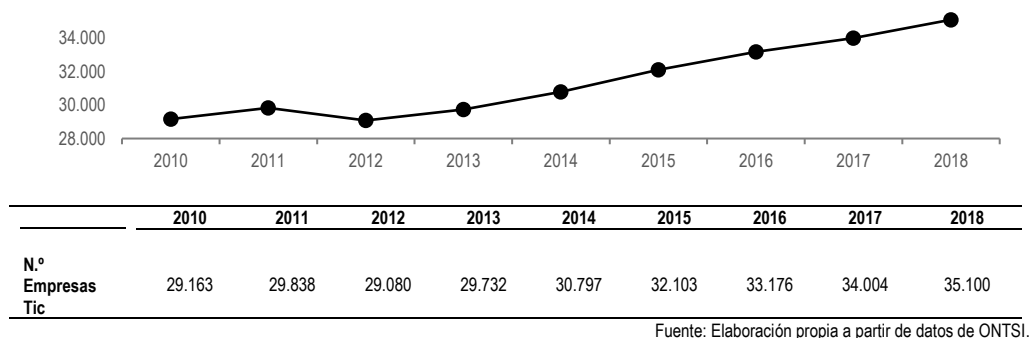
- Polarización laboral.
- Más acumulación y posesión de capital y a la vez peores retribuciones.
- Empleos precarios y subempleos.
- Desempleos masivos y casi estructurales( crónicos), especialmente en sectores económicos muy característicos y en franjas poblaciones muy particulares.
- Una pérdida del dominio del tiempo y de la vida.
- Deshumanización de las relaciones laborales.

<sup>60</sup> Fue el germen de toda la revolución tecnológica llamada *blockchain* (cadena de bloques). Este sistema ha revolucionado toda la industria y ha transformado no sólo el mundo de las finanzas, sino todos los sectores económicos, su forma de operar de forma segura, transparente y sin intermediarios ha cambiado y transformado nuestra relación con el mundo digital.

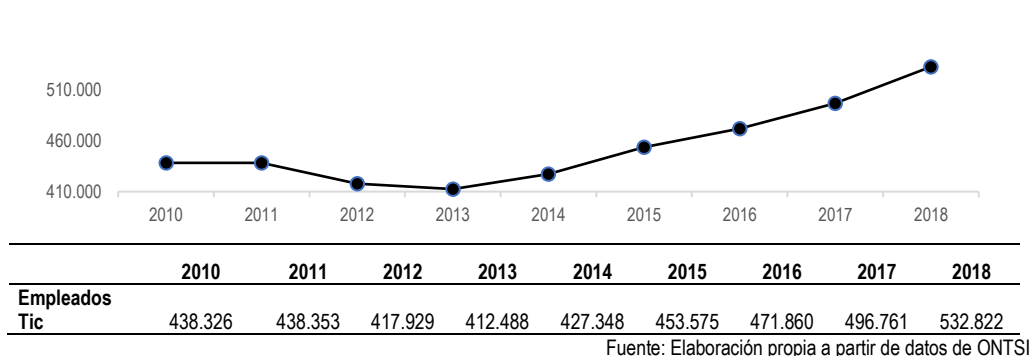
parecido, no se cree que existan coincidencias (casualidades o serendipias) ni encajes evangélicos y cósmicos que justifiquen la realidad. Paralelamente a estos acontecimientos incontrovertibles (degradación laboral), asistimos a la apoteosis y ensalzamiento de una nueva variante y extensión del capitalismo clásico, el capitalismo tecnológico monopolista de las “Big Tech”<sup>61</sup>. Si asocias o acercas ambos sucesos y acontecimientos en el tiempo o lo largo del mismo, se observa sin miedo a equivocarse que la relación inversa entre tecnología y la depreciación y degradación laboral en según qué sectores y profesiones es más que evidente. El ritmo intenso y la excesiva amortización y depreciación del factor humano del trabajo es contrario y opuesto a los pingues e incrementos de la riqueza capitalista tecnológica (parece que dependiendo del desarrollo sectorial los hechos no parecen variables independientes, a la par, que se desarrolla uno se *subdesarrolla* otro).

Estos hechos sobre la mutación laboral y la revolución digital-tecnológica se pueden apoyar, contrastar y documentar a través de muchos indicadores y ejemplos. Sin ánimo de ser exhaustivos, aunque sí ilustrativo, en el detalle de todas y cada una de las gráficas, en la información recogida y extraída de las estadísticas de la Seguridad Social y la ONTSI, se puede decir que el número de empleo y empresas tecnológicas en el sistema de relaciones de los últimos diez años representa una tendencia claramente creciente, constante, robusto y consistentes (nada que ver con el resto de las actividades y sectores de la economía).

**Figura 4.** Número Empresas del Sector Tic y Contenidos( 2010-2018).



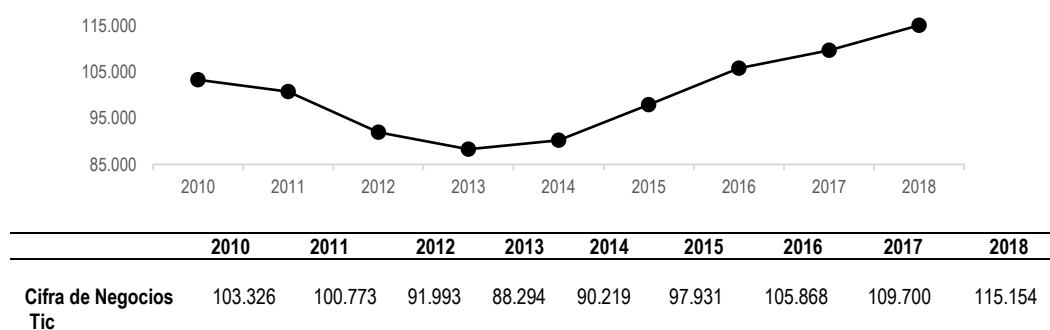
**Figura 5 .** Personal ocupado-número de empleados en empresas del Sector Tic y Contenidos( 2010-2018)



<sup>61</sup> Gigantes tecnológicos: Google, Amazon, Facebook, Apple y Microsoft.

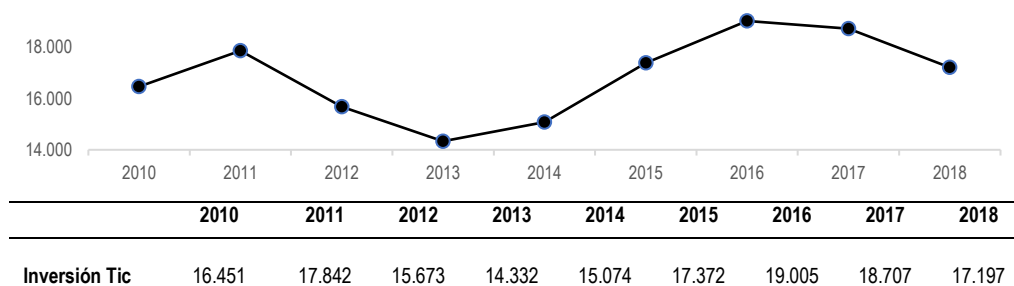


**Figura 6.** Cifra de negocio en millones de euros del Sector TIC y contenidos(2010-2018).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ONTSI.

**Figura 7.** Inversión en millones de euros del Sector TIC y contenidos (2010-2018).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ONTSI.

La mutación (sustitución) laboral y digital es algo que vienen anunciando desde tiempos inmemoriales diferentes y diversos pensadores. David Ricardo en 1821 como padre fundador de la economía moderna ya esbozaba y manifestaba los efectos críticos, rupturistas o bruscos del maquinismo y la tecnología en el trabajo. Aunque todo se anuncie previamente y anticipe en el pensamiento, nunca en los tiempos todo fue tan acelerado, ni tampoco se prescindió y excluyó para la producción el factor humano de esta manera<sup>62</sup>. Entre tanto y pese a los augurios se ha ido conviviendo y posponiendo el desenlace (mutación y sustitución laboral) entre actividades prescindibles y la era de la explotación salarial y *autoexplotación*. Llegado este momento y recordando a Orwell (1933), autor no dudoso, en su lógica racional y crítica decía que *“una población que está ocupada trabajando, aunque sea en tareas totalmente inútiles, no tiene tiempo para hacer mucho más”*<sup>63</sup>. David Graeber (2018) reflexiona que en una economía

<sup>62</sup> Un informe de Domench et al. (2018, p.2) sugiere que *“ hasta un 36% de los puestos de trabajo en España estaría en riesgo elevado de ser computarizado. Además, se estima que la probabilidad de automatización es mayor para los empleados sin cargos de responsabilidad, ocupados en la agricultura, el comercio, el transporte, la hostelería, la industria manufacturera y las actividades financieras e inmobiliarias, con bajo nivel educativo y con menor disposición a participar en acciones formativas o a adoptar nuevas formas de trabajo”*.

<sup>63</sup> Creo que el instinto de perpetuar trabajos inútiles es, en el fondo, simple temor a la masa. La masa (o eso se tiende a pensar) es un animal tan rastrero que sería peligrosa si dispusiera de tiempo libre; es mejor tenerla tan ocupada que no pueda pensar. A cualquier hombre rico e intelectualmente sincero al que se le pregunte sobre la mejora de las condiciones laborales, responderá por lo general algo así:

«Nos consta que la pobreza es desagradable; de hecho, como nos resulta algo tan lejano, nos gusta conmovernos ante lo desagradable que puede llegar a ser. Pero no penséis que vamos a hacer nada por remediarla. Lo sentimos por vosotros, las clases inferiores, igual que nos inspira lástima un gato sarnoso,

tecnologizada el trabajo asalariado no se puede justificar (fingir) su existencia con empleos y tareas carentes de sentido. Virginia Eubanks (2021) en el mismo sentido advierte del elevadísimo estado de riesgo de automatización, la cual nos llevará al hospicio y asilo de la automatización de la desigualdad. En los últimos dos siglos y medio el zarandeo y el golpeo del vendaval tecnológico (robotización y maquinación) no tiene un ejemplo sin igual en la historia, los cambios producidos de las sociedades agrarias a las sociedades industriales fueron infinitamente más lentos que los que actualmente se producen en la sociedad tecnológica del siglo XXI.

No cabe duda de su influencia en el cambio y la mejora del mundo, pero a la vez, esta implantación acelerada de programas, aplicaciones, algoritmos y procesos automatizados está provocando disminución del empleo en sector industrial, obsolescencia en algunas profesiones y amortización acelerada de puestos de trabajo y ausencia básica de habilidades, cualificaciones, aptitudes y competencias. Se están destruyendo todo tipo de costumbres y convenciones en los modos producción y actividad empresarial. En un reciente informe de la OCDE (2019) sobre *“el futuro del trabajo, perspectivas de empleo”* se pone de manifiesto esta preocupación, presentando las duras mutaciones del trabajo ocasionadas por la revolución digital y la globalización, resaltando el papel preponderante de las instituciones para regular y extender derechos y garantías a los trabajadores atípicos y reequilibrar la capacidad de negociación entre empleadores y trabajadores, examinando el papel de los convenios y la negociación colectiva y evaluando finalmente los retos asociados y vinculados a las políticas de protección social.

Las máquinas, lamentablemente ( o afortunadamente), desde hace bastante tiempo están desempeñando tareas y funciones con un carácter más repetitivo, automático y de forma más precisa que las personas. En este flanco y caso la robótica y los androides gozan de una buena y presente salud y una inmejorable posición si nadie lo impide o lo regula convenientemente. La IFR<sup>64</sup> calcula en sus estudios recurrentes de World Robotics la implantación de la robótica en el mundo. Según esta institución la densidad de población robótica en el mundo no sólo es robusta sino que tiende al crecimiento y al alza, sus vaticinios son positivos.

Desgraciadamente, aunque se esfuerzan en hacernos pensar que se crean mayor número de puestos de trabajo, el efecto inminente, inmediato y fulminante es la rotación, desplazamiento, el cambio y el riesgo. Sin ser apocalíptico ni extremadamente pesimista<sup>65</sup>, la realidad es tozuda, y la escalada de estos tiempos nos está llevando a

---

pero nos opondremos a cualquier mejora de vuestra situación. Así nos sentimos más seguros. La situación actual nos conviene y no vamos a correr el riesgo de liberaros, ni siquiera una hora al día. Así que, queridos hermanos, como es evidente que tenéis que sudar para pagarnos nuestros viajes a Italia, sudad y fastidiaos» (Orwell, 1933, p.124).

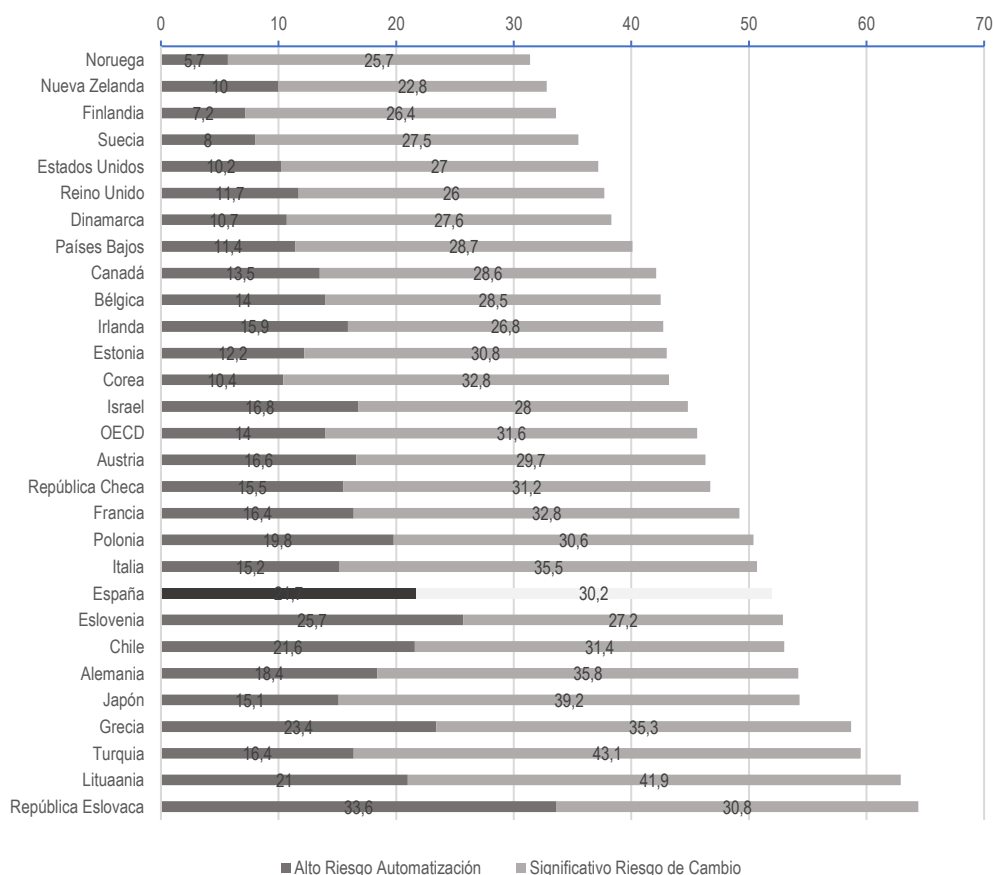
<sup>64</sup> La federación Internacional de Robótica (IFR) es una organización sin ánimo de lucro de carácter profesional, creada en 1987 con el objetivo de fomentar, reforzar y defender la industria robótica en el ámbito internacional.

<sup>65</sup> Hemos pasado de colgar el mono de trabajo del Fordismo y el Taylorismo a la automatización, el mundo se ha vuelto más peligroso y la tecnología está atravesando muchas fronteras hasta ahora inimaginables. Hay muchos investigadores que desde diferentes ópticas han puesto su énfasis en un futuro para el trabajo distópico y utópico ( Hidalgo, 2018; Bregman, 2017; Srnicek y Williams, 2015; Castillo, 2012; Rifkin, 1996; Gorz, 1995; Offe, 1992; Marcuse, 1967)

cambios muy significativos, a altas transformaciones y a riesgos elevados de maquinismo (automatización<sup>66</sup>).

Estas son alguna de las cifras y estadísticas que iluminan y acreditan brevemente el riesgo de automatización y cambio en el empleo e implantación, instalación e industrialización de la robótica por países y territorios desarrollados principalmente.

**Figura 8.** Porcentaje de empleo en riesgo de automatización y significativo riesgo de cambio en el 2019 por países.



Fuente: Elaboración propia a partir de OECD Employment Outlook.

<sup>66</sup> Dependiendo de la cultura empresarial hay quien en el mundo de la empresa y la organización abraza y se alinea a la automatización como una tendencia inexorable. Algunos entendemos que los instrumentos y las herramientas tienen una aplicación limitada, y que cuando se hace mal (multivariado) uso de ella sencillamente se consiguen efectos dispares. Un ejemplo de ello es el cuchillo afilado, sirve para untar la mantequilla y para otras funciones gastronómicas, pero desgraciadamente también sirve para otros usos menos nobles.

En el seno del emprendimiento tecnológico, creativo e imaginativo el factor humano está muy relegado y sin ningún tipo de empacho y consideración en el embrujo del momento propicio de la eficiencia (adelgazamiento de capital humano) se suelen tomar decisiones de despidos y reducción plantilla sin mucha argumentación de por medio. El emprendimiento individual como subcultura de la economía neoliberal sólo entiende la velocidad, inmediatez y rapidez del valor del cambio instantáneo y consumista de corte capital, no acepta (tolera y convive) otros modelos igual de eficientes pero más pausados como son el emprendimiento cooperativo. La democracia es deliberar, confrontar, dialogar, pensar, reflexionar pausadamente no con el capital sino entre personas.

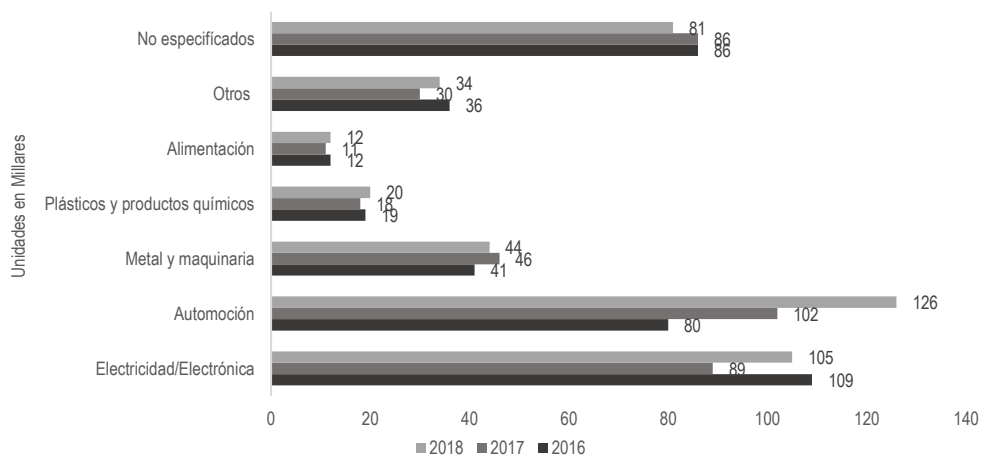
No hay tierras prometidas ni dorados, abrazar pensamientos y corrientes de deshumanización de la empresa (tecnologización absoluta) es un error, se prescinde de activos valiosos como la experiencia y el conocimiento, y solo prevalece el parámetro de la rentabilidad del capital.

**Tabla 1.** Listado de los diez países con mayor implantación robótica en el mundo por cada 10.000 empleados (2019).

Ranking	País	Robots
1	Corea del Sur	531
2	Singapur	398
3	Japón	305
4	Alemania	301
5	Suecia	212
6	Taiwán	190
7	Dinamarca	188
8	EE. UU.	176
9	Bélgica	169
10	Italia	106

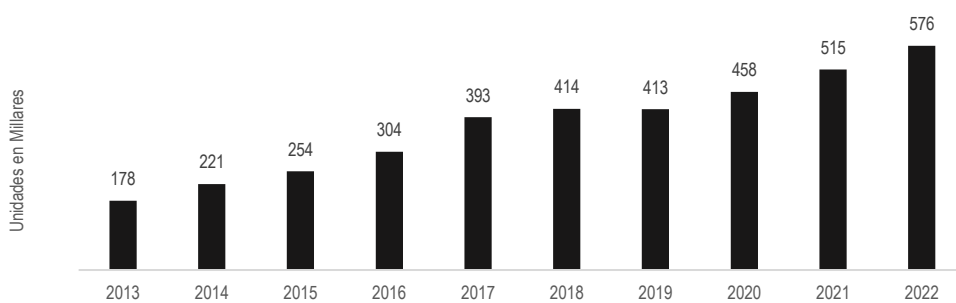
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de IFR.

**Figura 9.** Instalaciones anuales de robots industriales( en miles de unidades) por tipo de actividad e industria en el mundo (2016-2018).



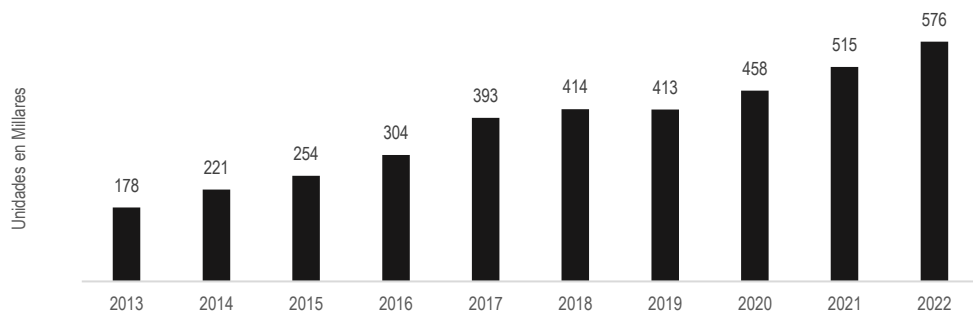
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de IFR.

**Figura 10.** Instalación en un año de Robots Industriales 2017-2019 y 2020-2022 (previsión) por continente.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de IFR.

**Figura 11.** Instalación en un año de Robots Industriales 2017-2019 y 2020-2022 (previsión) por continente.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de IFR.

## b) Pérdida de centralidad del trabajo, externalidad y transferencia.

Hasta hace no tanto (edad contemporánea) la centralidad (importancia, interés y actualidad) del trabajador como sujeto-hombre<sup>67</sup> y vínculo con el entorno social que generaba riqueza y progreso era una visión que no gozaba de ningún tipo de oposición y enfrentamiento, no sólo no se cuestionaba, sino que se hacía gala y presumía de ello. Este logro o victoria como elemento sustantivo estrella en el sistema de reparto vital no ha sido fruto de fuerzas sobrenaturales creacionistas, su origen, protagonismo y éxito se debe, principalmente, a la confrontación y lucha obrera y sindical (organizada o espontánea) contra el determinismo de los medios y modos y estructuras de producción económico. Desde los tiempos antiguos y pre económicos, pasando por el proceso industrial y hasta la actualidad, el papel protagonista del trabajo ha poseído y actuado con diferentes almas, unas veces más secundarias, nunca como villano, y otras muchas como papel principal y héroe, pero casi siempre, con excepciones honrosas edénicas<sup>68</sup>, sometido, explotado y esclavizado o *autoexplotado*<sup>69</sup>.

El trabajo decente como posición central en nuestras vidas es una aspiración no sólo ética y jurídica, es la historia de una conquista y una lucha continua en la sociedad contra todo tipo de poderes y resistencias. El modo de trabajo decente se circunscribe y concibe como un concepto de trabajo ordenado, respetado y juridificado, un modo reconocido que se practica y se desempeña alejado de otros tiempos y de formas fraudulentas, explotadoras y esclavistas. No obstante, en los países desarrollados también comienza un camino de decrepitud, ese preciado avance y triunfo está siendo puesto en duda como figura central y su identidad, notoriedad, visibilidad y aplicabilidad está siendo minimizada, deslavazada e negativizada. Esta concepción está viéndose desviada o aparcada hacia los límites y extramuros de lo que se conoce como vida civilizada y con

<sup>67</sup> Rol e identificación de la vida.

<sup>68</sup> Por mencionar algunos de las muchas, referiremos como una experiencia extranjera, los talleres sociales y asociaciones de producción (Cooperativas de trabajo) de Louis Blanc (1847) y, como experiencia propia y nacional citaremos el proyecto de cooperativas de trabajo en el Tempull en Jerez de la Frontera (Morales, 2017).

<sup>69</sup> Dice Byung- Chul Han (2013) que el hombre siempre en su relación con el objeto y la realidad explota, explota la naturaleza (*extractivismo* y colonización), explota al propio hombre (empresario y empleado) y se *autoexplota* (emprendimiento individual) .

valores. El agotamiento y la extenuación de unas formas descontroladas e insolidarias de producción mundial asumió el desplazamiento de las relaciones industriales sin ninguna conciencia del núcleo hacia la periferia<sup>70</sup>. En esa asignación sin límites planetaria del mercado de los recursos naturales y medioambientales el trabajo también sufre las mismas consecuencias. Hay quien entiende que bajo esta concepción del trabajo todo se puede derivar y externalizar del centro rico a la periferia pobre sin importarle quién hay detrás ni en qué condiciones desarrolla, presta y despliega sus funciones y cometidos. En nombre de la competitividad de la globalización capitalista se tuerce y deforma el trabajo no sólo como concepción vital y central sino a través de nuevas ( o no tan nuevas) fórmulas alejadas del término y planteamiento concebido de trabajo decente.

Fue Marx (1975) quien expuso la teoría de alienación donde el trabajador pierde la centralidad y la capacidad determinar su vida, no dirige el control de sus acciones, las relaciones en los centros de producción y trabajo y entre trabajadores son aisladas, separadas, diferenciadas, individuales y no compartidas. Bajo este plano se considera al obrero como un simple elemento material o como una simple mercancía más del proceso, denominada fuerza laboral, que como sustituto pecuniario viene a ser el equivalente monetario y fiduciario de su servicio<sup>71</sup>. Este desdoblamiento (materia y alma) y desconexión entre el obrero y su labor, no sólo en el aspecto físico, que también, si no en el plano emocional y espiritual, es el inicio degenerativo de la diversidad de modos de trabajo y pérdida de control. En la visión capitalista, el rol y la función del trabajador es considerado e interpretado no como una persona con valores inalienables sino como un objeto, que se representa y monetiza no participe y ajeno, extraño e impropio como tal en el proceso y distante y lejano a los frutos, al entorno y espacio en el que se desarrollan las actividades productivas.

El programa de sucesión de acontecimientos vitales donde el trabajo y la empleabilidad, hasta ahora nuclear y esencial, está seriamente amenazada y desafiada como proyecto y objeto social de mejora y modificación de las condiciones de vida de los menos favorecidos y agraciados. Quién o qué acontecimientos ponen en peligro e intimidan este desarrollo. Entre otras, algunas de esas advertencias y alarmas que rompen con el equilibrio central de fuerzas en sede laboral son: el cambio de las prestaciones, funciones en los servicios prestados y desempeñados propiciado por la irrupción de nuevas tecnologías, las externalizaciones y deslocalizaciones, los costes laborales entre las diferentes formas de realizar trabajo, la desregulación, reformas y pérdida de derechos consolidados, las obligaciones que derivan las relaciones de trabajo, los modos irracionales de producir y consumir, el agotamiento de la naturaleza y medioambiente,

---

<sup>70</sup> Wallerstein (2016) popularizó un sistema donde las relaciones económicas globales y mundiales forman una estructura planetaria en el seno de la cual el capitalismo milmillonario, explotando los recursos y la mano de obra de los países pobres o en vía de desarrollo. En esa teoría, mientras unos extraen y esquilman las cercanías interiores, colonizan las lejanas exterioridades el sistema se comporta como una composición de dos espacios, uno nuclear y otro periférico.

Este planteamiento del sistema además de insolidario e injusto dificulta los procesos de igualación, redistribución y equidad, garantizando que los minoritarios milmillonarios acumuladores de capital sigan y continúen siendo los únicos beneficiarios del desequilibrado sistema mundial de relaciones.

<sup>71</sup> Marx (1975) afirmaba que " *el objeto que el trabajo produce, su producto, se enfrenta a él como un ser extraño, como un poder independiente del productor*"

En el paralelismo de trabajador y capitalista y persona y dios, la persona individuo entrega su labor y esfuerzo no al empresario capitalista, sino a la deidad como entidad.

... Estas circunstancias son motivos suficientes que comprometen y no auguran un futuro nuclear laboralista.

El derecho del trabajo, como rama y ámbito jurídico protector y defensor del trabajo, ante tanta disrupción, multitud y proliferación de frentes, deserta, abandona, huye (desbordada) de algunas de sus funciones originarias. No sabemos si es un síntoma de desgaste o impotencia, pero por sí mismo las normas sociales y de trabajo se muestran incapaces de orientar sus esfuerzos eficazmente a la adaptación equilibrada de comportamientos sociales y ritmos de producción.

*¿Quo vadis officium?* En sentido contrario, y como vasos comunicantes del sistema<sup>72</sup>, el mercantilismo de las sociedades de capital está ganando (manteniendo el estatus de la supremacía) posiciones, asumiendo espacios y tapando lagunas; su estado existencial roza lo omnipresente, lo ocupa, domina, inunda y recorre casi todo. La creciente *deslaborización*, la inasumible indeterminación y la división del trabajo y su simplificación como destrío de la tecnología son razones, factores y motivos que refuerzan este hecho presencial de deterioro, decadencia y exclusión (pérdida de presencialidad). En el campo de batalla de intereses y posturas contrapuestas está dejando en uno de sus frentes muchas bajas y un subtipo de “lisiado”, una nueva categoría de trabajadores, trabajadores pobres, una condición social caracterizada por la precariedad, la exclusión y la indignidad. El concepto de trabajo que se aspira y propone en esta tesis representa una actividad decente con valores, en cambio y como rama intoxicada, sucedáneos y subtipos, afloran como amalgama que degradan, mancillan y fuerzan para desmerecer y confrontar la centralidad, direccionando su presión hacia la externalización y periferia.

A pesar de los pesares y aunque las corrientes y tendencias viren y giren el visor de su notabilidad, sabemos por la realidad de los hechos, las contribuciones académicas y por el carácter único e imprescindible para la vida, que el trabajo sigue siendo y gozando en el pensamiento social de una categoría y estatus inmejorable e imprescindible para la inclusión, integración y cohesión social. Hasta hoy en día el papel central del trabajo en la vida de las personas está hartamente reivindicado. De sobra es conocido por todos que el trabajo como concepto juega y posee una categoría máxima en las sociedades contemporáneas. El contenido y el significado de este es un elemento estructural en la socialización, cohesión e intercambio entre los hombres y mujeres y la naturaleza que nos rodea, donde hay trabajo decente las sociedades florecen felizmente y están más pacificadas. Esta afirmación no es sólo una creencia y un pensamiento, las cifras son incontrovertibles, son más de tres mil trescientos millones de trabajadores en el mundo, de ahí que su relevancia cuantitativa y colectiva esté suficientemente verificada y justificada<sup>73</sup>.

---

<sup>72</sup> En dos subsistemas, capital y trabajo, conectados, la presión que se ejerce en uno u otro lugar genera que a la par que se agota uno, se expande otro, formando desigualdades y desequilibrios en el sistema general.

<sup>73</sup> En la conmemoración del centenario de la OIT (2019b) se publicaron datos, estadística y cifras de lo que supone y representa cuantitativa y cualitativamente el trabajo en el mundo, de esta tabla se puede verificar la importancia en el mismo.

¿ El convencimiento, deseo y constatación de que el trabajo es una idea y concepto central, nuclear y principal en nuestras vidas se traslada e impone en la realidad material de los hechos y en el día a día? Lamentablemente el desigual y dispar reparto histórico de posiciones de partida prorroga una tensión y desarmonía no resuelta entre el deseo interno y el comportamiento externo efectivo de estados de las cosas.

Los procesos de mutación, transformación y metamorfosis sociales y laborales y revolución digital y tecnológica en los últimos tiempos parece que han tenido algo que ver en esta pérdida de la centralidad<sup>74</sup>. Son muchas las voces, los que, ante tantos cambios y novedades, que se alzan para requerir, demandar y exigir una nueva redefinición y actualización con más claridad, modernidad y precisión en la misión y objeto del trabajo. Si se quiere mantener el nivel de importancia en nuestras vidas hay que evitar ombliguismos y alzar y ampliar la mirada a todo lo que nos rodea y circunda. Sin ser derrotistas en el resultado, parece que, en la primera parte del partido, la era digital y de la información ha desplazado a la era industrial generando más amenazas que oportunidades en torno al empleo.

**Tabla 2.** Datos sobre el mercado laboral mundial.

<b>Mercado laboral mundial</b>	<b>Cifras</b>
Personas en edad de trabajar en el mundo.	5.660 millones
Personas empleadas en el mundo.	Más de 3.300 millones
Desempleados en el mundo.	172.480.000
Tasa global de participación de la población activa.	61%
Tasa de inactividad global.	39%
Relación mundial ocupación-población.	58%
Tasa global de desocupación de los jóvenes	12%
Trabajadores agrícolas en el mundo.	935.616.000
% de empleados del mundo que trabajan en la agricultura.	Entre el 28% y 36%
% de empleados del mundo que trabajan en el sector industrial.	Entre el 23% y 37%
% de empleados del mundo que trabajan en los servicios	Entre el 38% y 49%
% de empleados del mundo que trabajan en la construcción	Entre el 7% y 39%
% de ocupación de puestos directivos en el conjunto de personas con trabajo en el mundo	5%
% de profesionales en el conjunto de personas con trabajo en el mundo	9%
% de profesionales asociados y técnicos en el conjunto de personas con trabajo en el mundo	7%
% Personas empleadas en el mundo como trabajadores por cuenta ajena.	Entre el 43 y 52%
% Personas empleadas en el mundo como trabajadores autónomas	48%
% Personas empleadas en el mundo como empresarios	Entre el 3% y 45%
% Personas empleadas en el mundo como trabajadores por cuenta propia.	34%
% de las personas empleadas en el mundo como trabajadores familiares colaboradores.	Entre el 11% y 47%
% de los trabajadores del mundo que se encuentran en la vulnerable ocupación (trabajadores por cuenta propia y trabajadores familiares cotizantes).	45%
Edad media de la población activa	38,8 años
Media de producción de cada trabajador del mundo	25'151 dólares del PIB en 2018 (en dólares constantes de 2010).
En el mundo hay 13 personas dependientes (niños, desempleados o fuera de la fuerza de trabajo) por cada 10 personas empleadas.	
En 2017, los salarios reales en el mundo crecieron solo un 1,8%, el menor crecimiento salarial mundial desde 2008.	

Fuente: Elaboración a partir de datos de OIT.

<sup>74</sup> Desclasamiento y ausencia de lucha de clases, disminución de la clase trabajadora y obrera industrial, subempleo, etc.



La desconexión y la desvinculación de lo laboral con los avances tecnológicos en algunos grupos de edad de la sociedad son hechos que evidencian que los ritmos de desarrollo están descompensados, no existe un control orientado y dirigido de las vidas y las estructuras que mantenían cosidas el sistema cada día están más deshilvanadas. Esa ilación de otros tiempos, donde lo fabril lo impregnaba todo de vapor, carbón, hierro y aceros son nostalgia y melancolía perecedera que no se corresponde con la realidad actual. Llevamos años en la carrera para acceder a la autovía del ciberespacio, y tarde o temprano despertaremos de un letargo que se vuelve más hostil y aunque en nuestros sueños aspiremos a la perfección de la especie a través de la ciencia y la tecnología, desgraciadamente parece que estamos condenados socialmente a replicar modelos productivos pasados de injusticia y desigualdad. Hemos pasado de una mala convivencia con la tecnología, pero en definitiva convivencia, a una existencia de progreso tecnológico supremacista e imperialista (fascismo digital<sup>75</sup>) nada satisfactorio. Los empleos de ahora exigen una cualificación muy refinada y especializada asociada a la tecnología que genera por sí mismo bolsas y bolsas de degradación, pauperismo y precariedad. En el pasado ya hubo movimientos de repulsa, que no sirvieron tampoco para mucho, donde las tendencias *luddistas* y anarcosindicalistas ya mostraron su oposición y resistencia destruyendo en los espacios fabriles las desmotadoras de la época<sup>76</sup>. Estos movimientos de tensión y alboroto no fue el capricho de unos cándidos obreros extraído de las capas más profundas del paleolítico, preocupados y obsesionados por no poder apartar de su mente la maquinaria; no fueron unos románticos melancólicos y utópicos atemorizados de los dispositivos complejos fabriles; su idea, su pensamiento y deseo era más hondo, para ellos las máquinas no eran en sí el principal problema, su preocupación era la ausencia de respuesta a las condiciones laborales extremas que se estaban dando en los procesos transformadores. De fondo subyace la incorporación en este movimiento de repulsa de una visión reactiva y rebelde contra la aceptación y la resignación fatalista y determinista de la economía capitalista.

Para algunos, la igualdad (justicia) es no dejar atrás a nadie, de ahí que el fuego que alimenta y aviva estas causas y reivindicaciones solidarias y justas nunca se apague, dichosa y afortunadamente es incombustible e impercedero esta llama vital.

No se pueden negar los avances técnicos y científicos en materia de seguridad y salud en el trabajo, al mismo tiempo que muchas tareas se han automatizado y maquinizado sustituyendo empleos por máquinas, bien es verdad igualmente que los riesgos, morbilidad, accidentes y muertes en los centros de trabajo han decrecido considerablemente. En este ejemplo, menos crematístico y productivista, su causa, establecimiento e implantación está lo suficientemente justificada y motivada. No obstante, los influjos, mareas y vientos ultrasónicos que alientan y empujan el fomento del pensamiento económico de las escuelas neoliberales no están tan influido por la protección corporal y reducción del esfuerzo y la actividad física. Si su preocupación y motivación fuera de corte tan noble y humanista, la diáspora de externalización

---

<sup>75</sup> Una ideología y un movimiento de ideas donde sus principales características son un pensamiento único, antidemocrático, extremo, ultra y autoritario de ser, hacer, hacer y disponer.

<sup>76</sup> Poetas románticos como Percy Shelley y Lord Byron tomaron partido a favor de la inspiración y sed de justicia social del movimiento y revolución anarco *luddista*.

El término y concepto justicia social es empleado e introducido por primera vez por el filósofo jesuita italiano Luigi Tarelli.

(desconcentración y descentralización)<sup>77</sup> en costes de centros de trabajo hacia la periferia subdesarrollada no se produciría con tanta periodicidad, regularidad y continuidad<sup>78</sup>. Existen tantas contradicciones e incoherencias que los correlatos del trabajo globalizado capitalista no sólo no se sostienen, caen por su propio peso y se deshacen como un azucarillo, sino que con ciertas actitudes y comportamientos egoístas contribuyen a la deshumanización y ausencia de centralidad (periferia) del trabajo decente.

Si no frenamos y detenemos el ritmo (reflexionamos participativa y democráticamente), complicado sin duda, puede que nos arrepintamos. La velocidad, la aceleración, la disrupción y la hondura de las transformaciones (digitales y tecnológicas) de la actividad comercial, económica y empresarial están llevando al tipo de empleo (digno) y sus condiciones de trabajo a unos espacios y lugares que no van pivotando sobre la centralidad mental de los actores de las relaciones laborales<sup>79</sup>. Esta premisa consensuada y aceptada por una amplia mayoría, aparentemente para otras figuras y personalidades, está dejando de tener el mismo peso, similar ponderación y misma centralidad. La brecha y fisura entre el tipo de trabajo de los núcleos y la periferia y la distancia abismal entre los empleos tecnologizados y los empleos tradicionales son ejemplos donde existe para unos una alfombra roja y un parqué y para otros si eso el barro, alquitrán, fango y polvo de la realidad mundana laboral.

En la era de la cuarta revolución industrial, previamente a que la ratio de destrucción y creación de empleo sea superior y a favor de la primera, o sea, que las máquinas sustituyan al trabajo humano, el trabajo según en qué sectores, grupos de edad y territorios bascula hacia el estrago y la ruina de la no ocupación, al subempleo y hacia la precariedad<sup>80</sup>. Desgraciadamente esta predicción y cuestión social desviada,

---

<sup>77</sup> Movimiento de deslocalización y traslado de centros de trabajo de países desarrollados a países con menores costos para la empresa, generalmente en vías de desarrollo por causas como el menor coste de mano de obra, legislaciones menos estrictas con la protección del medioambiente, menos seguridad en el trabajo, horarios peores, etc.

En un reciente informe de la doctora en Derecho ,Trejo (2016), incide y recoge que uno de los factores que más pesa a la hora de tomar la decisión de deslocalizar la producción de una empresa es la reducción de costes laborales y el dimensionamiento del mercado laboral.

En ese mismo estudio se pone de relieve como el 40% del valor accionarial de las empresas del mundo está en manos de 150 empresas y como extienden y crecen las empresas su posición y alcance en las economías globalizadas. Los ritmos de expansión en los últimos 50 años se han multiplicado por mil.

La consultora ATKEARNEY en el 2005 nominó al continente asiático como el indiscutible, principal, líder y favorito destino atractivo de las empresas multinacionales.

<sup>78</sup> Algunas de las multinacionales textiles españolas (CorteFiel, Corte Ingles, Inditex, etc) ,muy orgullosas y patriotas de su identidad nacional, todas ellas, producen y fabrican (externalizan y transfieren riesgos y explotan los recursos ajenos) *in made Oriente (China, India, etc.)*, donde las condiciones de trabajo no están reguladas en contratos de trabajo ni protegidas en un sistema de previsión; y en cambio las relaciones de trabajo no son voluntarias y en libertad y sus condiciones de explotación son claramente insalubres (ICN & SOMO, 2011)

<sup>79</sup> Gobiernos (Estados), sindicatos (trabajadores) y patronales (empresarios).

<sup>80</sup> Dice el sociólogo Cesar Rendueles (2015) que el neoliberalismo posmoderno es un lugar frío y oscuro donde ser bueno y cuidar de los demás te convierte en un fracasado. La lógica del precariado no es sólo la de la explotación y la alienación, como en el capitalismo clásico. Es la destrucción social a gran escala.

desorientada y negativa del trabajo en algunos casos no sólo está siendo correspondida y validada, sino que ciertas profecías Keynesianas pasadas por malos augurios, están siendo confirmadas y revalidadas<sup>81</sup>.

**c) Luchas disuasorias generacionales como sucedáneo de la inalterable e inmutable conflicto de clases.**

En un contexto de recurrentes crisis aparecen conflictos sociales y tensiones laborales sintéticas entre colectivos y grupos de edad (jóvenes y mayores) muy alejados de las correctas y verdaderas razones que justifican el colapso, desorientación, despropósito y absurdo sistema de explotación y actividad de los medios de producción económicos y laboral. En nombre de la noble lucha de clases obrera surgen, según esta postura<sup>82</sup>, sucedáneos del enfrentamiento *distractivos* y disuasorios que ensombrecen las causas reales de los problemas. Un ejemplo de esta síntesis y desnaturalización de pugnas son las inanes batallas generacionales. Más allá de la presión y enfrentamiento entre intereses y colectivos diferentes<sup>83</sup>, algunos pensamos que no existe como tal conflicto de lucha y batalla de clases tradicional<sup>84</sup>. Aunque en ambos procesos existan similitudes formales de planteamiento y no se puedan negar semejanzas, la atención y foco de la preocupación del problema no se debe impostar y desviar en encajes presionados y exagerados de conflictos.

Aparentemente, parece que sí existe, al menos, una pequeña fricción, aunque no de la forma que nos la ha planteado y presentado en el pasado a través del materialismo histórico autores reconocidos como Engels, Marx, Harnacker, Plejánov, Gramsci, Maquiavelo, etc.<sup>85</sup>. Aunque sí que comparten ese ansia, ímpetu y aspiración legítima por mejorar sus condiciones materiales en igualdad tanto de vida como laborales en este

---

<sup>81</sup> Fin del trabajo (Rifkin, 1996). Hay numerosos autores que auguran o presagian la extinción, el agotamiento, y la abolición del trabajo.

<sup>82</sup> Conflicto y choque donde los intereses de las partes y los actores por su edad parecen o se perciben como no coincidentes y compatibles.

<sup>83</sup> Más allá de la diversidad respecto a la edad y la brecha entre generaciones por diferencia de opinión, cultura, experiencias, formaciones, habilidades, valores y actitudes en el lugar de trabajo, la violencia de lo que supuso la confrontación entre clases, pese a que por razón y condición, no sólo de edad, sino de sexo, raza, ideología... se producen todavía discriminaciones, está muy lejos de la violencia y confrontación sufrida por la explotación y subordinación de clases y categorías sociales desiguales de orden económico.

Según un estudio del grupo de investigación del Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Navarra, ALTER (2014), pese a la creencia popular, el motivo principal por el que las víctimas sufren discriminación laboral no es por el sexo, sino por la edad.

<sup>84</sup> Ambos procesos de lucha, tanto el de clase como el generacional, tienen en común la noción de batalla, conflicto y de brecha; el primero tiene su origen en las categorías establecidas entre clases del movimiento obrero y el otro es más un concepto sociológico sustentado en el rango o grado de la edad o período de envejecimiento y juventud.

<sup>85</sup> Marco conceptual creado por el filósofo Karl Marx y después usado por Engels y Plejánov para comprender la historia humana. Según el materialismo histórico, "no es el espíritu como en Hegel el que determina el historia" sino por una estructura representada por las relaciones económicas y los modos de producción de la sociedad.

mundo tan polarizado, complejo, y confuso (caótico), la percepción del enfrentamiento no es igual en según qué grupo de edad<sup>86</sup>. Debe ser relevante cuando el propio marco jurídico del derecho del trabajo está especialmente preocupado y atento por la cuestión<sup>87</sup>.

Los símiles y metáforas, en algunos casos, no dejan de ser desmesurado, de ahí que haya otros planteamientos y pensamientos que consideren y expresen que esos términos fueron de otro momento histórico y que es sumamente deformado el análisis que compara y establece cierta analogía y semejanza entre realidades. Responsabilizar a los mayores de la no salida de los problemas de la sociedad y culpabilizar y condenar a estos mismos de la falta de oportunidades y desarrollo de los jóvenes (en muchos casos sus nietos o sus hijos, depende del caso) no deja de ser un planteamiento arriesgadamente forzado y ficticio en el enfrentamiento<sup>88</sup>.

Mientras los jóvenes, como tal, desprenden, siempre un halo de actualidad, frescura y novedad, cualidad natural asociada a su condición y estado, los mayores, en sentido opuesto, y por este mismo aspecto destacan y demandan menos atención. Son muchos los aspectos diferenciales entre ambas categorías de edades, pero no es suficiente explicación que los éxitos de unos sean los fracasos de otro. Parece una broma de mal gusto responsabilizar los males de unos (jóvenes) a costa de otros (mayores), y viceversa. Aunque sea solo por el carácter histórico, antropológico, tradicional y casi cultural de respeto a favor de los mayores, se le debería aligerar y dispensar con esta otra obligación y carga adicional. Se honran muy mal a los progenitores cuando se toma simplifícadamente como principal tesis y razonamiento de los daños y males la edad absoluta de un colectivo concreto.

En esta aproximación no se hace ningún tipo de bien permaneciendo en un plano límite, inmoderado, polarizado y estereotipado, donde la estructura social se desenvuelve y

<sup>86</sup> La conciencia y la impresión no es tomada igual en el grupo de los mayores que en el grupo de los jóvenes.

<sup>87</sup> La preocupación por la edad en el trabajo como fuente de conflicto o discriminación está presente en el contexto jurídico, tanto internacional (OIT y UE), estatalmente.

**Cuadro 1.** Preocupación por la edad en el trabajo como fuente de conflicto o discriminación está presente en el contexto jurídico.

Marco Jurídico	Texto Legislativo	Artículo
Internacional	Recomendación nº 162 sobre los trabajadores de edad, 1980 de OIT	Disposición general, igualdad de oportunidades y de trato, protección y acceso al retiro y aplicación
Europeo	Carta de Derechos Fundamentales de la UE	21
	Directiva Comunitaria 2000/78/CE de 27 de noviembre	1,4, 6,8,11,12...
Estatual	Constitución española	14
	Estatuto de los trabajadores	17
	Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre	35

Fuente: Elaboración propia.

<sup>88</sup> No se niega la discriminación pero el choque como tal de trenes es un tanto artificial. Son grupos de edad complementarios, y la edad es un elemento discriminatorio en el trabajo junto con otros tantos factores adicionales ( nacionalidad, raza, sexo, capacidad, etc.)

toma como verdad parangones no muy refutables (falsables). Aunque en la historia y práctica, la batalla y la pugna social haya sido un motor para la acción y el movimiento, en estos tiempos presentes las semejanzas y comparaciones no dejan de ser impulsos coincidentes y coetáneos o simples correlaciones entre algunos elementos del proceso actual y pasado. No obstante, y sin sacar provecho oportunista de este supuesto, su nivel de confrontación y pugna imaginario puede servir para abordar y establecer referencias que mantienen ciertos parentescos y similitudes de insatisfacciones entre los combates y enfrentamientos por el estilo, rol, estatus y la condición de los actores de las relaciones sociales.

Aunque el estado extremo y convulso de generaciones en disputa y combate sean un prototipo y paradigma de un enfrentamiento histórico desigual, no debemos descontextualizarlo y aprovechar que a modo de mártir prefabriquemos heroínas y villanos por el mero hecho circunstancial de la época y estado de parcial y subjetivo generacional en el que habitamos. Sin posicionarnos en si fue peor o mejor aquel tiempo, no tenemos elementos muy objetivos para afirmar que el contexto de la crisis del COVID-19 y la crisis de Lemman Brother es más nefasta o perjudicial que la época en la que otros vivieron otros acontecimientos igual de aciago, como la posguerra incivil nacional y una guerra inhumana mundial. Sin establecer una prueba de contraste y equiparación de sufrimiento, y no simplificando mucho los escenarios, existe dos visiones generacionales diferenciadas en España, los nacidos antes y después de la democracia por un lado, y por otro, los que nacieron durante y en la dictadura; ambos planteamientos o analogía difieren en muchas cuestiones pero principalmente y sobre todo en la ausencia de libertad y el rasgo cultural.

A la luz del desenlace, la tensión y la convulsión entre ambas posiciones expresa o muestra la nula y menor empatía y entendimiento de una clase social hacia otra. Desgraciadamente cada grupo se ha alineado y polarizado con posturas de desentendimiento y reivindicación simultáneamente<sup>89</sup>. Estas actitudes y puntos de vistas de parte e interesadas retroalimentan una identidad de por sí ya atomizada, egoísta, individual y reaccionaria, y en algunos supuestos y casos, abrazando posturas peligrosas, intolerantes e insolidarias, una fábrica productora y alimentadora de involucionismo antisistema y antidemócrata.

En la cruzada por la empleabilidad y en la contienda por el trabajo siempre han aparecido visiones e intereses contrapuestos y antagónicas de entender, comprender y resolver el mismo paradigma por clases y estatus diferentes en la sociedad. El conflicto histórico entre trabajador y el empresario por ejemplo, con independencia de la contribución física, intelectual y económica de cada cual al proceso productivo<sup>90</sup>, se han manifestado en contra uno de otro con formas de expresión tanto a nivel político, cultural, social e ideológico. La representación, escenificación y los mecanismos de abordar estos

---

<sup>89</sup> Garantías y seguridad y oportunidades y alternativas respectivamente. Unos piden menos impuestos y pago de cotizaciones (jóvenes) y otras garantías para sus necesidades (mayores).

Si en base al criterio de los intereses podemos establecer la inclusión del tipo de lucha, claramente ambos tienen intereses enfrentados y diferentes, en cambio, ambos dependen unos de otros y su satisfacción y sacrificio es el beneficio mutuo de ambos.

<sup>90</sup> Los trabajadores, en general y en una amplia mayoría, contribuyen mucho más a la riqueza de lo que suelen percibir e ingresar (plusvalía). De igual modo y a sensu contrario se podría afirmar en la misma lógica que el capital recibe mucho más de lo que suele aportar.

conflictos o diferencia de pareceres ya no se resuelven con la visión cumbre de la revolución social. Como último recurso, la insurrección es menos violenta y la apropiación y confiscación ya no deriva como la opresión de una clase sobre otra, los acuerdos y las concertaciones en el marco del estado de bienestar es más normativizada y pacífica.

Las batallas, entre generaciones o estatus social<sup>91</sup>, no son nuevas, son tan antiguas como la sociedad organizada. No obstante, en la actualidad la atención se redobra y observa con mayor detenimiento estos tiempos, episodios y acontecimientos, no solamente porque se vive, narra y desarrolla en primera persona, sino porque la ausencia de respuestas al problema del paro y desempleo nos exige que desmenuemos e indagemos todos y cada uno de los factores probables y posibles, que aunque por remota que sea su influencia, ayudan a contextualizar los inconvenientes y dificultades de esta cuestión y desafío vital. El revisionismo de posicionamiento y planteamiento y la calibración de nuevas visiones sobre este asunto es una obligación, imposición y exigencia que responde a los convulsos cambios políticos, sociales, económicos y tecnológicos. Al mismo tiempo que el hecho morfológico de ambos conflictos, como batalla conserva parentescos y aspectos comunes, las posturas, deseos y anhelos de las partes desiguales son también opuestos, aunque sólo sea una perogrullada, el factor edad, temporal o de período es un elemento crítico, porque no es lo mismo para cualquier acción social, incluida y especialmente el trabajo, tener dieciocho o veinte años que cincuenta o cincuenta y dos años.

La existencia de esta disputa por el control, el poder y dirección de la vida desde hace mucho tiempo no la hace ni menos atractiva ni menos relevante, tampoco menos evitable, es un enconamiento, una obstrucción, un atasco y un tapón biológico desigual que se repite generación tras generación, con algún matiz diferenciador circunstancial y contextual anexa a cada una de las épocas<sup>92</sup>. No es amistoso este juego de pérdida de protagonismo y liderazgo, mientras unos cesan, renuncian o abandonan el papel principal de actor de la función, otros esperan tomar posesión natural de esa misma función y ocupación, asumiendo a sus espaldas la responsabilidad.

La externalización pública y común del choque a las claras y sin ocultamiento no es más que llevar la tensión interna y privada de los centros de producción a la esfera notoria y visible social; no se puede disfrazar ni esconder la presión, tampoco se empeñan los colectivos en disimular y confrontar cuáles son sus debilidades y potencialidades. Observando con la perspectiva del tiempo y la experiencia, el enfrentamiento entre personas por la materia de discusión y debate, en este caso, por el control por la vida desde la edad<sup>93</sup>, no es más que lucha individual por la emancipación y la liberación plena

---

<sup>91</sup> La clase social, capa social y conciencia de clase como categoría histórica es un concepto que responde a una situación objetiva que se deriva principalmente de la diferente posición de dominio o subordinación de las partes en la relación de trabajo.

<sup>92</sup> Parece que la situación de partida de esta generación joven parte con deficiencias congénitas respecto a sus predecesores como la falta o ausencia de estabilidad laboral, las deficientes y mejorables retribuciones, la inestabilidad social, las dificultades de acceso (vivienda, recursos financieros, etc.) a la creación y constitución de modelos familiares, la falta de expectativas de los estados etc. La desposesión y la privación de bienes no es una forma nueva de control, alineamiento y disciplina, todos unidos por la carencia y la pobreza, clases bajas, populares, diligentes y sumisas.

<sup>93</sup> La reputación, el respeto, la autoridad, la fama, el reconocimiento, el provecho, el dinero, etc.

de ataduras y cadenas. Son más que evidentes, las muestras y pruebas suficientes que recrean las resistencias, envidias y enconamientos entre ambas posturas, nadie quiere asumir el coste y financiación a escote del diferencial dominio de la edad entre mayores y jóvenes. Algunas cuestiones, y en particular el control de la vida, parece que aún se continúan dirimiendo a través de la concepción *hobbeniana* y temerosa de la vida, *el hombre es un lobo para el hombre*, donde todos física y biológicamente nos enfrentamos<sup>94</sup>.

Hacerse un hueco y camino entre las lamentables condiciones materiales de la vida y forjarse un porvenir y una profesión a través del trabajo y la ocupación en la edad juvenil es una realidad, un acontecimiento y es la secuencia natural de los hechos del ciclo de la vida. La experiencia nos recuerda que todo es efímero e intenso y que la juventud es un estado más en la vida, no hay una posición estable eterna, y como dirían los Dioses clásicos sería una condena, un castigo y una sentencia de tedio y aburrimiento. Rubén Darío en el poema de canción de otoño, en uno de sus más famosos versos exponían que la juventud es un tesoro imaginado siempre en un Edén, sin pensar que la primavera y la carne acaban también. De ahí, que conociendo lo que ya sabemos, y aun sabiendo que todas las vidas son propias y se desarrollan a su forma, lamentable y biológicamente todos y todas terminamos igual, por ello, no tiene mucho sentido esta rivalidad y conflictividad insana de posturas enconadas generacionales de iguales en la cuestión social.

Esta contraposición y pelea de ideas e intereses en el seno de la misma sociedad pone en riesgo los equilibrios propios de la convivencia y la perdurabilidad de la especie. Sabemos que los intereses y prioridades de las sociedades son más que una cuestión inevitable por la diferenciación y marca y sello de grupos por el factor edad. El desafío y pugna no se debe circunscribir tanto al cambio y/o progreso asociado a la edad, sino más bien a la subordinación, dependencia, alteración y mutación de las propiedades, posesiones, usos y disfrutes que dan firmeza y seguridad al rumbo de nuestras edades en la vida y dinamitan y ponen en cuestión la propia permanencia y estabilidad de los dos grupos y colectivos, ambos, diversos y heterogéneos, como son los jóvenes y los mayores.

Algunos expertos afirman que si la rueda piramidal de la vida demográfica no se hubiera estancado e invertido<sup>95</sup>, todo sería más sencillo y el distanciamiento que cada día nos parece más inconmensurable e inabarcable, se reemplazaría con la cadencia más rotatoria de sucesiones, descendientes y generaciones. La tensión y el estado de sometimiento de fuerzas entre grupos viene igualmente producido, causado y explicado por el ensanchamiento y brecha de la edad de fenecer y perecer y la escasa regeneración, rehabilitación y renovación entre la misma especie. No hace tanto, la variedad de edades en la figura piramidal fue más diversa y plural, en cambio ahora, ante el invierno demográfico de algunas regiones del continente europeo (España), las distancias son más rígidas, alargadas, intensas y pronunciadas.

La tensión entre los diferentes tipos de vida, estabilidad y precariedad, causada principalmente por las desigualdades generadas por las insufribles condiciones materiales de todo tipo (especialmente por el desigual reparto de la propiedad y la renta),

---

<sup>94</sup> "Bellum Omnium Contra Omnes".

<sup>95</sup> Invierno demográfico

requiere de un antiinflamatorio que reduzca y module la hinchazón de la contienda generacional y entre grupo de edad al plano que todo lo condiciona, la estructura productiva y económica de la sociedad. Estas diferencias materiales de calados son razones (auténticas) que supeditan la conflictividad y el enfrentamiento, donde la desigual batalla entre contendientes con diferentes posiciones de inferioridad y superioridad de edad son sólo recrudescimientos e intensificaciones discriminatorias .

La batalla generacional en el tablero de lo laboral, entre las diferentes sagas y familias, no está siendo amable y cordial. La natural lógica y las reglas de la razón común que marcan la convivencia normalizada, hasta el momento, se desmoronan y su impacto material y choque psicológico dejan mella, huella y señal. Padres que no trabajan y se emplean, hijos herederos, que malviven y se sienten explotados y abuelos y mayores que tienen que atender y complementar las necesidades más básicas de lo que se considera grupo familiar, son un paisanaje y escenario, poco entusiasta y contrario al equilibrio que nos prometió los programas de enseñanza (el famoso ascensor social de la educación). Una traición en toda regla a los criterios de la vida educada en sus inicios. Las diferentes características y vivencias marcan el rumbo de la convivencia social y estas si nadie lo remedia, que por lo acontecido hasta ahora, hay poco movimiento, dibujaran un espacio diferencial sin precedentes. El crecimiento, formación, cultura, en definitiva, educación, condicionan de cierta manera y forma el comportamiento social, igualmente, el enfoque y la relación del empleo se verá concernido y marcado, sin el menor género de dudas y vacilaciones, por el incumplimiento flagrante de esta promesa y esperanza educativa.

Por si el contexto de lucha de clases y conflicto generacional del trabajo no tuviera en sí misma los suficientes elementos para la confrontación y la polarización, a lo mencionado hasta el momento, al campo de disputa y confusión, hay que adherir o añadir el elemento transversal referenciado y abordado en el inicio del punto anterior, el factor tecnológico. Este factor de carácter multidisciplinar absorbe a todos los grupos de edad por igual, pero perjudica e incide especialmente en generaciones con culturas laborales y empresariales menos adaptadas a las evoluciones técnicas y cambios científicos. Hasta ahora uno de los dos grupos no contaban con una vulnerabilidad tan acuciante como esa, su implantación rápida e inmersión inminente, al igual que los endemonia y polariza a los colectivos, a uno de ellos, en este caso, a los mayores, los vuelve más frágiles y vulnerables y quebranta. La expresión lucha generacional o de clase adquiere otra connotación, viéndose renombrada, sugiriendo otros elementos y complementos nominativos a la expresión, con nuevo cuño como la nueva locución brecha digital. El diferente acceso y uso a la tecnología en el trabajo determina los diferentes grupos sociales en base a criterios de todo tipo: económicos, técnicos, científicos, tecnológicos, geográficos, de género, culturales o de edad.

Para todas las generaciones<sup>96</sup>, pero para los mayores en especial y particular, el significado de la maniobrabilidad, manejabilidad y operatividad con las nuevas tecnologías está suponiendo un cambio de paradigma y un serio problema. En sentido contrario y teóricamente, para los menos viejos y más jóvenes, este problema es una

---

<sup>96</sup> Baby boomers (50-68 años)  
Generación X (36-49 años)  
Generación Y o *Millennials* (19-35 años)  
Generación Z (-18 años)



oportunidad, y parece que entre tantos nubarrones, se abre un frente de posibilidades de empleabilidad muy asociado a la alta cualificación que exige el sector tecnológico e informático. Dos caras de la misma moneda, vinculadas por la tecnología, con un signo y una suerte dispar, dependiendo del lado del que se posicione la edad.

Los desafíos, dependiendo del grupo de edad de edad que nos fijemos, se entienden y comprenden de forma dispar, las expectativas vitales y profesionales de unos y otros son diferentes, y la condición para que prosperen y se viabilicen en plenitud su desarrollo requiere no romper con el consenso histórico, donde el esfuerzo de generaciones de edad inferior sufraga solidariamente el coste de generaciones de edad superior. Sin ese espíritu de cooperación, integración e intercambio intergeneracional no hay estado social sostenible ni viable. Una sociedad armonizada y en equilibrio es una causa que bien vale la pena. De una u otra manera todos estamos concernidos y el éxito de unos depende del de otros, actitudes egoístas e individualistas donde se anteponen los intereses privados a los colectivos, están condenadas al fracaso absoluto. Este pacto de equilibrio, asistencialismo, mutualismo, de adhesión, compañerismo, fraternidad y ayuda es primordial para la salud de un estado social y económicamente sano.

La realidad es tozuda y terca, y la repercusión e incidencia de los jóvenes y los intereses de los mayores es bien diferente, mientras unos, los jóvenes, padecen y sufren unas tasas de paro y precariedad insoportables, los otros, los mayores, desean disfrutar del descanso de la jubilación, siendo reconfortados con rentas y pensiones sustitutorias del trabajo. Ese planteamiento vital del ciclo, per se, le lleva a entender, comprender y defender objetivos, direcciones y aspiraciones diferentes y equivocadas. La brecha y conflicto generacional, bajo esta realidad enfrentada, abunda y profundiza una distancia de por sí desigual y abultada. Aunque unos estén en las antípodas de otros, es más necesario que nunca el acercamiento cooperativo y el pacto solidario entre la diversidad generacional. No hay que reprocharse ni exigirse nada en un plano de aspiración a clases laborales iguales, la causa liberatoria de cadenas subsume cualquier conflicto o aspiración sucedánea o secundarias<sup>97</sup>.

A fin de evitar que el equilibrio del Estado social de Bienestar salte y estalle por los aires, hay que reafirmar, reeditar y volver a suscribir un acuerdo y pacto intergeneracional, sustentado en la creencia y robustez de las incomparables ventajas y beneficios (trabajo, vivienda, salud, protección y prestaciones, etc.<sup>98</sup>.) que atesoran tan digno marco y acuerdo<sup>99</sup>. Los retos son complicados y a la vida se le ha puesto un coste, incluido los sociales, y los de protección, que según algunos, los entendidos, se ha disparado. Las decisiones disyuntivas que sobrevuelan por el posicionamiento mental de los gobernantes favorecen y perjudican, y estimulan o desincentivan, a según que grupos, inclinándose muchas o algunas veces en beneficio de elites con dudosa legitimidad y ética.

---

<sup>97</sup> Decía Marx que los trabajadores no tienen nada que perder, salvo sus cadenas.

<sup>98</sup> Mayor protagonismo para los primos secundarios o pobres (derechos que van del artículo 39 al 50 de la CE) de los afamados y protegidos derechos constitucionales fundamentales y de las libertades públicas de la CE de 1978.

<sup>99</sup> Pactos de Toledo.

Qué dedo de la mano me corto que me duela menos y a quién quieres más a mamá o papá. Respuestas complicadas y difíciles. Las prestaciones, las coberturas, las subvenciones y las ayudas se planifican, presupuestan y se cuantifican muchas veces atendiendo a razones de oportunidad, obviando la necesidad, la importancia y la urgencia, en ese juego de la discrecionalidad y arbitrariedad, las justificaciones y argumentaciones suficientes e insuficientes según el caso y el para quién, caldo de agravios y perjuicios comparativos, se traducen en enfrentamientos, injusticias y luchas entre generaciones. Hay que ser prudente y excesivamente cauteloso en la definición de esas estrategias y programas de favorecimiento de según qué colectivos, porque los efectos pueden ser contraproducentes y más perniciosos que el supuesto beneficio o ventaja que se pretende conseguir.

La lucha y la disputa por la empleabilidad se hace más ingobernable cuando cada uno tira por su lado y cada uno va o lo suyo, esencia y paradigma del egoísmo y la individualidad. La aceleración de la tecnología necesita la pausa y los consejos y la cooperación de los mayores, esa parsimonia ausente actualmente, evitará recorrer caminos dos veces y tropezar de nuevo en escollos conocidos por unos, y desconocidos por otros. La potenciación disyuntiva de lo servible (lo joven) o inservible (lo viejo) no se puede aceptar como un postulado ético, esta premisa y de esta manera sólo se consigue alimentar y acelerar la teoría del descarte (desgaste) y de la selección y de los dotados y superdotados.

Sin ratificar y confirmar ese principio implícito en la sociedad de solidaridad, cooperación, sacrificio y abnegación estamos abocados al más absoluto de los fracasos. De lo que se trata es de unirse y cooperar, ambos, mayores y jóvenes, aunque los intereses instrumentales y los propósitos en cuanto a valores sean dispares. Está claro, que tarde o temprano si no lo impiden las leyes biológicas de la naturaleza, todos, pasaremos por el primer estado para llegar al segundo estado. Bajo esa certeza, convencimiento y esa consciencia de implicación, hijos y padres se ayudarán mutuamente a conseguir la estabilidad y equilibrio del sistema, ahora deteriorado y esquilmo<sup>100</sup>. No es ninguna cuestión de privilegios ni sinecuras, sólo la defensa compartida de derechos y protección atendiendo a sus necesidades y capacidades.

Como diría Gramsci en ese viejo mundo que muere, el nuevo mundo tarda en aparecer y en esos claroscuros surgen los monstruos. La transformación y la emancipación en estos tiempos aciagos y líquidos, el estado de equilibrio donde las clases se igualen no será gratuito y la lucha y la batalla no sólo de clases, sino también cultural, contra los *trolls* del nuevo mundo será una constante<sup>101</sup>. El cambio de estatus, de dominado a dominante, de dominante a subordinado, entre generaciones de edad diferentes, es la batalla de hoy y de siempre, donde rivalizan aquellos que tienen que liderar y aquellos que tienen que dejar de liderar, es una eterna realidad natural que de época a época y de generación en generación se repite, unas veces con más respeto y tolerancia y otras veces con más violencia.

---

<sup>100</sup> Como ejemplo, el balance de prestaciones y cotizaciones de las cuentas de la Seguridad Social está en desequilibrio.

<sup>101</sup> Nuevos fascismos, nuevos nacionalismos, nuevos populismos,...

**1.3.2. En general todos los estratos y grupos de la sociedad padecen la lacra del desempleo, pero el trabajador joven como colectivo, por su especial relevancia, requiere una especial atención, protección y promoción.**

En este apartado del estudio se recogerá el análisis del colectivo juvenil desde un punto de vista menos funcional, prominente y posicional en el sistema de relaciones laborales, ajustándose en este caso sólo al factor y carácter existencial de la población en cuanto a su edad y sus desalentadores datos en el trabajo, o sea, centrándose exclusivamente en las características justificativas y de importancia del desempleo y la precariedad en el tramo de edad que recoge el rango de edad juvenil<sup>102</sup>.

A partir de una información básica y resumida, pero concreta del subcapítulo en cuestión, se pretende profundizar, destacar y acercar entre otras razones la realidad, circunstancias y evolución de un colectivo eminentemente significativo para el mercado de trabajo.

**a) Cifras del desempleo insoportables e inasumibles y precariedad e indecencia laboral.**

Se han seleccionado varios registros y apuntes de información estadística y algunos informes de diferentes fuentes y procedencia donde pretendemos reflejar y ambicionamos destacar la importancia, relevancia e interés del desempleo y el paro y las condiciones de vulnerabilidad y fragilidad en nuestro territorio (Córdoba) y en el momento más reciente en la categoría y estado de edad juvenil.

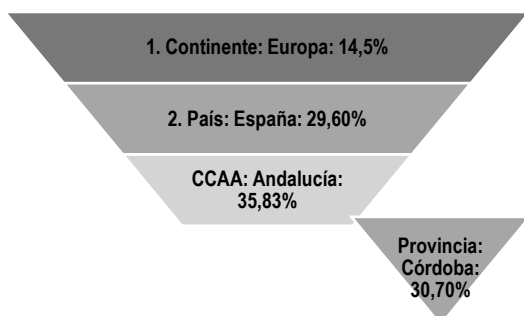
Las diferentes tasas de desempleo y fragilidad en el territorio europeo, español, andaluz y particularmente en la provincia de Córdoba son desalentadoras. A todos los niveles, territoriales y geográficos, tanto continental, nacional, autonómico como provincial, el volumen de desempleo registrado (no se tiene en cuenta la actividad informal) recoge cifras que sobresaltan por igual manera. Pero especialmente es destacable por sus alarmantes cifras la provincia de Córdoba.

Como se desprende resumidamente de este sencillo esquema-gráfico, mientras más se decrece en la escala distributiva territorial-demográfica, las cifras (el efecto), en este caso, del desempleo y las condiciones materiales van de mal en peor. El descenso piramidal geográfico de norte a sur del territorio lleva aparejado el curioso proceso inverso y contrario en el crecimiento de las tasas de desempleo. Óptica y visualmente el resultado es pura serendipia, no ha sido impostado, ni hecho a propio intento. Desde hace mucho tiempo se conocen estas correlaciones de desigualdad en el desempleo y la riqueza de los territorios norte-sur. Esta cuestión no reviste de intencionalidad, más bien, la selección de este territorio se debe a una razón de conveniencia y oportunidad por ser el lugar donde se reside y se vive.

---

<sup>102</sup> 18-25; 16-25; 16-35; 18-35.

**Figura 12.** Pirámide sobre la tasa de desempleo a diferentes escalas del territorio (Europa, España. Andalucía y Córdoba).Diciembre-2022.



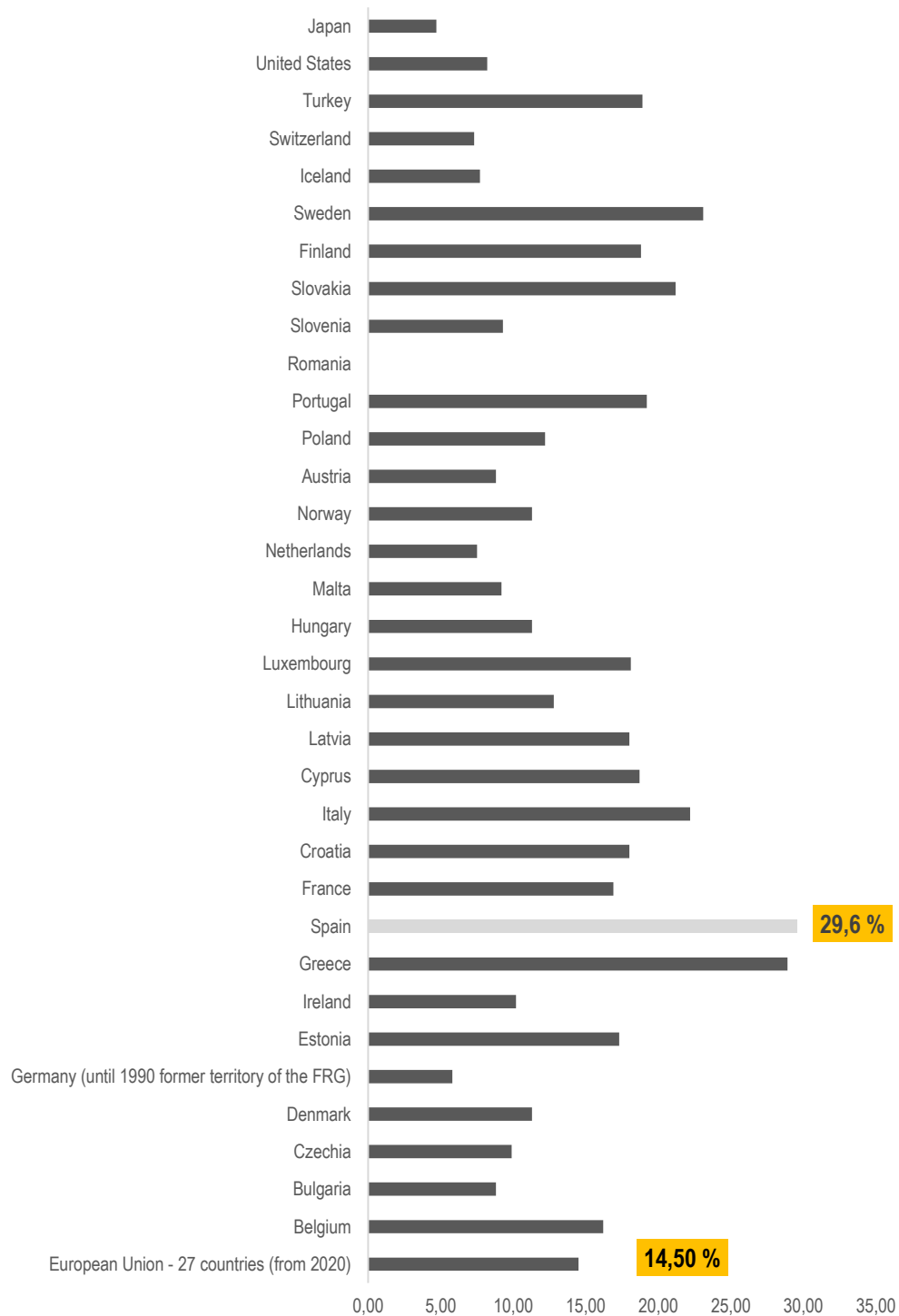
Fuente: Elaboración Propia

A continuación, la estructura y disposición de la información se presenta variando y mezclando tanto datos y perspectivas cualitativas y cuantitativas de las variables asociadas al desempleo en el mercado de trabajo. Siguiendo el criterio anunciado, brevemente y de inicio, se expone los datos del desempleo juvenil descendiendo y decreciendo de norte a sur, o sea, en este caso, de Europa a Córdoba, pasando y no obviando (saltándose) los territorios y espacios intermedios del Estado español y la Comunidad Autónoma Andaluza:

- i. Tasas de desempleo de menores de 25 años. Ambos sexos. Europa. Diciembre-2022.
- ii. Tasas de desempleo de menores de 25 años. Ambos sexos. España y Andalucía. Diciembre-2022
- iii. Tasas de desempleo de menores de 25 años. Ambos sexos. Córdoba. Diciembre-2022

i. Tasas de desempleo de menores de 25 años. Ambos sexos. Europa. Diciembre-2022.

**Figura 13.** Tasas de desempleo Menores de 25 años. Ambos sexos. Europa. Diciembre-2022

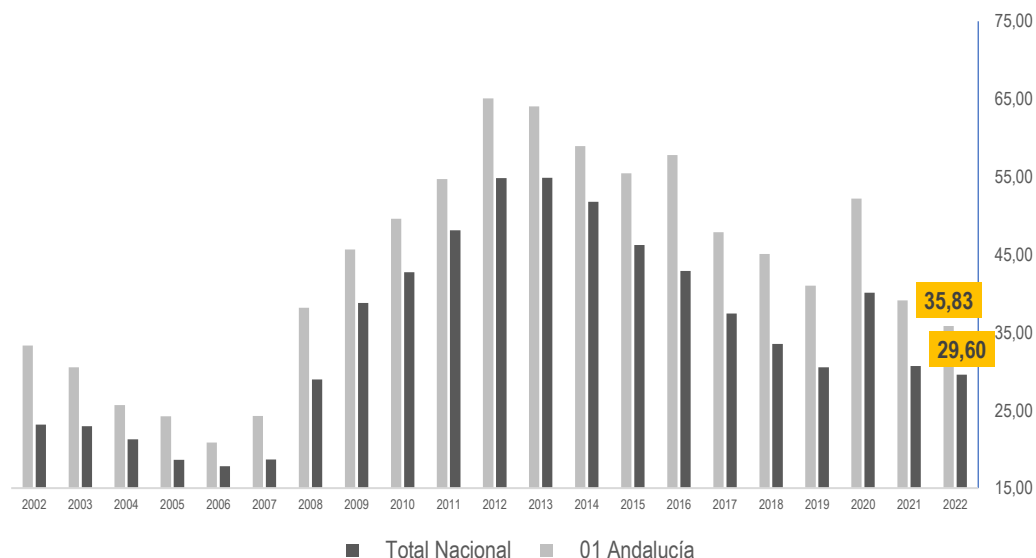


Fuente: Elaboración Propia a partir de datos de EUROSTAT.

ii. Tasas de desempleo de menores de 25 años. Ambos sexos. España y Andalucía. Diciembre-2022.

**Figura 14.** Tasas de paro por distintos grupos de edad y comunidad autónoma .Menores de 25 años y Menores de 25 y más años. Ambos sexos. España y Andalucía. Evolución 2002-2022.

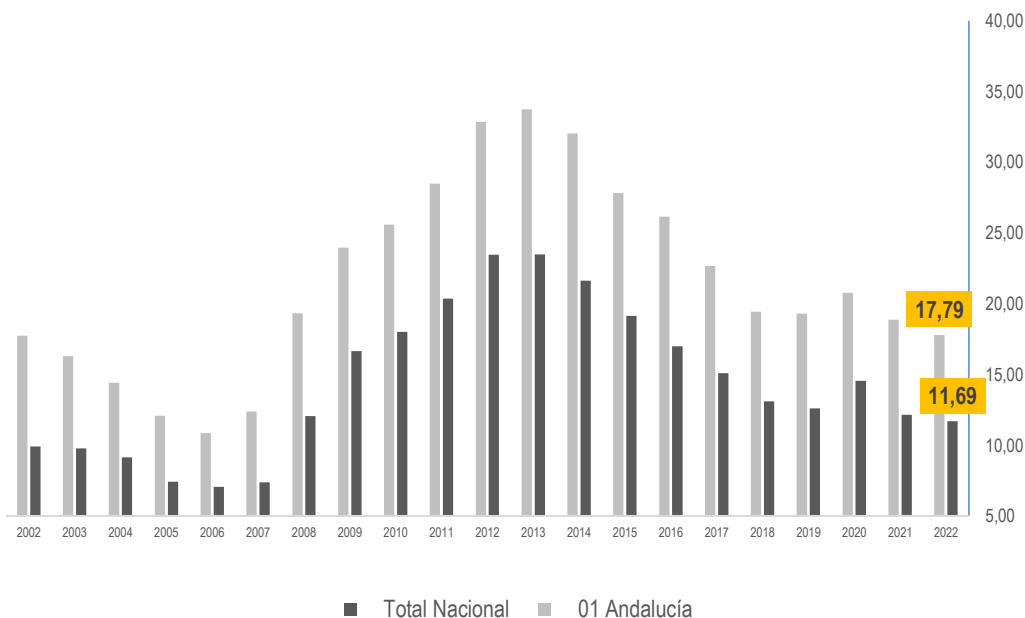
**Tasa de Paro Menores de 25 años.Ambos Sexos**



	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002
<b>Total Nacional</b>	29,60	30,70	40,13	30,51	33,54	37,46	42,92	46,24	51,80	54,89	54,83	48,14	42,73	38,81	28,97	18,66	17,81	18,62	21,27	22,94	23,16
<b>01 Andalucía</b>	35,83	39,13	52,21	41,00	45,09	47,88	57,79	55,44	58,97	64,07	65,07	54,70	49,63	45,66	38,19	24,27	20,86	24,23	25,68	30,53	33,33

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EPA-INE.

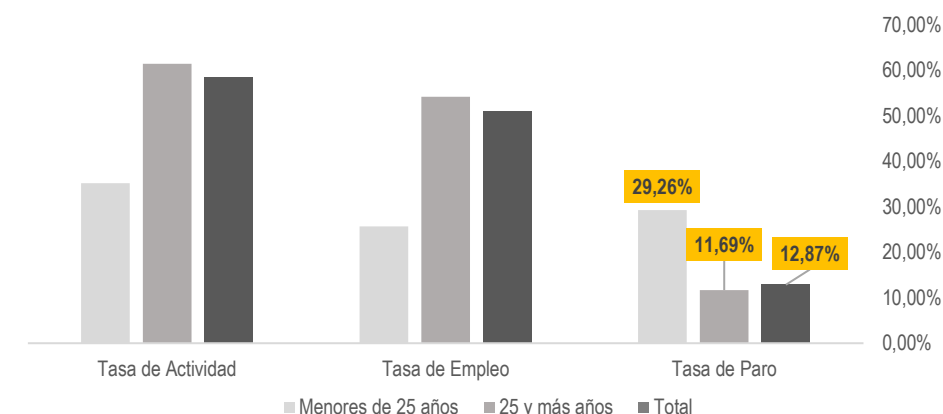
**Tasa de Paro Menores de 25 y más años.Ambos Sexos**



	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002
<b>Total Nacional</b>	11,69	12,15	14,55	12,61	13,11	15,08	17,00	19,13	21,64	23,48	23,46	20,37	18,02	16,65	12,06	7,37	7,07	7,41	9,13	9,78	9,92
<b>01 Andalucía</b>	17,79	18,87	20,76	19,31	19,43	22,68	26,15	27,82	32,04	33,74	32,86	28,49	25,59	23,97	19,33	12,38	10,85	12,08	14,41	16,29	17,74

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EPA-INE.

**Figura 15.** Situación laboral comparada por grupos de edad en la población joven en España. Segundo trimestre de 2022

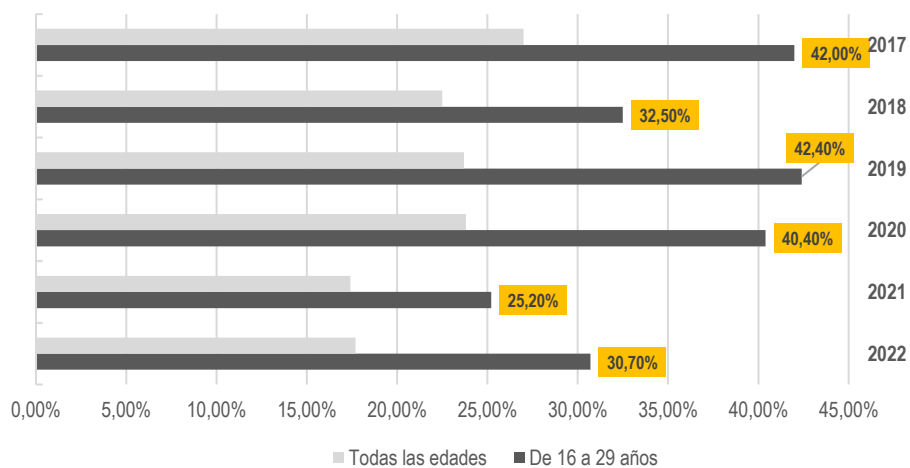


	Menores de 25 años	25 y más años	Total
<b>Tasa de Actividad</b>	35,22%	61,47%	58,52%
<b>Tasa de Empleo</b>	25,70%	54,24%	51,07%
<b>Tasa de Paro</b>	29,26%	11,69%	12,87%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Ministerio de Trabajo y Economía Social.

iii. Tasas de desempleo de menores de 25 años. Ambos sexos. Córdoba.Diciembre-2022

**Figura 16 .** Tasas de desempleo Menores de 25 años. Ambos sexos. Córdoba.Diciembre-2022



Córdoba. 4Trimestre	2022	2021	2020	2019	2018	2017
<b>De 16 a 29 años</b>	<b>30,70%</b>	25,20%	40,40%	42,40%	32,50%	42,00%
<b>Todas las edades</b>	17,70%	17,40%	23,80%	23,70%	22,50%	27,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Posteriormente se señalan y muestran algunas de esas cifras y datos significativos sobre las condiciones materiales negativas que rodean, circundan y envuelven a los trabajadores y los empleos:

- a) % Tasas de Contratación de menores de 25 años y de 25 años en adelante. Ambos sexos. España. Diciembre 2020.
- b) Salarios a jornada parcial y completa. Ambos sexos. España. Diciembre.2019.
- c) Otras variables sobre la fragilidad, precariedad y vulnerabilidad del trabajo.

En este caso, no sólo es fundamental e importante para el análisis de los mercados de trabajo la cifra y dato de la ocupación y la empleabilidad, también hay otras características y aspectos reseñables que por razones de oportunidad no son tratados, por ejemplo, el compromiso en la relación laboral, una variable determinante en el futuro del trabajo, y que no se puede abordar en toda su extensión, y en otras regiones, como las asiáticas es un rasgo de peculiaridad y diferencial.

De esta forma, no nos detendremos en el ejemplo de esa variable, y nos fijaremos en las condiciones materiales del empleo, que desde hace un tiempo atrás han venido desarrollando un nuevo concepto de trabajo alejado de la dignidad que se le presupone, la precariedad <sup>103</sup>. Situación que nos recuerda en muchas ocasiones a tiempos y contextos pasados de explotación, trabajos forzosos y trabajos esclavos.

Un tipo de trabajo donde el estipendio y el emolumento (Tanto mínimo como medio) es bajo comparado con los países punteros de Europa<sup>104</sup>, las condiciones laborales son de muy baja calidad y la intensidad, duración y frecuencia del desempeño es como un cronómetro y reloj de las competiciones de atletismo.

Esta deficiencia se ha visto reflejada en un mercado laboral sobre todo al no alcanzar las rentas e ingresos mínimos o umbrales vitales, apareciendo carencias severas materiales<sup>105</sup>. Esta nueva realidad perturbadora o inquietante se está viendo más acuciada en los jóvenes con la impotencia adicional de la no emancipación.

La identificación precaria del trabajo no solo atañe al mundo del empleo, se extiende, se prolonga y dilata a la vida y a la sociedad en general, la profundidad del impacto genera deterioros en toda la estructura del sistema<sup>106</sup>. La insuficiente legislación y la debilidad

---

<sup>103</sup> No entraremos en algunos aspectos que darían para desarrollar otros capítulos como los materiales proporcionados y los riesgos de utilización, la exposición al medio físico y ambiental, los excesos de la organización y carga y esfuerzo de trabajo, etc.

<sup>104</sup> Los salarios mínimos mensuales mayores son los de Luxemburgo (2.202 Euros), Irlanda (1.724Euros), Países Bajos (1.724 Euros), Bélgica (1.626 euros), Alemania (1.614 euros), Francia (1.555 euros). Y España (950 Euros) (Datos de Eurostat, 2021).

Los salarios anuales mayores son los de Luxemburgo (65.517 Euros), Países Bajos (55.904 Euros), Alemania (52.800. euros), Irlanda (52.135 Euros), Bélgica (51.328 euros), Francia (39.429 euros) y España (27.570 Euros). (Datos Macro, 2021).

<sup>105</sup> El sueldo medio de un trabajador normal, más del 75% del mismo, se gasta en la primera semana del mes. El mes aproximadamente tiene 4 semanas y días sueltos. Eso quiere decir que pasamos tres cuartas partes del mes con sólo el veinticinco por ciento del salario.

<sup>106</sup> En un simposium de la oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV, 2012) se decía que el trabajo precario tenía una realidad ambigua y multifacética. Se centraron en dos categorías (arreglos contractuales y condiciones precarias) para establecer las condiciones precarias:

Arreglos contractuales:



de los Estados hacen que el combate contra el empleo precario se esté perdiendo contra el sistema economicista capitalista. La cobertura legal del sistema es insuficiente, no tanto por reconocimiento de derechos, sino por déficits de exigencia y aplicación. Esa cesión y dejación de funciones, lleva a que no haya seguridad, no haya estabilidad y la vida en el trabajo se haga cada días menos previsible y predecible.

Últimamente y tras los fracasos y crisis del sistema económico han aparecido y proliferado relaciones de trabajo ambiguas y de difícil identificación, donde la naturaleza de estas y dependiendo del contexto y el marco, en condiciones muy flexibles, no se es nada en concreto, y se es un poco empleado y un poco empleador, dependiendo de las circunstancias. Esa situación intermedia no se queda con lo mejor de cada actor/figura, suele optar por lo peor, en fraude. Las regulaciones y normativas como decimos anteriormente están, pero se esperan que se apliquen, y eso no es una cuestión de saber y conocer lo que pasa y lo que hay que hacer, es un problema de voluntad aplicativa e intervencionista.

Y si no fuera suficiente y por si no fuera poco, el contexto de este colectivo joven se agrava, suelen formar parte de hogares donde la ocupación y la empleabilidad de los miembros de la unidad familiar es muy baja o nula, la ausencia de rentas en esta tipología familiar, con frecuencia, hace que los jóvenes de las unidades asuman pagos regulares (alquiler, fianzas, hipotecas, suministros, etc.) de los presupuestos familiares, con riesgo enmascarado de apalancamiento y sobreendeudamiento.

Los jóvenes barbilampiños, sumisos y sometidos a una realidad social incontrolable, alcanzan su primer trabajo, pasando inmediatamente a la categoría de trabajadores pobres o trabajadores indignos<sup>107</sup>. Algunas variables que reflejan esta nueva condición de precariedad y vulnerabilidad que se empezó a extenderse en Estados Unidos en los años 60 del siglo pasado, de ahí que brevemente se señalen y detallen factores de estas realidades en la juventud<sup>108</sup>:

- 
- i. la limitada duración del contrato (plazo fijo, corto plazo, temporal, estacional, trabajo a jornal y empleo ocasional);
  - ii. la naturaleza de la relación de trabajo (relaciones de trabajo triangulares y encubiertas, falso autónomo, contratos de agencias o subcontratistas).

Condiciones precarias:

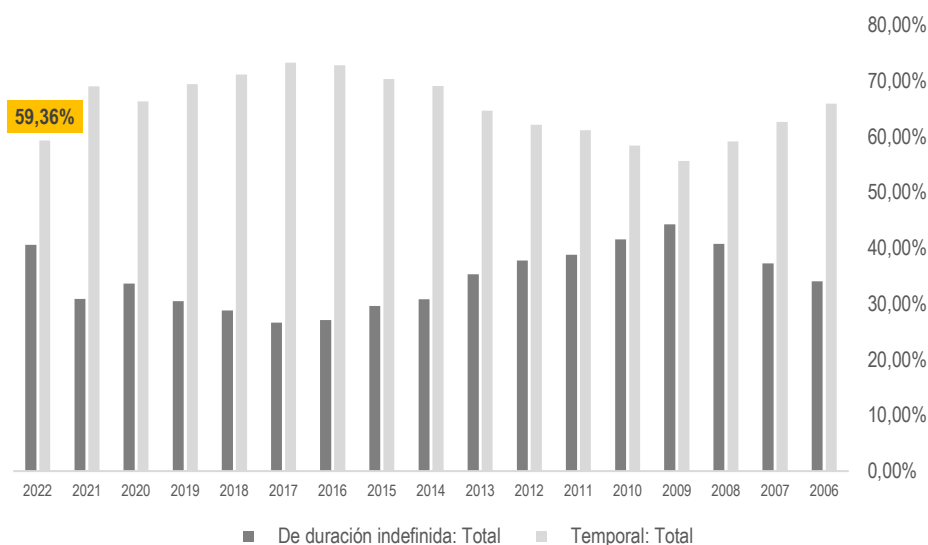
- i. salario bajo;
- ii. escasa protección frente al despido;
- iii. falta de acceso a la protección social y a los beneficios que se suelen asociar con un empleo estándar de tiempo completo;
- iv. posibilidad limitada o nula de los trabajadores de ejercer sus derechos en su trabajo.

<sup>107</sup> La poesía social de Miguel Hernández expresaba en uno de sus más famosos poemas, *El niño yuntero*, la condena laboral de los jóvenes en el entorno de familias menos favorecidas: (...) por qué es carne de yugo [...] quién salvará [...] de dónde saldrá el verdugo de esta cadena.

<sup>108</sup> *Working poor*. Estamos hablando de un subempleo en los países, entre comillas, desarrollados, las villas y ciudades miserias de áreas *hiperpobladas e hiperdegradadas* de asentamientos urbanos de países subdesarrollados (Chad, Argentina, Afganistán, India, Etiopía, etc)

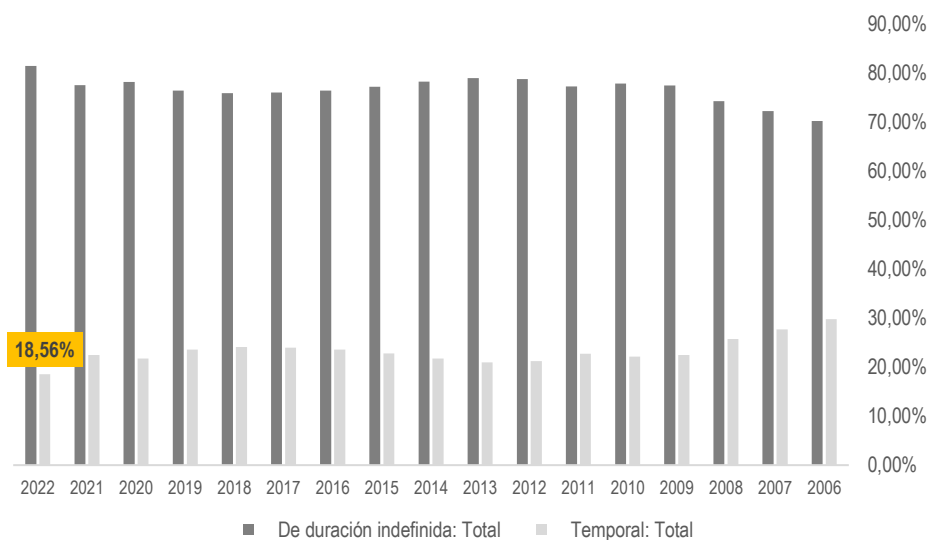
a) % Tasas de Contratación Menores de 25 años y de 25 años en adelante. Ambos sexos. España. Diciembre 2022.

Figura 17. % Tasas de Contratación Menores de 25 años. Ambos sexos. España. Diciembre 2022.



De 16 a 24 años		2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
%																		
De duración indefinida: Total		40,64%	30,92%	33,64%	30,50%	28,82%	26,65%	27,12%	29,62%	30,88%	35,33%	37,81%	38,83%	41,58%	44,31%	40,80%	37,31%	34,04%
Temporal: Total		59,36%	69,08%	66,36%	69,48%	71,18%	73,34%	72,86%	70,37%	69,14%	64,70%	62,17%	61,17%	58,43%	55,70%	59,20%	62,70%	65,96%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

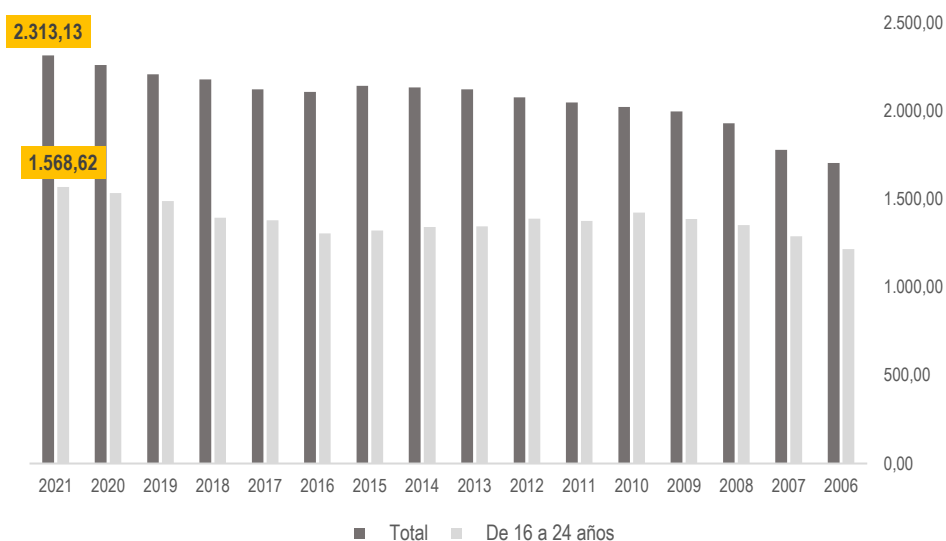


De 25 años en adelante		2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
%																		
De duración indefinida: Total		81,44%	77,55%	78,22%	76,45%	75,90%	76,05%	76,41%	77,23%	78,24%	79,00%	78,78%	77,28%	77,87%	77,50%	74,29%	72,29%	70,21%
Temporal: Total		18,56%	22,45%	21,78%	23,55%	24,10%	23,95%	23,59%	22,77%	21,75%	21,00%	21,22%	22,72%	22,13%	22,50%	25,71%	27,71%	29,79%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

b) Salarios a jornada parcial y completa. Ambos sexos. España. Diciembre.2021.

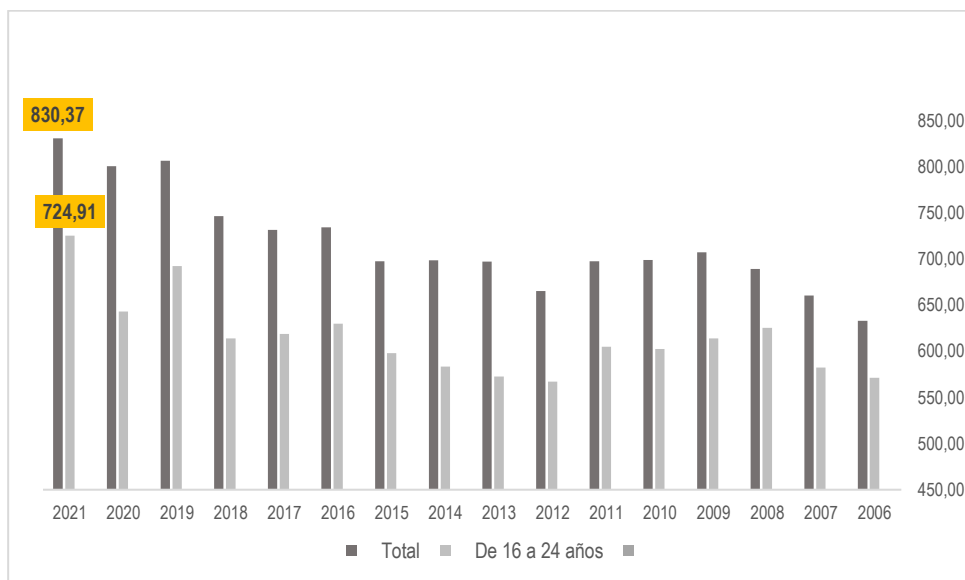
Figura 18 . Salarios a jornada completa. Ambos sexos. España. Diciembre.2021.



Salarios a jornada completa		2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
Total		2.313,13	2.258,30	2.207,31	2.177,14	2.120,76	2.106,71	2.142,03	2.132,20	2.121,27	2.076,25	2.046,75	2.022,19	1.995,36	1.929,61	1.779,06	1.703,93
De 16 a 24 años		1.568,62	1.532,90	1.487,64	1.393,60	1.379,72	1.305,35	1.321,79	1.340,92	1.344,96	1.388,55	1.374,74	1.422,37	1.385,66	1.351,02	1.288,14	1.214,73

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

Figura 19. Salarios a jornada parcial. Ambos sexos. España. Diciembre.2021



Salarios a jornada parcial		2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
Total		830,37	800,31	806,19	746,11	731,44	734,21	697,24	698,22	696,97	664,93	697,16	698,62	706,91	688,97	660,15	632,93
De 16 a 24 años		724,91	642,73	692,20	613,69	618,53	629,77	597,93	583,30	572,48	566,96	604,72	602,38	613,85	625,34	582,14	571,28

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

**Tabla 3.** Salarios y pobreza salarial<sup>109</sup> en las ciudades españolas en el año del COVID-19.<sup>110</sup>

Ciudades de más de 150.000 Habitantes	Salario Medio(€)	Pobreza Salarial (%)
Elche	19.805	27,2
Palma	22.158	27,1
Las Palmas de Gran Canaria	22.606	26,4
Jerez de la Frontera	21.433	26,1
Málaga	22.036	25,8
Hospitalet de Llobregat	21.636	24,6
Alicante	23.815	23,9
San Cristóbal de La Laguna	22.160	23,9
Sevilla	26.151	23,2
Almería	23.424	23,1
Santa Cruz de Tenerife	23.667	23,1
Santander	23.226	22,5
<b>Córdoba</b>	<b>23.485</b>	<b>22,1</b>
Murcia	23.303	21,9
Cartagena	23.543	21,6
Badalona	24.064	20,7
<b>Promedio</b>	<b>24.479</b>	<b>20,6</b>
Móstoles	21.890	20,4
Vigo	23.945	20,3
A Coruña	27.080	20,1
Valladolid	24.901	20,1
Castellón de la Plana	23.642	19,8
Fuenlabrada	21.052	19,8
Gijón	25.192	19,3
Valencia	26.081	19,2
Granada	28.038	18,9
Barcelona	30.593	18,8
Leganés	23.571	18,1
Madrid	32.610	18
Oviedo	26.046	17,9
Alcalá de Henares	25.864	17,6
Alcorcón	25.813	17,5
Logroño	25.170	16,8
Tarrasa	25.258	16,4
Getafe	25.478	16,3

<sup>109</sup> *Working poors*, trabajadores cuyo ingreso se encuentra por debajo del umbral de la pobreza, situado en el 60% del salario medio. Superaba los 2 millones de personas, lo que representaba el 11,8% del empleo total.

No es una pobreza absoluta, es una pobreza relativa, mide más la desigualdad que una situación de extrema necesidad, de ahí que se entienda que las ciudades con más turismo y servicios de hostelería , con mayor presencia de extranjeros y predominio de microempresas en su territorio exista mayor porcentaje de pobreza salarial (Sanchez,2022)

En Córdoba existe un porcentaje de pobreza salarial 22,10% por encima del promedio de España del 20,6%. Y los jóvenes de hasta 30 años tienen un porcentaje de pobreza salarial del 35,9%.

<sup>110</sup> Estudio del Departamento de Análisis de la Oficina Municipal de Datos del Ayuntamiento de Barcelona a través de la muestra continua de Vidas Laborales (Cotrina, D. y Costa, A., 2020)

Albacete	23.970	16,2
Burgos	25.551	16,2
Sabadell	26.711	15,7
Zaragoza	25.065	15,5

<b>Segmento de la Población</b>	<b>Pobreza Salarial(%)</b>
Hostelería	73,7
Resto mundo	49,6
Jornada parcial	45,7
Inferior o Graduado Escolar	42,7
1 a 10 trabajadores	37,8
Auxiliares administrativos y otros	36,5
<b>Hasta 30 años</b>	<b>35,9</b>
Artísticas, de ocio y servicios a las personas	35,7
América Latina	35,7
Graduado Escolar o Equivalente	30,7
Contrato Temporal	30,5
Resto Europa	27,1
Comercio	26,8
Actividades administrativas y auxiliares	26,4
11 a 49 trabajadores	24,5
UE sin España	24,3
Servicios Sociales	23,7
Mujer	21
30 a 39 años	20,7
Transporte	18,6
Hombre	18,6
Contrato Indefinido	17,7
Construcción	17,7
50 a 199 trabajadores	16
España	16
40 a 49 años	15,8
Actividades profesionales, científicas,	15,3
Bachiller y superior	14,7
Jornada completa	14,3
50 y más años	14
Venta y reparación Vehículos	13,5
Jefes Administrativos y Otros	11,2
200 y más trabajadores	9,9
Administración Pública, Edu y Sanidad	9,5
Industria	9,5
Información y Comunicaciones	7,5
Financieras y Seguros	4,6
Licenciados, ingenieros y alta dirección	2,3

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos de Cotrina, D. y Costa, A., 2020.

**Tabla 4.** Pobreza salarial por segmento de edad<sup>111</sup>.

Segmento de la Población	Pobreza Salarial(%)
Hasta 30 años	35,9
30 a 39 años	20,7
40 a 49 años	15,8
50 y más años	14

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Análisis de la Oficina Municipal de Datos del Ayuntamiento de Barcelona a través de la muestra continua de Vidas Laborales (MCVL, 2020).

### c) Otras variables sobre la fragilidad, precariedad y vulnerabilidad del trabajo.

1. Población subempleada o *subocupada*.<sup>112</sup>
2. Población *sobrecualificada*.<sup>113</sup>

<sup>111</sup> Como se puede observar la diversidad y la variedad de la pobreza salarial está más acuciada e intensificada dependiendo de la categoría seleccionada, en este caso que nos incumbe, el factor edad para los menores de 30 años influye con mayor severidad que en cualquier otra franja de edad (30-39, 40-49 y 50 y más años). Este tipo precariedad existencial, aunque no te expulsa del sistema, te condiciona a vivir rozando el umbral de la carencia casi sin llegar a fin de mes y casi sin poder atender todas tus obligaciones más perentorias y vitales.

<sup>112</sup> La OIT define el subempleo o subocupación como una medida donde se comprende aquellos ocupados que trabajan menos de 35 horas semanales por causas ajenas e involuntarias, estando dispuestos a una ocupación efectiva o trabajar más horas.

Los jóvenes trabajan menos horas de las que realizan otros trabajadores con otras edades en categorías similares. En el cuarto trimestre de 2021, en torno a 1,5 de cada 10 jóvenes pudo y habría aceptado trabajar más horas de las que realmente llevó a cabo (14,80%). Esta proporción resultaba ligeramente superior en el colectivo de menor edad (de entre 16 y 24 años) respectivamente (Ministerio de derechos sociales y agenda 2030, 2021).

**Tabla 5.** % Población ocupada subempleada.

	16-29 años	16-24 años	25-29 años	30-34 años	Más de 34 años
Población ocupada subempleada	14,80%	16,80%	13,60%	10,20%	7,60%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Ministerio de derechos sociales y agenda 2030 (2020).

<sup>113</sup> Existe un desajuste entre la oferta y demanda en el mercado laboral, no existe una correspondencia entre las calificaciones que poseen los trabajadores y las que son necesarias para su trabajo. Se trabaja y ocupan puestos de trabajo que exigen una formación curricular inferior a la que se posee. Trabajadores jóvenes desperdiciados, el mayor nivel de formación académica y universitaria no garantiza un mejor empleo ni unas mejores condiciones de calidad. El acceso al primer empleo suele ser en condiciones de *sobrecualificación*.

En 2020, la tasa de *sobrecualificación* en la UE para los nacionales (de 20 a 64 años) se situó en el 20,8 %; el rango entre los Estados miembros de la UE fue desde un mínimo del 3,2 % en Luxemburgo hasta un máximo del 34,5 % en España. Por el contrario, en 2020, aproximadamente uno de cada tres (32,3 %) ciudadanos de otros Estados miembros de la UE en la UE estaba *sobrecualificado*. La tasa para los ciudadanos de otros Estados miembros de la UE osciló entre el 3,5 % en Luxemburgo y el 47,8 % en Italia. Finalmente, la tasa de *sobrecualificación* de los ciudadanos de fuera de la UE en la UE fue del 41,4 %, variando del 10,8 % una vez más en Luxemburgo al 71,6 % en Grecia; Las tasas de *sobrecualificación* de los ciudadanos no pertenecientes a la UE también fueron superiores al 50,0 % en otros tres Estados miembros del sur de la UE (Italia, España y Chipre) (Datos de Eurostat,2021).

3. Abuso de las prácticas no laborales<sup>114</sup>.
4. Prácticas profesionales sin remunerar<sup>115</sup>.
5. Peor salud en general, y peor salud mental en particular<sup>116</sup>.

---

En España se está creando una nueva categoría social, JASP, jóvenes aunque sobradamente preparados. Disponible en: [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Migrant\\_integration\\_statistics\\_-\\_over-qualification&stable=0&redirect=no#Development\\_of\\_overqualification\\_rates\\_in\\_the\\_EU](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Migrant_integration_statistics_-_over-qualification&stable=0&redirect=no#Development_of_overqualification_rates_in_the_EU)

<sup>114</sup> Esta modalidad está regulada en art. 2 del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, diciendo que:

*“las empresas o grupos empresariales, en colaboración con los Servicios Públicos de Empleo, y en el marco de la responsabilidad social empresarial, podrán suscribir acuerdos con personas jóvenes, con ninguna o muy escasa experiencia laboral, al objeto de realizar prácticas de carácter no laboral, en sus centros de trabajo con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral a través del acercamiento a la misma, al tiempo que contribuye a completar la formación alcanzada por la persona joven”.*

Según UGT a través de un informe del sello Ruge, Revolución Ugetista dice que el fraude asociado a las prácticas no laborales consiste en hacer pasar por estudiantes a jóvenes que no están matriculados en ninguna formación reglada, pero que son obligados a matricularse en titulaciones online de baja calidad, y que costean de su propio bolsillo, para poder acceder a los convenios que luego son usados para cubrir puestos estructurales y esconder relaciones laborales.

Según el citado informe el uso de convenios de estudiantes para cubrir puestos de trabajo tiene un impacto negativo de cerca de 1.500 millones de euros al año en las arcas de la Seguridad Social y de 4.250 millones en salarios (UGT,2020).

Una disfunción más del mercado laboral. En el estatuto del becario es un símbolo de garantía, donde están depositadas muchas esperanzas para acabar con esta situación de explotación encubierta.

<sup>115</sup> Con motivo de la conmemoración del año europeo de la juventud en el 2022, el parlamento Europeo lanzó una resolución (Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de febrero de 2022, sobre el empoderamiento de la juventud europea: empleo y recuperación social tras la pandemia (2021/2952(RSP)) donde se reconocía que existen instrumentos en el mercado de trabajo que vulneran y bordean los derechos de los jóvenes.

La toma de conciencia de esta petición se extiende entre otras muchas reclamaciones se extiende a la explotación de las prácticas laborales no remuneradas suponen una violación en toda regla de los derechos y libertades de los jóvenes.

Con independencia de los efectos jurídicos, esta petición solicita que *“las instituciones europeas y los Estados miembros garanticen un marco no discriminatorio de todas las políticas dirigidas a los jóvenes, teniendo en cuenta la diversidad de los jóvenes en toda Europa y los retos a los que se enfrentan”*

Disponible en : [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-0045\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-0045_ES.html)

<sup>116</sup> La revista famosa *The Lancet public Health* viene repetidamente en numerosas estudios e informes anunciando y publicando sobre las posibles consecuencias que el desempleo de los padres, como privación económica de medios de subsistencia, puede tener sobre la salud mental de los menores, adolescentes y de los jóvenes.

Un estudio de Fergusson, M. (2001) puso de manifiesto la relación entre desempleo juvenil y el estado mental. En los datos se recogieron que aquellos jóvenes expuestos a seis o más meses de desempleo tenían problemas de salud mental, comisión de delitos y abuso de sustancias.

El desempleo se traduce en malestar, en un estado del bienestar inadecuado y un apoyo descuidado al entorno y vínculo familiar; este entorno tiene probables consecuencias en el medio y largo plazo en la

6. Dificil acceso a la vivienda<sup>117</sup>.
7. Retraso en formar una familia<sup>118</sup>.

---

posición y estado de comodidad y en el avance y progreso de los jóvenes. Esto se hereda, se transmite y tiene consecuencias en muchos casos poco reversibles.

No cubrir las necesidades básicas a través del trabajo tiene consecuencias en la salud en general y en particular en la salud mental.

Los jóvenes son los últimos o los que más dificultades tienen para encontrar trabajo o entrar en el mercado de trabajo y los primeros despedidos y en salir de los mismos, esa inseguridad laboral es una carga a los lomos y espaldas de este colectivo que los lleva a aceptar empleos con bajas y peores condiciones y permiten reducciones de sueldos y salarios.

Las personas empleadas cuyos salarios no cubren las necesidades básicas tienen un 14% más de posibilidades de tener mala salud general que el grupo que sí llega a fin de mes y un 21% más de posibilidades de padecer mala salud mental. Los jóvenes con sus empleos precarios son de los que peor salen parados de la media. (Llorens-Serrano et al., 2021)

<sup>117</sup> El derecho universal a una vivienda, digna y adecuada, como uno de los derechos humanos, aparece recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1 y en el artículo 11 de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Constitución Española dice en este sentido en su artículo 47 que:

*“Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.*

La precariedad laboral y los bajos salarios impiden que una buena parte de los jóvenes españoles pueda acceder a una vivienda en propiedad. Ni tienen capacidad para pagar la entrada inicial, ni un trabajo estable para hacer frente a la hipoteca. El alquiler, muchas veces compartido debido a los altos precios, o seguir con la familia son las únicas alternativas para muchos de ellos.

El acceso a una vivienda es una “utopía” para la mayor parte de los jóvenes, según el Observatorio de Emancipación (Ministerio de derechos sociales y agenda 2030, 2021). La ecuación que relaciona el coste económico de la vivienda y el salario y retribución de los jóvenes trabajadores hacen que el acceso a la vivienda en régimen de propiedad libre, en alquiler o arrendada y financiada o hipotecada sea completamente inaccesible. Con el plan de la indisposición de capital propio o ahorros previos y con el límite financiero sobre la ratio salario/pago de hipoteca en el 30% es imposible acceder a eso que se denomina hogar. Según los datos del Observatorio el destino a la vivienda con los salarios medios actualizados está en el 57%.

Además y por si no fuera suficiente, actualmente el coste de la vida incluye una cesta de más bienes y servicios más amplia, éste podría junto con el vehículo (coche) el que más fondos requieran. La espiral de precios *postcovid*, guerra y subida de tipos de interés son el coctel perfecto que impide comprarse una vivienda a los jóvenes.

<sup>118</sup> Sin contemplar las perspectivas culturales y religiosas de cada cual, a la hora de formar una familia o unidad familiar, del tipo que sea, el planteamiento económico del mercado de trabajo tanto en la duración del empleo como en las condición y calidad de este son determinantes para que los jóvenes retrasen, activen o reactiven la tendencia en tener pareja e hijos.

La encuesta de fecundidad del INE (2018) dice que el 81% de las mujeres y el 95% de los hombres menores de 30 años no tienen hijos y que el 42% de las madres en España ha tenido su primer hijo 5,2 años más tarde de lo que habría deseado.

La tasa de fecundidad en España como número promedio de niños nacidos vivos en el 2018 era de 1,2, frente al 1,88 de Francia y 1,42 de Portugal como países vecinos y limítrofes.



8. La formación en el empleo en retroceso<sup>119</sup>.
9. Otras formas de precariedad<sup>120</sup>.

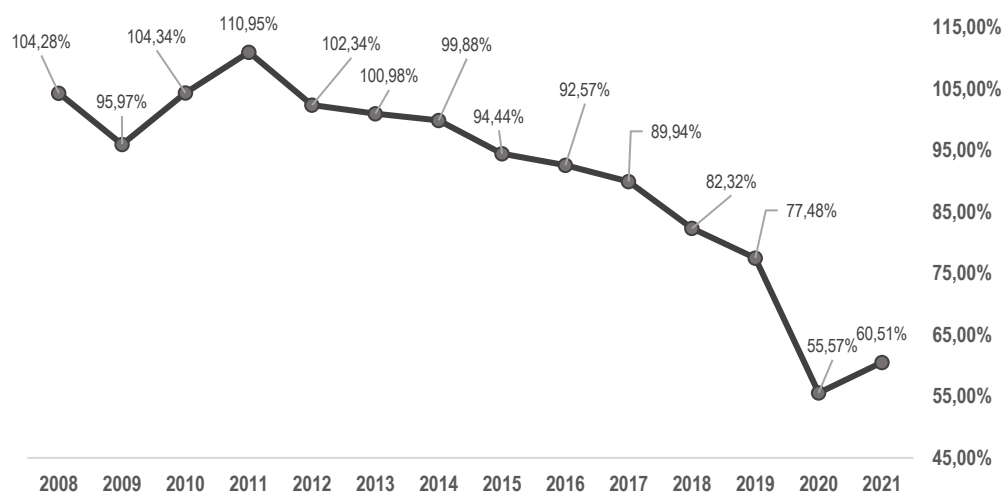
Entre las motivaciones, causas y razones que se aducen están las circunstancias laborales (precariedad laboral) y la conciliación de la vida familiar y laboral.

<sup>119</sup> Como hemos visto en los datos sobre temporalidad en el empleo sigue siendo una de las preocupaciones características del mercado de trabajo para las personas jóvenes en España. De esta dualidad entre tipos de contratos, y de esa superioridad de contrato temporales en los jóvenes se suscitan dudas en torno al incentivo o estímulo que tienen en este caso el empresario o empleador de invertir en formación y educación de los trabajadores y asalariados. En la lógica y racionalidad capitalista de las expectativas se extrae y deduce que no existe la certeza de un retorno eficiente en alguien del que se va a prescindir de inmediato.

Aunque se dé por hecho que la formación es un elemento fundamental en el progreso y crecimiento de los objetivos empresariales, el uso y la costumbre práctica de este tipo de contratación desmiente esta opción y alternativa.

De los datos de la Encuesta Anual de Coste Laboral elaborada por el INE en los últimos catorce años se puede observar y extraer que la formación de los trabajadores según las estadísticas ha descendido drásticamente.

**Figura 20.** Gasto medio en formación de los trabajadores.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

<sup>120</sup> Entre otros elementos que forman el constructo de la precariedad juvenil se encuentran como variables de esta carencia y ausencia material de medios y recursos del trabajo: las horas extra, turnos rotativos, turnos partidos y jornadas nocturnas, accidentabilidad laboral, remuneraciones e ingresos no declarados y número insuficiente de inspectores para el fraude laboral existente.

**Horas Extra:** Existe un volumen de horas de trabajo que no se remuneran y se explotan a título gratuito y su repercusión en el mercado laboral es más que evidente. Es un empleo o un trabajo nuevo que no se crea, es una base por la que no se cotiza y por la que no se recauda, es un descanso, un alivio, una interrupción o reposo que no te permite disfrutar del tiempo libre o conciliar con tus relaciones personales y familiares, etc.

Según las cifras y los expertos entre los sectores más afectados se encuentran: comercio, industria manufacturera, actividades técnicas y científicas, hostelería, banca y seguros.

El grupo de edad que, por sus características, sobre todo por su escasa presión por el control horario, se ve más concernido en esta práctica laboral, es la familia o clase juvenil. Según el portal de información

---

INFOJOBS (2021) dos de cada tres jóvenes (62% aproximadamente) entre los 16 y 34 años hace más de una hora extra a la semana no controlada ni pagada y el 35,5% hace tres o más horas extras.

**Turnos rotativos, turnos partidos y jornadas nocturnas:** Los informes de condiciones laborales advierten que la precariedad es un fenómeno que se extiende y saca provecho en todos los sentidos, no es solo una cuestión de salarios y sueldos, desgraciadamente. Entre alguno de esos abusos laborales se encuentra el uso flexible del tiempo y su disponibilidad inmediata, y se refleja a través de turnos indeterminados, imprevisibles e irregulares, jornadas de trabajo con horarios o muy comprimidos y jornadas nocturnas.

Los horarios de entrada y salida aleatorios o el descontrol de tu tiempo tienen sus secuelas negativas en la vida familiar y social, el sueño, descanso y niveles de energía, los riesgos de enfermar y accidentes, los diferentes estados emocionales, etc.

López Peláez y Pinilla (2006:89) dice que se puede afirmar que existe una relación entre edad y turnicidad o nocturnidad, en el sentido de que, cuanto más joven se es, más probabilidad de estar afectado por estos tipos de jornadas laborales.

**Accidentabilidad laboral:** Además de la prevención, prudencia y preocupación propia por la salud, la vida y la integridad física, se suma los riesgos asociados de las enfermedades y accidentes laborales. Hay miedo y temor a sufrir percances y padecimientos asociados y no asociados al trabajo. No se recurre a las prestaciones sanitarias ni económicas cuando se producen los hechos causantes por el temor al despido. En algunos casos, a pesar de coger la baja laboral, la duración cada vez dura menos o se produce el alta contraviniendo los consejos de los facultativos.

Hay una combinación letal entre la juventud y la accidentabilidad laboral como pone de manifiesto un estudio de Jóvenes y riesgos laborales (INJUVE, 2007). Como se dice la tasa de accidentes laborales en una casi perfecta correlación inversa con el aumento de edad. Pero al añadir una variable que es un descriptor de eventualidad –como tener un contrato temporal– hace patente que los trabajadores en todos los grupos de edad con tales contratos tienen una tasa notablemente mayor de accidentes que los trabajadores con contratos indefinidos en todos los grupos de edad.

Como se desprende de las estadísticas de accidentabilidad en el 2022 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la franja de edad que va de los 16 a los 29 años es el período o porción que más sufre este tipo de lesiones corporales como consecuencia del trabajo.

**Remuneraciones e ingresos no declarados:** El portal de empleabilidad INFOJOBS (2021) publicó un informe donde denunciaba que más del 25% de los menores de veinticuatro años recibían sus remuneraciones, sueldos o percepciones a través de ingresos ocultos, en negro o no declarados.

El alto paro y desempleo de este colectivo es una posición de precariedad, fragilidad, inferioridad y debilidad que el empleador aprovecha frente al trabajador, forzando y no dando opciones ni alternativas, obligando e imponiendo a trabajar en lo que se conoce como economía sumergida. Los jóvenes, por sus circunstancias, son un grupo más predispuesto a recibir y a aceptar estas condiciones.

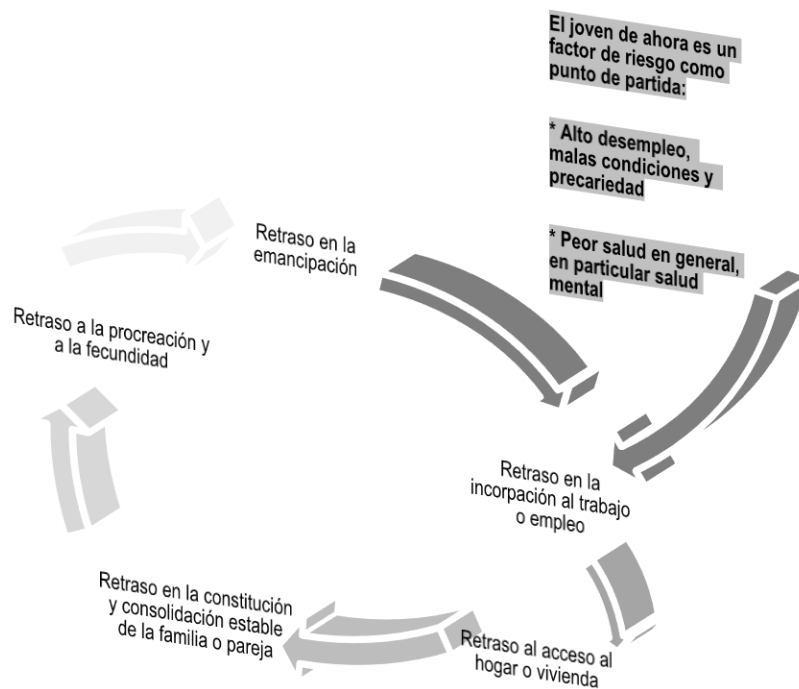
Además de las consecuencias legales, el derecho a otras prestaciones se ve gravemente afectados. Los derechos a desempleo, pensiones, ... se ven seriamente condicionados y perjudicados.

Mientras más formado y educado hay menor predisposición a cobrar el salario de forma informal (en B), no obstante las personas con altas responsabilidades y cargos directivos son los que muestran más a favor de percibir las remuneraciones por canales no oficiales.

**Número insuficiente de inspectores para el fraude laboral existente:** El cuerpo, número y plantilla de inspectores de trabajo y la seguridad social no está acorde y no está homologado a la media europea. Mientras que en Europa hay un inspector por cada siete mil trescientos trabajadores aproximadamente, en España hay un inspector por cada quince mil trabajadores.

El convenio 81 de la OIT pide en su artículo nº 10 un número de inspectores suficientes para desempeñar las funciones necesarias.

**Figura 21.** Bucle y ciclo perverso del retraso y demora a la incorporación del trabajo del colectivo juvenil.



Fuente: Elaboración propia.

Y para finalizar y concluir este subapartado se hará un pequeño resumen sobre el contenido más inquietante extraído de los informes y publicaciones más recientes en el campo del trabajo, juventud, empleo y condiciones materiales de trabajo:

1. Tendencias mundiales del empleo juvenil 2020 (OIT).

La OIT (2006) recomienda para la estrategia y prácticas en materia de inspección de trabajo las siguientes propuestas aproximadamente:

- Un inspector por cada 10.000 trabajadores en los países industriales con economías de mercado.
- Un inspector por cada 15.000 trabajadores en los países con economías en fase de industrialización.
- Un inspector por cada 20.000 trabajadores en los países con economías en transición.
- Un inspector por cada 40.000 trabajadores en los países menos desarrollados.

**Tabla 6.** Recursos de la inspección de trabajo.

Recursos de la Inspección de trabajo	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Funcionarios Inspectores	940	942	959	979	981	960	960	945	965	1000	1015	1000

Fuente: Elaboración propia a partir de Informe anual de la inspección de trabajo y seguridad social, Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En España haría falta aproximadamente según esta recomendación de la OIT al menos otros mil inspectores más.

2. La crisis del covid-19 y su impacto sobre las condiciones económicas de las generaciones jóvenes 2021 (Arce).
3. Jóvenes y mercado de trabajo en España (CES,2020).
4. Informe juventud en España 2020 (INJUVE).
5. #Precaripedia. El diccionario Cool de la precariedad 2018 (CCOO).
6. Encuesta Cots 2020-2021: Condiciones de trabajo y salud en la era pandémica (Llorrens-Serrano et al.).
7. Barómetro juvenil 2019. Autonomía económica y emancipación (Tudela et al.)

Aunque la cuestión del empleo y la juventud ha estado marcada y construida históricamente por un afán progresivo protector y una fijación garantista de derechos sociales y laborales, nunca como ahora<sup>140</sup>, se ha tenido la necesidad y el interés de controlar y reducir las consecuencias y repercusiones de la falta de oportunidades y expectativas de trabajo. Seguramente, entre algunas de las muchas razones que motivan una atención y énfasis superior se encuentran el carácter regresivo de los tiempos y el condicionamiento de todo tipo de imperativos, pero especialmente, tecnológicos.

Ni es repentino ni es espontáneo el interés del que deriva la proliferación de investigaciones y estudios sobre la materia en los últimos periodos, más bien es la sucesión y conjunción de múltiples variables de un problema de variadas caras y casi condenado a su cronificación. Al igual que otros grupos han sido objeto de un monitoreo continuo y profundo, particularmente en este caso y hasta el momento no se caracteriza por ese aspecto. La estrepitosa situación de los afectados, el fracaso absoluto de los mercados capitalistas y la insostenibilidad del sistema en todos los sentidos posicionan y sitúan en el tablero de la estrategia como factor determinante al citado grupo juvenil.

Muy resumidamente, este subapartado, a través de una representatividad amplia y un carácter institucional plural<sup>141</sup>, de forma concisa, esquemática y resumida, propone y tiene como cometido un doble objetivo. Por un lado aspira a dimensionar y acentuar la magnitud del problema actualmente desde un punto de vista teórico y cualitativo y por otro lado a complementar y enriquecer la visión empírica de los datos y estadísticas descriptivos referidos con anterioridad en esta investigación.

## **1. Tendencias mundiales del empleo juvenil (OIT, 2020).**

---

<sup>140</sup> Hace un año, en el 2022, Comisión Europea designó “Año Europeo de la Juventud”, con el propósito de enriquecerla, empoderarla y dotarla formas y oportunidades para asumir el estatus, rol y papel que su grupo de edad posee en la sociedad.

<sup>141</sup> OIT, BDE,CES, CENTRO REINA SOFIA, INJUVE y CCOO.

El cariz y el matiz ideológico de las instituciones que lo impulsa no es sólo exclusivamente laboral y sindical, el rumbo y orientación no es homogéneo. La dirección de los estudios se enfoca y dirige desde organizaciones con prismas diferentes en su propio objeto. La miscelánea de la composición de los estudios va desde la mirada económico-financiero, pasando por la perspectiva social-cultural hasta una visión clínico-médico.

En esta edición de la Organización Internacional del Trabajo-OIT (2020), como en otras publicaciones al respecto, se ofrece un detallado análisis de las tendencias del mercado de trabajo en cuanto a la población juvenil, población activa, empleo y desempleo.

Mención especial y de relieve son los apartes donde se señala el impacto de las tecnologías y su automatización y su cambio en las relaciones desiguales de los mercados de trabajo juveniles y la exclusión, aparcamiento y marginación de los jóvenes.

De esta manera, en su resumen ejecutivo hay una exposición breve de lo esencial del informe y estudio. Con el ánimo estructural de fijar y describir la realidad, se puede a modo sintético y sumarial cartografiar y extraer el estado del mundo del trabajo juvenil en una serie de características y conclusiones muy significativas:

- La continua disminución de la participación de los jóvenes en el mercado de trabajo no solo refleja la creciente matriculación en instituciones de enseñanza, sino también la persistencia del reto que plantean los jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben formación (los NINIS), especialmente las mujeres jóvenes que se encuentran en esta situación.
- Los trabajadores jóvenes continúan enfrentándose a unas altas tasas de pobreza y están cada vez más expuestos a formas atípicas, informales y menos seguras de empleo.
- Los jóvenes en todo el mundo se preocupan por que las nuevas tecnologías –en particular la robótica y la inteligencia artificial– les hagan perder sus empleos.
- Existe una brecha digital considerable entre las generaciones y las regiones.
- A pesar de las transformaciones producidas por la cuarta revolución industrial, las preferencias profesionales de los empleadores y los solicitantes de empleo se han mantenido bastante estables, aunque en la mayoría de los sectores se espera actualmente que los solicitantes de empleo tengan competencias digitales.
- La formación profesional tiene más probabilidades de conducir al empleo en trabajos que corren el riesgo de ser automatizados mientras, que los jóvenes licenciados están teniendo dificultades para hallar empleos de categoría inicial que se ajusten a sus calificaciones.
- En general, hay una falta de trabajos decentes adecuados para los jóvenes.
- La disminución de la rentabilidad financiera privada de la educación superior ha provocado la caída de los salarios superiores para los jóvenes, influyendo en la desigualdad salarial entre ellos.
- Se requieren políticas eficaces para asegurar que las nuevas tecnologías tengan un impacto positivo en el empleo juvenil.
- Dichas políticas deberían formar parte de una estrategia integrada encaminada a crear empleos decentes para los jóvenes.
- Priorizar y secuenciar las políticas para el empleo juvenil es fundamental.
- Al igual que mejorar la organización, la representación, la voz y la negociación colectiva, con el fin de asegurar un salario adecuado y unas condiciones de trabajo decentes para los trabajadores jóvenes junto con unos enfoques que tengan en cuenta la dimensión de género
- Las tecnologías digitales brindan una excelente oportunidad para fortalecer los servicios de empleo y la adecuación de la oferta y la demanda de trabajo lo que puede ayudar a los jóvenes a afrontar mejor las demandas de la economía digital.
- El diálogo social debe incluir las voces de los jóvenes.

## **2. La crisis del covid-19 y su impacto sobre las condiciones económicas de las generaciones jóvenes (Arce, 2021).**

Aunque en este caso la función de esta institución (Banco de España, BDE) no se ocupe entre sus funciones de velar por los derechos de los trabajadores y en muchos casos sus orientaciones y sensibilidades sean contraproducentes a la causa laboralista, el clamor popular es tan amplio que es un inconveniente mantenerse al margen y de perfil.

En este reciente informe el BDE (2021), su director del departamento de economía, Óscar Arce, ha mostrado y presentado un estudio donde repasa las incertidumbres, vulnerabilidades y amenazas de un colectivo especialmente desprovisto y débil. Como recuerda el mismo ponente la pandemia ha agudizado y agravado el panorama de los jóvenes, los cuales se enfrentan a muchos retos que sin un plan especialmente diseñado ex proceso no será posible desatascar este enquistamiento crónico.

Las ideas y conclusiones que más sobresalen y sobre las que más incide el citado estudio e informe son las siguientes:

- La falta de oportunidades profesionales ha propiciado que más jóvenes continúen sus estudios de formación reglada a lo largo de 2020.
- Los universitarios españoles tienen más dificultad para encontrar empleo y acceder a un puesto acorde a su formación, independientemente de su especialización.
- La incertidumbre sobre la renta futura es mayor entre los jóvenes, los trabajadores.

La presencia de jóvenes en las industrias “sociales”(comercio, hostelería y actividades artísticas) es relativamente elevada y sus oportunidades de teletrabajo, comparativamente escasas.

- Los jóvenes presentan una tasa de empleo menor al resto de la población y una tasa significativamente mayor de individuos sin ingresos laborales, elemento clave a efectos de analizar la evolución de la desigualdad.
- Los jóvenes tienen una vinculación frágil con el mercado laboral: acusada reducción reciente tanto de las horas (aumento de la tasa de parcialidad –no deseada-, como de la duración de sus contratos.
- La temporalidad en España es muy elevada, especialmente entre los jóvenes, a pesar de la tímida reducción observada recientemente.
- Jóvenes y trabajadores temporales o de poca antigüedad se han beneficiado menos de los ERTE´S.
- Las tasas de reentrada al empleo activo de los afectados por ERTE se redujeron en el tramo final del año, especialmente para los jóvenes.
- Las dificultades laborales y financieras retrasan la edad de emancipación: En torno al 87% de los nacidos en 1988 vivía con sus padres a los 26 años, un porcentaje 5 puntos mayor que el de los nacidos en 1976.
- La proporción de individuos jóvenes que poseen su vivienda de residencia a los 30 años ha ido disminuyendo para los nacidos a partir de 1980: El 7% de los nacidos en 1988 poseía su vivienda principal a los 29 años; entre los nacidos en 1976, ese porcentaje era del 26%

- Entre 2014 y 2017, el porcentaje de hogares con cabeza de familia menor de 35 años que vivían en alquiler subió en más de 12pp, hasta el 43%.
- El mayor rigor en la concesión de financiación hipotecaria tras la crisis financiera también ha moderado el acceso a la vivienda en propiedad de los jóvenes, que normalmente tienen un menor nivel de ahorro inicial.
- Las alzas en los alquileres absorbieron, en los años previos a la pandemia, un porcentaje elevado de la renta de los hogares jóvenes.
- Aunque es pronto para conocer los posibles efectos de la pandemia sobre la natalidad a largo plazo, el INE ha detectado una caída del 20% anual de los nacimientos en enero de 2021 (14% en Francia; 6,4% en Suecia; 21,6% en Italia (dic.)).
- Reconstruir los márgenes de la política presupuestaria conllevará un periodo de consolidación previsiblemente prolongado, con una participación relevante de las generaciones jóvenes.
- Muchos de los retos de la economía española anteriores a la pandemia, que con frecuencia se han visto agudizados por esta, afectan de manera especial a los jóvenes: sistema educativo, mercado de trabajo, vivienda, incertidumbre e inestabilidad de la renta, el aumento de la presión sobre las finanzas públicas y sobre el sistema público de pensiones...
- Otros retos de gran calado y persistencia, como la transición ecológica y el envejecimiento poblacional, tendrán consecuencias significativas sobre las generaciones jóvenes actuales y las venideras.

### 3. Jóvenes y mercado de trabajo en España (CES, 2020).

En este mismo sentido y desde otra óptica el Consejo Económico y Social- CES (2020) incide, entre muchos aspectos, igualmente ,en un informe actuar en resaltar las dificultades para la plena integración social de la población joven y en destacar aquellos elementos suficientes<sup>142</sup> para transitar a una vida autónoma y plena en derechos y libertades. Insiste también en recalcar que la anterior crisis del 2008 y la actual del COVID-19 son un freno en las expectativas de prosperidad para todo el conjunto de la sociedad y para las personas jóvenes en particular. Estos fenómenos son dos problemas adicionales para ellos que se añaden y agravan el retraso y asentamiento emancipatorio.

Este espíritu se sintetiza a modo de conclusiones y propuestas del informe en una clasificación diferenciada de seis bloques: a) Características demográficas y actitudes de la población joven en España; b) Educación y formación; c) Participación laboral; d) Transiciones de la educación al empleo; e) Condiciones de trabajo y protección social; f) Políticas para el empleo de la población joven.

#### a) Características demográficas y actitudes de la población joven en España.

- La complejidad demográfica en España se hace visible, entre otros aspectos, en la desigual distribución territorial de la población juvenil, existiendo diferencias notables entre las comunidades autónomas.
- El peso de los extranjeros en la población joven ha estado muy vinculado al ciclo económico, con un fuerte incremento en la fase expansiva y una pérdida no desdeñable durante la última crisis.

---

<sup>142</sup> La participación laboral de las personas jóvenes, la disponibilidad y las características de los empleos.

- Las posibilidades de formación de hogares nuevos por parte de las personas jóvenes, que constituye un hito en la transición hacia la vida adulta, dependen en gran medida de su relación con el mercado de trabajo.
- La crisis financiera y económica que se inició en 2008, con graves consecuencias laborales, cambió de forma negativa la posición de los jóvenes en el mercado de trabajo en España, lo que ha tenido efectos en el trazado de las percepciones y las actitudes de estos en todo lo relativo a la economía, al propio trabajo e incluso al papel de los poderes públicos y otros actores.
- Durante la juventud las principales fuentes de bienestar están constituidas por el control sobre la propia vida y la autonomía en la toma de decisiones. Por eso, el deterioro de las condiciones que favorecen esos aspectos se traduce en percepciones de la realidad menos optimistas. No es de extrañar, en ese sentido, que el trabajo y la situación económica sean los elementos vitales que más insatisfacción procuran a los jóvenes en España, siendo el paro el problema que más les preocupa.
- Posiblemente la percepción del trabajo como un bien escaso ha favorecido su consideración como un fin en sí mismo en la población joven, disipando en gran medida su carácter instrumental como medio para acceder a otros fines que dependen de los ingresos procedentes de aquél.
- La gran mayoría de los jóvenes (85 por 100) defiende una posición activa de los poderes públicos con el fin de reducir las desigualdades sociales, que perciben como injustas.

#### b) Educación y formación.

- En España persiste una importante polarización del nivel educativo de la población joven, de modo que, si bien la proporción de titulados superiores es algo superior a la media de la Unión Europea, todavía es muy elevado el peso de la población joven con nivel educativo bajo.
- En España persiste una importante polarización del nivel educativo de la población joven, de modo que, si bien la proporción de titulados superiores es algo superior a la media de la Unión Europea, todavía es muy elevado el peso de la población joven con nivel educativo bajo.
- Es necesario disponer de un marco de referencia estandarizado para implantar los proyectos de FP dual de calidad en empresas y centros educativos con criterios de funcionalidad, eficiencia y eficacia.
- En 2018 la tasa de titulados en educación terciaria en España fue ligeramente más elevada que la media de la UE-28, pero a una cierta distancia del objetivo nacional de la Estrategia Europea de Formación y Educación 2020. El alumnado de Grado viene reduciéndose desde el curso 2012-13.
- La persistencia de determinados déficits en el proceso formativo universitario no se limita a la calidad y pertinencia de los conocimientos y las competencias profesionales adquiridas en los diferentes ámbitos de estudio y universidades, sino a las competencias transversales como elemento clave de la formación universitaria, dada su importancia para la empleabilidad.

#### c) Participación laboral.

- El paro es el principal problema de los jóvenes en el mercado de trabajo.



- Grandes cuestiones tras el problema del paro joven: la baja participación laboral, en especial en los grupos más jóvenes, por un lado, y la presencia de periodos relativamente prolongados de paro, por otro, que indica dificultades para el acceso y el mantenimiento en el empleo.
- Es sobradamente conocida la relación que guarda el nivel educativo alcanzado con la posición en el mercado de trabajo, tanto para la población de cualquier edad como para la población joven.
- Hay mayor frecuencia de personas asalariados y un retroceso en los autónomos.
- Una de las características más destacadas del trabajo asalariado joven es la mayor frecuencia con que se desarrolla a través de un empleo temporal.
- Mayor temporalidad, más rotación y contratos más cortos, mayor paro friccional y mayor peso del trabajo a tiempo parcial.

#### d) Transiciones de la educación al empleo.

- La transición entre educación y empleo se ha vuelto más prolongada y cada vez más impredecible, ya que los jóvenes cambian de trabajo con más frecuencia y tardan más en establecerse en el mercado laboral, ya sea por elección o por necesidad.
- El impacto de la globalización, la digitalización, la robotización e incluso el envejecimiento de la población, están produciendo cambios en la demanda de trabajo, que provocan un mayor riesgo de desajuste entre las cualificaciones demandadas por las empresas y las adquiridas por los jóvenes a través de la educación formal.
- Las tasas de empleo en 2018 de los jóvenes españoles recién graduados eran especialmente bajas en todos los niveles educativos en comparación con la UE-28, sobre todo entre los jóvenes con estudios superiores, pero también en los profesionales.
- Cuando las personas jóvenes encuentran trabajo, a menudo no se corresponde con sus competencias.
- Desajuste entre las titulaciones de los egresados en formación profesional y las necesidades del tejido productivo.
- La *sobrecualificación* está vinculada a múltiples factores, entre ellos el funcionamiento y resultados del sistema educativo, el mercado de trabajo, la estructura productiva de una economía y las coyunturas económicas. Pero el problema de la *sobrecualificación* en España también parece guardar relación con la falta de competencias efectivas de las personas graduadas universitarias, de manera que los porcentajes de estas que están *sobrecualificadas* varían ampliamente según su nivel de rendimiento respecto a las competencias básicas. La distribución de las personas egresadas por rama de enseñanza no se corresponde con los campos de estudio con mejores inserciones.

#### e) Condiciones de trabajo y protección social.

- Los resultados que se desprenden de las encuestas nacionales de condiciones de trabajo permiten observar determinadas diferencias por edades que, en algunos aspectos, reflejan condiciones menos favorables para las personas jóvenes.
- Los salarios de las personas jóvenes: mayor impacto negativo de la crisis 2008-2013 seguido de una insuficiente recuperación.

- Las nuevas formas de empleo impulsadas en el contexto de la digitalización, y en especial la prestación de servicios a través de plataformas digitales, son actividades en pleno proceso de expansión y, en consecuencia, se vienen señalando las ventajas y oportunidades que presentan, pero también los riesgos y problemas que plantean.

f) Políticas para el empleo de la población joven.

- La necesidad de una política de empleo específica para la población joven. La necesidad de una política de empleo específica para la población joven.
- Las distintas actuaciones en el ámbito de las políticas activas de empleo dirigidas a los jóvenes deben facilitar una transición exitosa entre la etapa educativa y el empleo, favorecer la inserción laboral y el ajuste entre los requerimientos de la demanda de trabajo y las capacidades de la oferta de trabajo de los jóvenes, y fomentar la estabilidad laboral necesaria para iniciar su ciclo de vida adulta, así como su participación en el mercado laboral y en el sistema productivo

#### 4. Informe juventud en España (INJUVE, 2020).

Desde una visión particular y orgánica y representativa del colectivo juvenil, aunque en la misma estela y ánimo que los estudios predecesores, este informe del Instituto de la Juventud-INJUVE (2020) trata de reiterar nuevamente las demandas e intereses en sus diferentes aspectos de los jóvenes. Son muy variadas los encargos que se recogen en el informe y van desde el impacto de la COVID, las condiciones y formas de vida, la socialización política y activismo hasta las identidades y sexualidad de género. Por las razones que se sobreentienden, este apartado, sólo se centrará y fijará su atención en la parte de la empleabilidad y del trabajo juvenil. A modo de corolario los rasgos y matices más significativos al respecto que se pueden citar del informe son:

- Las cicatrices de una recuperación incompleta de una crisis anterior sin precedentes(2008-2014)
- La cronificación de la precariedad y la temporalidad en el empleo joven.
- La segregación ocupacional como un vector de desigualdad.
- El empleo joven, en grave riesgo tras la COVID-19.

#### 5. #Precaripedia. El diccionario *Cool* de la precariedad (CCOO, 2018).

El sindicato Comisiones Obreras-CCOO (2018) con motivo de la fragilidad, vulnerabilidad y precariedad reinante en el estado de España denunció hace menos de cinco años, a través de una campaña comunicativa con un documento, tipo diccionario, y con un formato y estilo enciclopédico, los conceptos y el lenguaje más característico de una realidad social del trabajo regresiva y menesterosa.

La estructura que utilizó en documento se delimitó a con unas divisiones de términos y definiciones . En la primera de las partes, el cuerpo de acepciones que se introdujo versó sobre un estilo más clásico de la cuestión social, precariedad y pauperismo laboral<sup>143</sup> y en la segunda parte, se fraccionó en una versión más fresca, insólita y

---

<sup>143</sup> Diccionario “Clásico” de Precariedad:

cínica de los términos precarios del mercado de trabajo<sup>144</sup>. Esta propuesta del estudio diferente pretende entre otras razones llamar la atención y poner el foco de atención a toda la sociedad en general y a la juventud para incidir en aspectos como los siguientes:

- Acabar con el deterioro de las condiciones sociolaborales.
- Un contrato más igualitario.
- Poner fin y acabar con el fraude de contratación.
- Despertar la conciencia y respetar derechos como el descanso.
- Las horas máximas de jornada y la conciliación.
- Etc.

El léxico y glosario de términos oculta y normaliza una situación obscena y lamentable de la realidad social del trabajo y del trabajo juvenil. En el diccionario se contienen las definiciones de una retahíla de términos de la materia y disciplina precariedad. Su estructura y distribución de las partes que componen el estudio está diferenciado en cuatro puntos o visiones:

1. Ideas con la que instalar en el imaginario colectivo la normalidad de la precariedad.
2. Nuevas realidades laborales con las que se busca individualizar el trabajo.
3. Intento de naturalizar el deterioro de las condiciones de trabajo.
4. Consecuencias sociales de la precarización e individualización laboral.

## **6. Encuesta COTS 2020-2021: Condiciones de trabajo y salud en la era pandémica (Llorens- Serrano et al.,2021).**

A través de varios autores de diferentes instituciones se ha analizado en el estudio sobre las condiciones de trabajo y salud en la era pandémica-COTS el impacto que ha sufrido el mundo del trabajo en la era pandémica<sup>145</sup>. Los resultados al respecto y en referencia al colectivo juvenil de la encuesta (COTS, 2021) fueron muy concluyentes. La situación generada por la pandemia había implicado un empeoramiento generalizado de las

---

*Precariedad Laboral, Brecha Salarial, Contrato Temporal, contratos formativos, prácticas no laborales, becarios trades, trabajo para toda la vida*

<sup>144</sup> Diccionario “Cool” de Precariedad:

*Minijob, Sinkies, Power Nap, Coaching, Complaint Restraint, Team Building, Salario Emocional, Proactividad, Trabacaciones, Economía Colaborativa, JobSharing, Friganismo, Dumpster Dive, Treinteenagers, Outsourcing, Uberización, Economía Bajo Demanda, Microfinanzas, Peer to Peer Economy o Economía de Igual a Igual, Crodwork, CrowdWork Online, CrowdWork Físico, Knowmads, Microworker, Gig Economy, Microtask o Microtasking Turker, Trazabilidad del Trabajo, Millenials, Plataforma Digital, Riders, Empelad@ Seniors, Emplead@ Juniors, Freelance, Misión-Visión-Valores, Think Tanks, Persona Trabajadora Green, Coworking, Contrato cero horas, Babysister, Nanny, Aun Pair, HouseWorkes, Centennials, Empowerment, Byod, Dreamers*

<sup>145</sup> Condiciones de trabajo, inseguridad y salud en el contexto del COVID-19”, en un trabajo conjunto entre el grupo de investigación en riesgos psicosociales, organización del trabajo y salud (POWAH, por sus siglas en inglés), integrado por investigadores e investigadoras de las Facultades de Medicina y de Ciencias Políticas y Sociología de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y el Instituto Sindical de Trabajo Ambiente y Salud (ISTAS-CCOO).

condiciones de trabajo y de los indicadores de salud de los y las trabajadoras asalariadas, hasta límites nunca cuantificados.

De forma parcial y por razones de oportunidad en esta línea de investigación se puede extraer de este informe que en este caso el grupo y población juvenil una serie de conclusiones y reflexiones sobre las condiciones de trabajo y salud en la era pandémica:

- Fue uno de los colectivos, junto con las mujeres y las empleadas del hogar, que declaró acudir e ir a trabajar con síntomas.
- Los problemas del sueño y la conciliación fueron más frecuentes en trabajadores jóvenes. Este efecto y síntoma se intensificó y empeoró en el supuesto de que el salario no cubra las necesidades básicas del hogar.
- El riesgo de salud mental presenta un gradiente por edad donde los jóvenes de 16 a 34 años se han visto más perjudicados que los mayores de 50 años. De forma correlativa el consumo de fármacos (tranquilizantes, sedantes o somníferos) ha sido más frecuente se ha mantenido del 2020 al 2021. Los trabajadores afirman y responden haber consumido analgésicos tipo opioides.

## **7. Barómetro juvenil 2019. Autonomía económica y emancipación (Tudela et al. ,2020)**

En el barómetro juvenil se recogen las percepciones y valoraciones de los jóvenes sobre sus posibilidades económicas y laborales en el año 2019. En los registros de esta no muy abultada encuesta, pero desde una mirada clínica, se extraen igualmente el sentir de los jóvenes respecto a la salud laboral.

El barómetro y encuesta a más de mil doscientos jóvenes con edades que comprenden de los quince a los veintinueve años en todo el territorio español. Sus resultados no son muy optimistas, más bien lo contrario, pesimistas, sobre todo en cuanto a consideraciones emancipadores y de independencia financiera. De la misma se pueden como consideraciones finales examinar los siguientes resultados:

- Los jóvenes muestran y contestan a la pregunta sobre las probabilidades de trabajo que están dispuesto a emplearse de lo que sea, eso lo dice seis de cada diez jóvenes encuestados. En esa misma cuestión se ve que la degradación y la preocupación por los salarios y sueldos se ha agravado, más de del cincuenta por ciento de los encuestados muestran intranquilidad al respecto. Por este orden el paro, la precariedad, inseguridad y los salarios son los principales desvelos.
- Cerca del sesenta por ciento de los jóvenes encuestados tienen una subordinación y dependencia de los ingresos de otras personas para mantener sus vidas. Alrededor de un treinta por ciento de los jóvenes encuestados continúa viviendo en las casas familiares y está estudiando por escasez y falta de oportunidades labores y las inestabilidades económicas. Con este panorama de condiciones sociolaborales la emancipación se vuelve cada día más complicada.
- Comprar una casa en propiedad es una odisea para el conjunto de los jóvenes encuestados, el sesenta y cinco por ciento de los jóvenes eligen la modalidad residencial en alquiler como forma de emancipación por no tener los ahorros suficientes. En ese mismo sentido cerca de un setenta por ciento de los

consultados sostiene que apenas puede ahorrar, y que las motivaciones para tal respuesta la encuentran en los imprevistos, los gastos asociados a la vivienda, la formación, etc.

- Y finalmente, los jóvenes valoran y reconocen que las posibilidades en el extranjero en cuanto a condiciones laborales son más ventajosas y mejores que las actuales que se den en nuestro país, tanto si pretende trabajar de lo mismo o de otra profesión. Los mejor formados, los universitarios, son los de la opinión que para encontrar un trabajo digno en el futuro pasa inevitablemente por irse fuera de nuestro país.

En conclusión, las cifras de desempleo juvenil son francamente malas. Es cierto, que dependiendo del período, sus resultados son aún peores.

Tal es así, que da igual, la institución o el experto que analice la materia. Existe un consenso y una unanimidad generalizada en valorar y reconocer que desgraciadamente este colectivo, y de acuerdo y a la luz de los datos, padece y sufre de manera particular la lacra del desempleo o del mal empleo.

## **b) Un consecuente y meritorio cuidado a favor de los jóvenes.**

En este último subapartado se caracterizará un concepto de juventud complejo de delimitar, se ponderará su atención y promoción consecuente y se cuantificará la representatividad y proyección del colectivo juvenil en el conjunto de la población en general.

### **i. La juventud: un concepto difícil de delimitar.**

El concepto de juventud<sup>147</sup> es una construcción evolucionada, social e histórica<sup>148</sup>. En los últimos tiempos, lejos de concretarse homogéneamente, se ha transformado, por múltiples condicionamientos de todo tipo, en una configuración y una definición en constante revisión, compleja y en algunas circunstancias, equívoca<sup>149</sup>.

---

<sup>147</sup> Etimológicamente la palabra juventud proviene del latín “*iuventus*” y significa cualidad de joven. Información disponible en: <http://etimologias.dechile.net/?juventud> [Fecha de consulta 30/09/2021]

<sup>148</sup> Desde un punto de vista histórico, en la antigüedad y en las primeras civilizaciones y antepasados de la Grecia y Roma clásica, estas clasificaciones de grupos de edad de los hombres e históricas ((Infancia, púber, adolescencia, juventud, senior-señor, viejo-senectud, etc)., aunque guarda denominaciones similares su parecido con los desarrollos contemporáneos tampoco es idéntico. La delimitación del término joven suponía encuadrar a la persona de referencia juvenil entre la niñez y la adultez. La conformación del concepto de juventud en la etapa moderna está muy asociado y relacionado al período fabril de la revolución industrial capitalista y al factor trabajo, tanto en su fase de nacimiento como expansiva o de desarrollo, de ahí que se piense que su embrión conceptual contemporánea se deba al proceso histórico materialista como un producto más del sistema.

<sup>149</sup> Dependiendo de según que institución y según qué enfoque, la horquilla temporal del joven no contiene un consenso unívoco, yendo las franjas desde:

- a) Los 18 a 25 años de la EPA.
- b) Los 15 a 24 años de la ONU.
- c) De 15 a 29 años de la UE.
- d) Los 14 a 31 años de la Junta de Andalucía.

La denominación más técnica, universal y común se apoya y fundamenta en la inserción del colectivo específico en una franja temporal característica por fases previas y períodos posteriores de tiempo. Esta delimitación como criterio cronológico no ha sido fija como es obvio y ha ido evolucionando en el tiempo, hoy en día, los hitos que definen y dan sentido a este plazo temporal vienen marcados por eventos como la culminación de la formación, estudio y especialización, la localización de tu primer empleo, trabajo o emprendimiento y la emancipación, independencia, autonomía y liberación familiar.

Aunque con carácter transversal existen muchas autorías individuales de análisis del término<sup>150</sup>, son concretamente unas áreas específicas (biología<sup>151</sup>, psicología<sup>152</sup>, sociología<sup>153</sup> y derecho<sup>154</sup>) quien más ha contribuido a completar, conformar, elaborar y estructurar material y formalmente una definición viva, abierta y con obstáculos.

---

<sup>150</sup> Según Comas (2007, p.163), *“los jóvenes en su conjunto pueden considerarse una categoría social porque están identificados como tal en términos administrativos y son objeto de determinadas políticas que incluyen oportunidades, ventajas y opciones que se pierden cuando se deja de ser joven”*.

Un concepto más heterogéneo es de Cardenal (2006) cuando concibe la juventud como *“ese proceso socialmente estructurado y articulado en varios itinerarios de transición, escolar y laboral”*.

Salvadó y Serracant (2003) atribuyen al prisma de la juventud *“una etapa de transición entre la niñez y la edad adulta que ha impregnado la representación colectiva del fenómeno juvenil y ha ejercido una influencia directa sobre las relaciones laborales y sobre algunas de las políticas juveniles en favor de los jóvenes”*.

<sup>151</sup> Cuando se hace alusión al aspecto biológico del término juventud se está refiriendo a los cambios en las características físicas y de capacidad del cuerpo que se producen entre la pubertad y la edad adulta. Este tipo de modificaciones, transformaciones y alteraciones son experimentos no sólo físicos (vello, ensanchamiento, peso, talla, etc.) , sino también hormonales, reproductivas y de comportamiento.

<sup>152</sup> Desde un punto de vista psicológico la juventud es aquella etapa donde el sujeto aún no encuentra el equilibrio mental de la etapa de la madurez y tiene como propósito orientar su existencia y progresar en todos aquellos aspectos de perfeccionamiento (independencia y autonomía) de la personalidad y comportamiento individual. Es un proceso de inicio de madurez y una toma de conciencia de su rol y de sus acciones propias y de tercero en tanto a unas reglas y una cultura.

<sup>153</sup> En cuanto a la categoría sociológica, la edad agrupa al colectivo en función de una serie de elementos, experiencias y factores contextuales, de valores, de preferencias y creencias y de estatus de clase que condicionan y subordinan con diferente intensidad la construcción social y cultural de la autonomía, soberanía e independencia del sujeto en un período concreto.

Sociológicamente la juventud ha sido diferentemente tratada y catalogada en los 140 años últimos. Dependiendo de los condicionamientos e imperativos la caracterización del fenómeno se le han atribuido expresiones singulares del tipo como:

- a) Generación perdida (1883-1900).
- b) Generación grandiosa (1901-1927).
- c) Generación silenciosa (1928-1945).
- d) *Baby Boomers* (1946-1964).
- e) Generación X (1965-1980).
- f) Generación *Millenials* o Generación Y (1981-1996).
- g) Generación *Zoomer* o Generación Z (1997-2012).
- h) Generación Alfa (2010 y siguientes).

<sup>154</sup> La perspectiva jurídica del concepto juventud reconoce a una parte específica de la población en su conjunto y colectivo, integrado por personas de una franja de edad, donde el sistema jurídico y de derecho, por la especial consideración del sujeto (frágil, vulnerable y de insuficiente madurez) tutela, promociona,

En ese mismo sentido el concepto que concita la Real Academia de la Lengua Española mantiene la variedad de acepciones que los diferentes especialidades antes advertidas y referidas<sup>155</sup>. El término en su amplitud definitoria alude y se refiere principalmente a cuatro grupos conceptuales, perspectivas o dimensiones: período o tiempo de tiempo que transita a caballo entre una referencia y otra, estado y condición vital donde va adquiriendo responsabilidades en todas las esferas, no solo en el trabajo, sino en la pareja también, a un grupo conjunto, que representa una liberación o emancipación y finalmente a esa cualidad, de fuerza y capacidad de descaro.

En este segundo de los sentidos y significados del término se manifiesta e indica una obsesión compartida. Entendámosla y comprémosla no como una perturbación, un trastorno o desorden anímico sino más bien como una idea motora, fija y recurrente, que va a recorrer y estar presente en la tesis de la investigación, el obstáculo, y concretamente, el obstáculo de la edad en todas sus perspectivas y como un elemento más en las barreras, impedimentos, estorbos, dificultades e inconvenientes a la hora de emprender, emplearse y encontrar trabajo.( 2. f. Condición o estado de joven. Su juventud fue un OBSTÁCULO en su carrera)

## **ii. Estado de la juventud en cifras.**

En este subapartado, a través de unos breves indicadores se describirá el peso de la juventud cuantitativamente. De lo que se trata y lo que se persigue es ofrecer un dibujo de este colectivo lo más cercano posible a la realidad. Para la configuración de estas cifras y datos se ha servido del patrón y orden que inspira y guía el informe INJUVE (2016)<sup>162</sup>. Aunque como se insiste la relación de datos no es original, los términos que muestra la estructura son las variables temporales y franjas de edad, la división territorial y regional y una proyección del crecimiento (decrecimiento) del número de los jóvenes en España.

La situación mundial de la juventud no es homogénea. Ni todos los continentes tienen la misma demografía, ni los países que forman los continentes se comportan de la misma forma en cuanto al peso juvenil.

No hace mucho tiempo, en los sesenta del pasado siglo, las personas jóvenes aproximadamente representaban más del doble del porcentaje de la población mundial.

---

facilita y protege para que se desarrolle su plena e íntegra capacidad, personalidad y participación política, cultural y económica en la sociedad.

<sup>155</sup> 1. f. Período de la vida humana que precede inmediatamente a la madurez.

2. f. Condición o estado de joven. Su juventud fue un obstáculo en su carrera.

3. f. Conjunto de jóvenes.

4. f. Primeros tiempos de algo. Juventud de un astro, del universo, del año.

5. f. Energía, vigor, frescura.

6. f. pl. Rama juvenil de una formación política, religiosa, etc.

Disponible en: <https://dle.rae.es/juventud>

<sup>162</sup> No obstante, estando la información no actualizada, las tablas y gráficos se han puesto al a partir de la base de datos del INE y EUROSTAT.

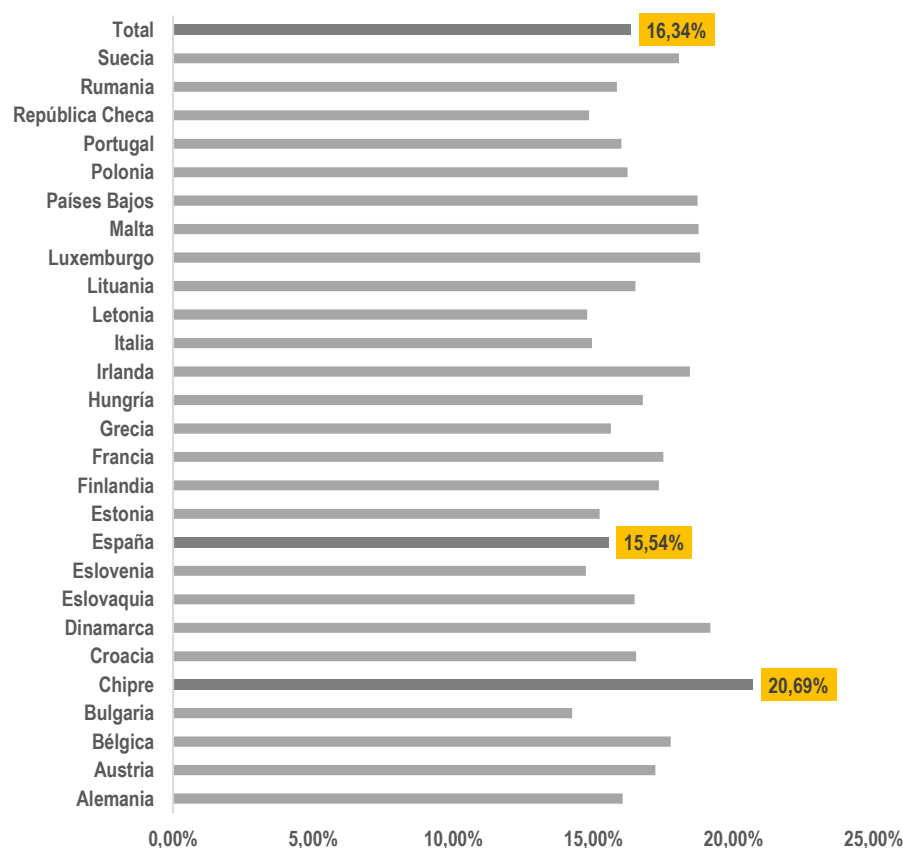
Fue una explosión demográfica, era el período del baby boom. Pasados cerca de setenta años, aproximadamente, la realidad y proyección es bien diferente<sup>163</sup>.

En la actualidad, hay alrededor de mil doscientos millones de jóvenes, en la edad comprendida entre los 15 a 24 años, aproximadamente el 16% de la población mundial. Para 2030, fecha límite para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se estima que la cantidad de jóvenes habrá aumentado en un 7%, llegando así a casi 1.300 millones.

Concretamente, el continente europeo en cuanto a las cifras y expectativas que se manejan poblacionales no comparte un mismo patrón de comportamiento, y muy singularmente España tampoco practica ni ejercita un modelo en favor de una representación y peso superior de los jóvenes en su conjunto. De forma sucinta se relacionan los pesos territoriales más actuales de los jóvenes desde su nivel superior hasta el más cercano.

**Figura 22.** Porcentaje de la población joven entre 15 y 29 años en cada país de la Unión Europea, UE-27-2021, ambos sexos. 2021

% Población 15-29. Unión Europea

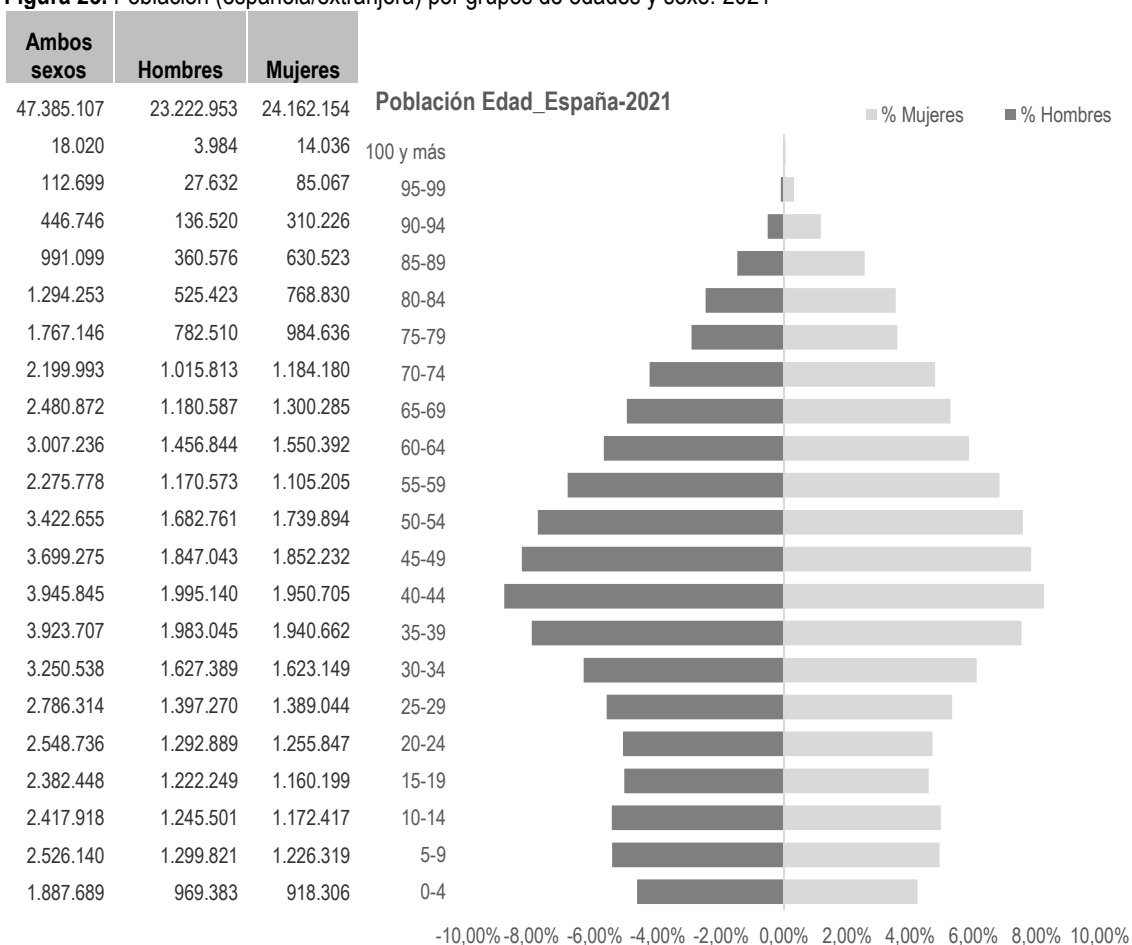


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EUROSTAT.

<sup>163</sup> Para las próximas décadas, sólo Asia espera un suceso pronunciado, el resto, América Latina, Norteamérica, Europa y Oceanía no experimentarán cambios en sus porcentajes y tamaños

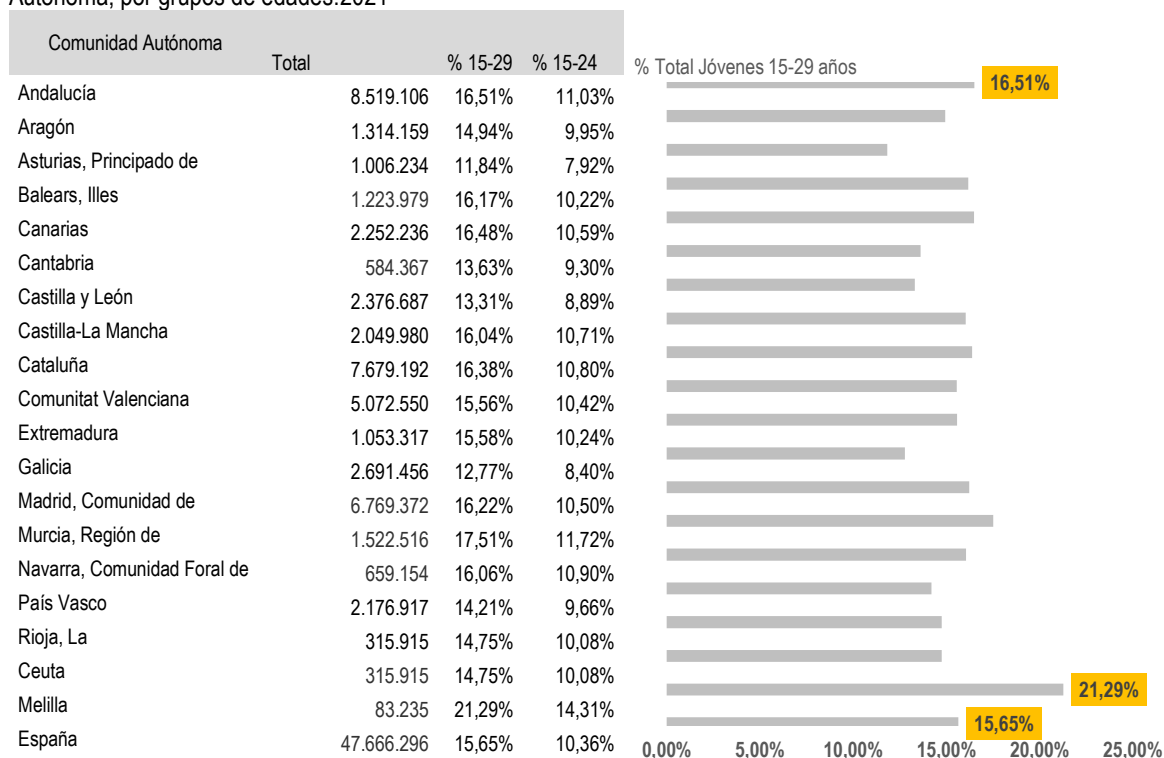


**Figura 23.** Población (española/extranjera) por grupos de edades y sexo. 2021



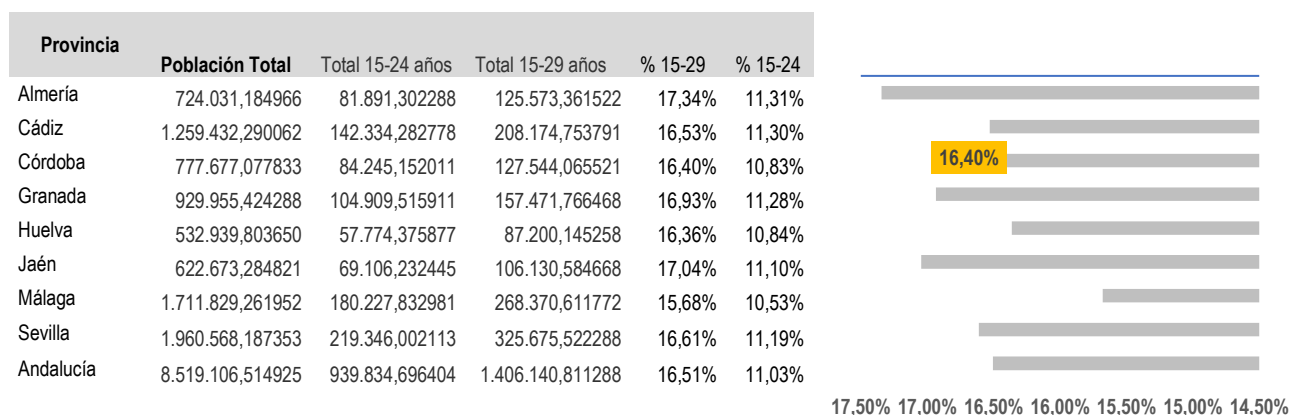
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE

**Figura 24.** Población Joven (española/extranjera) entre 15 y 29 años en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, por grupos de edades.2021



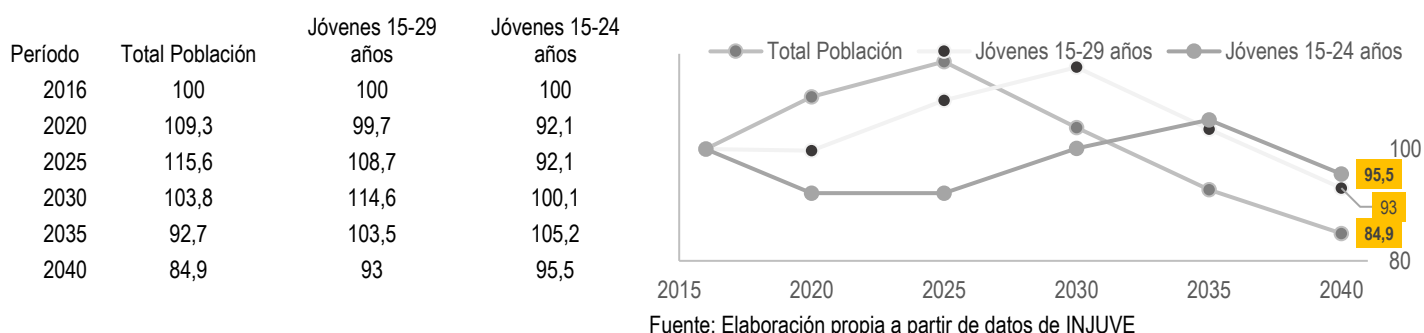
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE

**Figura 25.** Población joven (española/extranjera) en ANDALUCÍA por sexo, provincias y grupos de edades. 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE

**Figura 26.** Proyección. Índice de crecimiento de la población joven 2016-2040



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INJUVE

Como se puede observar la población joven en nuestro territorio más cercano cada vez pondera menos y su peso sobre el total de la población es más reducido y escueto<sup>164</sup>. Igualmente, la población en los territorios no se distribuye de manera igual, existiendo una escasa presencia en los entornos rurales y concentrando su visibilidad en las áreas urbanas e intermedias<sup>165</sup>, un camino que se inició en la revolución industrial y que parece que no es muy reversible, pese a las ventajas que ofrece el territorio. Negativamente, es pertinente poner de relieve y mencionar que el ritmo evolutivo y la ratio de población joven en España respecto a la Unión Europea confirman una notable reducción sobre nuestro país España.

<sup>164</sup> La estructura de la población está más envejecida, existen menos nacimientos, de ahí que el número de jóvenes haya disminuido enormemente en los últimos 20 años. Información disponible en : [https://www.ine.es/prodyser/demografia\\_UE/bloc-1c.html?lang=es](https://www.ine.es/prodyser/demografia_UE/bloc-1c.html?lang=es) [Fecha de consulta 30/09/2021]

<sup>165</sup> Según Ministerio de Agricultura, pesca y alimentación (2021) la tasa de jóvenes es un 35,2% menor en los municipios rurales que en los urbanos, y disminuye también considerablemente en los de menor población. Esta tasa ha descendido un 9,1% entre 2011 y 2020.

Las comunidades autónomas con un mayor porcentaje de población censada en municipios rurales, de un 30% a un 50%, son Extremadura, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Aragón.

### iii. Promoción y atención jurídica: Una especial dedicación.

A pesar de ser una de las áreas que han contribuido a conformar el difícil concepto de juventud, como recuerda García et. al (2003), nuestro derecho constitucional español no goza de antecedentes históricos<sup>166</sup> ni de un especial interés y sensibilidad a favor de la causa juvenil. La redacción jurídica del artículo 48<sup>167</sup> de la Constitución Española ponen de manifiesto, además de esta carencia, en común con otras áreas de conocimiento, las dificultades de concreción y los límites máximos y mínimos para la determinación del concepto juventud. De ahí que este obstáculo en el precepto y el contenido derive en una expresión equívoca y disposición limitativa sin ningún valor normativo del comportamiento y actividad de los poderes públicos en favor de la juventud.

Con independencia de que exista más interés o menos interés jurídico-histórico en la materia, que su término y concepto retórico esté lo suficientemente concretado, delimitado y enmarcado y su aplicación efectiva y práctica sea lo suficientemente factible, no se puede obviar ni pasar por alto la naturaleza actual del colectivo hasta el momento descrita.

La realidad, que constituye este problema, es parte relevante y significativa del contenido que exige, compromete y mandata a los principios rectores en el gobierno de la política económica y social de nuestra Constitución. Su función catalizadora pasa por deshacer el sufrimiento y las injusticias de este colectivo concreto y promover y desarrollar en igualdad de oportunidades la actividad y capacidad efectiva de todos los jóvenes en particular, sin discriminación con otros grupos e individuos.

No obstante, el Estado español no es el encargado de asumir la obligación respecto a esta materia, son las CCAA tras la reordenación y redistribución competencial quienes ocupan y arrojan la responsabilidad y misión en exclusividad de atender esta demanda social. Concretamente en Andalucía y según el artículo 74 del Estatuto de Andalucía comprenden como materias atribuidas a la juventud lo siguiente referencias:

- “(...) a) La promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional.*
- b) El diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a la juventud.*
- c) La promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.*

---

<sup>166</sup> En el derecho comparado cercano el único precedente que se puede manifestar está recogido en el precepto del art.70 de la Constitución Portuguesa de 1976. El alcance de la redacción va más allá del sujeto joven como categoría, sino que su énfasis de especial protección recae en “(...)sobre todo los jóvenes trabajadores (...)”

<sup>167</sup> Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

*Sinopsis artículo 48 de la Constitución española.* Disponible en:

<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=48&tipo=2> [Fecha de consulta: 30/09/2021].

Los citados comentarios de la sinopsis se pueden seguir en la guía bibliográfica de la app del congreso (Cazorla, Monereo y Ruíz Rico, Disponible en: <https://app.congreso.es/consti/constitucion/bibliografia/bibliografia.jsp?tipo=1&cod=48&tparti=2>

d) *La regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a la juventud*".

La Unión Europea, a sabiendas, que el asunto de la juventud es un área para la política de ámbito nacional, desempeña una función o papel de apoyo en el fomento de los jóvenes, reforzando los valores y principios que inspiran la iniciativa y el proyecto integrador europeo. Concretamente, el articulado en los distintos textos jurídicos (Derecho Originario y Carta de Derechos Fundamentales) sobre el que descansa jurídicamente la base, el apoyo y el fundamento de la juventud, dice lo siguiente:

[...] Los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) constituyen la base jurídica de cualquier actuación de la Unión en el ámbito de la juventud. Las medidas incluidas en el ámbito de aplicación de los artículos 165 y 166 están sometidas al procedimiento legislativo ordinario. En lo que respecta a la política de juventud, queda excluida expresamente cualquier armonización de las legislaciones de los Estados miembros. El Consejo puede adoptar recomendaciones sobre la base de propuestas de la Comisión.

[...] La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que tiene el mismo valor jurídico que los Tratados (artículo 6 del Tratado de la Unión Europea), incluye un artículo sobre los derechos del niño (artículo 24) y otro sobre la prohibición del trabajo infantil y la protección de los jóvenes en el lugar de trabajo (artículo 32).

### **Una especial dedicación.**

A la luz de la información hasta el momento representada la integración del colectivo juvenil, tanto cultural, social, política y económicamente en la sociedad no está del todo desarrollada. Esta falta de oportunidades del colectivo juvenil es un contenido prioritario que acompaña la agenda política e institucional de todos dirigentes y políticos. En la amplia mayoría de las ocasiones entre la pluralidad de *policy makers* no existe mucha diferencia entre los diagnósticos del objeto de la cuestión. Sin embargo esa unanimidad se ve interrumpida en la propuesta de soluciones y planes de acción juvenil. Tal es así, que en detalles preliminares como la delimitación de la franja temporal del término y categoría juvenil no existe consenso.

Aunque como repiten una y otra vez las instituciones, y expresa de forma sencilla y clara la OIT (2015), lamentablemente para este colectivo en algunos casos el desarrollo y progreso no vienen asociados con el empleo. Esta reflexión se viene admitiendo desde todo tipo de espacios de reflexión del trabajo, incluido la OIT.

La importancia del trabajo en todos los grupos de edad está fuera de toda duda, pero en el colectivo juvenil constituye un factor y una realidad más crítica y fundamental para el desarrollo personal, socialización laboral e implicaciones para el futuro. Desde edades y etapas inferiores se instruye tanto desde la familia como de la enseñanza en unas creencias que lamentablemente se ven frustradas por la escasa empleabilidad.

El reconocimiento de obstáculos y la escasez de apoyos para revertir esta situación es un síntoma inequívoco tanto de la atención que demanda el problema de empleabilidad de la juventud. No obstante, este diagnóstico compartido requiere no solamente una

fotografía del estado de la cuestión, sino la unificación de esfuerzos en promocionar el empleo en todas sus posibilidades y opciones, sin renunciar a ninguna que respete los derechos y la decencia social y humana y laboral. Por ello y a la vista de no ver cumplidas todas las expectativas y necesidades al respecto se debe facilitar las nuevas formas y amplitudes fronterizas del trabajo y el empleo, y potenciar y proteger un empleo propio, que es igualmente trabajo, llamado autoempleo, en las mejores condiciones de protección y de derechos, al menos en las mismas e iguales condiciones que los empleos tradicionales del Estatuto de los Trabajadores.

### **1.3.3. Un modelo productivo capitalista fatigado y fallido.**

En este subcapítulo se dividirá y desarrollará el contenido atendiendo a una idea que está presente en toda la investigación, un tipo de modelo de hacer economía desacoplado con la realidad.

Esta fórmula aún presente y en vías de extinción, y a pesar de los riesgos que eso supone como especie, como se expondrá, son una oportunidad para reconocer su inviabilidad sistémica, señalar y periclitarse esta versión del modelo y abrir las puertas de la esperanza a otra forma de enfocar las relaciones sociales, económicas y de la naturaleza.

#### **a) Un modelo de más de dos siglos que se vuelve incoherente.**

En ese afán de inscribir los hechos en una fecha concreta del calendario como recuerda Niño Becerra (2020, pp.13), el nacimiento del capitalismo se enmarca en el 1820 con la botadura del primer buque mercante con casco metálico<sup>168</sup>. En realidad como también comenta el sistema como tal surge bastante antes con los primeros descubrimientos (globalización), los inicios de establecimientos colonialistas, los procesos de cercamientos o de división de las zonas comunales, etc.

El capitalismo no es el único sistema de organización material de la sociedad que ha existido a lo largo de la historia. Seguramente tampoco será el que más durará, los especialistas saben que todos han tenido su tiempo y su espacio en la historia. Se han manifestado con más persistencia y duración otros muchos modelos. En el origen de los tiempos en la prehistoria, el sistema primitivo y bárbaro, más adelante en el comienzo de lo que se conoce como historia, surge el esclavismo, más tarde, el feudalismo y mercantilismo, hasta llegar finalmente a la revolución industrial, con las dos opciones mayoritarias enfrentadas de comunismo y capitalismo, finalizando y manteniéndose, en la actualidad, la extensión y versión del sistema hegemónico del capitalismo, financiero y capitalismo digital o *tecnocapitalismo*.

---

<sup>168</sup> Tim Rogan (2017) dice que el término “capitalismo” fue acuñado en la Alemania y la Gran Bretaña del siglo XIX por autores inspirados en la realidad, ritmos, naturaleza y cambio social impuestos y desencadenados a partir de la Revolución Francesa y la Revolución Industrial.

Analizaba y manifestaba que la nueva forma de sociedad se caracterizaba por unos instintos consumistas, considerados durante mucho tiempo como algo hábitos y comportamientos insanos y alejados de la doctrina religiosa cristiana, ahora y en la actualidad visto como paradigma de los parámetros correctos de la sociedad contemporánea.

Sin ningún ánimo profundizador, muy resumida y escuetamente intentaremos desgranar, desmenuzar y deshacer aquellos aspectos principales y las bases más consensuadas y acordadas a lo largo de su historia de la acepción del sistema capitalista (Sennet, 2000; Beck, 2002; Sennet, 2006; Naponeoli, 2008; Roy, 2014; Rendueles, 2015; Srnicek y Williams, 2015; Torres, 2015; Arias y Antón, 2016; Sanders, 2017; Chomsky y Waterstone, 2021; De Sutter, 2021). De modo muy sintético podemos afirmar como notas características del capitalismo lo siguiente:

1. La condición, nombramiento y titularidad los medio y recursos de producción son de carácter privado, o sea, que pertenecen al ámbito personal y familiar, y su actividad o propiedad no es estatal ni pública.
2. El mercado de competencia perfecta se promueve a través de un conjunto de compradores y vendedores o una oferta y demanda en régimen de elección y selección libre, cuyo sistema es quien mejor (eficacia y eficiencia) asigna (equilibrio) los recursos limitados y quien satisface mejor las necesidades humanas sin la intromisión, injerencia y entrometimiento del Estado y los poderes públicos.
3. Para el sistema de producción, sin menospreciar los otros restantes factores y componentes, recursos naturales y tecnología, sus dos principales y fundamentales factores son el capital y el trabajo.
4. En el sistema de relaciones, el principal actor, la empresa y el individuo, se organiza para obtener como principal objetivo ordenador y funcionalista el propio interés, el máximo beneficio económico, el aumento de capital y la extensión de la riqueza, llegando la comunidad indirectamente por ese mismo proceso a la mejor de las posibles situaciones en su conjunto.

La RAE define el capitalismo como como “sistema económico basado en la propiedad privada de los medios de producción y en la libertad de mercado”. Este concepto, de manera sintetizada y abreviadamente, se suele entender opuesto y contrario al pensamiento, filosofía e ideología socialista. En el sistema capitalista las decisiones y la iniciativa corren a cargo y la llevan a cabo los agentes individuales y privados, empresas, sobre todo, en la filosofía opuesta se defiende que la propiedad es un factor o elemento público y social. Los Estados de Bienestar e ideologías socialdemócratas actuales han morigerado su posición e inclinación, evolucionando a posturas menos cerradas, extremas, más mixtas e intermedias.

En los últimos 50 años, a partir de la implantación de la versión más degenerativa y fallida de tipo neoliberalista<sup>169</sup>, la ruptura y distorsión entre la sociedad<sup>170</sup>, el medio

---

<sup>169</sup> Los Chicago Boys y la Escuela Austríaca.

<sup>170</sup> Un modelo de corte especulativo ficticio y financiero que se opone y es contrario al modelo materialista y productivista capitalista.

natural y la ficción se ha hecho incoherente<sup>171</sup> e irracional<sup>172</sup>. El proceso de producción de bienes y servicios productivo se ha separado y dislocado en base una abstracción financiera, cambista e independiente la realidad mundana y material de la sociedad en general. Gran culpa de todo esto está justificado por el acompañamiento ideológico, cultural y del poder<sup>173</sup> político ultraliberal inspirado en el pensamiento hegemónico de líderes del *Reaganismo* y *Tatcherismo*<sup>174</sup>, un agotamiento de un modelo de clase, poder y actor dominante, acaparadora y desenfrenada<sup>175</sup>, unos valores, normas y reglas poco ejemplificadores y de corte egoísta, conflictivista e individualista<sup>176</sup> y en un contexto, ambiente y circunstancias ambientales insosteniblemente *crecientista*, desastrosas y en vías de no retorno y extractivistas<sup>177</sup>.

---

<sup>171</sup> Según Antonio Turiel (2020, p.197), a pesar de que el capitalismo no tiene poco más de dos siglos de existencia, es un sistema económico que ha conseguido generar un progreso acelerado de la ciencia y de la técnica, mejorando de manera extraordinariamente condiciones (de una parte de) los habitantes de la Tierra. Pero también ha supuesto multitud de contradicciones, siendo su mayor contradicción e incoherencia es que es un sistema orientado al crecimiento en un planeta finito, y del cual estamos percibiendo ya sus límites biofísicos. El capitalismo equivale a algo así como la infancia y la adolescencia de la humanidad: un período en el que hemos crecido y nos hemos desarrollado muy deprisa y bajo el cual nos creíamos invencibles. Pero ya no podemos seguir por la misma senda: tenemos que madurar, llegar a un estado estacionario de no más crecimiento, tenemos que volvernos adultos

<sup>172</sup> El 1% de la población es más rica que el 99% restante, y ensanchándose la brecha de las desigualdades.

<sup>173</sup> En diversas ocasiones al religioso dominico Frei Betto, amigo, asesor y colaborador del expresidente brasileño Lula da Silva, y uno de los intelectuales más lúcidos y comprometidos con los pobres de Brasil y de toda América Latina, le reprocharon que su gobierno hubiese hecho unas políticas muy moderadas cuando llegó al poder. Siempre ha respondido de la misma forma: "*Llegamos al gobierno, pero no llegamos al poder*" (Torres, Navarro y Garzón, 2012).

<sup>174</sup> A través de opciones políticas conservadoras se asoció un cuerpo ideológico de transformación de la sociedad a partir de omnicompreensiva de los mercados, privatizaciones, reducción del Estado, la dinámica del esfuerzo y la competitividad, etc. (Giddens, 1994)

<sup>175</sup> Thorstein Veblen ( 2008) en la teoría de la clase ociosa advirtió de los usos anticívicos, hábitos antisociales y comportamientos dispendiosos y despilfarradores de la clase dominante.

En la actualidad representantes de la clase actual imperante se comportan de una forma similar como el preclaro autor anticipó. Por ejemplo Jezz Bezos (Amazon) se gastó el dinero en un jet privado, un Gulfstream G650ER; Elon Musk (Tesla) adquirió un coche submarino; Larry Ellison (Oracle) compró la isla hawaiana Lana'i; Bill Gates (Microsoft) desembolsó una gran cantidad para obtener el manuscrito de Leonardo Da Vinci; Mark Zuckerberg (Facebook) pagó un precio desmedido por un deportivo italiano Pagani Huayra.

<sup>176</sup> Críticos sociales como Polanyi, Twney y Thompson a partir de las desigualdades e injusticias del sistema han desarrollado una severos juicios y análisis desde diferentes perspectivas y ángulos contra los valores (consumo, sacrificio, esfuerzo, superación, premio, libertad, individuo, eficacia, ...) que promulga y promueve la tradición y cultura capitalista.

<sup>177</sup> Como refiere D. Harvey (2005) el nuevo imperialismo capitalista se cimienta en una expansión que solo se alcanza en el despojo, la acumulación, la colonización y *extractivismo*.

El desarrollismo implantado se sostiene en un discurso ficticio de progreso, trabajo y bienestar, basado en una absoluta desconexión entre la dinámica intensivista productiva y la relación con la satisfacción de las necesidades sociales.

Por ello y en base a esa lógica y como desde hace mucho tiempo se advierte y anuncia muchos autores e investigadores, el sistema como modelo social y económico está en vía de agotamiento<sup>178</sup> y extinción (Hickel, 2023; Saito, 2022; Becerra, 2019; Sweezy; 1977; Harrington, 1976 ). Sobre esta teoría se ha escrito mucho y seguramente no se ha dicho todo de los últimos shocks<sup>179</sup>, crisis, desastres, espasmos y en la medida de lo posible, se intentará una última reinención<sup>180</sup>.

Este fin no se resolverá de una forma sencilla, ni afortunadamente ( o sí) se propiciará un proceso decisorio colectivo, dialogado, participativo y democrático en favor de un cambio de modelo<sup>181</sup>, la alteración, cambio y extinción responderá al reconocimiento de un fracaso y la necesidad práctica, perentoria e imperativa que ponga fin y freno a un acelerado proceso de destrucción de la naturaleza, basado en un sistema capitalista peligroso.

### **b) El ritmo de funcionamiento no es soportable: el planeta infarta.**

No sólo es un concepto dialéctico y discursivo relacionar el capitalismo con la extracción indiscriminada y maltrato de la tierra y el capitalismo de la acumulación capitalista. Ha llegado un momento, y los avisos y advertencias de la tierra y de la naturaleza son más que evidentes, donde hay un desfase y un desajuste en la planificación y organización de la economía y la conservación de la biosfera<sup>182</sup>.

Los modelos de relación y convivencia social y de participación democráticos están viéndose amenazados por las crisis constantes y la pobreza generalizada asociadas a la fórmula sin reparos de extraer los recursos de la tierra y la naturaleza. El capitalismo extractivista y sus fórmulas de entender y comprender la producción están poniendo en riesgo a la sociedad y al continente terrenal. El rol de este modelo impuesto por la dominancia y globalización del sistema capitalista rompe con los modelos de sostenibilidad locales y cercanos. Es complicado bajo este manto de superioridad aportar otros modelos donde el trabajo colectivo y social, por ejemplo, sea una alternativa.

---

<sup>178</sup> El catedrático Niño Becerra (2019) en la obra *Capitalismo 1679-2065* afirma que nos encauzamos y nos dirigimos a un sistema que se encuentra hacia los últimos espasmos y estertores de una época, donde la aceleración y el impacto de los hechos no tiene parangón con otras, y explica y narra que por cada empleo que se dice que se va a crear la tecnología y la investigación, destruye y amortiza siete. Un escenario que justifica sobradamente ese estado de ánimo que recorre a millones de empleos, sobre todo aquellos menos cualificados

<sup>179</sup> La doctrina del Shock (Klein,2012)

<sup>180</sup> La todopoderosa mesa del capitalismo, *Bussines Round Table*, quiere cambiar la forma de hacer *bussines* e intenta subvertir el modelo y la ideología a través de planteamiento que suenan más blanqueamientos de imagen que a propósitos y valores de cambio de mentalidad cultural.

<sup>181</sup> David Schweickart (1996), sugirió que se desarrollaría alguna forma de democracia económica después de que el capitalismo se hubiera agotado.

<sup>182</sup> Recientemente, más bien hace unos días, se ha filtrado en exclusiva a través del medio CTXT, el sexto informe del panel de expertos de la ONU, que se señala al capitalismo y sus formas de proceder y crecer infinito y perpetuo como insostenible y como causante del colapso climático.



Los avances, mejoras y éxitos del capitalismo están más que vinculados y conectados a la explotación y usufructo de la naturaleza. Se ha sobredimensionado en exceso las consideraciones sobre los límites inagotables de recursos y el repositorio y almacén de mercancías y basuras y desperdicios. Lo que aparentemente parecía que no tenía término, fin o frontera ha decidido alzar la voz y decir hasta aquí se ha llegado, advirtiendo del tope, techo y límite. No es nuevo tampoco la idea de límite, ya lo advertían informes tan reputados y respetables como los abordados por el Club de Roma y los límites del crecimiento<sup>183</sup>.

El proceso extractivo, como conjunto de actividades y estrategias de producción, distribución y reproducción, se viene imponiendo como modelo no sencillo, más bien complejo, de relaciones y operaciones, donde las personas y los trabajadores son aparcados y apartados en beneficio de posicionar el interés y el objetivo de la maximización de los beneficios. No es inédito ni insólito el proceso como tal, es un proceso con siglos de existencias e historia<sup>184</sup>, lo que lo hace diferencial, es el compás ultrasónico e intenso asociado a los cambios e innovaciones infinitos de la tecnología extractora. La ultra y veloz voracidad está acelerando toda la degradación de biodiversidad y los espacios verdes. El equilibrio economía y territorio naturaleza está desacompañado y en serio riesgo (los impactos, huellas y ritmos no son sostenibles en mucho tiempo).

El sistema como entelequia o concepto abstracto de criterio de actividad, en sí mismo tiene la carga de responsabilidad que le podamos asociar, pero el ser humano como sujeto que interviene y trasciende culturalmente tiene la misma o igual culpabilidad. Es muy irresponsable el rechazo de obligaciones. El desasosiego y la ausencia de calma ambiental y social, tiene un detonante y un catalizador, y ese es, sin duda, alguna el pensamiento y la idea de mundo que tiene el hombre sobre el medio ambiente que le rodea. No hay solidaridad ni se le espera. El pensamiento que sostiene por un lado que la naturaleza es fuente y el origen de recursos ilimitados, y que por otro mantiene la no reposición y la producción indiscriminada de desechos sólidos, líquidos y gaseosos acelerada es un tipo de metabolismo poco conservador y protector de la especie y de la naturaleza. No es para estar muy contentos con este propósito insaciable e indiscriminado.

El lenguaje, el discurso y el relato del cambio constante y destructivo, el propio dinamismo y la velocidad son mensajes que están en oposición de los consejos que nos lanza el clima y la meteorología, mientras todo tiene que ser ahora y ayer, la naturaleza nos pide y exige calma, sosiego y lentitud. Esto es una auténtica sublevación contra la mirada y la filosofía moderna, tecnológica y extractiva capitalista, que llega hasta la raíz y el tuétano, fuente de la causa y de los sucesos.

La construcción y la colonización del territorio y la mercantilización de la naturaleza es una ecuación que ha rentabilizado los bolsillos de algunas pocas personas a lo largo de la civilización pero que condena e hipoteca el futuro de la población en su conjunto más

---

<sup>183</sup> Los límites al crecimiento (en inglés *The Limits to Growth*) es un informe encargado al MIT por el Club de Roma que fue publicado en 1972, poco antes de la primera crisis del petróleo. La autora principal del informe, en el que colaboraron 17 profesionales, fue Donella Meadows, biofísica y científica ambiental, especializada en dinámica de sistemas.

<sup>184</sup> Más de cinco siglos de historia según la narración de comercio y explotación de Europa y USA, iniciado en el siglo XV, puede verse Eduardo Galeano (*Las venas...Ob.Cit.*, p.47)

cuantitativamente cuantioso, valga el pleonasma y la redundancia. Esa instrumentalización del medio por unos poquitos está poniendo en riesgo la vida de muchos, asimismo es una contradicción que cuenta con la pasividad de una sociedad poco participativa y anestesiada y sometida a la tiranía del capital. No hay vida ni para los pocos ni para los muchos con la cadencia y el movimiento ilimitadamente acelerada de elementos capitalistas. Esto sucede con la anuencia y el permiso, activo o pasivo, da igual, de la población en su conjunto. Aunque suene cruel, de nada servirá, ni para los pasivos ni para los activos, que unos creamos en el maltrato y otros no de la naturaleza, todos somos huéspedes y pasajeros del planeta, una vez se degrade se marchitará para todos, para los convencidos en el *extractivismo* y para los ecologistas.

Las consecuencias de esta forma de entender el mundo como pone de manifiesto el informe de los expertos de la ONU son incuestionables. Son muchas las evidencias y manifestaciones que se ponen de relieve en los ciclos biológicos del agua, las temperaturas por las nubes, en la acidez de los mares, ríos y océanos, la acelerada merma y desgaste de la diversidad del sistema, etc. Muy ciegos y sordos estamos si no reconocemos que el uso de la tierra económicamente capitalista ha alterado el patrón de comportamiento de la naturaleza. Son horrorosas y lamentables las imágenes constantes de la contaminación y los vertidos de la industria, los continuos y constantes incendios provocados por el mal uso de nuestros bosques.

La degradación y destrucción ambiental es un hecho, igual que es otro hecho, la putrefacción social y material de la existencia de millones de personas, que padecen y sufren la pobreza, el paro, la miseria y el pauperismo o precariedad laboral. Es una cuestión humana, como decíamos anteriormente, sin la complicidad de los dirigentes a través de la relajación y flexibilidad de las leyes no se daría esta intensificación extractiva de recursos. Este descontrol donde la idea de que el mundo se mueve solo está arrasando y desregulando el equilibrio del sistema natural y social.

O paramos ya o no habrá vuelta atrás, los daños son irreparables, insalvables e irremediables en muchos de los casos, es insostenible mantener los desarrollos de producción, explotación y extracción capitalista. Los niveles de emisión a la atmósfera de gases producidos por la acción empresarial del hombre son actividades promovidas por el sistema capitalista extractivo. No se puede mantener este ecocidio, hay que reaccionar, la barbarie solo tiene la alternativa de Rosa Luxemburgo<sup>185</sup>, la hora de la gente y de la sociedad organizada contra las calamidades y el colapso, solo organizándose y participando en todas las facetas humanas, en el trabajo fundamentalmente, se podrá salir de esta, sin enfrentamientos pero resistiendo dignamente con el arma más potente de destrucción invasiva, la palabra, y con la firmeza de las posiciones de lo razonable de los sectores populares y trabajadores, la mejor de las vanguardias.

### **c) Un enfoque incorrecto de planteamiento.**

Si partimos y damos por hecho que el empleo y el trabajo es la llave, el instrumento y el medio que facilita e impide el desarrollo del resto de los derechos humanos<sup>186</sup>, hoy en

---

<sup>185</sup> Socialismo o barbarie, gritó Rosa Luxemburgo.

<sup>186</sup> El trabajo viene a ser la condición instrumental que permite a la persona su realización.

día, entonces, tenemos un serio problema. El trabajo, lamentablemente, no es muy abundante, en muchos casos está mal distribuido, dependiendo del grupo de edad y generación (joven en este caso), pauperizado, degrada nuestro estado de salud e impide y limita la conciliación con la vida y el buen vivir, no llegando, en muchas ocasiones, a satisfacer plenamente las necesidades más inmediatas y perentorias. Este es el trabajo en general que existe y se enmarca en una estructura productiva de la que es sumamente dependiente y de la que derivan todos estos aspectos.

Como se ha advertido el modelo productivo, como sistema que lleva a última instancia la máxima rentabilidad y productividad de unos pocos no es compatible en absoluto con la sostenibilidad del planeta, y como segunda derivada y para mayor inri, tampoco satisface la necesidad de un trabajo decente ni de un pleno empleo. De ahí, que los defensores a ultranza de los trabajadores, los sindicatos, en algunos casos desconfiados y resistentes a los cambios<sup>187</sup>, comiencen a cuestionar el modelo capitalista como sistema tolerante<sup>188</sup>. El sistema tiene tantos fallos y amenazas, incluido el que nos ocupa, el empleo, que la disminución y el decaimiento brusco y paralizante de la actividad por insuficiencias está prácticamente servido y profetizado, y no es una conjetura divina, los indicios y señales son más que evidentes.

Bajo este contexto cuál es la transición, cambio, mudanza, transformación y metamorfosis que el mundo y rumbo de la vida y del trabajo debe realizar ¿ el consumo, la producción y el empleo actual deben continuar como si tal cosa en una senda de insostenibilidad y destructiva incoherente con un modelo sano y coherente con la vida en un entorno con límites? ¿Nuestro planeta y su biodiversidad pueden seguir aguantando los envites extractivistas y las esquilmaciones de gran volumen y alta intensidad? La naturaleza y sus ecosistemas no asimilan y transforman el ritmo desorbitado que le impone y somete el sistema capitalista. El sistema capitalista está decrepito y sus prácticas de desmesura de consumos y aprovechamiento de energías más censuradas, denunciadas y denigradas.

La visión que tenemos sobre la vida tiene que alterarse contemplando como prioritarias las amenazas climáticas y medioambientales inminentes que sobrevuelan sobre nuestras cabezas y vidas. La extorsionadora relación entre capital trabajo<sup>189</sup>, donde las minorías ricas y patrimonialistas explotan y someten a la mayoría obrera a través del intercambio o arrendamiento de su fuerza laboral por un estipendio y emolumentos de “sal” no garantizan el trabajo decente y unas condiciones dignas, y además condicionan, muy a nuestro pesar, a través de unas formas insostenibles y con un chantaje espurio la sociedad y naturaleza del futuro y de las generaciones venideras.

---

<sup>187</sup> En otro tiempo se ha vivido sobre un conflicto ficticio y artificial entre trabajo y medio ambiente, parece ser que las medidas protectoras del medio ambiente eran entendidas por parte de un sector mayoritario del trabajo como un atentado contra su viabilidad, y viceversa (Mora y Escribano, 2015)

<sup>188</sup> Según la teoría que desarrolla los sistemas, la tolerancia a fallos y errores es una propiedad que permite que el sistema funcione correctamente en caso de uno o varios fallos. No obstante, la calidad de su funcionamiento se ve resentido, y disminuye sus prestaciones dependiendo y proporcionalmente a la gravedad de la avería. Esta definición extraída de la física nos enseña que los sistemas complejos mal funcionan y solo colapsan ante fallos con alcances y trascendencias muy serias.

<sup>189</sup> Los insidiosos relatos de los recurrentes fallos del sistema (crisis repetidas y cíclicas) culpabilizan, responsabilizan, atemorizan y aturden a la masa obrera con el desempleo estructural.

Como afirma el investigador Álvarez (2021) sobre el informe que dirigió del *Empleo y la transición ecosocial*, existen otros lugares y espacios en el tablero del mercado laboral que viven ajenos e invisibilizados por la sociedad y se encargan de sostener y reproducir la vida y suponen y representan la no desdeñable y despreciable cifra del 54% de horas de trabajo total realizada en el mercado español<sup>190</sup>. Esto denota al menos dos aspectos:

1. Ejerce una acción no relativa, más bien esencial e importante sobre la totalidad del mercado de trabajo.
2. Aunque la preponderancia está fuera de dudas, la visibilidad, perceptibilidad y evidencia de los sectores donde los trabajadores prestan sus servicios al cuidado (educación, salud y trabajo social) no está acorde con el peso y el valor que aporta.

El sistema necesita un ajuste, y los límites ya se ha sobrepasado desde hace tiempo. Consecuentemente el trabajo y el empleo necesita adaptarse, convertirse y transformarse a ritmos y tiempos donde las máximas de la economía capitalista no preponderen, y se adecuen óptimos menos despilfarradores y destructivos y compases pausados y con calma. Para ello, no sólo el trabajo necesita una nueva reconfiguración, el maquinismo y la tecnología debe acomodarse a estas exigencias<sup>191</sup>. Los esquemas y estructuras deben reiniciarse y ponerse al servicio de la degradación y minoración de la huella y el impacto ecológico en sintonía de una vida, en este caso, la del trabajador de forma digna y decente. La industria fabril y pesada conocida hasta el momento es una antigualla de museo gore incompatible con el respeto de una sana habitabilidad en la biosfera.

Este cambio en la forma de entender la producción, consumo y trabajo no es una cuestión de horas ni días, el sistema fraguado en más de dos siglos de historia no se

---

<sup>190</sup> Según un informe sobre cuidados de la OIT (2019c), las personas necesitadas en cuidado en el 2015 eran de 2.100 millones de personas y se esperaban para el 2030 más de 2.300 millones de personas.

Asimismo, se afirma según las estimaciones de encuestas sobre uso del tiempo que cada día se dedican 16 400 millones de horas al trabajo de cuidados no remunerado. Esto corresponde a 2000 millones de personas trabajando ocho horas al día sin recibir una remuneración a cambio. Si estos servicios se valoraran sobre la base de un salario mínimo horario, representarían el 9 por ciento del PIB mundial.

La fuerza de trabajo mundial dedicada a la prestación de cuidados asciende a 381 millones de trabajadores: 249 millones de mujeres y 132 millones de hombres. Estas cifras representan el 11,5 por ciento del empleo mundial total, el 19,3 por ciento del empleo femenino mundial y el 6,6 por ciento del empleo masculino mundial.

<sup>191</sup> Tecnologías que mejoren los impactos sociales y medioambientales, su práctica debe generar beneficios a través de :

- Reducir los sistemas obsoletos y costosos.
- Ahorrar las materias primas e insumos(consumo de agua, ahorro de energía-electricidad y combustible,...)
- Minimizar los volúmenes de toxicidad
- Mejorar el reciclaje.
- Ampliar los ciclos de vida de los productos.
- Etc.

Hay que incumplir la paradoja de Jevons, las mejoras en eficiencia tecnológicas lamentablemente no pueden llevar a mayor consumo de energía e incremento de emisiones del modelo productivo.

reconvertirá del día a la mañana ni estará exento de resistencias y conflictos a todos los cotas y horizontes de poder e influencia; necesita de tiempo, se debe fiar a medio y largo plazo el cambio de hábitos, formas, estructuras y esquemas de organización, participación y convivencia que redunde en una especie de regulación social-demográfica y una distribución de los bienes y servicios a demanda de la colectividad libres y dispensado de crueldad y excesos, eso sí, sin perder de vista el objetivo que nos llevó al principio, la recuperación de la naturaleza, sus ecosistemas y biodiversidad en sintonía con la vida y el trabajo digno y decente<sup>192</sup>.

En la mudanza entre el sistema que perece y el sistema que amanece hay que encajar el mercado laboral y no desentonar y ensamblar el medio natural que nos rodea. Las dificultades y oposiciones materiales están servidas. Hay un entramado estructural, sobre todo de infraestructuras y normas, que hay que amortizar antes y durante el tránsito hacia el sistema ideado. Se abren camino en este nuevo tiempo de transformación sectores como la gestión forestal(silvicultura), los residuos urbanos, la automoción sostenible, el turismo razonable, cuidados a las personas vulnerables, educación, sanidad, etc. No obstante, todo debe estar planificado, trazado y programado, este plan no debe ser para retornar a la casilla de salida, para girar en un círculo de 360° y mucho menos para reactivar el maltrecho y decrépito sistema capitalista. No es razonable revolucionarse al estilo *gatopardista* o *lampedusiano*, cambiar todo para que nada cambie o se mantenga en el mismo estado de privilegios y sinecuras del estrato poblacional minoritario, pero a la vez más opulento.

Aunque se precise de un estudio planeado donde se detallen las acciones en el tiempo, y valga la redundancia se requiera de tiempo, estamos en un estado de excepcionalidad y de urgencia como advierten los indicadores de estrés, agotamiento y fatiga medioambiental. Por ello no debemos perder más el tiempo y hay que recuperar la iniciativa a través del marco de la economía social y compaginar el modo de un trabajo aceptable con todos sus estándares de decencia con el sostenimiento del medio ecológico. Esta iniciativa no se podrá llevar a buen puerto sin un movimiento laboral y obrero empoderado, participativo y democrático que tenga un auténtico control sobre los medios y procesos de producción. Estas dinámicas e ideas no son actuales, más bien tienen solera ya, no tanto por su lustre sino por su capacidad de resiliencia, son experiencias validadas y verificadas, la democracia en el centro del trabajo y el control, dirección y propiedad de los medios de producción lo viene ejerciendo desde hace ya algún tiempo la figura y movimiento cooperativo.

Comenzamos el nuevo siglo con nuestro carácter anticipador y planificador aspirando a la reducción de la pobreza en el mundo y rápidamente en la primera década del inicio del siglo la navegación cambio el rumbo y la dirección de la marcha ante las amenazas de desertificación y cambio climático. La economía y la sociedad no tienen tregua y se las daban muy felices como decimos en sus postrimerías, pero los acontecimientos de las recurrentes crisis (pandemias y *sindemia* incluida), el aumento de las desigualdades, la escasez de empleo y la catástrofe medioambiental ha impulsado a la ONU a alterar

---

<sup>192</sup> [...] se propone cambios en: el modelo económico-financiero, reformas en los Estados, en los planes de transición, en la preservación de los recursos, en el aprendizaje del uso, aprovechamiento y consumo energético, en los modelos de propiedad, en los sistemas de trabajo, puede verse Antonio Turiel, (Petrocalipsis... Ob. Cit., pp.187-197)

los iniciáticos Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM<sup>193</sup>) por los vigentes y recientes Objetivos de Desarrollo sostenible(ODS<sup>194</sup>).

El marco de los Objetivos de Desarrollo sostenible es una iniciativa promovida y propulsada por Naciones Unidas para ampliar y mejorar la agenda de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Son 17 objetivos y 169 metas que comprenden y envuelven categorías que van desde el cambio climático, innovación, pasando por la justicia, consumo sostenible, paz, hasta el empleo pleno. El enfoque de la Agenda 2030 representa y reconoce un enfoque integral, general, global y total y su propósito se guía y se orienta a evitar los errores del pasado, examinando estrategias que simbolizan modelos y alternativas diferentes y que emergen, aunque con dificultades.

Dentro de ese bloque de corrientes y escuelas de pensamiento diferente nos encontramos con la Economía Social. Todas sus experiencias, incluida la doctrina y la filosofía cooperativa, y en su conjunto la Economía Social, son una gran oportunidad<sup>195</sup> que está respaldada por los estudios e investigación científica al respecto, la solidez y garantía probada y suficiencia indiscutible. Ofrecen un marco apropiado para reflexionar sobre el papel que debe ocupar esta corriente del pensamiento de la ES en la estrategia de implementación global de la Agenda 2030 de los Objetivos de desarrollo sostenible<sup>196</sup>.

---

<sup>193</sup> Resolución 55/2, de 08 de septiembre de 2000.

<sup>194</sup> Resolución 66/288, de 27 de julio de 2012.

<sup>195</sup> Según explica la presidenta de CIRIEC-España, Adoración Mozas (2019) , la contribución de las entidades de la Economía Social a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su compromiso con la ética empresarial “no ha pasado desapercibida ni para las Naciones Unidas ni para otras organizaciones internacionales, como la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), Social Economy Europe, el Comité Económico y el Social Europeo (CESE) y el CIRIEC Internacional”.

La ‘Task Force’ de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria ya ha advertido sobre la importancia de dicho sector, indicando que sus vínculos con los 17 ODS son clave, y destacando su potencial como “modelo de desarrollo alternativo”

<sup>196</sup> La alineación, unión, vinculación, asociación o adhesión de los ODS y la ES en múltiples fines es coincidente y concordante.

El objetivo 8 está íntimamente desarrollado con un tipo de economía y el ámbito del trabajo; busca reducir la tasa de desempleo, mejorar las condiciones laborales y aumentar la productividad laboral, reducir la tasa de desempleo, especialmente para los jóvenes y mayores sin formación, y mejorar el acceso a los servicios y beneficios financieros son componentes esenciales de un crecimiento económico inclusivo y son las principales metas de este objetivo.

#### Metas del Objetivo 8

- **8.5 PLENO EMPLEO Y TRABAJO DECENTE**  
De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- **8.6 JÓVENES SIN TRABAJO NI ESTUDIOS**  
De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.
- **8.8 DERECHOS LABORALES Y TRABAJO SEGURO**  
Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todas las personas trabajadoras, incluidas las migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Su estrategia no deja de ser una batalla más cultural y una OPA hostil a esos modelos hegemónicos, en aras de mostrar y proponer un modelo que emplee e incluya plenamente a todos, no deje a nadie atrás y que se mantenga en el tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente.

La investigadora Alquezar (2019) expresa como juicio crítico los diferentes caracteres, condición y naturaleza de la ES y los ODS. Mientras que el remarcado carácter activista territorialista, de proximidad y localista “desde abajo” de la ES colisiona y se enfrenta con los ODS como agenda marcada “desde arriba” por un organismo e institución internacional y global. En ese mismo sentido, también la autora resalta el carácter crítico y transformador de la ES frente a la postura no fiscalizador ni denunciante de los ODS, uno censura a las políticas capitalistas de modo de producción y de acumulación de capital, mientras otros se conforman con que se cumpla el fin sin cuestionar las prácticas y desempeños, esta última postura de perfil y de no aclaración de posicionamiento no deja de ser una actitud e inclinación neutral (cínica) frente a los hechos y sus causas.

A pesar de las cuitas, conflictos incompatibilidades e inconsistencias de la implementación dimensional de las actuaciones de ambas estrategias, la instrumentalización de este marco de objetivos tácticos comunes pueden ser objeto de encuentro y complementariedad.

Aparentemente, aunque a nivel global aparezcan incentivos institucionales al cambio, la realidad de los Estados cercanos es muy conservadora y resistentes a los cambios planetarios. Los problemas físicos y de preservación del medio, aunque tengan consecuencias que trasciendan mundialmente, nuestra visión y atención local nos impide avanzar solidaria e internacionalmente.

Nuestra forma de entender de entender la economía y relacionarnos con el medio debe cambiar, como los responsables del colapso y la extinción de los recursos de nuestra propia existencia presente y futuro. El medio ambiente es tozudo y establece por sí mismo sus límites e imperativos y nos condiciona y nos permite hacer lo que esté dentro de las posibilidades del planeta. Aunque todos los análisis y propuestas de empleo se inspiren en alternativas que vienen influidos por la ciencia y la tecnología y se materialicen a golpe de disposiciones, normas y reglas jurídicas de permitir, obligar y prohibir cosas, la última palabra no la tienen nuestros textos constitucionales, la tiene la madre naturaleza.

Los problemas comienzan a resolverse cuándo se hacen las cuestiones y preguntas correctamente y se enfoque de la manera oportuna, la solución nunca será la correcta y resuelta si no se formula el problema de una forma menos equivocada. Aunque existan leyes que permitan la libertad absoluta de movimientos y acciones, un sistema económico fundamentado en el crecimiento infinito no puede materializarse en un planeta finito.

- 
- 8.B ESTRATEGIA MUNDIAL PARA EL EMPLEO JUVENIL  
De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

De ahí que por mucho que nos obsesionemos y obcequemos la respuesta no pasa por el desarrollo de nuevas alternativas científicas y tecnológicas, requiere de un diálogo y una participación social sana, crítica y con sentido común.

### **1.3.4. Doble incumplimiento constitucional y una cuestión sin resolver.**

En este subcapítulo se expondrá y establecerá sucintamente la repetida y reiterada desobediencia jurídica constitucional en tanto al derecho al trabajo y las alternativas participativas económicas, dejando abierta la cuestión de si ambas cuestiones están conectadas y son un bucle que retroalimentan el misterio de la exploración y resolución ciega de un problema crítico para la sociedad en general, el trabajo.

#### **a) No hay trabajo para todos (Art.35, CE), especialmente para los jóvenes (Art.48, CE). Lejos del pleno empleo (Art.40, CE).**

Aunque todos estamos de acuerdo que la mejor estrategia de empleo en un marco sostenibilidad y responsabilidad social es una acción coordinada y estratégica orientada al pleno empleo, decente y de calidad para todos, eso no siempre se cumple ni es sencillo de llevar a cabo, en tanto los imperativos materiales y condicionamientos estructurales no se modifiquen.

En concreto, el problema social del desempleo (juvenil) ha tomado tintes y magnitudes extraordinariamente preocupantes en el conjunto de la sociedad. Las constantes y continuas debacles económicas financieras y las insuficientes e incompletas políticas públicas han provocado una crisis en el grupo de edad juvenil, llegando en muchas cosas a un verdadero drama.

Aparte de la tragedia, la disfuncionalidad en el Estado Social y de Derecho es una evidencia manifiesta a todas luces, su funcionamiento y organización del mercado laboral es más que cuestionable, no existe garantía que preserve el derecho a trabajar<sup>197</sup> de los más jóvenes<sup>198</sup> en unas condiciones decentes y el pleno empleo<sup>199</sup> es una pura ficción utópica. Ajustándose al tenor literal de los términos de los artículos la consecución de dicho propósito, meta y objetivo es incumplido en el derecho a trabajar de los jóvenes

---

<sup>197</sup> Artículo 35 CE, 1978.

1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.  
2. La ley regulará un estatuto de los trabajadores.

<sup>198</sup> Artículo 48 CE, 1978

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

<sup>199</sup> Artículo 40 CE, 1978.

1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

2. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.



con unos mínimos garantizados de estabilidad y calidad<sup>200</sup>. Merece destacarse como crítica en este caso la evaluación de un mandato incumplido parcialmente y no ejecutado en un grado muy inferior a otros grupos de edad (En ambas circunstancias, el joven no satisface la necesidad absoluta de su derecho ni en una ponderación relativa respecto al conjunto de la sociedad, su margen es manifiestamente mejorable y el Estado incumple la voluntad del legislador).

Teniendo en cuenta que el carácter especial del título preliminar de la CE, donde se recogen los valores y principios a desarrollar en el resto de contenido más adelante, el nivel preferencial y determinado del trabajo, en algunos casos, no se ha entendido jurídicamente la no prioridad y preeminencia en el orden fundamental del capítulo y la sección<sup>201</sup>, a pesar de que es una obligación de ese exordio remover cuántos obstáculos impidan y dificultan la plenitud participativa de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, y no cabe duda que una forma instrumental de cumplirlo es como no puede ser de otra manera a través del trabajo.

En su descanso y dada la suma complejidad<sup>202</sup> y especificidad que se trata en el caso del trabajo no se puede resolver esta cuestión en un todo o nada, de ahí que su peso requiera de ponderación, balance y equilibrio en cuanto a su efectividad en el plano fáctico y normativo. La justificación y responsabilidad del incumplimiento de esta promesa requiere reconocer la colisión que en España produce proteger en el mismo plano por un lado el derecho al trabajo (Artículo, 35, CE) y el condicionamiento de la protección del derecho a la propiedad privada (Artículo 33,CE) y el imperativo marco de funcionamiento de la libertad de empresa en la economía de mercado capitalista (Artículo 38, CE).

De ahí que se entienda que el derecho del trabajo, en tanto al mandato de optimización de su cumplimiento, se manifieste que sin una transformación, límites y reparto de la propiedad privada y los medios de producción y una reforma de las disfunciones de la libre competencia en la economía de mercado, sólo servirá y se encargará para canalizar la insatisfacción y la protección desigual de partida de relaciones entre los actores empresarios y trabajadores, pero nunca resolverá por completo una situación (problema de la desigualdad, injusticia y ausencia de libertad de los actores) que dada su redacción

---

<sup>200</sup> No es solo derecho a trabajo sino de una forma suficiente que satisfaga sus necesidades. Y en la actualidad y dada la explotación del capitalismo, se dan trabajos con jornadas extensísimas carentes de sentido y funcionalidad y con intensísima disciplina que no garantizan en absoluto el cumplimiento del mandato, puede verse David Graeber, (*Trabajos de mierda...Ob. Cit.*, pp.11-12)

<sup>201</sup> No se contempla ni se recoge en la sección primera de los Derechos Fundamentales y de las Libertades públicas, y sí en la sección segunda de los Derechos y deberes del ciudadano. Ibáñez (2019) dice que en virtud del sistema de garantías de los derechos contemplados en la Constitución, para algunos autores sólo son derechos fundamentales los comprendidos en la Sección Primera del Capítulo II de del Título I de la Constitución, pero la mayoría los identifica con los derechos del Capítulo II (arts. 14 a 38)

En alguna tertulia y conferencia he escuchado al catedrático de Derecho Constitucional de Sevilla Perez Royo que no se entiende muy bien esa distinción en ambas secciones. La sección segunda de derechos son el "patito feo o el primo segundo" con respecto a la prioridad y orden configurativa.

<sup>202</sup> Sastre Ibarreche (1996) dice que el derecho al trabajo muestra indeterminación y ambigüedad por el carácter polisémico y calificador de la categoría trabajo. Eso genera y provoca equívocos y en algunos casos dudas sobre las garantías de efectividad por su difusividad conceptual.

y sus medios escasos sólo lleva a una frustración tácita de un derecho difícil de satisfacerse plenamente.

En nuestra Constitución en el equilibrio de derechos existe una tendencia a proteger y una inercia conservadora a guardar un estatus primitivo e inamovible de los hechos. Algunos entendemos que la Carta Magna no sólo se debe cumplir en parte y de forma jaspeada los elementos concretos de la misma, su mandato es completo y no existe una parte más importante que otra, de ahí que en el tema laboral que nos compete, se debe aspirar a combinar tantos elementos (Artículo 129.2, CE) sean necesario para cumplir el objetivo del derecho a trabajar. Nuestra Constitución, como Derecho, no sólo tiene como propósito garantizar la seguridad jurídica, también su finalidad se manifiesta como un instrumento y un canal de evolución, oportunidad, adaptación, cambio y reforma de la realidad.

**b) Todas las alternativas en favor y en lucha contra el desempleo no se ponen en marcha (Art.129.2, CE).**

Desafortunadamente, en nuestra Constitución Española de 1978 el contenido y materia que preside y enmarca mayoritaria y hegemónicamente las relaciones más tradicionales empresariales y económicas<sup>203</sup> de nuestro país está recogido en el artículo 38<sup>204</sup>. En ese espacio y tablero de intercambios llamado mercado en régimen de “*competencia perfecta*” no da cabida de facto, o al menos no se visibilizan o no se atienden de igual manera a otras fórmulas, formas e instrumentos con otro espíritu y formas menos individualistas (capitalistas), y con una preocupación más amplia, extensa (colectiva)<sup>205</sup> y con valores de corte más éticos y participativos<sup>206</sup>.

Al igual que en la Constitución no existe un modelo representativo y preconstituido de empresa definido expresamente en el artículo 7 y 38 de la misma, no cabe ningún género de duda que el modelo y el tipo de empresa tácito y predominante es de corte capitalista, donde los actores en juego, empresario y trabajador de forma mayoritaria, no desempeñando un rol en igualdad de condiciones en el sistema de relaciones,

---

<sup>203</sup> Aunque el texto constitucional no utilice la palabra o la expresión “sistema capitalista”, huelga presuponer que la ideología y pensamiento que opera en la sociedad española bebe en valores donde impera la voluntad de corte neoliberal y clásico de la economía.

<sup>204</sup> Artículo 38 CE, 1978

Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

<sup>205</sup> Otros artículos de la CE, 1978 que no guardan una versión tan intensiva y tradicional en las relaciones entre empresas capitalistas (función social de la propiedad, subordinación de la riqueza al interés general, la concepción comunitaria, ...) son los que se recogen en el artículo 128.1 (“toda la riqueza del país en sus distintas formas queda subordinada al interés general, sea cual fuere su titularidad”), artículo 128.2 (“reconoce la iniciativa pública en la actividad económica”) y artículo 131.1 (“el Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución”)

<sup>206</sup> En palabras del catedrático constitucionalista Colomer (2016, pp.49-51) se deduce que el reflejo participativo que se desarrolla en el título preliminar de la Constitución (Artículo, 9.2) no está proyectado en la realidad económica.

monopolizan y establecen las prestaciones de servicio a través de la figura omnipresente del contratos de trabajo tradicional.

En cambio y de la misma manera, en ningún lado se manifiesta la voluntad inequívoca del constituyente ni tampoco la imposición y preeminencia de que las relaciones de trabajo se establezcan obligatoriamente y apliquen forzosamente a través de este instrumento exclusivamente, es más, el propio texto constitucional a lo largo y ancho de su redacción reconoce y establece igualmente otras alternativas prestacionales (cooperativas<sup>207</sup>) igualmente validadas y reconocidas internacionalmente, y que por desgracia no gozan de la misma visibilidad, abandonando y desamparando de esta manera en una manifiesta y abultada desventaja y déficit de inferioridad respecto a las empresas tradicionales capitalistas.

A tenor de las cifras<sup>208</sup>, esta constatación asimétrica y descompensada del balance de operadores <sup>209</sup>, entre otras causas, no es más que un reflejo neutro y jurídico de la estructuración de una norma desarrollada inadecuadamente. No obstante el desequilibrio tan notable entre operadores merece la pena extender la comprensión de tal desajuste y analizar tantos elementos estructurales y funcionales sean suficientes para entender la desproporcionada cuestión. De ahí que la lectura valorativa, los posicionamientos ideológicos, políticos y culturales, las relaciones de poder, los estatus, los condicionamientos e imperativos sean una forma complementaria de aproximarse a un planteamiento y una realidad por momentos incomprensibles.

La versión económica de la Constitución Española a todas luces está desarrollada muy por debajo de las expectativas y espíritu del constituyente. Como recuerdan los catedráticos de Derecho del Trabajo, Vida Soria y Prados de Reyes (1998, p.107) la potencialidad del artículo 129 de la Constitución encierra un abanico y haz de posibilidades y mecanismos extraordinarios de participación, distribución, renovación social, justicia, igualdad, ética, ...que por diversos límites y motivos de corte ideológico no se han planteado y extendido en el futuro.

De nuevo en palabras del citado profesor Colomer (2016, pp.61-62), en el caso español, el marco constitucional existe e indirectamente su potencialidad de un tipo de economía diferente, mixta, colectiva, solidaria, crítica, ética existe, sólo hay que dejar atrás la retórica y articular y dotar de medios y sentido la construcción de un verdadero sector diferencial. Sólo está pendiente, que no es poco, de la voluntad y conciencia de los actores políticos.

---

<sup>207</sup> Artículo 129 CE, 1978

1.La ley establecerá las formas de participación de los interesados en la Seguridad Social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general.

2. Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción.

<sup>208</sup> En el período democrático el rango de cooperativas de trabajo asociado escasamente supera poco más de las 23.000 organizaciones (Marcuello y Díaz-Foncea, 2013)

<sup>209</sup> Como recuerda Juan Miguel Díaz (2019) el mandato constitucional del fomento cooperativo insertado en el artículo 129.2 no se ha cumplido, hasta ahora, de forma satisfactoria.

**c) Por qué el sistema, a pesar de no regular, ordenar y resolver la cuestión del empleo, no optimiza todos sus medios y recursos a su alcance. Un misterio sin resolver y a explorar.**

Llegados a este punto, humildemente cabe preguntarse por qué un sistema social general y en su conjunto, que se define “teóricamente”, y se supone de partida, eficiente, perfecto (sin errores) y correcto según autores sociales no termina de solucionar un problema que afecta a grupos muy numerosos de la sociedad en la que vivimos<sup>210</sup>.

Responder a esta paradoja no parece sencillo ni su respuesta es trivial, de ahí que se cuestione el funcionamiento y se enmiende la viabilidad. Las evidencias de desempleos continuados y estructurales hasta el momento en la historia no permiten defender ni sostener la infalibilidad del sistema. Hay que relativizar las lógicas de los sistemas, aunque como dice Meadows (2022, pp.22-32) son muy oportunos porque ayudan a mejorar nuestra capacidad de entender las partes, descubrir conexiones e interrelaciones, formular hipótesis, desarrollar la creatividad y la valentía para rediseñar el sistema, no resuelven otros problemas históricos de igual envergadura como la drogadicción, el crimen, la desigualdad, ...

La configuración y la estructura de un sistema lo constituyen ampliamente muchos elementos, es comprensible y dado este presupuesto inicial, que no sea razonable por cuestión de límites, tiempo y esfuerzo abordarlo en su inmensidad, por ello, que en este caso y por sensibilidad e interés en la materia se hipotetice y especule que algunos recursos e instrumentos singulares (cooperativas) del sistema no sean incorporados e implantados (aplicados) a la solución por su falta de notoriedad.

Estudiar y profundizar las razones, las causas y motivaciones que impiden la visibilidad y dinamización del instrumento cooperativo es el camino por recorrer y el misterio a explorar (objetivo).

---

<sup>210</sup> Sociólogos como Peter Evans (1996) han puesto de manifiesto que existen modelos de tomas de decisión que todo lo basan al idealismo de un proceso sistemático inspirado en la burocracia *weberiana*.

## Capítulo 2. Un instrumento no lo suficientemente extendido, pese a su larga trayectoria y reconocimiento.

2.1. El cooperativismo: una obra construida con mucha historia y experiencia a sus espaldas.

- a) El Big bang del cooperativismo: la cooperación.
- b) Precursores del cooperativismo: ideólogos y realizadores.
- c) Cooperativismo *prerochdaliano*: Cooperativismo espontáneo y reactivo.
- d) Cooperativismo moderno: i) Pioneros de Rochdale. ii) Referencias e influencias doctrinales. iii) Expansión e internalización.
- e) El caso español: una fuerte conexión entre trabajo y cooperación.

2.2. La cooperativa: una organización diferencial con un recorrido más aplaudido que protagonista (aplicada) .

- a) Definiendo la cooperativa a través de la institucionalización legal en España del cooperativismo.
- b) Clasificando la Cooperativa de trabajo asociado como instrumento protagonista para el problema del paro: una empresa no convencional, pero con estilo propio.
- c) Un reconocimiento y recomendación jurídico explícito amplio: desmesura en las CCAA.
- d) Incorporando otras figuras a las políticas públicas: i) El emprendimiento (cooperativo), un eje más en los planes activos de empleo.
- e) Cifras creación de tipo de empresas cooperativas: Una organización al ralenti de sus posibilidades y capacidades.

2.3. Un problema ampliado y complejo: La oscuridad del paro y la invisibilidad del emprendimiento cooperativo de trabajo, una estructura de obstáculos de difícil exploración.

## Capítulo 2. Un instrumento no lo suficientemente extendido, pese a su larga trayectoria y reconocimiento.

El título de este capítulo anticipa y plantea a modo de “queja<sup>211</sup>” la paradoja que se da entre el desempleo y el silenciamiento de instrumentos alternativos con larga tradición<sup>212</sup> y especialmente recomendados y reconocidos para estas circunstancias. No cabe duda, que no es sólo una protesta y pataleta intelectual, sino también, una manifestación de impotencia social<sup>213</sup>. Es un contrasentido no posicionar y visibilizar (aplicar) una alternativa histórica y lo suficientemente validada (institucionalizada) en la actualidad y al mismo tiempo sufrir y padecer las consecuencias del desempleo en muchos grupos de edad y sectores de actividad. Lamentablemente la historia del cooperativismo es como la de tantos sectores olvidados, que tienen que hacer cosas extraordinarias para su reconocimiento, mientras otros tienen la atención natural y casi divina por el mero hecho de existir.

De todas maneras, no es nuevo que un movimiento o fenómeno cuente con mucha profundidad en la historia y no se vea a su vez compensado o promocionado en el pensamiento, relato y narración de los hechos mayoritarios (*mainstream*). En muchas ocasiones el criterio para la transcripción de los actos y acciones en la historia se ha centrado en ciertas reglas impositivas y de superioridad individual de los personajes en la contienda<sup>214</sup>. Existen muchas evidencias sociales “silenciadas” e “invisibilizadas” a menudo relacionadas con protestas y movimientos sociales, los cambios sociales y lucha de clases sociales y resistencias y marginaciones (feminismo) que no destacan en las narraciones académicas y tradicionales de la historia y que son tratados como ejemplos de anomalía categórica<sup>215</sup>.

---

<sup>211</sup> Tomando partido a favor de la causa cooperativa de la forma más neutra y objetiva.

<sup>212</sup> Jordi Ribot (2021) recuerda que “*Manuel Castell define a las cooperativas son como los tranvías, que siempre habían estado entre nosotros y que de golpe se descubrió que eran modernos, sostenibles, ecológicos y exitosos. De cooperativas siempre ha habido, pero parecería que ahora somos modernas, sostenibles, ecológicas y exitosas*”.

<sup>213</sup> Mientras las condiciones sociales se deterioran, los Estados de Bienestar son incapaces de aplicar, desarrollar y visibilizar otras alternativas plausibles a los problemas condicionados por los invariables y forzados límites jurídicos-políticos de la propiedad privada y la libertad de empresa mercantilista.

<sup>214</sup> Una historia contada desde abajo (campesinos, esclavos, ...) y no una historia narrada desde arriba evitaría las visiones parciales y sesgadas. La mirada desde abajo, donde se recupera la historia perdida de la clase multiétnica esencial para el surgimiento del capitalismo y de la economía global moderna. Esta historia habría sido invisibilizada por el capitalismo (Marcus Rediker, 2023)

<sup>215</sup> David Graeber y David Wengrow (2021) analizan, combaten y rastrean los clichés transmitidos como verdades reveladas en la narración de la historia y cuestionan como mitos las lógicas de organización social transmitidas hasta el momento. En muchas ocasiones no es un producto de la ignorancia o un pensamiento mágico y supersticioso, señalan cuestiones políticas, ideológicas y de creencias.

Hay partes de la historia social que se pierden y sus acontecimientos y realidades afectan a grupos que forman mayoritariamente la sociedad, con independencia del predominio y liderazgo del rol y estatus que ocupan en el cambio social y acontecimiento de la historia y no hay ni rastro de transmisión documental, sonoro y visible de ellas. Pérez de Tudela (1997) dice que el concepto de historia en los diccionarios griegos está relacionado con el “visto” y “oído”, de ahí que como reconoce, el elemento de la visibilidad sea parte y factor fundamental para elaborar el discurso y procesar el esclarecimiento, la indagación y exploración en la historia de los ingentes hechos de la vida.

El cooperativismo, en su versión y perspectiva más extendida y como una figura y fenómeno sectorial de un grupo amplio de estudio de la historia social<sup>216</sup>, lucha por hacerse un hueco en la sucesión y exposición de hechos con un claro predominio de otras actividades culturales, políticas, militares, artísticas, ideológicas y económicas<sup>217</sup>.

Pese a su escasa aplicación actual (visibilidad y notoriedad), es propósito de este apartado resaltar el recorrido, la memoria y la crónica de la cooperación en su conjunto, como movimiento singular y reconocer el camino hasta su institucionalización como fenómeno alternativo, extraordinario y meritorio<sup>218</sup>.

## **2.1. El cooperativismo: una obra construida con mucha historia y experiencia a sus espaldas.**

### **a) El Big bang del cooperativismo: la cooperación.**

El movimiento cooperativo, pese a que su capital simbólico o imagen (producto simbólico) no es lo suficiente visible y notorio<sup>219</sup>, representa uno de los fenómenos

---

<sup>216</sup> Kaplan De Drimer y Drimer (1973, p.18) decía que los afligidos eran a la vez los más modestos, sencillos y humildes, pero también los más numerosos y destacables.

Ese es el enfoque de la historia social, investigar y explorar las experiencias de la gente común y corriente y posicionar los fenómenos y los movimientos de la colectividad frente a la individualidad.

<sup>217</sup> En la amplitud de la historia existen muchas áreas que por diversas razones son tratadas con más visibilidad y atención. Una difusión confusa y una percepción errónea y falta de apoyos y presencia en medios culturales, digitales, mediáticos no es obra del azar y la suerte. Antonio Gramsci elaboró el pensamiento y la necesidad de elaborar y construir una posición que representará una cultura hegemónica, no obstante, esa aplicación de su obra ha sido y está siendo llevada mucho mejor por el pensamiento neoliberal.

<sup>218</sup> Milagrosamente como citaba en un artículo del Diario de Aragón la catedrática Carmen Marcuello (2020) por la conmemoración de los 125 años de la ACI, el fenómeno cooperativo da muestras de un carácter resiliente sinigual.

<sup>219</sup> Como reconoce José Luis Monzón (2003, p.11 ) en un estudio sobre la historia del cooperativismo, “*por diversas razones, la literatura económica ha dedicado un papel discreto aunque significativo al fenómeno cooperativo*”. El reconocimiento o imagen del cooperativismo, en su versión moderna, evolucionada e institucionalizada de la cooperación, como valor o importancia social dentro de una sociedad, es manifiestamente mejorable en la actualidad. Bourdieu (2000, pp.17-18) definía el capital simbólico como:

*“cualquier forma de capital, en tanto que es representada, es decir, aprehendida simbólicamente, en una relación de conocimiento o, más precisamente, de desconocimiento y reconocimiento”. (...) “Toda especie de capital (económico, cultural, social) tiende (en diferentes grados) a funcionar como capital simbólico (de modo que tal vez valdría más hablar, en rigor, de efectos simbólicos del capital) cuando obtiene un reconocimiento explícito o práctico { ... }. En otras palabras, el capital simbólico ( ... ) no es una especie particular de capital, sino aquello en lo que se convierte cualquier especie de capital cuando no es reconocida en tanto que capital, es decir, en tanto que fuerza, poder o capacidad de explotación (actual o potencial) y, por lo tanto, reconocida como legítima”. (...) El capital simbólico es así el poder de representar y otorgar valor, importancia social a las formas de capital.*

En general, los tipos de comportamientos humanos se puede reducir su existencia, principalmente, a dos formas universales de relación o interacción social y económica: competición y cooperación. Una de estas culturas está más visible en la actualidad, y eso es un hecho indudable. A pesar de que la cooperación no cuente con la propaganda mediática ideologizada ha ejercido un papel más relevante y determinante en

sociales más universales<sup>220</sup> e históricos<sup>221</sup>. Oficial y formalmente cuenta con una marca de ciento ochenta años de historia desde su nacimiento<sup>222</sup>, no obstante, el comienzo de este tan singular y particular hecho de investigación, como brevemente se desarrollará, no se debe circunscribir exclusivamente al marco cronológico contemporáneo.

---

el progreso de la especie y en la subsistencia en el entramado social. Esta afirmación no es sólo respaldada por autores como Kropotkin (1902) y Polanyi (1994), sino que van más allá, y advierten del peligro que corre la historia de cultura cooperadora. Reconocen abiertamente que está siendo premeditadamente olvidada, debilitada, minimizada y reducida por el capitalismo en favor de otras prácticas y comportamientos fundamentados en la preeminencia del individualismo y la voluntad e interés propio.

Esta estrategia simbólica no es fortuita e inocente. Los valores y la hegemonía cultural neoliberal de egoísmo y rivalidad sin tregua florecen en espacios de reducción y no práctica de procesos de interacción social, socialización, colaboración, altruismo, reciprocidad, solidaridad y ayuda mutua. La percepción de este tipo de sociedades y culturas colectivas está siendo agredidas, dañando su perceptibilidad, siendo negativizada con descalificaciones de primitivas, arcaicas y hasta salvajes (Ovejero, 2018, p.48.) y viéndose en última instancia seriamente amenazadas por riesgos de extinción y desaparición (Sahlins, 1976 y Ostrom, 2012).

<sup>220</sup> En todos los sentidos la expansión del cooperativismo es amplísima y su desarrollo y proceso es universal, llevándose a cabo en todos países del mundo. Como asevera Leonor Gómez (2000, p.705) el fenómeno cooperativo moderno es originariamente europeo y ha sido exportado y extendido a todos los territorios por emigrantes y gobiernos coloniales. El *neocooperativismo* (cooperativismo actual) aunque nace en una época determinada como alternativa al modelo capitalista y despliega toda su originalidad en el ambiente urbano de la sociedad industrial, el estilo previo y formato *precooperativo* o preindustrial tiene un acusado y marcado estilo rural, asociado a la tierra, mar, campo, naturaleza, vegetación, animales, etc.

<sup>221</sup> Mismamente, subraya Leonor Gómez (*Cooperativa y com...* Ob. Cit., p.704) :

*“al intercambio, la competencia, el conflicto, ... la cooperación es un proceso tan antiguo como la humanidad; incluso en muchas especies animales encontramos conductas instintivas de cooperación”. (...) “La idea de maximizar los procesos de cooperación, minimizando los de competencia y conflicto, es un viejo sueño de la humanidad” (...) “en casi todas las culturas encontramos prácticas precooperativas como el aprovechamiento colectivo de la tierra y del agua, la propiedad comunal o el trabajo asociado para algunas actividades agrarias”.*

<sup>222</sup> Aunque muchos historiadores discuten cuál es la institución que merece el calificativo de primera cooperativa, según Holyoake (1989, p.31) la primera entidad cooperativa fue registrada el 24 de octubre de 1844 bajo el título: *“Rochdale Society of Equitable Pioneers”* (Sociedad de los pioneros equitativos de Rochdale).



Los primeros vestigios<sup>223</sup>, rasgos y manifestaciones características del cooperativismo arrancan de la cooperación<sup>224</sup>, acontecimiento colectivo mucho más amplio y previo a los famosos pioneros de Rochdale. Aunque ambos conceptos, cooperación<sup>225</sup> y cooperativismo<sup>226</sup>, comparten una trayectoria colectiva común de prácticas

---

<sup>223</sup> Según Herrera, J.J. et. Al. (2016) las primeras evidencias y manifestaciones de lo que hoy llamamos cooperativismo sería la gestión compartida de ahorros, inmuebles, tierras, etc. Como afinidades y semejanzas se pueden nombrar actividades económicas como:

- Los “*Undestabings*” en Babilonia, para el intercambio de productos agrícolas y la colonia comunal mantenida por los Esenios en EinGuedi, a las orillas del Mar Muerto.
- Las comidas en común de los Dorios y los “*ágapes*” de los primeros cristianos como forma primitiva.
- En Egipto los artesanos de los faraones tenían un comercio altamente desarrollado, lo cual llevó a la conformación de asociaciones encargadas de la regulación de las actividades para amparar los intereses comunes.
- En las sociedades griegas (como Atenas) y romanas del siglo v a. C. al siglo III d. C. existía una estrecha relación de cooperación entre agricultores y artesanos representada por las sociedades de beneficios mutuos y el culto de los muertos.
- Los llamados “*Collegia*” en Roma, que ejercían una actividad comercial conjunta.
- En China surgieron asociaciones cooperativas de ahorro y crédito en la dinastía Chou.
- Organizaciones agrarias y de trabajo entre los pueblos eslavos: el Mir y el Artel entre los rusos, la Zadruga de los serbios.

En España, como recuerda el regeneracionista Joaquín Costa (1889) en su obra sobre el colectivismo agrario se desarrollaron desde la antigüedad también estructuras e instituciones asociativas comunales en torno a la tierra y otros factores como las andechas, adula, lorra, senaras concejiles, presaras, escalios, etc.

<sup>224</sup> El origen moderno de la palabra cooperación, parece que empezó a utilizarse en 1821, en un periódico redactado por unos discípulos de Owen, titulado “*The Economist*” (Aranzadi, 1976, p.38).

Aunque dependiendo del caso, el concepto en muchas ocasiones es equívoco (Valdés, 1975, p.27), según el diccionario de la RAE, el término cooperación es la acción de cooperar, obrando juntamente con otro u otros para un mismo fin, o contribuyendo al éxito de una misma cosa. Disponible en: <https://dle.rae.es/cooperar> [ Fecha de consulta: 31/01/2023]

Sociológicamente, el estadounidense y profesor del MIT, Richard Sennet (2012, p.18) define la cooperación como un intercambio en el cual los participantes obtienen beneficios del encuentro. Recuerda el autor, igualmente, que la práctica de la cooperación social, como modo consustancial a la humanidad, no es reciente.

Antonio Gascón (1960, pp.191-192) decía que la cooperación, “*en breves palabras, es, mejor que humanismo social, humanismo en la economía, defensa de la justicia económica del precio justo. La cooperación es la unión, pero una unión no coactiva, sino duradera, abierta y cordial*”.

<sup>225</sup> Desde diferentes áreas del conocimiento (antropología, sociología, biología, historia, etc.) se han puesto de manifiesto a través de numerosos estudios el valor cooperativo de la especie humana en la historia. Son muchos los ejemplos de ellos. Kropotkin (El apoyo... Ob. Cit., p.65) decía que el ser humano fue durante miles de años un animal “social”. Peter Singer (2000) manifestaba que uno de los pocos rasgos universales biológicos de la especie humana es nuestra predisposición para crear relaciones cooperativas. Pagel (2015) advirtió que seríamos muy frágiles si nuestros mecanismos sociales cooperativos no estuvieran presentes. Eleonor Ostrom (1998) reconoció que las culturas humanas han sido solidarias y cooperativas, habiendo más restos de tal cooperación colectiva de lo que se presupone.

<sup>226</sup> Observó Kaplan De Drimer y Drimer (*Las Cooperativas...* Ob. Cit., pp.15-17) en su recorrido por la historia del cooperativismo que la huella cooperadora absorbe la totalidad de las diferentes etapas históricas del proceso de construcción y desarrollo de la humanidad; no obstante, afirma que los términos cooperar, cooperación, cooperativas y cooperativismo son conceptos diferentes pero estrechamente vinculados y que se puede cooperar o practicar cooperación sin ser tener la denominación cooperativa.

colaborativas, de ayuda mutua y solidarias, el cooperativismo restringe su tipificación a unos valores y principios identitarios en una etapa social y política muy concreta en el tiempo<sup>227</sup>.

La cooperación, según hemos podido documentar, es un término y un acto más que dilatado y antiguo, y el vigente concepto de empresa cooperativa, desarrollado en la sociedad capitalista de nuestros días, aunque narra sus experiencias específicamente en una franja temporal actual, lo desarrolla desde la perspectiva de una historia progresiva (gradual<sup>228</sup>) y acumulativa, que surge y hunde sus raíces en la antigüedad, no de forma sorpresiva<sup>229</sup>.

El guion que toma la narración de los sucesivos y múltiples manifestaciones cooperativas pasados gira en torno a un hilo que se asienta a través de miles de años de existencia social consciente de la humanidad y de centenares de miles de años de existencia social prehistórica. Se refiere Mladenatz (1969, pp. 11-16) a esto de la siguiente forma:

---

En esos estrechos y endebles límites de cooperación y cooperativismo su calificación en muchos casos no es sencilla, más bien equivoca. Eso supone una dificultad añadida para conformar, difundir y reconocer una historia cuantitativa y cualitativa completa del movimiento.

<sup>227</sup> Le precede la revolución política francesa del siglo XVIII y se desarrolla en la revolución económica industrial del siglo XIX.

<sup>228</sup> En su manual sobre los *fundamentos, historia y doctrina de las cooperativas*, Kaplan de Drimer y Drimer (*Las Cooperativas...* Ob. Cit., pp.197-206) describe de forma serial en los diferentes periodos los antecedentes y manifestaciones cooperativas. En las diferentes etapas de la historia de la humanidad se pueden rescatar de una u otra forma el fenómeno cooperativo y la extensión de sus equivalencias en todas sus versiones y alternativas.

En este mismo estudio se narran y describen como se desarrolla en la Época prehistórica la vida del hombre agrupada en tribus, hordas o bandas, desempeñando conjuntamente y practicando actividades como la caza y pesca en común y cooperación. Este tipo de comunidades aldeanas, ya en la Edad antigua, no lograron una organización asociada y libre de tipo cooperativo debido a que las condiciones de esclavitud que caracterizaban esos tiempos no favorecieron este impulso; a pesar de ello, existen manifestaciones de organizaciones colectivas de tipo compartido agrario, religioso y artesanal. En la Edad Media tanto en los ambientes urbanos como rurales existieron organizaciones que revistieron diversos caracteres cooperativos, en estos contextos y circunstancias se inician formas económico-social de colaboración y ayuda mutua que se asemejan a los tipos actuales cooperativos (Por ejemplo, *frutieres*, *artels*, etc.). Finalmente y con anterioridad a los precursores del cooperativismo, en la edad moderna, concretamente durante los siglos XVI y principios del siglo XVII, en las obras de los pensadores sociales, como Campanella, Moro y Bacon se puede extraer como se describen en entornos colonizadores y de intransigencias religiosas nuevos tipos de comunidades y organizaciones originales inspiradas en la noble intención y ambición de lograr un mejoramiento de las condiciones generales de la vida de las personas.

<sup>229</sup> En la voluntad de hallar precedentes y raíces en el pasado como estrategia evolutiva, Thomas Herz nos advertía que *“no es necesario que lo antiguo desaparezca bruscamente para que aparezca lo nuevo. Los hijos no todos son póstumos. Ya no creo en una revolución completa ni en una completa renovación de la sociedad... Creo, y esto es cuanto puedo decir, en una reconstrucción gradual de la sociedad”* (citado en Desroche, 1960, p.12).

Las relaciones de parentesco y afinidad entre las empresas modernas y las manifestaciones antiguas cooperativas no se les exige una relación de equivalencia extrema y de rigor, son herederas de sus circunstancias y contextos, de ahí que no tiene mucho sentido estudiar la trayectoria de este fenómeno como si fueran discontinuidades, prescindiendo de tan valioso pasado histórico.

*“en todas las épocas de la humanidad se hallan formas de economías colectivas, que se aproximan, más o menos al sistema cooperativo” (...) “En todos los tiempos existió un espíritu de cooperación, de manera que las realizaciones se aproximan mucho a las cooperativas actuales”.*

Esta versión temporal amplia y vasta sobre la historia del cooperativismo, como recuerda Richard Cerdá (1959, pp.11-14), ha sido recogida, conformada y avalada a lo largo de los últimos tiempos por numerosos investigadores y tratadistas<sup>230</sup>. Hay que señalar igualmente que sobre los fundamentos teóricos del cooperativismo, hay quien no acota, reserva y limita el terreno y campo de acción a un uso concreto y exclusivo humanista, sino que lo eleva al mismo origen y evolución de la especie como tal en la naturaleza<sup>231</sup>.

Aunque este análisis del factor biológico y hereditario del cooperativismo no es una cuestión marginal, no se puede afirmar que la estrategia biológica cooperativa determine el movimiento cooperativo en su sentido empresarial<sup>232</sup>, como afirma Vaquero (2017, pp.19-20) es necesario complementar estas raíces genéticas con otros elementos ambientales y sociales como la historia, la política, la economía, la sociología, el derecho, la filosofía, ... para configurar el origen e historia del fenómeno cooperativo<sup>233</sup>.

---

<sup>230</sup> Richard Cerdá (1942, p.9); Reventós (1960, p.16 y pp.39-40); Gascón (*La coop...* Ob. Cit., pp.18-19); Luis Almarcha (1965, p.83 y pp.156-157); Fernando Valdés (*Las coop...*, Ob. Cit., pp. 23-28); Aranzadi (*Coop...* Ob. Cit., pp. 38-39); Joxe Azurmendi (1984, p.443); De Miranda (2012, p. 23).

<sup>231</sup> Según Staudinger (1925, p.34) el hombre era considerado poco más que la evolución de una especie animal colaboradora y colectiva.

En ese mismo sentido biológico se manifiesta Navarro en el 2009 (citado en Vaquero, 2017, p.17) diciendo que:

*“La organización del mundo vivo es jerárquica. Cada forma de vida, desde las bacterias más simples hasta los organismos eucariotas multicelulares complejos, cuyas funciones están codificadas por miles de genes y que viven en grandes grupos sociales, está constituida por unidades de un nivel inferior que se agrupan y cooperan para formar niveles organizativos superiores (genes, cromosomas, bacterias, células eucariotas, organismos multicelulares y sociedades)”.*

Igualmente y en el mismo estudio Heredia en su tesis doctoral del 2017 ( citado en Vaquero, 2017, p.17) dice que:

*“Las mismas plantas que aparentemente compiten sobre la superficie, cooperan bajo el suelo y se fusionan en una entidad reticular que es imprescindible para su funcionamiento. Incluso al nivel de los ciclos geoquímicos, aparecen interacciones complejas en las que intervienen agentes biológicos, como son los virus en la formación de las nubes o las bacterias en la nucleación de la nieve”.*

<sup>232</sup> Se reconoce conexiones y correlaciones entre el comportamiento de supervivencia biológico animal y la cooperativa humana, pero se descarta establecer una relación de causalidad entre este aspecto y el movimiento cooperativo actual en su sentido empresarial. La “eusocialidad” es el nivel más alto de organización social que se da entre ciertos animales.

<sup>233</sup> Son aspectos igual de determinantes y significativos en la creación de la empresa cooperativa moderna los ideales y valores de la Revolución Francesa que supusieron el final del antiguo Régimen, el contexto de la revolución industrial de producción económica y progreso científico y la fractura y cuestión social entre clases sociales derivada del nuevo orden de predominio liberal y capitalista.

Hasta hace bien poco se han manejado manifestaciones y orientaciones de la voz y el concepto cooperador y cooperativa diferentes dependiendo de las circunstancias y obedeciendo a causas económico o social múltiples y complejas. El concepto de cooperación, aunque histórico, es variado, diverso y revisado<sup>234</sup> y genera dificultades de concreción y acuerdo en torno a él. En este terreno intelectual y cultural Reventós (1960, p.20) resaltaba la dificultad de establecer un concepto y significado común y unívoco de cooperación y cooperativismo. En esa misma línea Gide (1917, pp.1-2) sostenía que era imposible agrupar en un mismo concepto la definición de consumo y producción<sup>235</sup>; sus mismos discípulos de la Escuela de Niza igualmente reconocían y lamentaban sus esfuerzos y el fracaso en dicha singladura conformadora e integradora del concepto cooperación.

#### **b) Precursores del cooperativismo: ideólogos y realizadores.**

Kaplan De Drimer y Drimer (1973, pp .207-208) recuerdan que es indudable que el movimiento cooperativo tiene sus raíces en la antigüedad y en las manifestaciones de cooperación y pre-cooperativas, pero los antecedentes inmediatos del cooperativismo deben buscarse en épocas más recientes (siglo XVIII y siglo XIX), donde se adquiere los caracteres más actuales, propios, típicos y modernos del cooperativismo de hoy en día. Es en este orden social y político predominante de estos siglos, tutelado por las escuelas económicas capitalistas, liberales e individualista donde surge la versión moderna del concepto. En este contexto se consagra como modelo hegemónico la idea central del mercado, la iniciativa privada y la mínima intervención gubernamental. Paralelamente a los logros, progresos y adelantos extraordinarios científicos y técnicos, se constatan inversamente y en la misma intensidad muchos atrasos, abusos y desviaciones sociales. El exceso de libertad económica, el predominio de los intereses económicos de una minoría sobre la mayoría, la conformación de monopolios entre la clase dominante, los abusos de los intermediarios superfluos entre consumidores y productores son algunas de las injusticias y desigualdades que los precursores tratan de reflexionar con conciencia de causa, denunciándolas e interviniendo la realidad material y la cuestión social.

A este período previo al cooperativismo moderno Quintín García (1973, pp.29-35) lo denominó como:

*“predecesores de una preparación doctrinal y circunstancial que condujo directamente a la fundación de las primeras cooperativas modernas”. (...) “Aunque todos fueron precursores del movimiento cooperativo, entre estos mismos estableció y consideró una diferenciación entre precursores lejanos (Tomás Moro, Bacon, Plockboy y Bellers), como librepensadores más alejados*

---

<sup>234</sup> Recientemente en un estudio sobre orígenes, enfoques e historia de la cooperación, cooperativismo y las economías colaborativas Piñeiro y Fernández (2018) se cuestionan la validez y propósito de la continua reactualización de los términos, llegando a preguntarse “*qué es lo que hay de nuevo en estos movimientos e impulsos*”.

A pesar de los tiempos disruptivos e innovadores actuales en muchos casos existe menos diferencias de las que nos suponemos y más conexión y continuidad entre las variaciones nominales del cooperativismo y la cooperación.

<sup>235</sup> Por ser conceptos antagónicos.

*en el tiempo a las cooperativas actuales, y precursores inmediatos ( Owen, King, Fourier y Buchez), por estar ligados por sus influencias decisivas en el tiempo a la aparición de las cooperativas como las conocemos hoy en día”.*

Tanto alejados como próximos en el tiempo, librepensadores e idealistas, aproximadamente en los albores del siglo XVIII comienzan de forma entusiasta a manifestar en común denominador las teorías asociativas y casi reformadoras, aconsejando y proponiendo a los trabajadores y masas obreras el bosquejo de organización cooperativa como respuesta a los defectos de la sociedad de los tiempos.

Estos anticipadores y visionarios cooperativos fueron denominados en muchos espacios como precursores del cooperativismo<sup>236</sup> o los doce apóstoles de la cooperación<sup>237</sup>. Asimismo, como iniciadores y anunciadores de la doctrina o idea del cooperativismo moderno han sido propuestos, como destacados entre muchos, los siguientes precursores: 1. Carlos Fourier. 2. Felipe Buchez. 3. Robert Owen. 4. William King. 5.

<sup>236</sup> Esquemáticamente y a través de un cuadro resumen de la investigación sobre la historia del cooperativismo, Valiente y Pérez (2021) destacan algunos de los protagonistas y precursores del cooperativismo en Europa (Francia, Gran Bretaña y Alemania)

**Cuadro 2.** Principales precursores del cooperativismo en Europa (siglo XIX)

<b>N</b>	<b>Autor</b>	<b>Pensamiento, ideas y principales contribuciones</b>
1	P.C. Plockboy (1620-1700), Gran Bretaña	Cuáquero. Pequeñas repúblicas cooperativas para acabar con las miserias de los más pobres.
2	J. Bellers (1654-1725), Gran Bretaña	Cuáquero. Asociación de los pobres mediante colonias integrales de trabajo colectivo (combinación de trabajo agrícola e industrial).
3	C. Fourier (1772-1837), Francia	Existencia de inadecuadas estructuras sociales. Organización de la sociedad en falansterios. Sentó las bases de las cooperativas de consumidores.
4	W. King (1786-1865), Gran Bretaña	Planificación estatal, socialismo de Estado (medios de producción colectivizados).
5	R. Owen (1771-1858), Gran Bretaña	Las condiciones desfavorables de la sociedad se deben a los factores institucionales. Sustitución del sistema de mercado competitivo por el de las cooperativas (rechazando el conflicto de clases). Cooperativas integrales.
6	W. King (1786-1865), Gran Bretaña	Desarrollo de las ideas de Owen en el periódico The Co-operator. Solución para la emancipación de los pobres: la ayuda mutua. Cooperativas de consumo.
7	P. Buchez (1796-1865), Francia	Corriente saint-simoniana, socialismo cristiano. Preocupación por la influencia creciente de marxistas y anarquistas. Cooperativas como medio de lucha contra las malas condiciones de la clase obrera: cooperativas de trabajo asociado para producir.
8	L. Blanc (1811-1882), Francia	Emancipación de la clase obrera mediante talleres de trabajo asociado. Cooperativas de producción industrial.
9	H. Schulze-Delitzsch (1808-1883), Alemania	Búsqueda de la mejora de la clase media urbana. Defensor del colectivismo para solventar los inconvenientes del sistema capitalista, pero sin renunciar a este sistema. Cooperativas de crédito.
10	F. Wilhelm Raiffeisen (1818-1888), Alemania	Desde el cristianismo y humanismo, defensor de los más desfavorecidos. Cooperativas de crédito rurales.
11	Wilhelm Haas (1839-1913), Alemania	Desde un enfoque más práctico o económico que dogmático, cooperación basada en la ayuda mutua. Cooperativas en el sector agropecuario: de consumo, de crédito, de producción, etc

Fuente: Valiente y Pérez (2021)

<sup>237</sup> Reventós, *El nov....* Ob. Cit., p.17.

Eduardo Vansittart. 6. Hermann Schultze-Deslizch. 7. Luis Luzzati. 8. Carlos Gide. 9. José Mazzini. 10. Federico Raiffeisen. 11. Jacobo Holysake. 12. Victor Aime Huber<sup>238</sup>.

En esta etapa de ideas en ciernes del movimiento y del fenómeno cooperativo reciente, Mladenatz (1969, pp.8-9) recuerda que:

*“en un lado están los verdaderos reformadores, ideólogos y precursores, que han abandonado las realidades materiales presentes, y otros han buscado la coordinación de esfuerzos e incluso han procurado trazar nuevos caminos para la acción práctica del movimiento, tales son, desde el punto de vista teórico, los que podríamos llamar los realizadores. (...) “No obstante en el seno del movimiento cooperativo, el precursor (ideólogo) y el realizador (pragmático) están frecuentemente reunidos en la misma persona”.*

En ese sentido, Quintín García (1973, pp.42-62) refleja la misma división entre prácticos y precursores de los precursores, señalando al respecto que:

*“los realizadores tienen en común con los precursores la inquietud social y anhelo de buscar una solución a un estado de cosas que no debía continuar. Absorbidos por el trabajo de la organización tuvieron menos tiempo para pensar y escribir, pero supieron encontrar una realización concreta de las ideas que habían lanzado los otros. Los más conocidos realizadores fueron: los Justos Pioneros de Rochdale, Schulze-Delitzsch, Raiffeisen, Godin y Desjardin”.*

Recientemente en una publicación Martínez Charterina (2016, p.25) reafirma e insiste en esta postura desarrollada hasta aquí, diciendo que:

*“la acción cooperativa ha estado inspirada en su nacimiento por ideólogos y realizadores que provienen de la realidad y contexto de su tiempo, y en el transcurso de su historia, además, por la evolución de las ideas cooperativas, o móviles y manifestaciones internas”.*

Aunque en muchas ocasiones este caso particular se estudie simplificada como una bifurcación en la historia cooperativa, no dejan de ser las dos caras de la misma moneda. Mladenatz (1969, p.9) recuerda que en la *“historia del cooperativismo, la idea precede algunas veces a la realización; otras veces la sigue. Ella es entonces síntesis de ciertas experiencias en que sólo los detalles pueden variar, pero cuya complejidad refleja la unidad que domina los actos”.* Aparentemente puede que esta clasificación y división entre prácticos y pensadores *prerochadalianos* genere parcialmente contradicción, pero nunca más lejos de la realidad, es la propia complejidad y dificultad social la que exige en un mismo acto la crítica deliberativa y la acertada intervención (*“La teoría y la práctica son inseparables”*<sup>239</sup>). Sin embargo, este matiz nominal e instrumental, de extrema riqueza dúctil, versátil, plástica y elástica de tipo social cooperativo, como recuerda Mladenatz (1969, p.9) ha sido utilizada por las elites oficialistas del pensamiento mercantilista capitalista para desvirtuar y desprestigiar la

---

<sup>238</sup> Cerdá, *Doct...* Ob. Cit., p.51.

<sup>239</sup> Mladenatz, *Historias de...* Ob. Cit., p.65.

empresa, entidad, figura e instrumento cooperativo, en amenaza y peligro de una deformación de la organización cooperativa.

Esta doble condición entre prácticos e ideólogos como refiere Dionisio Aranzadi (1976, p. 44) fue utilizada por sus detractores capitalistas para acusar e identificar a los precursores cooperativistas de un movimiento quimérico y anárquico. Desgraciadamente el maniqueísmo y pragmatismo librecambista y plutócrata del industrialismo y de los tiempos actuales capitalista presenta remedios y soluciones simplistas al problema social desde posturas y corrientes absolutas y contrarias a la vez, o sea, entre soluciones categóricas y excluyentes de tipo realistas y utilitaristas o soluciones reflexivas y utópicas<sup>240</sup>. En una actitud e interpretación constructiva que las ideas, fórmulas y formas ideologizadas y utópicas cooperativas<sup>241</sup>, Mladenatz (1969, p.19) recuerda sencillamente que “*en el fondo su aspecto es realista y contemplan las condiciones de la época actual*”.

Pese a los detractores y enemigos del movimiento y fenómeno en su historia, el cooperativismo moderno de corte industrial como propuesta transformadora de la sociedad a través de un régimen de asociación voluntaria al servicio de los propios integrantes está influido e inspirado en este período y etapa histórica no sólo se construye a través de formulaciones utópicas y fenómenos singulares como el de Rochdale. El campo de estudio es mucho más amplio como venimos advirtiendo, y su estímulo e impulso procede de ideas como la primera internacional socialista, la doctrina social de la religión cristiana y por el asociacionismo espontáneo (García, 2008, pp.30-31).

### **c) Cooperativismo prerochdaliano: Cooperativismo espontáneo y reactivo.**

Este período de la historia cooperativa<sup>242</sup>, como precedente a la experiencia cooperativa de Rochdale y a los principios y valores allí formulados, es considerado como una etapa convulsa, donde el contexto social es inhóspito e inaguantable y la población convive entre esperanzas utópicas y un asociacionismo de carácter reactivo y defensivo, promovido por gente sencilla y humilde<sup>243</sup> y en muchos casos desideologizado.

---

<sup>240</sup> Muy resumidamente, la construcción conceptual de la historia emprendedora ha ido desarrollándose fundamentalmente entre dos tipos de relatos culturales. Uno, brillante, de éxito y progreso, al mando de líderes solitarios, imaginativos, creativos y emprendedores capitalistas, y otro, de fracaso y decadente, al mando coral de los necesitados, ideologizados e irrealizables y emprendedores cooperativos. Paradójicamente, ambos comparten el mismo carácter material e instrumental de emprendimiento, sin embargo, los unos orientan y centran sus propósitos a las personas y los otros se vuelcan en el capital.

<sup>241</sup> A pesar del carácter ideologizado de su pensamiento utópico, las mismas despliegan un haz de funciones y recomendaciones nada ficticia ni noveladas. Sus propuestas son críticas con la realidad, valoran y ordenan entre lo que está bien y está mal, orientan y guían hacia un cambio y presentan un hábito de esperanza.

<sup>242</sup> José Luis Monzón (*El coop...* Ob. Cit., p.11) referencia este período en una primera etapa, situada entre el último tercio del siglo XVIII y 1820 aproximadamente. En este interín en Inglaterra surgen entre los trabajadores muchas asociaciones con una reacción espontánea para superar las malas condiciones de la vida industrial.

<sup>243</sup> El profesor y catedrático de derecho del trabajo, Valdés (*Las coop...* Ob. Cit., p.29) dice que *las primeras cooperativas de producción aparecen como resultado de un movimiento espontáneo de origen popular*.

Este matiz dentro la historia del movimiento, algunas veces poco puesto en valor, combate y contradice la tendencia y la imputación de ser un movimiento de inspiración eminentemente ideológica. Maurice Colombain (1956, p. 5), por un lado reafirma el impulso espontáneo y estímulo popular y por otro recuerda la neutralidad<sup>244</sup> e imparcialidad doctrinal, refiriéndose al fenómeno de la siguiente manera:

*“es verdad que durante el último tercio del siglo XVIII alguna que otra cooperativa surgió espontáneamente, sin preocupaciones ideológicas, por el mero anhelo de las familias populares de recuperar las funciones económicas de las que se les había despojado y reconquistar por lo menos una parte de la independencia perdida”.*

Gromoslav Mladenatz (1969, p.8) consolida esta postura afirmando que las instituciones colectivas y cooperadoras económicas nacieron instintivamente y son el producto de una necesidad evidente y sentida de los interesados<sup>245</sup>. De igual manera elimina cualquier sesgo discursivo manifestando que la historia moderna de la cooperación registra numerosos casos de organizaciones sociales creadas sin la influencia e inspiración de pensadores sociales. El propio Charles Gide dice, al respecto, que el sistema cooperativo no salió de la mente de ningún sabio o reformador, sino de las propias entrañas del pueblo<sup>246</sup>.

El profesor Manuel García (2008, pp.27-28) recoge más reciente y compendiosamente lo que supone esta experiencia primera como inicio del cooperativismo moderno de la siguiente forma:

*“son asociaciones que existían mucho antes de su implantación legal, estas primeras experiencias cooperativas son surgidas muchas veces de forma espontánea, aislada e inconexa, con un carácter eminentemente defensivo y no siempre obedecen a un proyecto consciente y planificado de transformación social”.*

---

<sup>244</sup> Aunque siempre ha estado presente la transformación y el espíritu de cambio en los pensamientos y las ideas cooperativas, los principios iniciales de los estatutos cooperativos han sido muy claros y escrupulosos con este asunto, manifestando por escrito su respeto y tolerancia y postulando la neutralidad religiosa y política.

<sup>245</sup> En un medio social de degradación y dominación.

<sup>246</sup> Reventós (*El mov...* Ob. Cit., p.16) reitera esa idea y expresa que *“ el cooperativismo no se debe a la concepción espontánea de un economista, un filósofo o un sociólogo”.*

Fauquet (1965, p. 68) defiende que las cooperativas surgieron antes de que los pensadores e ideólogos sociales, hijas de la necesidad, como una invención popular y sus reglas de funcionamiento han sido, poco a poco, precisadas en el curso de una larga serie de ensayos y tanteos. Antes de que Owen impulsara cientos de cooperativas entre 1825 y 1835, en Inglaterra se crearon multitud de cooperativas de base espontánea.

En ese mismo orden, el catedrático Aranzadi (*Coop...* Ob. Cit., pp.41-42) sostiene que la institución cooperativa inicialmente no provino del cerebro de algún genio, como, por ejemplo, pudo provenir el marxismo, de ahí la insistencia de muchos autores al señalar que el movimiento cooperativo es un movimiento popular, un organismo surgido del pueblo.



Esta etapa espontánea en la fase gradual de la construcción de la historia cooperativa, casi en algunos casos de manera informal, poco organizada, institucionalizada y formalizada<sup>247</sup>, y hasta inconsciente de sus propósitos y motivaciones, ha sido el germen e inspiración de funcionamiento que ha desembocado y dado paso al movimiento y fenómeno típico y voluntario del actual cooperativismo moderno<sup>248</sup>.

**d) Cooperativismo moderno: i) Pioneros de Rochdale. ii) Referencias e influencias doctrinales. iii) Expansión e internalización.**

**i) Pioneros de Rochdale.**

La historia, además de continuar el curso temporal y la acumulación progresiva y gradual de hechos, se manuscrite siempre a base de acontecimientos únicos, irrepetibles y singulares<sup>249</sup>, y el caso de los pioneros de Rochdale, en este objeto parcial del estudio sobre la historia del cooperativismo, confirman esta regla y criterio metodológico.

En general, la mayor parte de los historiadores no dudan en señalar que los “*Probos de Rochdale*” fueron el punto de inicio o de partida del cooperativismo moderno por su formulación escrita de sus propósitos y declaración de principios<sup>250</sup>. No obstante, y aunque el hecho y fenómeno reviste toda connotación y carácter extraordinario, como recuerda Gromoslav Mladentaz (1969, p.65), el hecho histórico recae, no en ser la primera e irrepetible empresa cooperativa, ni tampoco en dotarse y elaborar reglas y

---

<sup>247</sup> En el primer tercio del siglo XIX comienza la institucionalización, formalización y normalización del asociacionismo obrero (partidos políticos, sindicatos y cooperativas) inspirado en las corrientes de las escuelas socialistas.

<sup>248</sup> Martínez, *La coop...* Ob. Cit., p. 16.

<sup>249</sup> Según Arostegui (2001) la historiografía vive obsesionada con la “*jaula de las singularidades*”, preocupado por lo no común y extraordinario.

<sup>250</sup> Como afirma Aranzadi (*Coop...* Ob. Cit., pp.50-51) el alcance y el significado que la cooperativa de Rochdale ha ejercido y trascendido sobre el desarrollo del cooperativismo moderno es incuestionable. Este hito y su importancia se puede resumir en dos razones principalmente:

“ a) *La codificación en un estatuto de unas reglas, normas, técnicas y métodos de funcionamiento y organización. Aunque ninguno de estos principios son del todo original su propuesta y síntesis se resumió en: 1. Control democrático: una personal un voto. 2. Libre adhesión y puerta abierta. 3. Interés limitado al capital. 4. Retorno de los excedentes en proporción a las compras. 5. Ventas al contado. 6. Ventas de producto de calidad. 7. Educación de los socios. 8. Neutralidad política y religiosa.*

b) *Un plan de acción de carácter realista y a corto plazo recogido en el preámbulo del estatuto”.*

prácticas inéditas hasta el momento<sup>251</sup>, sino en ser la primera cooperativa mejor organizada<sup>252</sup>.

Esta relevante realidad, como núcleo originario, es tomada como referencia para el desarrollo de nuevas organizaciones cooperativas<sup>253</sup>. A partir de ahí, son muchos las actividades y ramificaciones (agricultura, industria, finanzas, vivienda, escuela, ...) y los tipos de sectores (producción y consumo) golpeados por las nuevas circunstancias políticas, económicas y sociales que toman al cooperativismo como espejo y patrón. La reproducción exitosa de esta experiencia constituye como afirma el profesor García (2008, p.31) la institucionalización de un nuevo movimiento cooperativo, autónomo e independiente de otras manifestaciones del movimiento obrero.

## ii) Referencias e influencias doctrinales.

Este presente y somero análisis de referencias e influencias no persigue examinar en profundidad las aportaciones, autorías, posiciones y detalle doctrinal, solo aspira a complementar la sistematicidad histórica del movimiento, destacando todos esos campos y apoyos vivos de ideas que supletoriamente asisten la configuración del fenómeno en toda su grandeza.

Aunque esta fase del cooperativismo moderno aparece en unas fechas relativamente recientes, es provechoso y útil en la construcción de la historia de este fenómeno social amplio observar las relaciones e influencias complementarias que sobre el comportamiento y la conducta cooperativa ejercen las diferentes escuelas de pensamiento social.

---

<sup>251</sup> Sostiene Quintín García (*Coop...Ob. Cit.*, p.65) en este sentido que:

*“no fueron los Pioneros los inventores de estos principios, pues ya existían dispersos en los escritos de Owen, King y otros, pero fueron ellos los que supieron hacer una síntesis aplicable a la realidad económica. En palabras de G. Laserre, las reglas de Rochdale no son una revelación que viene del cielo sobre el Sinaí de Rochdale, son más bien una síntesis de las reglas hasta entonces dispersas que los Pioneros han puesto en práctica y cuyo resultado ha sido algo que tiene vida”*

<sup>252</sup> Kaplan de Drimer y Drimer (*Las Coop... Ob. Cit.*, pp.222-226) reconocen que cronológicamente la cooperativa de Rochdale no fue la primera cooperativa. Con anterioridad a ellas se pueden citar entre muchas: Cooperativas de Woowich y Chatham en 1760 para abastecerse de harina con molinos propios (Inglaterra), Cooperative Trading Association en 1827 influidas por William King en Brighton, la sociedad *El Deber* en 1828 en Lyon, otras sociedades en materia de aprovisionamientos fueron tramitadas también en Escocia entre 1761 y 1777, Bouchez participó y colaboró tanto en la creación de sociedades de ebanistería en 1832 como en joyería en 1834, etc.

En similar sentido y según la ACI, el primer registro formal y consciente se remonta a:

*“los primeros registros existentes de una cooperativa provienen de Fenwick (Escocia). El 14 de marzo de 1761, en una casa de campo apenas amueblada, varios tejedores de la zona ocultaron un saco de avena que trasladaron a una habitación delantera recién encalada de la casa de John Walker y empezaron a vender su contenido a un precio reducido. Este fue el inicio de la Fenwick Weavers' Society (Sociedad de Tejedores de Fenwick)”. Disponible en: <https://www.ica.coop/es/cooperativas/historia-movimiento-cooperativo> [ Fecha de consulta: 31/01/2023]*

<sup>253</sup> Para J. M. Vaquero (*Los fund...Ob. Cit.*, p.48) significaba “el pequeño inicio de una larga historia”.

En el cooperativismo moderno no es sencillo identificar, señalar y compendiar con precisión todos los autores y tratadistas participantes en la doctrina cooperativa ni relacionar metódica y tácticamente su relación con otros movimientos y corrientes de carácter económico-social<sup>254</sup>. No obstante, hay estudios, como los Kaplan de Drimer y Drimer (1973) que de modo esquemático y transversal presentan aquellas tendencias sintéticamente del pensamiento de aquellos autores que destacan y se han señalado con el fenómeno cooperativo<sup>255</sup>.

Por otra parte, la participación en la doctrina cooperativa no se ha investigado exclusivamente a partir de autorías individuales, el fenómeno cooperativo ha sido alentado y propiciado por todo tipo de enfoques teóricos ideológicos amplios y diversos<sup>256</sup>, convergentes y divergentes al pensamiento moderno cooperativo<sup>257</sup>, en

<sup>254</sup> Son muchos los autores y muchas las influencias.

<sup>255</sup> En este cuadro se presenta y referencian por países el pensamiento de tratadistas modernos.

Cuadro nº.2 Doctrina por autores (Siglo XIX y XX)

País	Doctrina por autores
Francia	Charles Gide, Ernest Poisson, Bernard Lavergne, George Laserre, Albert Thomas, George Fauquet, Maurice Colombain
Alemania	Victor Huber, Franz Staudinger, Heinrich Kauffmann, Erqein Hasselmann, Ernst Grunfeld, Hans Muller
Gran Bretaña	John Mitchell, William Maxwell, Edward Greening, J. Worley, Sydney Webb, Beatrice Webb, George Cole, William Watkins, Margaret Digby, Stuart Mill
Estados Unidos	James Warbasse, P. Casselman, E. Bowen
Otros Países	Edgard Milahaud, Paul Lambert, León Walras, Gascón y Miramón, Gromoslav Mladenatz, Baldomero Cerdá, ...

Fuente: Elaboración propia a partir de Kaplan de Drimer y Drimer (1973, pp. 269-296)

<sup>256</sup> En la actualidad esa pluralidad de enfoques se mantiene igualmente intensa, más aún si cabe.

<sup>257</sup> Verificado la autoría por países en el anterior cuadro, se presenta y ofrece a modo de cuadro resumen las corrientes doctrinales que han influido en la formación de empresas cooperativas. Todos los autores comparten en un porcentaje muy elevado, con matices nominales, las mismas corrientes doctrinales económica social.

Cuadro 3. Relación entre cooperativismo y corriente doctrinal económico social

Investigador cooperativismo	Corriente doctrinal económico social
Cerdá (1959, pp.82-89 )	1 Individualismo
	2 Sindicalismo
	3 Comunismo
	4 Liberalismo
	5 Socialismo
	6 Nacionalismo
	7 Tendencia demócrata
Investigador cooperativismo	Corriente doctrinal económico social
Mladenatz (1969, pp.153-223 )	1 Concepción liberal
	2 Influencia de la pedagogía social
	3 Socialistas asociacionistas

cada caso, y siempre bajo los valores y principios rectores de sus respectivas concepciones del mundo. Al igual que no existe una oposición abierta y frontal de casi ninguna doctrina y filosofía en contra de la construcción y ensanchamiento del fenómeno cooperativo, en muchos casos la indiferencia o al menos el escepticismo sí que se ha puesto de manifiesto<sup>258</sup>.

### iii) Expansión e internalización.

La extensión y propagación del movimiento por todo el mundo no es un punto de referencia cualquiera en la historia del cooperativismo. Este proceso de universalización y generalización viene a colmar las aspiraciones primigenias de muchos teóricos e ideólogos del cooperativismo (Owen, King, Fourier, etc.). La institucionalización a través de organismos internacionales, como la ACI y la OIT, suponen un respaldo a la consagración, institucionalización y promoción del movimiento cooperativo mundial. No es hasta finales del siglo XIX cuando se consuma la génesis universal de este proceso configurador.

Esta estructuración y conformación organizativa del internacionalismo cooperativo parte de una vocación y amplitud de miras y horizontes, un intercambio de impresiones y una puesta y aprovechamiento común como vía de escape, solución y útil que pronto

	4 Socialismo moderno
	5 Cristianos sociales
	6 Solidaristas
	7 Sindicalistas y cooperadores
	8 Socialismo de las Guildas
<b>Investigador cooperativismo</b>	<b>Corriente doctrinal económico social</b>
Kaplan y Drimer (1973, pp.297-340)	1 Liberalismo y neoliberalismo
	2 Socialismo (asociacionismo y socialismo moderno)
	3 Cristianismo (Catolicismo y protestantismo)
	4 Colectivismo
	5 Pedagogía social
	6 Corporativismo
	7 Anarquismo
	8 <i>Guildismo</i>
	9 Mutualismo

Fuente: Elaboración propia.

<sup>258</sup> Así lo refiere Mladenatz (*Histor...* Ob. Cit., p.154) cuando dice “*que mientras sus organizaciones se mantuvieron sobre el terreno del régimen económico actual, fueron recomendadas por los primeros, pero ignoradas por los otros o combatidas por sus adversarios*”.

Kaplan de Drimer y Drimer (*Las coop...* Ob. Cit., p. 297) también afirman que “*hay algunas doctrinas o movimientos económicos-sociales que manifiestan abiertamente su oposición o al menos su escepticismo frente a las organizaciones cooperativas*”.

Divar (2011, pp.41-58) habla de movimientos e ideologías reaccionarias con elevadas dosis de autoritarismo, fanatismo, *supremacismo* y codicia donde el movimiento cooperativo tiene dificultades añadidas para desplegar su modelo como opción y alternativa económica social.

comienzan a activar aquellos dirigentes cooperativistas a modo de encuentros y reuniones<sup>259</sup>.

Aunque las aproximaciones y acercamientos se desarrollan poco a poco, cada vez se producen con más frecuencia. Esta necesidad recurrente y periódica de encontrar soluciones compartidas a través de la institucionalización del diálogo, debate y estudio acelera la formación y constitución de este tipo de organizaciones superiores (Uniones y federaciones).

Este proceso más o menos ordenado y formal son los primeros pasos e ideas embrionarias para la concepción y construcción del fenómeno internacionalista cooperativo, cuya principal misión radicaría como recuerda Raventós (1960, p. 29) “*en coordinar todas las actividades de cada uno de los movimientos nacionales adheridos; velar por la pureza de los principios cooperativos; defender sus intereses y establecer vínculos de solidaridad entre las cooperativas de todo el mundo*”. Finalmente en Londres, el 19 de agosto 1895, se cristaliza y se cierra el círculo fundándose la *Alianza Cooperativa Internacional* (ACI<sup>260</sup>) con unos horizontes amplios de cooperación, basada en la ayuda mutua y el interés colectivo (García, 2008, p.36).

El investigador Manuel García (2008, p. 36) afirma que los principios formulados en Rochdale, en lo esencial y como núcleo doctrinal, han permanecido vigentes y hasta la actualidad en el seno de la ACI, no obstante y como recuerda Reventós (1960, p.31) la relación y ambiente en la interioridad organizativa aunque pacífica, no siempre ha sido uniforme, han existido roces y diferencias propiciados por la diversidad de intereses de sus miembros, las nociones imprecisas de la cooperación y la pluralidad y diversidad de ideologías.

En ese mismo ánimo y orden expansivo e internacionalista, desde la fundación de la *Organización Internacional del trabajo* (OIT) en 1919, ambas organizaciones (OIT y ACI<sup>261</sup>) han trabajado juntas en la promoción de las cooperativas. Desde su constitución<sup>262</sup>, la OIT, en los años 20 del siglo pasado, ha despuntado el interés por las cooperativas. La OIT suscribe los principios cooperativos de la ACI. Y la ACI, a su vez, actúa y tiene la condición de observador de la OIT. Sus agendas en favor del desarrollo

---

<sup>259</sup> Aun siendo de diferentes países y territorios y poseyendo distinta nacionalidad compartían similares demandas y parecidos problemas y obstáculos.

<sup>260</sup> Es una de las organizaciones no gubernamentales más antiguas y una de las entidades más grandes según el número de personas representadas: 1000 millones de miembros cooperativos en todo el mundo. Disponible en: <https://www.ica.coop/es/quienes-somos/alianza-cooperativa-internacional> [ Fecha de consulta: 31/01/2023]

<sup>261</sup> Curiosidades de la vida, en estos tiempos convulsos y contemporáneos donde todo es inestable, polémico y conflictivo, ambas organizaciones, ACI y OIT, además de defender legítimamente sus intereses y objetivos y mantener su compromiso con la paz y la democracia, son de las pocas instituciones supranacionales o internacionales que han sobrevivido a las dos Guerras Mundiales y que mejor resisten los avatares e infortunios de los tiempos.

<sup>262</sup> La OIT reconoce la importancia de las cooperativas en el artículo 12.3 de su constitución y configuración inicial de 1919. Disponible en: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:62:0::NO::P62\\_LIST\\_ENTRIE\\_ID:2453907](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:62:0::NO::P62_LIST_ENTRIE_ID:2453907) [ Fecha de consulta: 31/01/2023]

económico y social, cultura y de la promoción humana son compartidos. Muy significativa es la labor y función promotora que a través primero de la recomendación núm.127 (1966) y más tarde con la recomendación núm. 193 (2002) que reemplaza la anterior, desempeña y desarrolla la OIT<sup>263</sup>.

Esta simbiosis y promociones compartidas entre instituciones no es casual y anecdótica, además de compartir anhelos y problemas, existe una estrecha relación entre el mundo del trabajo y la cooperación que va más allá de posicionamientos y lineamientos estratégicos. Este interés y simpatía de la OIT por las cooperativas se remonta a la vinculación que el primer director de la Oficina Internacional del Trabajo muestra por el fenómeno. Albert Thomas comenzó en sus inicios laborales y experienciales en el movimiento cooperativo en Francia (OIT, 2016).

A pesar de reconocer los esfuerzos y el éxito internacional cooperativo de estas organizaciones, su papel es insuficiente frente y contra a otras instituciones supranacionales, globalistas y neoliberales. La dimensión, la extensión y la influencia que ejercen en la sociedad y la economía instituciones como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) no tienen paragón<sup>264</sup>, y eclipsa cualquier otra opción y alternativa.

#### **e) El caso español: una fuerte conexión entre trabajo y cooperación.**

No es casualidad que este estudio e investigación encuentre origen, sentido y solución a las necesidades (lacras) del trabajo en el posibilismo histórico de la cooperación y la alternatividad cooperativa <sup>265</sup>, existe y como es largamente reconocido una fuerte asociación histórica en España entre el cooperativismo y el trabajo. Sin lugar a duda el interés de la fórmula cooperativa en participar en el problema del trabajo es muy pronunciado y activo.

El cooperativismo español nace y surge formalmente en el siglo XIX<sup>266</sup>, al igual que en los demás países de Europa, muy estrechamente vinculado a las clases populares, en un contexto histórico convulso (caída del antiguo régimen, revolución política-burguesa,

---

<sup>263</sup> La promoción de las cooperativas como uno de los pilares para el desarrollo económico y social de los territorios han sido alentadas y difundidas. Artículo 7.1. de la R193 - Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002, núm. 193 (OIT, 2002)

<sup>264</sup> Decía Torres et al. ( *Los amos...* Ob. Cit., pp.100-108) Los grandes organismos internacionales y principalmente (FMI, OCDE, ...) imponen una rigurosa disciplina a todos los países del mundo [...] imponen una severa condicionalidad

<sup>265</sup> Salas Antón (1906) ante los excesos de la industrialización, masificación de población, especialmente los niños y mujeres como más desfavorecidos, ... consideraba a las cooperativas "un instrumento destinado a construir nuevas instituciones para transformar la sociedad capitalista"

<sup>266</sup> Mientras en España la primera constancia de CTA se refiere a la compañía fabril de tejedores de algodón en Mataró (Tortosa, 1870), existen en el mundo experiencias repartidas previas como: La colonia agroindustrial de base cooperativa en la Manhattan de Plockboy (Dívar, 2010); los pueblos de cooperación, New Armony, "New Lanark" y Pioneros de Rochdale de Owen (Álvarez, 2015); Falansterios (Fourier, 2018); The Cooperative Trading Association (King, 1922); los talleres sociales y nacionales de producción (Blanc, 1840) ; la reunión de Texas (Considerant, 1855) ; las cooperativas de producción de carpinteros (ebanistas) y joyeros doradores, "Bijoutiers doré" de Buchez (Monzón, 1995), etc.

desarrollo del sistema industrial capitalista, ...) y relacionado al asociacionismo obrero y de trabajo<sup>267</sup>. Garrido de la Tortosa<sup>268</sup> (1971) desde bien pronto supo identificar las posibilidades que ofrecía la cooperación en el trabajo. Él consideraba que la asociación de las personas en el trabajo era el instrumento y el medio adecuado para mejorar las condiciones materiales, sociales y económicas.

En ese mismo sentido es destacable también, la defensa del catedrático krausista del cooperativismo Piernas y Hurtado (1882). Manifestaba e incidía en la teoría protagonista de las CTA sobre otros tipos de cooperativismos<sup>269</sup>, y citaba que las más interesantes, sin lugar a duda, por su noble propósito, eran las sociedades cooperativas de producción<sup>270</sup>. En ellas, como discernía nuevamente Hurtado (1882), “*los obreros se constituyen en empresarios de alguna industria obteniendo el capital necesario para ello por medio del ahorro y las cotizaciones individuales, o del crédito que logran inspirar con su capacidad productiva*”. Estas experiencias cooperativas (producción) aún no recogidas en anuarios ni registros estadísticos, como recoge Salinas (2003), datan de los años 30 del siglo XIX<sup>271</sup>.

A pesar de este acompañamiento histórico entre el cooperativismo y el trabajo, la identificación formal, institucional y moderna de lo que hoy se conoce como Cooperativas

---

<sup>267</sup> Tan es así, como recuerda el profesor Manuel García (*Auto... Op. Cit. PP.47-50*):

[...] “El cooperativismo moderno supone un movimiento asociativo de nuevo cuño, que entra de la mano de asociaciones obreras como defensa y reacción frente a las condiciones de vida que impone la sociedad capitalista.

[...]“ *Un rasgo característico de los inicios del cooperativismo español es el alto número de sociedades de producción (trabajo) que se intentan constituir, sobre todo de la influencia recibida de Francia. Estas primeras cooperativas, situadas en la década de 1850-1860, se conciben como una forma de sociedad obrera con la que se confía superar las consecuencias de la producción capitalista, y crear nuevas formas de producción, que por su estructura signifiquen la “desaparición del empresario y sus facultades inherentes, el cobro de beneficios y la dirección y el mando del trabajo”*

<sup>268</sup> Reventós (*El mov... Op.Cit.P.47*) lo denominaba “*El apóstol del cooperativismo*”.

<sup>269</sup> A pesar de la rotundidad manifestada, esta cuestión sobre la primacía de un tipo de cooperativismo sobre otro (producción y consumo, y viceversa) nunca ha sido pacífica y resuelto. Más bien hay quien pensaba (como se sostenía y citaba anteriormente) como el profesor Charles Gide (1926), en su obra sobre *Principios de Economía Política*, que la forma de corregir y superar los males económicos del capitalismo era mediante una economía participativa de consumo bajo bases democráticas.

<sup>270</sup> La creación de esas asociaciones, que tienden a convertir al trabajador en capitalista, y a reemplazar el salario con el dividendo, ha sido, por algunos ensalzada sin reserva, y mirada por otros con cierta desconfianza; pero es lo exacto, que esas instituciones, cuyo establecimiento tropieza con no pequeñas dificultades, pueden producir bienes grandísimos, no deben causar temor alguno, porque, en vez de fomentar, detienen las manifestaciones verdaderamente temibles del socialismo, y merecen el aplauso de los hombres de buena voluntad.

<sup>271</sup> Valdés (*Las coop...Op. Cit. PP. 32-33*) aunque lamenta de los atrasos casi finiseculares del desarrollo industrial en España en comparación con Inglaterra y Francia, no obstante y a pesar de ello afirma que el proceso asociativo, en concreto la cooperativa data de un período previo a la desaparición a los gremios y a la instauración de la primera Constitución de Cádiz de 1812, *La Pepa*.

En España, en este sentido y en concreto, la asociación llega en 1839 con la Compañía Fabril de Tejedores de Algodón, cuya finalidad fue dar trabajo a los obreros en paro.

de trabajo no es tan lejano como parece. A lo largo del tiempo, tanto el cooperativismo y movimiento obrero dentro del sistema económico capitalista, ha venido calificando identidades y nombres con diferentes denominaciones y especialidades. Hasta hace bien poco, como manifestaba el profesor emérito Aranzadi (1976) quedaba suficientemente fijada la identidad cooperativa de trabajo, cuando llamamos indistintamente cooperativa obrera de producción, o simplemente cooperativa de producción, cooperativas de industriales o cooperativas de trabajo. No obstante, el otro catedrático de derecho del Trabajo, Fernando Valdes Dal-Ré (1975) se felicitaba que tras la reforma de 1974 se había conseguido por fin denominar, especificar y reconocer lo que se llevaba ya mucho tiempo pidiendo, que el tipo de trabajo cooperativo particular y unitario de producción, se nombrará como lo que realmente era asociación de trabajo o trabajo asociado. Para el autor era una especie de clamor (victoria) esta denominación, parafraseándolo escribía que *“no había que ser un agudo observador para comprender la obviedad”*.

El vínculo entre el cooperativismo y el trabajo es muy fuerte y responde al conflicto histórico de formular e idear una salida decente a las fórmulas esclavas, serviles y explotadoras del trabajo. Esta cuestión además de histórica es reciente, hay quién y dados los contextos inciertos que se formula en sus nuevas investigaciones directamente la procedencia y el origen de la cooperativa de trabajo. El profesor Cuevas (2011, pp. 53-54) sugiere concretamente esta cuestión ( “por qué surge la cooperativa de trabajo asociado”) en su manual *“ Cooperativas de trabajo asociado. Otra forma de crear empleo”*<sup>272</sup>. En su respuesta desarrolla brevemente al menos tres frentes o consideraciones actuales: una de tipo formal y jurídico, porque la norma constitucional así lo mandata; otro más económico, porque aumenta el provecho y fruto de los recursos; y otro finalmente como una alternativa, porque es un instrumento diferente a las opciones de salida de la crisis de un modelo tradicional y convencional de empresa.

Para rematar el catedrático Costas (2013), de forma continuista, considera y responde de forma similar a la cuestión de la existencia de las CTA. Para él el origen de lo que se conoce Cooperativas de Trabajo Asociado ha estado inspirado y sugerido eminentemente en la emancipación y liberación del contexto patronal abusivo, compaginando a la vez e igualmente un anhelo y deseo de conseguir un empleo o trabajo, sosteniéndolo y manteniéndolo aun cuando la empresa como agente y actor de relaciones laborales entra en las recurrentes y sucesivos fallos, crisis o cesa en la actividad.

El papel principal de la experiencia cooperativa parece indiscutible en la historia, no obstante esa replica no tiene la misma correspondencia “capital” en el camino armonioso y adecuado de su conformación, calificación y visualización en el conjunto normativo de nuestros estados de derecho recientes.

---

<sup>272</sup> La formulación de esa cuestión en esos términos no es nueva, también se la sugiere el catedrático José Luis Monzón (*Las coope... Ob. Cit.*, pp.47-52), respondiendo que las cooperativas han sido impulsadas por diversos colectivos sociales porque han sido instrumentos empresariales útiles para resolver problemas y satisfacer necesidades de dichos colectivos, con las pautas organizativas que se derivan de los denominados principios cooperativos.



## **2.2. La cooperativa: una organización diferencial con un recorrido más aplaudido que protagonista (aplicada)**

### **a) Definiendo la cooperativa a través de la institucionalización legal en España del cooperativismo.**

Aunque en las sociedades modernas institucionalizadas es requisito normativizar las relaciones con trascendencia en la realidad, ha existido en alguna ocasión la tentación localista y reduccionista de poder pensar que no es posible regular e institucionalizar todo el bagaje valorativo y riqueza histórica de prácticas y experiencias cooperativas previas y universales <sup>273</sup>. En el aire siempre ha flotado el argumento de la pérdida de identidad y singularidad a través de los cánones y reglas de uniformización jurídica.

Coordinar en una entidad jurídica y sistemática asociativa de valores y principios éticos los sueños superadores, transformadores y utópicos y la función convencionalista empresarial y comercial no está exenta de dificultades, pero como recuerda Henry Hagen (2013) la legislación y el derecho cooperativo produce ventajas de seguridad jurídica y la identificabilidad institucional<sup>274</sup>, que de otra manera no sería posible en este mundo global. La mera identificación de experiencias por sí misma de la cooperativa no es suficiente, se debe acompañar de la fuerza de la ley recuerda William Barnes (1951).

Como afirmaba el profesor Valdés (1975, pp. 36-43) la ordenación jurídica de la empresa y sociedad cooperativa es un proceso lento y fatigoso. La historia de este instrumento no ha sido una tarea fácil, su promulgación en normas jurídicas especiales no ha sido un camino pacífico de reconocimiento. En la mayoría de las ocasiones la realidad cambiante

---

<sup>273</sup> El tramo de aceptación e implantación de toda la historia del cooperativismo no culmina con la incorporación e institucionalización jurídica y formal. Tolbert y Zucker (1983, p. 25) consideraba que la institucionalización cooperativa, como el caso y ejemplo de Mondragón, son procesos a través del cual, los componentes de una estructura formal, real y jurídica se vuelven ampliamente aceptados y normalizados como apropiados y necesarios, y sirven para legitimar a las organizaciones establecidas y fundadas.

<sup>274</sup> Henry Hagen (2013) nos define el concepto institucional de derecho cooperativo como todas aquellas normas jurídicas –leyes, actos administrativos, resoluciones judiciales, jurisprudencia, reglamentos y estatutos cooperativos y cualquier otra fuente de derecho– que regulan la estructura y las operaciones de las cooperativas como empresas en el sentido económico y como entidades en el sentido jurídico.

En consecuencia, esta definición de derecho cooperativo refleja un concepto amplio, que no sólo comprende la legislación cooperativa propiamente dicha (ley de cooperativas), sino también todas las normas jurídicas adicionales que dan forma a esta institución y regulan sus operaciones. Entre las normas de este tipo presentes en cualquier sistema jurídico deben mencionarse: el derecho laboral, la legislación sobre competencia, el derecho tributario, los estándares internacionales sobre contabilidad y normas prudenciales, las normas sobre registros contables, auditoría y quiebra. Esta visión sistémica se refleja también en el capítulo III de la Recomendación núm. 127 de la OIT. Debe complementarse con la consideración de reglas y prácticas de implementación, por ejemplo: los mecanismos prudenciales y los procedimientos y sistemas de auditoría y registro. Incluye también los procedimientos y mecanismos jurisdiccionales y legislativos y la política jurídica.

En este sentido, la legislación y las normas son el instrumento que formaliza las relaciones, determina y precisa su naturaleza y concreta y delimita sus límites, de ahí que la importancia de la ley no se cuestione, ni se relativice su importancia y precise de su necesidad.

no ha permitido que el fenómeno cooperativo se formule jurídicamente de forma pionera y anticipatoria como en otros países del continente<sup>275</sup>.

Desgraciadamente los hechos y las realidades económicas normalizados han precedido a la institucionalización jurídica de las cooperativas, es muy destacable el ejemplo en este caso de la intervención Manuel Pedregal, Ministro de Hacienda en 1893, cuando reconocía la lentitud en la creación de las normas cooperativas:

*“Es doloroso que nos ocupemos aquí un día y otro de legislar para conseguir muy poco, no teniendo todavía una ley de Sociedades cooperativas. Yo me declaro culpable, como todos, de esta deficiencia de nuestra legislación. Todos los pueblos civilizados de Europa cuidan preferentemente de encaminar la acción de las Sociedades colectivas mediante leyes que tienen más bien carácter educador que obligatorio. Diario de Sesiones de las Cortes, LEGIS. 1893, nº 50 pág. 713”*

La evolución de la estructuración y armonización de la función social y la eficacia económica de la sociedad cooperativa según el profesor Valdés (1975) se ha llevado a cabo a través de un proceso de dos fases: una etapa de derecho facultativo y una etapa de derecho necesario. El maestro Manuel García (2008) esquematiza y aclara la evolución de estas etapas y amplía temporalmente el espectro del cuadro hasta la actualidad del proceso institucional de las normas cooperativas<sup>276</sup>. En ese mismo orden, se manifiesta el profesor e investigador Cuevas (2011), establece en síntesis un proceso de reconocimiento, consolidación y promulgación jurídica cooperativa a partir de las

<sup>275</sup> El primer país en legislar fue en 1852 Inglaterra mediante la “Industrial and Provident Societies Act”. En Francia con igual tradición cooperativa su desarrollo fue más lento y tardío. Alemania reconoció el derecho cooperativo en su reunificación de su codificación en 1889. En tierras italianas se contempla la figura jurídica cooperativa en 1882.

<sup>276</sup> Se muestra cuadro del proceso evolutivo y conformador de la legislación cooperativa en España.

#### A. Fase de derecho facultativo (1869-1931)

- Libertad de constitución de cooperativas. L11-9-1869.
- Código de Comercio. 1885.
- Ley de Asociaciones 1887.
- Ley de Sindicatos Agrícolas. 1906.
- Normas diversas sectoriales y de promoción.

#### B. Fase de derecho necesario.

1. Segunda República.
  - Ley de Cooperativas (D. L.4-7-31: R.2-10-31)
  - Legislación Catalana. 1934
2. Período autoritario.
  - Ley de Cooperación. 1938.
  - Ley de 1942 y R. de 1943 y 1971.
  - Estatuto Fiscal de 1954 y 1969.
  - Ley 52/1974, de 19 de diciembre, General de Cooperativas.
3. Transición a la democracia.
  - Normas de adecuación del Cooperativismo al sistema democrático. 1977-79.
  - Reglamento de 1978 (D.2710/1978, de 01 de noviembre)
4. Período Constitucional
  - Constitucionalización (1982-1998)
  - Generalización del Derecho Autonómico. 1998...)

siguientes fases: una fase legislativa genérica y una fase legislativa específica (etapa preconstitucional y etapa post constitucional). El mencionado ex director de la oficina cooperativa de la OIT, Henry Hagen (2013) también estableció y compendió la evolución del derecho cooperativo en términos generales y globales en dos fases parciales superpuestas. Una que abarca desde mediados del siglo XIX hasta nuestros días, y otra que comienza en los años setenta. La primera fase está marcada por la distinción entre las cooperativas y las sociedades de capital, mientras que la segunda se caracteriza por la aproximación entre unas y otras.

Legislar e institucionalizar<sup>277</sup> la sociedad y organización cooperativa ha llevado su tiempo y ha servido entre otras razones para consensuar la diversidad de opiniones en torno a lo qué es una cooperativa y qué no se debe considerar una cooperativa<sup>278</sup>. Este proceso de consenso ha discriminado entre lo que es legal de lo que es más subjetivo y doctrinario. Por ello y a fin de armonizar y homologar lo más posible el concepto de cooperativa, recogeremos el acuerdo y propuesta constructivo más aceptada, asentado y generalizado llevado hasta ahora tanto en las organizaciones de la ACI y OIT y la legislación española. Ambas organizaciones, tanto la ACI (1996) como la OIT (2002), a través de la recomendación nº 193 definen y designan conjuntamente a la cooperativa como “ *una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada*. En sentido similar y referenciando a la ACI, La ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, delimita el concepto cooperativa como “ *una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático, conforme a los principios formulados por la alianza cooperativa internacional<sup>279</sup>, en los términos resultantes de la presente Ley*”.

---

<sup>277</sup> Definía Vallet de Goytisolo (2002) las instituciones jurídicas son elaboraciones o configuraciones que son estructuradas, en primer lugar, por la práctica jurídica en su función determinadora del derecho, sea vivida por el pueblo o guiado por sus juristas prácticos.

<sup>278</sup> Aunque algunas veces se pueda huir de un conceptualismo estéril, la institución cooperativa, por fortuna, posee una terminología clásica sin género de dudas.

<sup>279</sup> Según el texto de la Declaración de la Alianza Cooperativa Internacional (1996), en la identidad cooperativa se definen e incluyen el concepto de cooperativa, los valores y los siete principios que se exponen de la siguiente manera:

#### A. Definición

Artículo 5. Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta gestionada democráticamente.

#### B. Valores

Artículo 6. Las cooperativas se basan en los valores de autoayuda, responsabilidad por los propios actos, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Conforme a la tradición de los fundadores, los miembros de las cooperativas creen en una serie de valores éticos, a saber, la honestidad, la apertura, la responsabilidad social y la preocupación por los demás.

#### C. Principios

En unos tiempos desregulatorios y ultraliberales la cooperativa con sus normas, reglas, valores y principios es de las pocas instituciones que pueden acotar y poner freno al comportamiento y acción económica capitalista. Esta tendencia e inclinación de debilidad del derecho no ayuda a la consolidación y fortaleza del derecho social y cooperativo. Un debilitamiento de este tipo de instituciones si en esta esfera trae asociado la debilidad de la solidaridad, responsabilidad, el compromiso social, la democracia, la equidad, ...

---

Artículo 7.

Los principios cooperativos son pautas para que las cooperativas pongan sus valores en práctica:

1er principio: Adhesión voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias y abiertas a todas las personas que puedan hacer uso de sus servicios y estén dispuestas a aceptar las responsabilidades de los miembros, sin discriminación de género, condición social, racial, política o religiosa.

2do principio: Control democrático de los miembros.

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros que participan activamente en la definición de sus políticas y la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos como representantes son responsables ante los miembros. En las cooperativas primarias, los miembros tienen iguales derechos de voto (un miembro equivale a un voto) y las cooperativas de otros niveles están igualmente organizadas de manera democrática.

3er principio: Participación económica de los miembros.

Los miembros contribuyen equitativamente a la constitución del capital de su cooperativa y lo gestionan democráticamente. Generalmente, una parte al menos de dicho capital es propiedad común de la cooperativa. Los miembros suelen recibir una compensación limitada, cuando la hay, sobre el capital suscrito como condición para asociarse. Los miembros destinan los excedentes a todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de la cooperativa, eventualmente mediante la constitución de reservas, de las cuales una parte al menos debe ser indivisible, distribuir beneficios entre los miembros en proporción a las transacciones que éstos realicen con la cooperativa y brindar apoyo a otras actividades aprobadas por los miembros.

4º principio: Autonomía e independencia.

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda gestionadas por sus miembros. Cuando celebran acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o aumentan su capital gracias a fuentes externas, lo hacen con arreglo a condiciones que permiten a sus miembros conservar el control de manera democrática y preservar su autonomía cooperativa.

5º principio: Educación, capacitación e información.

Las cooperativas ofrecen educación y capacitación a sus miembros, representantes electos, administradores y empleados de manera que puedan contribuir de manera efectiva al desarrollo de sus cooperativas. Ofrecen información al público en general, particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, acerca de la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

6º principio: Cooperación entre cooperativas.

Las cooperativas sirven a sus miembros con mayor eficacia y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando unidas a través de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

7º principio: Interés por la comunidad Las cooperativas trabajan en pro del desarrollo sostenible de sus comunidades aplicando políticas adoptadas por sus miembros.

**b) Clasificando la Cooperativa de Trabajo Asociado como instrumento protagonista para el problema del paro: una empresa no convencional pero con estilo propio.**

En general es escaso el tipo de empresas con un carácter eminentemente participativo obrero, aunque y dada la paradoja la amplia mayoría de los actores e integrantes tengan la consideración de obreros y trabajadores.

Las empresas convencionales siguen un modelo de organización y relación empresarial y laboral con un estilo, estructura y funcionamiento tradicional. Las decisiones se toman de forma muy jerarquizada y centralizada de arriba hacia abajo, las relaciones de control, supervisión y dirección con los trabajadores son muy subordinadas y dependientes, la propiedad y control de los medios de producción están en manos de un círculo minoritario inversor capitalista ajenos a los trabajadores y el objetivo fundamental y propósito principal para la clase capitalista es la maximización del beneficio. Hace más de 50 años que Milton Friedman, premio nobel en 1976 de Economía, profesor de la Universidad de Chicago y gran defensor del capitalismo de libre mercado sistematizó en el famosísimo artículo *The social responsibility of business is to increase its profits*, el objeto principal más ampliamente extendido y globalizado de este tipo empresa mercantil capitalista. Este simplificado postulado ha constituido el modelo de hacer común y más frecuente de las empresas en los últimos tiempos. El estilo de gobierno de las empresas ha ordenado y orientado los factores de producción para ganar dinero y crear riqueza para un tipo de actor accionistas, y de forma residual e indirecta los trabajadores sólo han recibido por goteo (efecto derrame) la distribución de los frutos de las actividades y explotaciones<sup>280</sup>.

Afortunadamente en este mismo ambiente de mercado existen y se desarrollan históricamente otras empresas, hartamente invisibilizadas, pero que no se definen bajo esos parámetros convencionales<sup>281</sup>. Más bien se configuran bajo un modelo y estilo de funcionamiento humanista<sup>282</sup> opuesto a estas empresas tradicionales de las economías capitalista<sup>283</sup>. La ley 5/2011 de 29 de marzo, de Economía Social, restringe y actualiza oportunamente el objeto, concepto y su ámbito de aplicación y permite diferenciar y

---

<sup>280</sup> Modelo Trickle-down neoliberal.

<sup>281</sup> Recordaba y reconocía Carlos García Gutiérrez (1998, p.208) a las cooperativas como una organización no convencional cuando decía aquello:

*“ a estas alturas del tiempo no hay discusión, ni en la práctica ni en la teoría, acerca de que la sociedad cooperativa es una empresa: una organización- por supuesto de personas, como cualquier otra- que produce bienes y servicios en el mercado (como no podía ser de otro modo).*

*La sociedad cooperativa es una empresa esencialmente privada, capitalista como lo son todas, no convencional; como una red de empresas, como una concentración empresarial sin vinculación patrimonial. Pero además es democrática. Hasta el punto de que los socios tienen plena capacidad para tomar decisiones sobre todo aquello que no está regulado en el ordenamiento común”.*

<sup>282</sup> Morales Gutiérrez (1996, p. 254), que la sociedad cooperativa es la empresa humana, la empresa personalista por excelencia, un modelo empresarial configurado en torno a un valor básico: la soberanía de la persona sobre el resto de los factores productivos.

<sup>283</sup> Parodiando el afortunado y clásico eslogan de las cajas de ahorro, “la cara humana del dinero”, podría decirse que las cooperativas son “la cara más humana del capitalismo” (Vargas Sánchez, 1999, p. 227).

distinguir qué tipos de empresas<sup>284</sup> y qué principios delimitadores<sup>285</sup> configuran este instrumento singular y modelo particular de hacer empresa cooperativa. El profesor Cuevas (2011, pp.47-55) sintetiza este criterio diferenciador, expresando que toda cooperativa, cualquiera que sea su clase, debe cumplir como requisitos base de caracterización al menos estos fundamentos que no son necesarios para el desarrollo de otras organizaciones y empresas mercantiles: una asociación voluntaria de personas, cubrir unas necesidades y aspiraciones amplias (económicas, culturales y sociales), a través de una propiedad conjunta y común, con una organización democrática y de acuerdo a unas normas internas llamados principios y valores éticos.

En este caso y fase concreta del estudio, las cooperativas de trabajo asociado se presentan como un instrumento básico, alternativo y fundamental de tipo cooperativo y especialmente orientado a la lucha contra el desempleo y como una herramienta para satisfacer la necesidad humana y natural de trabajo. Las Cooperativas de Trabajo asociado, como un tipo o clase de cooperativa <sup>286</sup>, se definen en su artículo 81.1 de la

---

<sup>284</sup> 1. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo anterior.

2. Asimismo, podrán formar parte de la economía social aquellas entidades que realicen actividad económica y empresarial, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios enumerados en el artículo anterior, y que sean incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 de esta Ley.

3. En todo caso, las entidades de la economía social se regularán por sus normas sustantivas específicas.

4. Se declaran entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General, los Centros Especiales de Empleo y las Empresas de Inserción, constituidas y calificadas como tales según su normativa reguladora. Asimismo, podrá extenderse esta declaración a cualesquiera otras entidades de la economía social que tengan por objeto igualmente la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión, conforme a lo que se establezca reglamentariamente.

<sup>285</sup> Las entidades de la economía social actúan en base a los siguientes principios orientadores:

a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que con relación a sus aportaciones al capital social.

b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por los socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.

c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.

d) Independencia respecto a los poderes públicos.

<sup>286</sup> Según el artículo 6 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, las sociedades cooperativas de primer grado se podrán clasificar de la siguiente forma:

- Cooperativas de trabajo asociado.
- Cooperativas de consumidores y usuarios.

Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas como aquel tipo de organización *“que tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros”*. En palabras del catedrático J.L. Monzón (1989), *“las cooperativas de trabajo asociado se constituyen con una motivación básica que las impulsa, la creación de empleo en un contexto en el que el desempleo involuntario se ha convertido, con mucho, en el fallo de mercado más costoso del capitalismo y ante el que las políticas macroeconómicas tradicionales se muestran incapaces para combatirlo”*. El investigador cooperativo Salinas (1995) definía y denominaba a *“la cooperativa de trabajo asociado, como una práctica que se preocupa y ocupa en promover el total entendimiento con los hombres, orientando la acción en el sentido más útil al bien común, contribuyendo a resolver los problemas para un mayor bienestar, educando al hombre e integrarle en una vida de acción solidaria, produciendo una solidaridad con el esfuerzo y la participación de todos los valores morales y materiales, descubriendo que trabajar por el interés de los demás es trabajar por su propio bien, formulando nuevas fórmulas de distribución de la riqueza y siendo en definitiva una nueva forma de organización empresarial con unas nuevas relaciones laborales”*.

La personalidad popular y el estilo humilde de la cooperativa confronta y contrarresta las maneras y principios más tradicionales la de empresa mercantil<sup>287</sup>. La cooperativa posee un estilo y una identidad de aprovechamiento en común, democracia, reciprocidad, colaboración y solidaridad que ha permanecido invariable casi a lo largo y ancho de la historia de la humanidad, ajeno e independiente a modas y novedades. Aunque estos fuertes valores marcan la personalidad *de hacer* de una organización con identidad propia<sup>288</sup>, existen también otros elementos que distinguen claramente un tipo u otro de

- 
- Cooperativas de viviendas.
  - Cooperativas agroalimentarias.
  - Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra.
  - Cooperativas de servicios.
  - Cooperativas del mar.
  - Cooperativas de transportistas.
  - Cooperativas de seguros.
  - Cooperativas sanitarias.
  - Cooperativas de enseñanza.
  - Cooperativas de crédito.

<sup>287</sup> Fines comerciales y ánimo de lucro.

<sup>288</sup> Chaves (1999, p.117) dice que hay una [...] forma de hacer economía, más humana y social.

Personas que voluntaria y libremente tratan de satisfacer sus necesidades personales valiéndose de una empresa común dirigida y organizada democráticamente por ellos mismos, ateniéndose a sus beneficios y a sus riesgos, pero en base a la igualdad de sus derechos y obligaciones

organización, entre otros se puede considerar la realidad y campo social de estudio<sup>289</sup> y el enfoque y forma de abordar qué tipo de problemas<sup>290</sup>.

En definitiva, el objeto de la acción cooperativa designa un sentido opuesto a las lógicas dominantes (neutras) de las empresas convencionales en tanto que la economía no sólo es un método y unas reglas de juego aparentemente objetivas, también participan los valores morales (políticos), como en todas las áreas (ciencias sociales) que participan y protagonizan la subjetividad de las personas.

### **c) Un reconocimiento y recomendación jurídico explícito amplio: desmesura en las CCAA (desmesurado en algunos casos).**

Un plan de reconocimiento y recomendaciones cooperativo y de la economía social a través de normas es algo que mejora a su visibilidad y perceptibilidad<sup>291</sup>. Lucas Jahier, defendía y reconocía que, en un informe del CESE (2016), que aún quedaba mucho camino en el sector y movimiento para conseguirlo.

El aprecio en favor de las cooperativas está fuera de toda duda. Las muestras, manifestaciones y ánimos a la implantación son amplísimas y abundantes. Muchas y diversas instituciones agradecen y distinguen la contribución e importancia de las cooperativas y la ES en la sociedad y en la economía. Existen numerosos reconocimientos, declaraciones, informes y estudios que incitan a desarrollar las cooperativas por su especial forma de empresa, participación y su singularidad identitaria de valores.

Sus contribuciones sociales y económicas son una fuente inagotable: integran el territorio rural y local, contribuyen a un comercio justo y un consumo razonable, mejoran la valoración de los negocios a través de sus valores éticos, favorecen la solidaridad

---

<sup>289</sup> El campo o materia de estudio cooperativo está conformado por unos factores, propiedades y relaciones concretas de acción. Según la doctrina y la práctica el cooperativismo propugna y desarrolla en el campo económico y social una forma instrumental para lograr que los productores y consumidores, integrados en asociaciones voluntarias y democráticas denominadas cooperativas, controlen la producción, eliminando de ese modo de la vida económica la competencia imperfecta, el espíritu desorbitado de lucro. Dionisio Aranzadi (*Coope... Ob. Cit.*, p. 245) creía que aunque no se recogieran de forma explícita la recusación del ánimo de lucro economicista y la ganancia justa en las cooperativas, esta postura y valores anticapitalistas quedaba constatada adecuadamente en el objeto cooperativo.

<sup>290</sup> Las condiciones desafortunadas y precarias del asalariado, la sensibilidad por los problemas sociales y reales de la ciudadanía y el acercamiento de la empresa como un instrumento al servicio de la ciudadanía desgastada es un enfoque singular. El propulsor de la economía cooperativa, Charles Gide (citado en Gueslin, *L'invention...* 1987, p.5), delimitaba en la alegoría catedralicia la otra forma de hacer economía (social): su preocupación por la emancipación de la clase obrera por sus propios medios, el infierno social de los miserables, etc.

<sup>291</sup> Resolución del Parlamento Europeo, del 19 de febrero de 2009, sobre economía social (2008/2250(INI)) pedía a los Estados miembros que mejorasen la visibilidad de la economía social a través de la aprobación de legislación para reconocerla y promoverla, entre otras medidas.

No es solo la perceptibilidad y la visibilidad, sino la diferenciación. En tiempos, donde la primacía económica tiende a superponer su hegemonía, es más importante aún ofrecer un reconocimiento institucional, jurídico y doctrinal claro y homogéneo de lo que es una empresa cooperativa de lo que es una empresa convencional común.



humana, y en especial y con particular referencia, crean empleo y mejoran las condiciones de trabajo existentes.

Existe un nutrido y variado grupo de instituciones diversas que citan y referencian los beneficios de la causa cooperativa, entre las muchas se nombran: OIT<sup>292</sup>, ONU<sup>293</sup>, UNESCO<sup>294</sup>, PNUD<sup>295</sup>, OCDE<sup>296</sup>, FMI<sup>297</sup>, Banco Mundial<sup>298</sup>, FAO<sup>299</sup>, B20- Grupo de

---

<sup>292</sup> Desde su fundación en 1919, la OIT reconoce la importancia de las cooperativas como medio para cumplir su mandato del logro de la justicia social y el pleno empleo (R127, sustituida por R193). La OIT sigue siendo el único organismo especializado de las Naciones Unidas dotado de un mandato explícito sobre las cooperativas.

<sup>293</sup> Como manifiesta García (2018, p.63), Naciones Unidas contribuye a la potenciación del cooperativismo, implantación de una concepción universal y desarrollo social, principalmente a través de las siguientes Resoluciones: 47/90, de 16 de 1992; 49/155, de 23 de diciembre de 1994; 51/58, de 12 de diciembre de 1996; 54/123, de 14 de diciembre de 1999; 56/114, de 19 de diciembre de 2001; 58/131 de 22 de diciembre de 2004.

En este abundamiento sobre el mayor reconocimiento y difusión de la realidad cooperativa, la ONU proclamó 2012 como año internacional de las cooperativas (R64/136)

<sup>294</sup> La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha reconocido en una resolución (ITH/16/11.COM/Decisions) a las cooperativas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, en la reunión del Comité intergubernamental que se llevó a cabo el pasado 2 de diciembre en Adis Abeba, Etiopía, y a propuesta de una delegación de representantes del movimiento cooperativo alemán, concretamente de la Hermann Schulze-Delitzsch Society y la Friedrich-Wilhelm-Raiffeisen Society. Disponible en esta dirección: <https://ich.unesco.org/es/11com> [Fecha de consulta: 01/09/2022]

<sup>295</sup> El PNUD (2008) a través del informe “*Creating value for all: Strategies for doing business with the poor*” establece la importancia y reconoce a las cooperativas como un modelo empresarial viable, digno de ser alabado y promovido en igualdad de condiciones que cualquier otro modelo de corte capitalista.

<sup>296</sup> La OCDE (2022) reconoce el 10 de junio de 2022 a través de la recomendación n. OECD/legal/0472 el protagonismo de la ES, el impacto de sus instrumentos como vehículo sólido para crear empleos con impacto (involucrar jóvenes), su contribución y resiliencia a la economía, entre otras muchas aplicaciones y usos.

<sup>297</sup> Según Fonteney (2007), a través de un informe del FMI, señala y explica la contribución de las ventajas competitivas y comparativas de los bancos cooperativos al sistema financiero.

<sup>298</sup> El Banco Mundial (2008) en el informe sobre el desarrollo mundial refleja la trascendencia para la agricultura de la cooperación y el cooperativismo en el desarrollo local y regional.

<sup>299</sup> Graziano da Silva, director general de la FAO recordó el renovado interés de esta institución por las cooperativas y sus valores como claves para eliminar el hambre en el mundo y responder a los numerosos desafíos del mundo de hoy, se comprometió a localizar y divulgar el enorme impacto de las cooperativas. Disponible en esta dirección: <https://www.fao.org/news/story/es/item/120796/icode/> [Fecha de consulta: 01/09/2022]

Igualmente, la FAO (2013) considera en su estrategia para la colaboración con el sector privado la relación, vinculación y asociación con las cooperativas.

trabajo del G20<sup>300</sup>, ACI<sup>301</sup>, CICOPA<sup>302</sup>, Parlamento de la UE<sup>303</sup>, etc. “A más a más”, si los premiados del Nobel de Economía se consideran como en sí misma una institución, son también notables y recientes las referencias al cooperativismo de los galardonados a Premios Nobel. A favor de la causa de la ES y el cooperativismo se citan autores e investigadores como Joseph Stiglitz<sup>304</sup>, Paul Krugman<sup>305</sup> y Mohamed Yunus<sup>306</sup>.

---

<sup>300</sup> Como reconoce la ACI, el cooperativismo ha conseguido aumentar el perfil en grupos de influencia para las políticas mundiales como es el caso del foro B20 (negocios) y C20 (sociedad civil) del GRUPO G20 (foro internacional de gobernantes y presidentes de bancos centrales, que tiene como meta discutir sobre políticas relacionadas con la promoción de la estabilidad financiera internacional, siendo el principal espacio de deliberación política y económica del mundo. Creado en 1999, está integrado por veinte países industrializados y emergentes de todos los continentes). Todas coinciden recomendar las cooperativas en la construcción de un futuro más sostenible para todos. Disponible en esta dirección: <https://www.ica.coop/es/medios/noticias/es-b20-alianza-involucrada> [Fecha de consulta: 01/09/2022]

<sup>301</sup> La Declaración sobre la Identidad Cooperativa aprobada por los miembros de la Alianza en 1995 supuso un hito en la historia del reconocimiento de las cooperativas (ACI, 2015)

<sup>302</sup> Hay argumentos tanto cuantitativos como cualitativos que destacan la importancia de las cooperativas en el mundo del trabajo. Uno de ellos es que, a nivel mundial, una parte sustancial de las personas ocupadas participan en cooperativas, y que, posiblemente, el número de miembros de los distintos tipos de cooperativas sobrepase la cifra de mil millones de personas (CICOPA, 2018)

<sup>303</sup> La Unión Europea y su parlamento han manifestado a través de muchas intervenciones el reconocimiento a favor de la causa cooperativa, mencionaremos, entre tantos, dos resoluciones (Véase el informe del 12 de junio de 2013 de la ponente Patrizia Toia (2012/2321(INI)) sobre la contribución de las cooperativas a la salida de la crisis y véase la valorización y la contribución de la ES (2008/2250(INI)).

<sup>304</sup> El premio Nobel de Economía el pasado 11 de octubre en Quebec, donde fue el ponente principal de la III Cumbre Internacional de las Cooperativas, que se celebra hasta este jueves, 13 de octubre, con la participación de cerca de 3.000 personas de todo el mundo para discutir el futuro de la economía cooperativa y mutualista manifestó que “ el mundo se enfrenta a problemas económicos que están fuera del control de los individuos e incluso de los gobiernos nacionales” y en su opinión, “estos son problemas que el sector privado capitalista no va a resolver, en parte debido a que dicho sector creó esos mismos problemas”. Para paliarlos, “las cooperativas y la ES un tercer pilar clave”. Disponible en esta dirección: <http://www.observatorioeconomiasocial.es/actualidad-observatorio.php?id=3446> [Fecha de consulta: 01/09/2022].

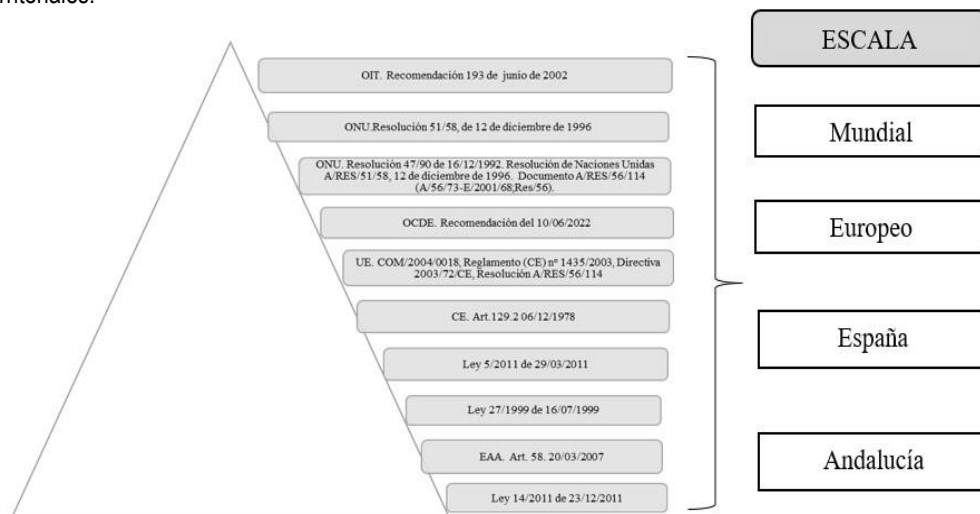
Recordaba en la Conferencia del 19/10/2016 Monzón en el Paraninfo de la Universidad de Valencia sobre Joseph Stiglitz que requiere una economía más equilibrada, basada en un sistema económico plural, sustentado en el sector privado tradicional, el sector público y la ES y cooperativa (citado en Monzón, 2016).

<sup>305</sup> Paul Krugman en 33 Congreso internacional del CIRIEC agradeció el papel de la economía social y el cooperativismo en solucionar los problemas de la desigualdad y el cambio climático, afirmando que tienen “efecto igualador” y que “las cooperativas deben formar parte del puzle que solucione el problema” Disponible en esta dirección: <http://ciriec.es/noticias/paul-krugman-en-el-33-congreso-internacional-del-ciriec-la-economia-social-tiene-un-efecto-igualador-en-la-sociedad/> [Fecha de consulta: 01/09/2022].

<sup>306</sup> Las cooperativas de microcrédito ideadas por el Profesor Mohammed Yunus, laureado con el premio Nobel, que, al facilitar la inserción financiera, han incrementado la influencia de las mujeres. El instrumento que sirvió para darle respuesta a la necesidad de microcréditos fue la experiencia Grameen Bank, literalmente banco rural, se inspiró en las cooperativas de crédito, ampliamente difundida en el subcontinente indio. Como dice Morduch (1999), siguiendo el modelo Raiffiesen, ya en 1880 el gobierno de Madrás en el sur de la India incentivó la creación de las primeras cooperativas, que se extenderían a todo el territorio colonial. Aunque en la actual Bangla Desh las cooperativas de crédito han cesado parte de su vigor inicial, su experiencia de asociación y de préstamos solidarios han sido una de las bases del modelo Grameen (Melán et al.,2010).

Más allá de los apoyos y patrocinios de unos y otros, el pensamiento y la abstracción cognitiva de la filosofía y pensamiento cooperativo está traducido y convertido en la misma manera en llamamientos explícitos y promociones concretas legales para su puesta en acción desde todo tipo de organizaciones e instituciones internacionales, nacionales y autonómicas. Hasta culminar y promulgar la enunciación jurídica, existe un recorrido histórico y doctrinal y previo de investigadores, observadores, asesores, equipos y representantes del propio sector y responsables de la AAPP (*policy markers*) en diagnosticar la situación de la realidad, identificando y diseñando normas e instrumentos concretos de políticas públicas en provecho de la iniciativa (Sarria-Pedroza y Fernández-Guadaño, 2021). Todas las contribuciones y recomendaciones reivindicatorias de la materia, en su conjunto, disponen una figura piramidal de talla mundial, abarcando con carácter universal convocatorias e invocaciones a la puesta en práctica cooperativa (No se malinterprete la ubicación y localización de leyes con una estructura teórica y jerárquica de fuentes del derecho de Kelsen, su disposición gráfica y posicional se debe a un criterio de oportunidad de escala y jerárquico-territorial de impulso a la obra cooperativa). En este caso, los textos legislativos referenciados y recomendados expresan literalmente las capacidades y funciones que el instrumento cooperativo posee en cuanto a cualidades y aptitudes. En continuidad de la senda expresiva, se muestra en el siguiente cuadro las destacadas propuestas del cooperativismo a nivel territorial.

**Figura 27.** Esquema sobre la disposición de algunas de las recomendaciones a todas las escalas territoriales.



Fuente: Elaboración propia

Lamentablemente la visibilidad jurídica (un mayor número de leyes) no lleva aparejado mayor aplicabilidad de las cooperativas<sup>307</sup>. En España se da el caso que el mandato de implantación de una legislación adecuada no ha sido aplicado con una técnica efectiva, proporcional y en coherente<sup>308</sup>. Existe casi una ley por cada Comunidad Autónoma, el

<sup>307</sup> Existen 17 normas autonómicas y no más de 17.400 cooperativas. Aproximadamente hay un promedio de poco más de mil cooperativas por cada una de las 17 Comunidades Autónomas, una relación de casi 1000 cooperativas por ley.

<sup>308</sup> La profesora Fajardo (2018, pp.153-154) se pregunta si lo que propone la Constitución Española respecto a la legislación adecuada se cumple y para ella la respuesta es unánime: no es un marco jurídico adecuado. Y no lo es por varias razones, no es adecuada en su contenido y [...] y *no es adecuada para*

mandato según la doctrina ha sido pervertido (incumplido) por el exceso de celo de las competencias autonómicas <sup>309</sup>. Recuerda el detalle conspicuo el profesor García Gutiérrez (1998, p.213) que cuando se prodigaban las leyes de la cooperación y nació la primera cooperativa hace más de 200 años, aún no existían leyes ni normas jurídicas<sup>310</sup>. Insiste el citado investigador que existían otros modelos minimalistas de desarrollo de la forma societaria cooperativa, hasta el sorprendente caso de España con una prolija literatura legal en materia de este tipo de sociedades. Expresaba también García Gutiérrez (1998, p.213) que el volumen de texto legislativo elaborado en España en el Estado de las autonomías es calificado por algunas personas como “interesante”. Lo cierto es que es desmesurado<sup>311</sup>.

#### **d) Incorporando otras figuras a las políticas públicas: i) El emprendimiento (cooperativo), un eje más en los planes activos de empleo.**

Considerar, estimar y tener en cuenta a las cooperativas y la economía social como una opción y alternativa más, en relación con la monotemática empresa privada capitalista,

---

*las cooperativas porque resultan excesivas las leyes dictadas para regular este modelo de empresa. No tiene sentido que todas las Comunidades Autónomas regulen extensas leyes cuyo contenido en parte es idéntico, lo que podría evitarse si existiera una ley estatal de referencia a la que remitirse en todo aquello que se comparte.*

<sup>309</sup> Atendiéndose a un criterio de eficiencia y validez jurídico es más que cuestionable que en un contexto de abundancia y exceso normativo, se pueda aplicar correctamente un determinado derecho de la forma más congruente y lógica.

La legislación autonómica cooperativa, resumidamente, es la siguiente:

- Andalucía. Ley 14/2011.
- Aragón. Decreto Legislativo 2/2014.
- Asturias. Ley 4/2010.
- Baleares. Ley 1/2003. Modificación Ley 5/2011.
- Cantabria. Ley 6/2013.
- Castilla León. Ley 4/2002. Modificada Ley 6/2011.
- Castilla La Mancha. Ley 11/2010.
- Cataluña. Ley 12/2015.
- Extremadura. Ley 9/2018.
- Galicia. Ley 5/1998. Modificación ley 14/2014. Ley 14/2011; Ley 6/2016 de Economía Social.
- Gran Canaria. Ley 4/2022.
- La Rioja. Ley 4/2011.
- Madrid. Ley 4/1999.
- Murcia. Ley 8/2006.
- Navarra. Ley Foral 14/2006.
- País Vasco. Ley 11/2019.
- Valencia. Decreto Legislativo 2/2015.

<sup>310</sup> Soldevilla y Villar (1973, pp. 79-80) ya advertía el supuesto de que la cooperación no la ha inventado el legislador, nace en la calle y es anterior al Derecho Cooperativo.

<sup>311</sup> García-Gutiérrez ( *La necesi...*, Ob. Cit., pp.214-215) advertía que el proceso de elaboración del marco legal en materia de sociedades cooperativas en el Estado español de las Autonomías puede calificarse de despropósito, absurdo, anticooperativo, inconsistente, desajustado con el entorno, contraproducente y poco riguroso, como lo demuestra el sistemático pero equívoco proceso de elaboración y derogación, en un corto plazo, por una nueva ley. Los procesos de elaboración de leyes deben estar sometidos a métodos rigurosos, con controles técnicos, como los de las comisiones generales de codificación, etc.

no es una elección y decisión caprichosa ni infundada a la hora de valorar sus potencialidades y efectos sobre el trabajo (desempleo). Su función reguladora del sistema es muy pertinente y está sobradamente justificada. Los trabajos específicos, entre otros muchos, de la tesis del catedrático J. L. Monzón (1989) y CICOPA (2009) son respaldos solventes y demuestran el carácter histórico de las CTA'S para resistir frente a las crisis y su capacidad de recuperación económica y laboral en los procesos de ajustes y corrección de desequilibrios y fallos de mercado.

Estas evidencias y muestras incontrovertibles no han pasado desapercibidas para las AAPP y los poderes públicos. Como hemos visto en el anterior subapartado, todo tipo de instituciones nacionales e internacionales y a todas las escalas y latitudes territoriales han mostrado su apoyo en todo tipo de normas (v.g. en España el art. 129.2 de la Constitución). Asimismo y adicionalmente los contextos de crisis repetidas y la incapacidad de respuesta del sistema capitalista han aumentado el interés de algunos gobiernos en explorar y experimentar nuevas políticas y modelos de desarrollo para atender las necesidades de empleo y trabajo.

Desgraciadamente y a pesar del reconocimiento notorio y apoyo amplio, con ligeras excepciones, las cooperativas no reciben una atención preponderante en las bases y líneas maestras de los programas de acción política, de ahí que se precise que este apoyo al carácter identitario de sus valores éticos (especificidad misma) sea interpretado con un interés parcial y relativo. Estas pruebas dubitativas confirman que no está garantizado de ninguna de las maneras una igualdad de oportunidades real donde se ofrece y se dé a conocer de manera decidida las diferentes formas, el pluralismo participativo y alternativas de hacer empresa y economía a favor del trabajo. El modo de operar y la forma de proceder de las cooperativas, en tanto que enriquecen, aportan y añaden singularidades (como la democracia y la morigeración en el reparto de las ganancias<sup>312</sup>), no son cuestiones muy interiorizadas (priorizadas) por parte del selecto "establishment" empresarial capitalista.

Las circunstancias y el estado de la cuestión exigen cambios, tanto los sujetos protagonistas como los responsables de dinamizar e injerir (intervenir) hasta ahora no aciertan en sus respuestas. Como se manifestaba en el capítulo introductorio el modelo privado capitalista estaba fatigado y fallido y el reparto de las cifras de desempleo por grupos de atención es insoportable, por ello que cuestionar la forma de operar de los actores o agentes (organismos gubernamentales y empresarios, fundamentalmente) en un sistema de trabajo aparentemente plural<sup>313</sup> e intervenir (cambiar) el proceso de relaciones económicos y sociales era y es un asunto de máxima prioridad e interés para algunos. De igual manera, otra de las figuras relevantes en el puzle del sistema, el sector público y los Estados de Bienestar tampoco está mucho mejor<sup>314</sup>; claramente debilitados

---

<sup>312</sup> Modo específico de toma de decisiones y formula diferente de repartir y distribuir los excedentes de la producción.

<sup>313</sup> Puede existir pluralismo ideológico, social y político, pero en el área económico existe monismo y homogeneidad, la hegemonía de la empresa convencional mercantilista y capitalista es incuestionable.

<sup>314</sup> La funcionalidad y las competencias definidas en los Estados de Bienestar están siendo incumplidas. Las propuestas y fórmulas de acción de algunas de las nominaciones son contravenidas y desobedecidas. Las definiciones aquí citadas están desvirtuadas e incumplidas, son solo aspiraciones que no se vienen a corresponder con las realidades de los Estados en general:

e influidos (absorbidos) por la ideología neoliberal de clase dominante de los últimos tiempos, ha prescindido (abandonado y renunciado) del haz de posibilidades, capacidades y facultades de intervención. La carrera desreguladora y liberalizadora de la amplia mayoría de relaciones sociales y económicas es una victoria de las ideologías capitalistas<sup>315</sup>.

Entre muchas de las competencias desistidas en esta huida de las autoridades se encuentran la implantación de políticas públicas<sup>316</sup> y sociolaborales<sup>317</sup> para ordenar,

---

- *Conjunto de actividades de provisión y normas de reglamentación de actividades privadas, de forma que se utiliza el poder estatal para modificar la reproducción de la fuerza de trabajo y para mantener a la población no trabajadora en las sociedades capitalistas* (Gough, 1982, p. 111).

- *Conjunto de actuaciones públicas tendentes a garantizar a todos los ciudadanos de una nación, por el hecho de serlo, el acceso a un mínimo de servicios que garanticen su supervivencia* (Muñoz de Bustillo, 1989, p. 25).

- *Forma de organización del poder político en la comunidad que comporta una responsabilidad de los poderes públicos en orden a asegurar una protección social y el bienestar básico de sus ciudadanos* (Monereo et al., 1995, p. 13).

<sup>315</sup> La huida del derecho administrativo expresa la transferencia del contenido competitivo público al sector privado (civil y mercantil).

<sup>316</sup> Existen muchas definiciones de políticas públicas, estas son algunas de las aclaraciones que ayudan a comprender el contenido programático de la acción pública:

- Peters (1982) definía las políticas públicas como el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos.
- Jones (1984) conceptualizaba las políticas públicas como una suerte de acciones de preguntas y respuestas: percepción y planteamiento del problema, definición del entramado de actores sociales, consideración de los intereses, capacidad de representación de intereses, fijación de agenda pública, formulación, legitimación, presupuestación, implementación y evaluación.
- Meny y Thoenig (1995) unas características y unos requisitos de partida para ser denominadas políticas públicas: un contenido, un programa, una orientación normativa, un factor de coerción y una competencia social.
- Decían Salamon (2002) y Enjolras (2010) que la coerción pública, la información y los incentivos constituyen los tres principales instrumentos de intervención en el sector privado de que disponen las autoridades públicas a la hora de implementar políticas sociales y públicas.

<sup>317</sup> En igual sentido que anteriormente, estas son algunas de las definiciones sobre políticas sociales (laborales):

- Montagut (2000) delimita y precisa el concepto de política social como aquella política relativa a la administración pública de la asistencia, al desarrollo y dirección de los servicios públicos en aspectos tales como la salud, la educación, el trabajo, la vivienda, la asistencia y los servicios sociales.
- Desde el Derecho del trabajo, Ruiz (2012) ha definido políticas laborales como aquellas que afectan directa o indirectamente a las relaciones entre los sujetos que intervienen en el mercado de trabajo. La regulación del funcionamiento del mercado de trabajo, la política de contratación, las relaciones laborales y la negociación colectiva, así como la regulación de las condiciones de trabajo, los salarios (especialmente el salario mínimo) y su actualización, el despido, el tiempo de trabajo, etc.... son todos los aspectos enmarcados en el conjunto de las políticas laborales.

terciar e intervenir en la realidad del sistema de relaciones sociolaborales a través de medidas informativas<sup>318</sup>, coercitivas<sup>319</sup> y de estímulos<sup>320</sup>.

La aplicación y la implantación de política activa de empleo, como herramientas específicas de las políticas sociolaborales para intervenir en el mercado de empleo, facilitando que aquellas personas que buscan empleo lo encuentren (Ruiz, 2012), no es algo nuevo en el tiempo en las políticas públicas, su uso se viene procediendo desde tiempo atrás. Tal como apunta Martínez (2008), las políticas activas de empleo tienen su origen bajo un contexto general de los mercados de trabajo a mediados del siglo XX, donde se perseguía la puesta en marcha de un conjunto de medidas asociadas a una política macroeconómica keynesiana de intervención social en los desajustes entre la oferta y demanda de empleo, permitiendo, de esta manera, ayudar a la personas en situación de desempleo a acceder de nuevo a un puesto de trabajo, favoreciendo paralelamente la cohesión social. Martínez (2014), reedita y actualiza el concepto de políticas activas de empleo como “conjunto de herramientas de las que disponen las distintas administraciones a nivel estatal y autonómico para contribuir a la reducción de los desajustes existentes entre la oferta y demanda de trabajo”. Este autor afirma que las políticas activas se han consolidado como un instrumento fundamental de las administraciones públicas dirigidas a optimizar la empleabilidad de los trabajadores y potenciar la competitividad de las empresas mediante el desarrollo de los diferentes programas y medidas, tanto a nivel estatal como autonómico. En el contexto actual de crisis económica, estas políticas adquieren y cobran el sentido referenciado, si cabe, y dada la naturaleza casi irresoluble en algunos casos, una mayor importancia fruto de la coyuntura compleja que están experimentando las sociedades. La propia Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en su artículo 11, sistematiza, estructura y organiza el concepto, afirmando que se entienden por “*políticas activas de empleo el conjunto de servicios y programas de orientación, intermediación, empleo, formación en el trabajo y asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento dirigidas a impulsar la creación de empleo y a mejorar las posibilidades de acceso a un empleo digno, por cuenta ajena o propia, de las personas demandantes de los servicios de empleo, al mantenimiento y mejora de su empleabilidad y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social*”.

En general y hasta hace bien poco las políticas activas han estado protagonizadas por las relaciones que derivaban del contrato de trabajo y el derecho del trabajo. Aunque el monopolio de la intervención sigue fijando el foco en este instrumento algo parece que

- 
- Rodríguez (2019) recomienda que el término sociolaboral en el asunto de políticas públicas no debe disgregarse entre social y laboral, la materia en sí mismo engloba e integra aquellos puntos de unión entre partes.

Huelga decirlo todas las políticas sociolaborales son públicas y son llevadas a cabo por sujetos de naturaleza pública.

<sup>318</sup> Todas aquellas medidas cognitivas que fomentan la visibilidad, el conocimiento y aprendizaje y la información de todas las opciones posibles a todo el público en general.

<sup>319</sup> Todas aquellas acciones imperativas que tratan de condicionar, estimular, obligar o prohibir el desarrollo de determinadas acciones sociales y económicas.

<sup>320</sup> Todos aquellos incentivos fiscales, medidas a la contratación, ayudas, subvenciones, ... que tienen por objeto inducir el comportamiento concreto de los actores.

se mueve cuando en la propia ley de empleo reconoce otras vías activas de empleo: emprendimiento, autoempleo y economía social. Es un avance y aunque seguramente el reconocimiento institucional es un paso más en la integración y pluralidad del sistema, no es suficiente. En esta distribución no existe una preponderancia del cooperativismo sobre el resto, es un eje más en la acción proyectada, meditada y encaminada a la resolución del desempleo.

En este caso y como reconoce el artículo 12.4 de la ley Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo los diferentes ejes alternativos que componen el sistema y estrategia de activación de empleo en España están dispuesta y ordenada de la siguiente manera:

a) Eje 1. Orientación. Comprende las actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias.

b) Eje 2. Formación. Incluye las actuaciones de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional y de formación en alternancia con la actividad laboral, incluidos los programas públicos de empleo y formación, que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral.

c) Eje 3. Oportunidades de empleo. Incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas en situación de exclusión social, de las personas con responsabilidades familiares, de las víctimas del terrorismo y de las mujeres víctimas de violencia de género.

d) Eje 4. Oportunidades de empleo para personas con discapacidad. Incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, y las acciones de orientación y acompañamiento individualizado en los puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

e) Eje 5. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Comprende las actuaciones dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquellos en los que se hubiera trabajado habitualmente.

**f) “Eje 6. Emprendimiento. Comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local”.**



g) Eje 7. Mejora del marco institucional. Este Eje tiene carácter transversal, por lo que afecta a todos los restantes. Recoge las acciones, medidas y actuaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo y el impulso a su modernización.

El marco jurídico de estas variantes que configura las políticas activas de empleo está sumamente legitimado y enraizado en el contenido y espíritu de la Constitución Española y del resto de leyes, programas e instrumentos (planes actuales). En este respecto y para ello, muy simplificado, la Constitución Española centra su atención y califica sin ningún género de dudas el modelo y el tipo de estado social y los valores éticos que promueve (art.1.1), reconoce la estructura de elementos y el contexto de obstáculos materiales y dificultades económicas y exhorta a las propias autoridades públicas a removerlos y derribarlos sin precisar una u otra opción (art.9.2), defiende la vital importancia y el papel central del trabajo (no define exclusivamente una forma de trabajo concreta) en nuestras vidas (art.35.1), apremia y marca el rumbo de la plena ocupación laboral (art.40.1), reconoce el papel y la función de protagonismo del Estado en la economía, con facultades de regulación e intervención (art. 128.2) y reconoce específica y finalmente una vía adicional a promover, impulsar y promocionar de participación de los trabajadores y acceso de los trabajadores a los medios de producción (no muy explorada/aplicada) como solución al sistema en su conjunto (art.129.2). En esa senda exploratoria y amplificadora de posibilidades de apoyo, fomento, estímulo y promoción del empleo en las políticas activas está muy presente en la legislación a todos los niveles de la economía social y cooperativismo emprendedor (artículos 4,8 y disposición final séptima de la Ley 5/2011 de ES: exposición de motivos, artículo 80 y 106, disposición adicional duodécima de la Ley 27/1999 de Cooperativas; exposición de motivos y artículos 4 y 115 de la ley 14/2011 de Sociedades Cooperativas Andaluzas). Y destaca finalmente también la mención recogida en Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que afrontó -en línea con el objetivo 8 de la Agenda 2030- los retos de la reducción del desempleo, en especial el que afecta a los colectivos más vulnerables, y de la creación de empleo estable y de calidad. Concretamente, el Componente 23 del aludido Plan PRTR<sup>321</sup> proponía la búsqueda de “nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” y, de forma más específica, en la Reforma nº5, la “modernización de políticas activas de empleo” (Nieves, 2022).

Las evaluaciones y los impactos de las políticas activas no son del todo halagüeñas<sup>322</sup>, de ahí que exista una reflexión amplia en torno al diseño, aplicación y evaluación de ellas. No obstante, no se debe cargar todo el peso de la responsabilidad en las políticas activas de empleo. Como recuerda Ruiz (2012, p.397) conviene contextualizar las políticas activas en el cruce entre políticas, laborales y sociales, para situarlas en sus justos términos, reconociendo la escasa capacidad de las políticas activas para solventar el problema complejo del desempleo. Las políticas activas ocupan un lugar muy concreto en el cuadro de medidas de lucha contra el desempleo: son medidas de ajuste fino, que permiten la adecuación de la oferta y la demanda una vez han funcionado políticas macro

---

<sup>321</sup> Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el plan de recuperación, transformación y resiliencia ( BOE núm. 103, de 30 de abril de 2021)

<sup>322</sup> La AIREF en sus periódicos informes sobre la revisión del gasto público (*spending review*) refiere la escasa eficacia de las políticas activas de empleo, ejemplificando el caso del Plan Prepara.

y estructurales. Además, las políticas activas se suelen caracterizar por ir dirigidas a colectivos desfavorecidos. Estas dos notas (política de ajuste y colectivo objeto de atención) deben recordarse para evitar posteriores frustraciones ante resultados que pudieran parecer magros.

Las clasificaciones y planificación de las estrategias públicas pueden ser interpretadas de muchas maneras, una de ellas, considera que existe una vía más activa y *hard* y otra más pasiva y *soft* activa de desarrollo, implicación e intervención. La inclusión del emprendimiento cooperativo (institucionalización) en el catálogo de medidas públicas para solucionar el desempleo sería estimada una línea en la política social y económica suave (*paloma*). En cambio establecer una apuesta decidida y predominante fiscal con acompañamientos presupuestarios y financieros sería apreciada una línea en la política social y económica más agresiva (*halcón*)<sup>323</sup>.

### **i) El emprendimiento (cooperativo), un eje más en los planes activos de empleo.**

Simplificando el análisis y acotando y restringiendo el pensamiento las posibilidades del individuo en el trabajo formal son<sup>324</sup>: el empleo público y la carrera funcionarial, el trabajo asalariado y por cuenta ajena y el trabajo por cuenta propia (autoempleo y emprendimiento). Aunque por motivos de oportunidad, límite de tiempo e interés esta investigación le dedica atención especial al emprendimiento, aunque no se olvida de lo que supone y significa también el autoempleo.

Antes de caracterizar lo que es el emprendimiento (cooperativo), brevemente nos detendremos en esbozar que es el autoempleo (colectivo). Aparentemente no existe muchas diferencias y comparten muchas más características de lo que parece (omnicomprensivos), sobre todo a la hora de los obstáculos, impedimentos y óbices de desarrollo. Una de sus principales diferencias radica en que el *autoempleo* está mucho más enfocado en cumplir su objetivo de trabajar, mientras que el emprendimiento se enfoca en su carácter más empresarial (empresario) y empleador. Aunque como recuerda Ortega (2016, p.208) no es del todo cierto que el emprendedor cree más empleo, es una apreciación relativa, sólo hay que observar la tasa de mortalidad de las pymes y emprendimientos.

Por ello y con el fin de obtener el reflejo más cercano posible desde la perspectiva laboral, parece razonable detenerse en las conceptualizaciones y desgloses que en esta materia desarrolla el profesor e investigador Manuel García (2018, pp.4-20):

- Autoempleo: está unido a la idea de *iniciativa empresarial o al emprendimiento*. Puesta en marcha de una actividad económica, por una o varias personas, con el objetivo fundamental de conseguir con ello una ocupación o puesto de trabajo, siendo precisamente el trabajo su principal aportación e interés de la empresa.

---

<sup>323</sup> En el mundo anglosajón dependiendo del efecto que quieren implementar en según qué política establecen comparaciones y relaciones con animales (pájaros)

<sup>324</sup> Existen otras formas de trabajo que no se consideran formales (informales), pero que existen y son más numerosos de lo que parecen

- Autoempleo individual: Consiste, básicamente, en la puesta en marcha de una actividad productiva o profesional por parte de una persona (emprendedor) que la realizará generalmente de manera autónoma e individual, a medida en que lo necesita, ayudado por otras personas a las que suele contratar como asalariados, con lo que se convierte en empleador. En este caso se trata de trabajadores autónomos. En este caso se trata de trabajadores autónomos (Artículo 1.1. Ley 20/2007, Estatuto de del Trabajador Autónomo):
  - Trabajador autónomo<sup>325</sup> o por cuenta propia: a aquellas personas que realizan de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, dando o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.
- Autoempleo colectivo o empleo asociado: Consiste en la asociación del trabajo de varios emprendedores mediante la puesta en marcha de una actividad productiva, generalmente a través de la constitución de una sociedad, que será la titular de la empresa y dará empleo a los socios.

Habiendo establecido estas precisiones necesarias de partida ineludibles del autoempleo y como se viene refiriendo repetidamente en esta investigación, existen sobradas razones para que las autoridades y legisladores experimenten con instrumentos y fórmulas, que aunque no novedosas, se consideren en la actualidad explícitamente en los planes, programas y leyes de empleo. La naturaleza inestable<sup>326</sup> y el contexto casi *sindémico* de los hechos es casi inapelable. No se recuerda que en un período tan corto se concentraran y coexistieran tantas y a la vez crisis de todo tipo e índole (energéticas, medioambientales, financieras, de salud, laborales, ...). Es lógico que algo no funciona o que se ha agotado la tradicional definición de hacer economía<sup>327</sup>.

---

<sup>325</sup> Valdés (2021, p. 34) define la posición del trabajador autónomo en el mercado ha venido caracterizándose por dos rasgos esenciales. De conformidad con el primero, que define esa posición desde el lado de la oferta, el trabajador autónomo ofrece la ejecución de la obra o la prestación del servicio constitutivo de su actividad profesional para un número indeterminado de demandantes. El segundo rasgo delimita esa misma posición, pero ahora desde el lado de la demanda. La relación entre el trabajador autónomo y sus clientes responde a un principio de recíproca independencia económica, sin que dicho principio se considere jurídicamente cuestionado o afectado por el hecho de que, con carácter excepcional, esa independencia pueda verse moderada o debilitada en atención a las concretas circunstancias concurrentes bien de carácter temporal (continuidad del trato contractual) bien de índole material (relevancia cuantitativa de la demanda canalizada por un concreto cliente en el volumen de negocio o de los rendimientos obtenidos por parte del trabajador autónomo). Seguramente y enjuiciada la nueva situación desde una perspectiva general, las intensas y extensas transformaciones habidas en el orden económico no han alterado la posición del trabajador autónomo en el mercado, que sigue siendo abierta e indeterminada, en la oferta, e independiente, en la demanda. Es esta, sin embargo, una regla general cuya derogación ha perdido su naturaleza de excepcional, apreciada esa naturaleza desde el doble plano cuantitativo y cualitativo.

<sup>326</sup> *La sociedad del riesgo* (Ulrich Beck, 1986) y *Tiempos líquidos: vivir en una época de incertidumbre* (Bauman, 2017)

<sup>327</sup> La economía es la ciencia que analiza el comportamiento y conducta humana que trata de relacionar y satisfacer necesidades ilimitadas con unos medios y recursos escasos y limitados con usos alternativos y polifacéticos (Lionel Robins, 1980).

No es ocasional ni espontáneo que a pesar de que se reconozcan multitud de avances y progresos en la humanidad el modelo se cuestione desde todos los prismas configuradores del sistema.

En el caso que ocupa el estudio de esta investigación, tanto el enfoque de las instituciones como las medidas para solucionar el problema del paro ha ido cambiando y evolucionando con el tiempo (Fernández, 2021). Los diagnósticos y evaluaciones de las infructuosas políticas de empleo y la impotencia e inoperancia del sistema en su conjunto han propiciado y potenciado que movimientos culturales e ideológicos economicistas muy responsable del estado de la cuestión, paradójicamente (casi roza el absurdo) impongan su línea de pensamiento dominante<sup>328</sup>. Como recuerda Abend (2014) el capitalismo no es solo un sistema económico de asignación de bienes y servicios basado en el tablero del mercado y en la ley de la tijera de Marshall (oferta y demanda), posee una perspectiva moral, una dimensión cultural y unos valores ideológicos en virtud del cual es un sistema de organización económica deseable. El sistema capitalista comunica (proyecta) y transmite su forma de entender el mundo a través de un modelo muy parcial de hacer empresa tradicional *managerial* y organización

---

<sup>328</sup> Desarrollo de políticas económicas para estimular la oferta: influir en la mejora de las oportunidades para que emerjan nuevas actividades, negocios y empresarios (incrementar la oferta de potenciales emprendedores)

convencional *propiertista*<sup>329</sup>, ahora emprendimiento<sup>330</sup>, su versión “moderna<sup>331</sup>” y blanqueada (actualizada y revisada)<sup>332</sup>. La traducción de la visión de estos postulados

---

<sup>329</sup> Este tipo de modelo *managerial* (“*management*”) y protector de la propiedad privada (*propiertista*) se ha convertido en la quintaesencia de valores venerado como el becerro de oro y ejemplo a seguir del paradigma de creación de riqueza y empleo. Chuck Collins (2021) explica como las grandes fortunas no sólo dedican parte de sus recursos a ocultar sus riquezas, sino que explica que tienen ejércitos de burócratas en justificar, defender y legitimar el estilo de vida y forma de producción capitalista.

En los informes de emprendimiento (GEM, 2019-2020) se destaca el discurso elogioso y apologético a favor de la figura e imagen del emprendimiento. A pesar de eso, la visibilidad percibida en España es menor que en la del conjunto de países desarrollados, ya que tan solo un 58% percibe que los emprendedores exitosos tengan presencia en los medios de comunicación (en comparación al 64% de los países desarrollados).

La cobertura de los éxitos empresariales en los medios de comunicación a través de programas gubernamentales es otro ejemplo de este afán laudatorio (Emprende es un programa sobre economía, empresas y emprendimiento, dirigido y presentado por Juanma Romero en el canal de la primera en RTVE. Disponible en: <https://www.rtve.es/television/emprende/> ). Los medios de comunicación clásicos y modernos, no nos olvidemos, son cruciales para la configuración de opinión y percepción de la sociedad. Este indicador como dice Aldrich y Yang (2012) legitiman y empoderan la importancia y visibilidad emprendedora.

<sup>330</sup> El término no es unívoco, dependiendo del territorio como recuerda VallMitjana (2014) puede tener usos diferentes:

- España: “Emprendizaje”, “empresarialidad” y “emprendeduría”.
- Hispanoamericano: “Emprendedurismo” y “emprendurismo”
- Estados Unidos e Inglaterra: “Entrepreneurship”.

En ese sentido podemos mencionar y por este orden, la definición del diccionario, la empleada por los estudios GEM (Global Entrepreneurship Monitor) y la manifestada por la propia legislación.

Sirviendo del mismo esquema conceptualizador del profesor García (*Autoe...* Ob. Cit., pp.4-20), podemos hablar igualmente del emprendimiento desde su significado en el diccionario y su definición en la Ley y en el GEM.

Según la RAE el significado es el siguiente:

**emprendimiento**

1. m. Acción y efecto de **emprender** (ll acometer una obra).
2. m. Cualidad de **empendedor**. Esta persona destaca por su emprendimiento y capacidad.

**emprender**

Del lat. in 'en' y prendere 'coger'.

1. tr. Acometer y comenzar una obra, un negocio, un empeño, especialmente si encierran dificultad o peligro.

**empendedor, ra**

1. adj. Que emprende con resolución acciones o empresas innovadoras. Es una mujer muy emprendedora. Apl. a pers., u. t. c. s. Un negocio para emprendedores.
2. adj. Propio de la persona emprendedora. Carácter empendedor.

El concepto que se ubica en la ley transita por momentos y posiciones diferentes. Aparece por primera vez en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, cuando se crea el polémico contrato indefinido de apoyo a los emprendedores. De este modo, se identifica como empendedor a las empresas de menos de 50 trabajadores ya que son las únicas que pueden celebrar ese tipo de contratos. Posteriormente, la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al empendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, aplica el término a múltiples situaciones: trabajadores autónomos, empresas con menos de 10 trabajadores, etc. Finalmente, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo los emprendedores y su internacionalización define al empendedor en su artículo

---

3 como aquella persona (física o jurídica) que desarrolle una actividad económica empresarial o profesional.

En cambio el GEM ofrece una definición no solo de los emprendedores, sino también del fenómeno del emprendimiento. Esta definición resulta más clarificadora y específica y puede servir para elaborar propuestas de fomento del emprendimiento más efectivas. Además, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 toma como referencia los estudios GEM sobre esta materia para evaluar la eficacia de sus medidas de fomento del autoempleo y el emprendimiento. Para GEM, el emprendimiento es el proceso que se inicia con la generación de una idea, continua con las acciones de su puesta en marcha, se lanza al mercado, entra en una fase de consolidación y pasa a la fase consolidada cuando sobrevive más de 3 años y medio. Por lo tanto, emprendedor solo lo es quien inicia la actividad y dejaría de ser considerado como tal al finalizar los primeros 3 años y medio de actividad económica pasando entonces a ser una empresa consolidada.

Las definiciones son amplias y genéricas, lo que permite la máxima aplicación de las medidas de apoyo a este colectivo incorporadas por esta ley. Interpretando estas definiciones se puede decir que el emprendedor es una figura apenas sin límites y fronteras, un rasgo y una característica más de ese "pensamiento neoliberal" que discurre en torno a la libertad humana, desvinculada de su entorno y de la naturaleza. Nada es imposible y siempre te queda recorrido para alcanzar el potencial y la capacidad infinita. Personalmente creo que la mejor definición de libertad que existe es aquella que conoce sus límites y fronteras y no ejerce el control y posesión de todo, incluido el trabajo (Fue una reflexión que le leí hace mucho tiempo al catedrático de derecho constitucional, Pérez Rollo, allá cuando escribía en El País).

<sup>331</sup> Decía Veciana (2007) que aunque las tendencias actuales se revistan de una parafina joven, las primeras teorizaciones sobre el fenómeno del "entrepreneurship" o el campo de estudios del emprendimiento pueden datarse y encontrarse en economistas del siglo XVIII y XIX. Es un término que tiene su origen y fue acuñado en 1730 por Richanrd Cantillon en su "*Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*". Como hemos afirmado es un concepto que está relacionado con las singladuras y ansias de conquista y descubrimiento de los nuevos mundos (riqueza e influencia, factores como el de la fortuna y éxito, que no se han desprendido del mismo desde su forja).

A partir de ahí y desde variedad de autorías (Schumpeter, Marshall, Vecinana, ...) y corrientes y escuelas de pensamiento se ha ido puliendo hasta convertirse en esa forma de "*autoempleabilidad*" tan recomendada desde todos los púlpitos y atriles. Si detenernos en farragosas definiciones del extenso marco teórico de la materia (factores de éxito, comportamiento humano,), citamos alguna de esas definiciones y menciones en la literatura del término:

- La actividad emprendedora es la gestión del cambio radical y discontinuo, o renovación estratégica, sin importar si esta renovación estratégica ocurre adentro o afuera de organizaciones existentes, y sin importar si esta renovación da lugar, o no, a la creación de una nueva entidad de negocio" (Kundel, 1991)

- Emprender es perseguir la oportunidad más allá de los recursos que se controlen en la actualidad (Stevenson y Jarillo. 1990)

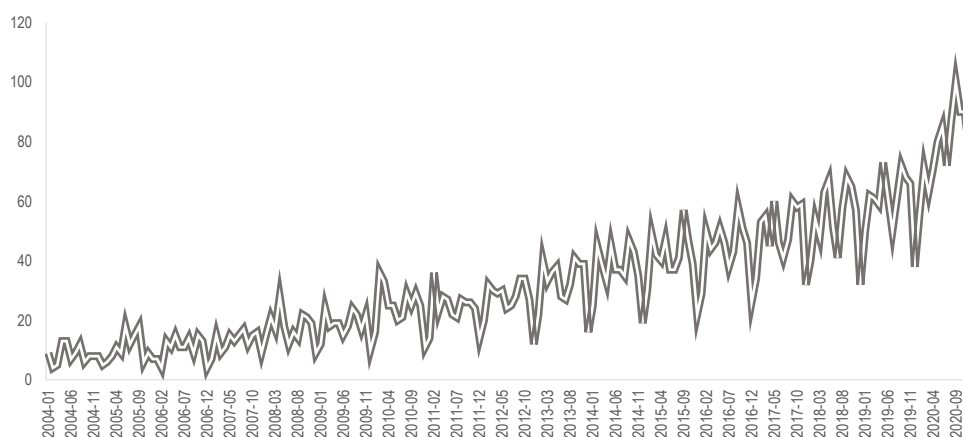
<sup>332</sup> No obstante, parece que la tendencia actual, aunque no parezca como un reconocimiento público, se encamine a una especie de lavado de imagen. Si no por qué algo que venía representado por el término "empresario o empleador" (es la persona física o jurídica a la que voluntariamente sus trabajadores prestan servicios retribuidos bajo su ámbito organizativo y de dirección -artículo 1.1 y 1.2 del Estatuto de los Trabajadores, en adelante ET-. Por lo tanto, la persona que lleva a cabo el autoempleo adquiere la condición de empresario en el momento en el que contrata trabajadores por cuenta ajena) ha pasado a denominarse "emprendedor". Motivos electorales y de política económica anticrisis (sustituir, al menos, parados por autónomos) han aumentado recientemente el interés del legislador español (y otros europeos) por fomentar al pequeño empresariado, bajo la noción, con pretensión omnicompreensiva, de "emprendedores" (neologismo que *sustantiviza* el adjetivo "emprendedor", que es el que figura en el Diccionario de la RAE), incorporando, con mayor o menor fidelidad, normas que existían en legislaciones europeas vecinas (Vicent, 2014)

contiene y encierra unos valores (ideología<sup>333</sup>) utilitaristas, individualistas (interés propio), arriesgados, imaginativos, disciplinados, productivistas, eficientes, competitivos, lucrativos, ..., que tienen la virtud en este momento de ser aceptados con naturalidad incondicional, abundante y popularmente<sup>334</sup> como casi de obligado cumplimiento práctico y natural<sup>335</sup> y en ningún caso cuestionados<sup>336</sup> en su amplia producción y racionalidad (académica<sup>337</sup>).

<sup>333</sup> Ginesta (2013) defienden que esta fórmula es pura subjetividad mitológica y no es más que una creencia cargada de fe ideologizada que solo sirve para evangelizar con el catecismo de Milton Friedman de la desregularización del mercado laboral, potenciación de la atomización empresarial y la precarización laboral.

<sup>334</sup> En Google Trends, plataforma de búsqueda de términos de tendencia donde se mide la intensidad de 0 a 100 por el interés de la palabra, el término emprendimiento supera durante un período amplio de tiempo los 50 puntos llegando en algún mes a marcar hasta el pico y la cima de las intensidades (100).

**Figura 28.** Interés por la palabra emprendimiento desde el 2004 hasta el 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Google Trends.

<sup>335</sup> Massey (2005) describe de manera convincente que una de las maniobras críticas que operan en las prácticas globalizadoras del neoliberalismo consiste en convencernos de su forzosa inevitabilidad y necesidad. Como diría el eslogan electoral de la política conservadora y primera ministra del Reino Unido Thatcher, “there is not alternative” (*TINA*).

<sup>336</sup> Por suerte hay otras versiones e investigaciones que ponen de manifiesto que existe una sobrevaloración del objeto de estudio, en el mundo del “*startup*” (empresa emergente, se ha venido a denominar la patología como “*entrepreneurship buble*” (burbuja emprendedora) (García y González, 2017; López, 2019).

En otro orden el profesor de Derecho de Trabajo Adrián Todoli (2021) cuestiona la estrategia de promocionar el emprendimiento cuando reflexiona advirtiendo que la conversión de desempleados a empresarios daña más bien la productividad laboral y crean condiciones laborales precarias para los sujetos afectados. En España según la serie histórica desde 1999 hasta 2020 ha sido especialmente fecunda en la creación de empresas sin asalariados, han crecido más de un 37%.

También se cuestiona desde la configuración ética de los valores, el fracaso como advierten Le Saget (1995) y Boltanski y Chiapello (2002) es interpretado como una responsabilidad del propio emprendedor de todos los actos por ser libres y dueños de sí mismo, sin importar el contexto circunstancial y condicionante ni la posición de partida previa y heredada.

<sup>337</sup> El informe de citas de la Web of Science-WOS (De todas las bases de datos entre 1900-2020) arroja los siguientes resultados sobre la obra del emprendimiento:

Este fenómeno emprendedor inspirado en las lógicas de amplitud y mejora de la oferta (políticas económicas) más neoliberales no es noticia destacable, lo novedoso del caso es la defensa y legitimación presente que se viene promocionando desde el variado posicionamiento político<sup>338</sup> e imponiendo desde las instituciones públicas<sup>339</sup>. La aparición en la ley (el artículo 12.4 de la ley Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo) y en los ejes de desarrollo de las políticas activas de empleo no es un golpe de suerte o una bendición divina, es la constatación e influencia (imposición de la voluntad) del fenómeno.

[...] “Eje 6. Emprendimiento.

Afortunadamente y a la vera de la descomposición del eje, además de la versión individual (solitaria) del término emprendimiento, aparece una opción entre varias, la colectiva, menos visibilizada y preponderante en su aplicación pero que igualmente se contempla en el cuerpo de la ley.

- El total de publicaciones es 651 entre 2001 y 2020.
- El índice H es 16.
- El promedio de citas por elemento es 2,39.
- El total de veces citado es 1558 (Sin citas propias es 1303).
- El número total de artículos en que se cita es 1221 (Sin citas propias es 1074).

**Figura 29.** Mapa de árbol del término “emprendimiento”



Fuente: Elaboración propia a partir de datos Web of Science.2021.

Algunas de las Universidades que más hincapié hacen en la cuestión son entre otras, La Universidad de los Chicago Boys y la London School Economics.

<sup>338</sup> En los partidos y grupos políticos, en el caso concreto de España, el discurso del emprendimiento es utilizado dependiendo de la ideología que les preceda de forma diferente. El grupo del PP vincula el emprendimiento a un capitalismo proactivo, con el individuo y la iniciativa individual como protagonista, como sujeto que se reivindica como remedio a los problemas de desempleo. En cambio, el grupo del PSOE, su discurso es más crítico, donde el sujeto emprendedor surge como dueño de sí mismo, liberándose de la opresión y explotación. La Izquierda Plural añade la denuncia sobre el capitalismo de individualidades que sólo encubre la “autoexplotación” (Ortiz, 2017)

<sup>339</sup> No debería de extrañarnos esta afirmación por cuanto las instituciones desempeñan un papel fundamental en el proceso de creación de empresas, en la medida que constituyen la estructura de incentivos que condiciona las acciones de los distintos agentes y con su comportamiento pueden facilitar (también obstruir) el desarrollo de actividades empresariales (Baumol, 1990).



[...] *Comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social.*

Las formas de acción social del emprendimiento en la historia no han sido iguales, de la misma manera que no existen dos modelos idénticos, no existen dos formas de acción (comportamientos) iguales, por ello la amplia y variada gama clasificatoria de emprendimientos. Existen emprendimientos adultos y jóvenes, de oportunidad y de necesidad, urbanos y rurales y solitarios-individuales y colectivos-sociales. En ese mismo razonamiento catalogador se puede afirmar que la fértil familia de emprendimientos no individuales<sup>340</sup> incluye descendencias clasificatorias que van desde los emprendimientos sociales<sup>341</sup> (“non profit”, ONG, asociaciones, cofradías, mutuas, cooperativas- CTA, sociedades laborales, etc.), pasando por el emprendimiento pluralista y colectivo<sup>342</sup> (sociedades laborales y sociedades cooperativas), hasta el emprendimiento cooperativo<sup>343</sup> (sociedades cooperativas).

---

<sup>340</sup> Una oportuna reflexión y paradigma de lo que sería el emprendimiento no individual, es la cita de Vargas (2001), expresa que “en la cooperativa se encuentra una fórmula cuyos perfiles idiosincrásicos sintonizan con determinados valores imperantes en nuestra sociedad. La empresa (en toda su dimensión) no puede ser ajena a lo que la sociedad de la que forma parte siente, desea, espera; al contrario, debe interiorizar esos valores y acomodar su comportamiento a ellos para darles a sus stakeholders justo lo que éstos demandan”

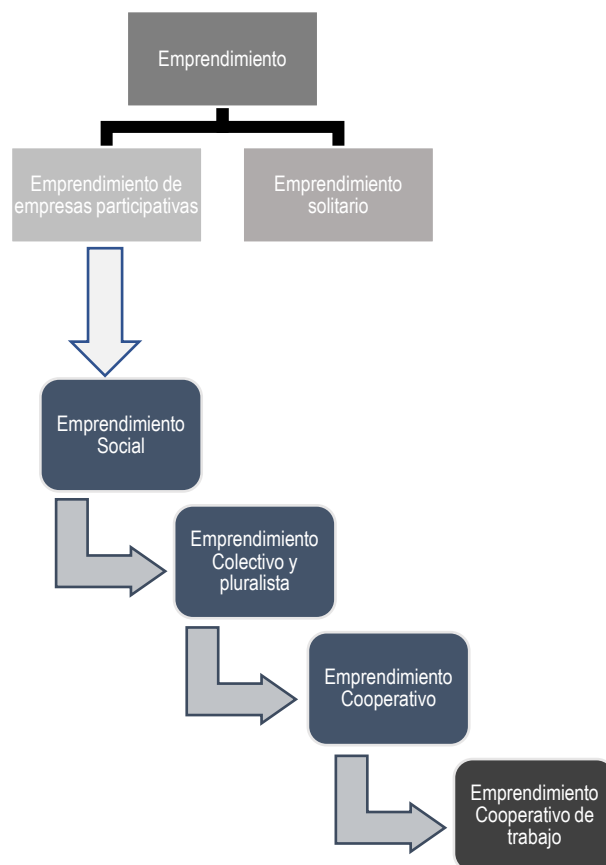
<sup>341</sup> El ámbito de estudio del emprendimiento social es muy espacioso y extenso y comprende y engloba diferentes iniciativas y fórmulas jurídicas. Y dependiendo del área y lugar del mundo que lo observes, abordes e investigues el significado puede ser diferente o desigual como agrega y afirma Lepoutre et al.(2011). El concepto emprendimiento social se traduce en diferentes cosas para diferentes personas, investigadores e instituciones (Moreira y Urriolagoitia, 2011). El verdadero diferencial y valor que se constituye con la empresa (emprendimiento) social, valga la redundancia, es el valor social creado por un grupo de personas (misión social, promoción del desarrollo humano y transformación y cambio social) y la alternativa que compagina un medido resultado económico (autosuficiencia e independencia económica, existen límites en la aspiraciones económicas y lucrativas) con la iniciativa social.

MaccMillan y Boisot (2004) insisten en que el emprendimiento social se lleva a cabo a través de organizaciones sociales, como agentes de cambio que ayudan a paliar los efectos del desempleo y la pobreza. De Pablo (2005) reconoce que el emprendimiento social se caracteriza por aquellos modelos de negocio que desarrollen productos orientados a satisfacer necesidades básicas colectivas por organizaciones convencionales en perspectivas de valores. Laville (2007) circunscribe el emprendimiento social al ámbito de la economía social, o en el marco más amplio y actual de la economía social y solidaria. De esa misma forma, complementa, mejora y añade a ese perímetro del marco teórico la expresión universalista del Tercer Sector.

<sup>342</sup> En concreto, la opción del emprendimiento colectivo como empresas de trabajo asociado (sociedades laborales y sociedades cooperativas de trabajo asociado) es una alternativa válida para salir del desempleo y reinsertarse en el mercado laboral, contribuyendo así a dinamizar la economía, como han demostrado en recesiones previas (Grávalos y Pomares: 2001; Ben-Ner: 1998; Tomás: 1995).

<sup>343</sup> Son los recientes trabajos de los investigadores Bretones (2005), Coll y Cuñat (2006), Gijssels y Van Opstal (2008) y Monreal (2014) los que han comenzado a moldear el naciente concepto de emprendedor cooperativo en características comportamentales (psicosociales, motivacionales, etc.) en cuanto al camino en la creación y constitución de cooperativas. Ahora bien, es el elemento organizativo, participativo y democrático en el emprendedor cooperativo lo que distingue y difiere respecto al emprendedor solitario “turbocapitalista”. El profesor Bretones (2004) en su estudio de tesis sobre el emprendimiento cooperativo afirma que una de las principales actitudes, motivaciones del emprendimiento cooperativo es la necesidad de satisfacer el puesto de trabajo. El estudio de Martínez de Lejarza y Orellana (2013) sobre CTA y emprendimiento, basado en enfoques socioculturales e institucionalistas, sigue esa misma línea y definen el emprendimiento cooperativo como un emprendimiento colectivo en el que convergen la mayor parte de los atributos del emprendedor informal y del emprendedor en red (Orellana). El planteamiento de Uphoff

Figura 30. Árbol del emprendimiento cooperativo.



Fuente: Elaboración Propia

En apariencia se puede suponer que la incorporación del neologismo “emprendimiento” sólo pretende mantener el mismo estado de la cuestión sin variar apenas nada el sistema<sup>344</sup>, pero lejos de esa visión complaciente surge la posibilidad y la necesidad en el mismo contenido de la ley de profundizar y ofrecer alternativas invisibilizadas tan sumamente competentes o con el mismo índice de fracaso que las demás.

Sagardoy (2004) en su visión laboralista, a este respecto adelantaba, mucho antes, “*que los procesos de cambio en el trabajo industrial tradicional y el vuelco en el test (la prueba) de laboriosidad habitual del derecho del trabajo convencional, sobre todo en la subordinación y ajenidad de los procesos productivos, introducirían cambios en tiempos venideros*”. Los límites del pensamiento del derecho del trabajo y sus posibilidades en torno al empleo hay que ampliarlos en vez de reducirlos y constreñirlos, las alternativas invisibilizadas y heterogéneas no son una amenaza, el autoempleo y el emprendimiento en la economía social no son algo sin más, son una oportunidad para el trabajo, siempre y cuando sea decente y digno, sigue siendo trabajo, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.

---

(citado en Bretos et al., 2018) aborda el emprendimiento cooperativo a través de la presencia y formación del capital social, señalado que el capital social es ‘una acumulación de diversos tipos de activos de carácter social, psicológico, cultural, cognitivo e institucional que incrementan la cantidad (o probabilidad) de comportamientos cooperativos dirigidos a obtener un beneficio mutuo.

<sup>344</sup> El *gatopardismo* es la filosofía de quienes piensan que es preciso que algo cambie para que todo siga igual.

Aunque la OIT deposita su confianza en las cooperativas desde el origen de su creación, su apuesta se ve sumamente reforzada en sus pronósticos y esperanzas de futuro del trabajo (Borzaga, 2017, p.7). Literalmente recuerda, en este documento de trabajo realizado para la OIT, que hay que *prestar especial atención a la economía social y solidaria (ESS) como opción viable para ayudar a hacer frente a algunos de estos retos del trabajo. En efecto, mientras la ESS abarca un conjunto diverso y heterogéneo de modelos y enfoques organizativos, los principales actores de la ESS comparten una serie de características comunes que los hacen idealmente apropiados para asumir parte de las cuestiones fundamentales relacionadas con el futuro del trabajo.* Nuevamente la OIT (2022) volvió a suscribir su apuesta decidida por la unidad de ambos conceptos en la resolución relativa el 10 de junio de 2022 sobre el trabajo decente y la Economía Social y Solidaria.

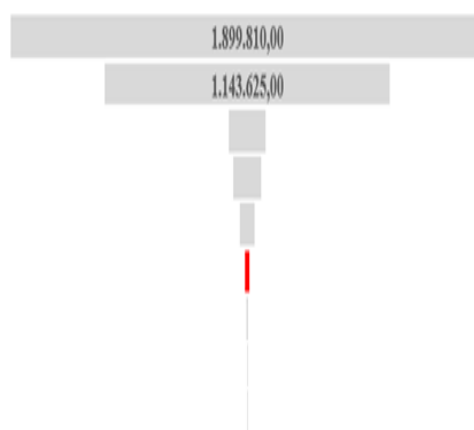
Paralelamente en España, en un tiempo a esta parte, la sensibilidad en torno a esta amplitud de miras ha sido notable. Aunque a algunos le parezca sólo una cuestión de gesto ideológico y de cara a la galería política, un ejemplo de avance en el ecumenismo entre trabajo y economía social es el reciente Ministerio de Trabajo y Economía Social. Además de su simbolismo, la carga de significado para el futuro es más que evidente.

**e) Número de empresas cooperativas: Una organización al ralentí de sus posibilidades y capacidades.**

De los más de tres millones de empresas, poco más de 21.000 son organizaciones cooperativas. Su representación relativa sobre el volumen total de organizaciones arroja un invisible cero con seis por ciento (0,6 %).

**Figura 31.** Tipos de sociedades empresariales según el DIRCE.2020

Tipos de Sociedades	Total	%
Personas físicas	1.899.810,00	55,80%
Sociedad Responsabilidad Limitada	1.143.625,00	33,59%
Asociaciones y otros tipos	150.701,00	4,43%
Comunidades de Bienes	116.504,00	3,42%
Sociedad Anónimas	63.456,00	1,86%
Sociedades Cooperativas	21.111,00	0,62%
Organismos y otros tipos	9.024,00	0,27%
Sociedades Colectivas	125	0,00%
Sociedades Comanditarias	72	0,00%
	3.404.428,00	100,00%



Fuente: DIRCE. Elaboración propia.

Las cifras, así tal cual, recogen una imagen donde el fenómeno y según ese parámetro su importancia y relevancia se muestra muy restringida. En cambio y atendiendo a otros estudios e informes<sup>345</sup>, en España se contabilizan más de 43.192 empresas con más de

21.623.063 personas asociadas cuya facturación representa el 10 %del PIB del Estado y genera 2.184.234 empleos directos e indirectos. En el caso de las cooperativas de trabajo asociado en toda España:

*“hay unas 17.000 CTAS, presentes en todos los sectores productivos y fundamentales para la creación de empleo. Representan los intereses de más de 300.000 empleos”*

### **2.3. Un problema ampliado y complejo: La oscuridad del paro y la invisibilidad del emprendimiento cooperativo de trabajo, una estructura de obstáculos de difícil exploración.**

Esto de la invisibilidad del cooperativismo no es una cuestión original. La profesora, Anu Puusa, recientemente dio una charla (entrevista) tratándolo, se titulaba *“El caso de las cooperativas: El gigante invisible de la economía”*<sup>346</sup>. También, Manuel Mariscal, presidente de la Organización Internacional de las Cooperativas de la Industria y los Servicios (CICOPA) se refería en un encuentro a ello diciendo que las cooperativas son aparentemente *invisibles en la sociedad*<sup>347</sup>.

Por más que pondere el valor e impacto cooperativo en la sociedad y a pesar de ser considerada por algunos la mejor escuela educativa de valores productivos y de consumo para una venidera y futura sociedad, lamentablemente y hoy en día no se encuentra en las preferencias ni en las selecciones alternativos. Se suele tratar el asunto de una forma muy secundaria, de resistencia y retaguardia y marginal, como si fuera la otredad y alteridad.

Ambas ausencias, la oscuridad del paro y la invisibilidad del emprendimiento cooperativo, de por sí complejas, combinada o consecuentemente, dan como resultado y conllevan en suma una arquitectura agregada de barreras e impedimentos compleja de indagación. A partir de aquí, se pretende profundizar y describir un método que ayude a entender por qué, para un problema como el desempleo, un movimiento tan social y de base, como el cooperativismo, no está al alcance ni es próximo para su solución y respuesta.

---

<sup>345</sup> El nuevo informe de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES,2022), *“Las empresas más relevantes de la Economía Social 2021-2022”*, refleja el claro ejemplo de la fortaleza, pluralidad y diversidad del tejido productivo de este modelo empresarial en España. Disponible en: <https://www.cepes.es/files/publicaciones/130.pdf> [ Fecha de consulta: 31/01/2023]

<sup>346</sup> Información disponible en el siguiente enlace:  
[https://www.ted.com/talks/anu\\_puusa\\_the\\_case\\_for\\_co\\_ops\\_the\\_invisible\\_giant\\_of\\_the\\_economy?language=es](https://www.ted.com/talks/anu_puusa_the_case_for_co_ops_the_invisible_giant_of_the_economy?language=es) [Fecha de consulta 30/01/2023]

<sup>347</sup> Información disponible en el siguiente enlace:  
[https://www.eldiario.es/canariasahora/economia/cooperativas-lucha-hacerse-visibles-sociedad\\_1\\_3922229.html](https://www.eldiario.es/canariasahora/economia/cooperativas-lucha-hacerse-visibles-sociedad_1_3922229.html) [Fecha de consulta 30/01/2023]

## **Capítulo 3: Una metodología para estudiar el ampliado y complejo problema de paro e invisibilidad.**

### **3.1. Un camino por recorrer.**

## Capítulo 3: Una metodología para estudiar el ampliado y complejo problema de paro e invisibilidad.

### 3.1. Un camino por recorrer.

La suma del paro y la invisibilidad del cooperativismo sintetizan un paradójico problema y enrevesado rompecabezas: *un desaprovechado instrumento cooperativo, como herramienta y solución al servicio del trabajo decente.*

Como se ha venido describiendo y derivando hasta el momento en los capítulos precedentes, el **problema conjunto y resultante** se descompone en dos partes y elementos convivientes y relacionados:

- *Parte 1 del problema: Desempleo crónico juvenil (con sus diferentes matices, pudiera extenderse y ser ejemplo de esta misma situación otros colectivos de exclusión social: Adultos, mujeres, indigentes, inmigrantes y minorías raciales, discapacitados, reclusos, drogodependientes, ...)*
- *Parte 2 del problema: Una alternativa cooperativa validada contra el desempleo inaplicada e invisibilizada.*

De manera paralela, el **problema** concentrado se puede formular como una cuestión aún sin resolver, donde la incógnita resumida y extractada se enuncia así: *¿ Por qué ante el problema del desempleo la alternativa cooperativa no se aplica o prescribe lo suficientemente?*

Atendiendo al problema en sí mismo formulado, este estudio tiene por **vocación** profundizar en este desorden y conflicto del desempleo e indagar en la incomprensible paradoja de la inacción cooperativa (inaplicabilidad cooperativa). En este sentido y como **objetivo** general se pretende descubrir y entender el argumento y la motivación que justifican por qué las diferentes realidades, opciones y alternativas sociales, antes y en otros tiempos pasados, denominadas utopías socialistas, no gozan, pese a las constantes y continuas recomendaciones y llamadas institucionales de todo tipo y nacionalidad, de la misma visibilidad (aplicabilidad/acción) en el mercado de trabajo. Esto mismo, y de otra manera declarada y aunque en igual lógica, esta investigación procura responder por qué ante el problema del paro (de desorden y conflicto social) existen unas respuestas y soluciones emprendedoras (autoempleo) más accesibles y unas alternativas menos visibles. También de este **propósito** primero se puede deducir y derivar, en segunda instancia y paralelamente, la ambición de concebir, como aspiración, por qué el sistema estableciendo un proceso de criterios de orden y clasificación de opciones (prescinde, discrimina y deshecha “ociosamente”) no resuelve definitivamente el problema en sí mismo planteado.

En general, el estudio del problema del paro y sus probables soluciones es una constante que ha desvelado a todas las áreas de estudio científico y académico, investigándose profusa y constantemente. En concreto este estudio, aunque se **circunscribe y enmarca** al área más concreta del Derecho del Trabajo y Seguridad Social y Derecho Social y Cooperativo, se puede extender a otras campos compatibles y complementarios

de las Ciencias Sociales y Jurídicas<sup>348</sup>, en concreto, la Economía Social, Relaciones Laborales y Sociología. Como se detecta y sugiere casi periódicamente, este problema de estudio no es original, y su reiterada elección y selección recurrente en el tiempo es síntoma inequívoco de la impotente pulsión de la irresolución.

En base a los hechos y fenómenos antecedentes que nos han llevado hasta aquí se puede establecer como **hipótesis y conjetura abstracta** de este estudio teórico de investigación la siguiente proposición: *“El emprendimiento cooperativo, como fórmula de empleabilidad, no está visible o está oculto en el universo emprendedor del sistema<sup>349</sup> de relaciones laborales<sup>350</sup>”*.

A pesar del sentimiento de frustración que supone un problema complejo no resuelto, esta tesis, manteniendo el afán, motivación y espíritu indagatorio, se encomienda y guía como tarea, humildemente, como decía Arthur Schopenhauer (2009) en este fragmento de referencia: *“no ver tanto lo que aún no ha visto nadie, como en pensar lo que aún no se ha pensado sobre lo que todo el mundo ve”*. De esta cita y reflexión no se quisiera deducir una tentativa atrevida (osada) y venturosa, más bien, y dadas las posibilidades de investigación propia, se trata, llegado a este momento y sólo, de reformular y reescribir teórica y diferentemente (no experimentalmente) el objeto estudiado de la acción emprendedora de trabajo cooperativa bajo una lógica adaptativa, relacional, reconquistadora y desmembradora de la idea de sistemas.

---

<sup>348</sup> Piaget (1979) consideraba que las ciencias sociales se podrían agrupar en cuatro grupos: nomotéticas, históricas, jurídicas y filosóficas, según se expresaría en este cuadro:

- Nomotéticas: Psicologías, sociología, etnología, lingüística, economía y demografía.
- Históricas: Disciplinas historiográficas e historiografías sectoriales.
- Jurídicas: Derecho y ciencias jurídicas especiales.
- Filosóficas: Lógica y epistemología.

<sup>349</sup> Según Bertalanffy (1945) un sistema es un complejo de elementos, su característica es que estos elementos interactúan y su objetivo es que dicha interacción hace que este complejo de elementos se comporte como un todo. Más recientemente Donella Meadow (2008) define a los sistemas como ese grupo de elementos conectados que comparten propósitos.

<sup>350</sup> Dice Marín (*Teoría...*, Ob. Cit, p.53) que la expresión relaciones laborales se utiliza habitualmente para designar las prácticas y las reglas que estructuran las relaciones entre los asalariados, los empresarios y el Estado en diferentes ámbitos: dentro de una empresa, una rama de actividad, un territorio determinado o la economía en general [...] Las relaciones laborales se han desarrollado junto con el proceso de industrialización en los países occidentales a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. La expresión relaciones laborales tiene como antecedente la expresión anglosajona *Industrial Relations*, que aparece hacia finales del siglo XIX, como ya hemos indicado anteriormente. Dicho término aparece por primera vez en 1885 y se consagra como expresión hacia 1924, con la creación de un departamento de relaciones industriales en el Ministerio de Trabajo británico. Doce años más tarde, también en Estados Unidos, se creó una Comisión de Relaciones Industriales por encargo del presidente William Howard Daft para analizar las causas de un conflicto derivado de un accidente mortal, así como proponer los medios para remediarlo.

Para recorrer y maniobrar esta singladura se propone apoyarse, como analogía, en las teorías estructurales funcionalista de sistemas<sup>351</sup> y en los métodos críticos (marxistas<sup>352</sup>) de las teorías de las relaciones laborales<sup>353</sup>. Ambas perspectivas junto al marco teórico de la ES conjuntamente heredan y comparten, a pesar sus limitaciones y restricciones metodológicas y teóricas (algunas veces reprobadas y cuestionadas<sup>354</sup>), un sentido crítico y objetor a la economía neoclásica de corte individualista y atomista y una especial sensibilidad y propósito transformador social (Martín, 2003).

Esta propuesta técnica y disciplina de camino a desarrollar, lejos de intenciones (prescriptivas) experimentales generalizadoras, a modo de semejanza, solo se sirve e importa un procedimiento para consumir y alcanzar la comprensión fácilmente del objeto de estudio.

La esencia de este método consiste, en sumo análisis y convivencia conjunta con la sociedad en general y la economía<sup>355</sup>, en descomponer la estructura de la acción social

---

<sup>351</sup> Seguramente Talcott Parsons (1951) fue uno de sus máximos exponente (marco teórico y metodológico biológico-social), influido por otros sociólogos como Weber y Durkheim (Blanch, 2003). Esta corriente de pensamiento tuvo su máximo esplendor en las teorías de relaciones laborales, sin duda alguna, con la aparición singular con la obra de los Sistemas de Relaciones industriales (SRI, en adelante), establecida por Dunlop (1967). Otra revisión de estas teorías fueron las Poole (1986).

Los sistemas de relaciones industriales están implantados a lo largo del mundo, y aunque comparten ciertas características estructurales comunes, existen matices diferenciales entre ellos. Su máximo apogeo coincide con la consolidación de los Estados de Bienestar en los países desarrollados.

Con esta teoría se establecen suposiciones, reducciones y simplificaciones metodológicas y se contribuye al desarrollo y el reconocimiento de una forma de entender las relaciones de trabajo de una manera más abierta y no cerrada, donde se reconoce y admite el conflicto y el desorden y se dispone de fórmulas para gestionarlo. En su momento esta perspectiva desbordó todos los pensamientos y presentó una metodología analítica y un desarrollo pluridisciplinar académica riguroso y amplio.

<sup>352</sup> Estas teorías tratan de proponer las relaciones de trabajo en el contexto de la estructura social, se impone la necesidad de considerar y reconocer la estructura social, las relaciones de clase y las relaciones de dominación y subordinación además de tener en cuenta la propiedad del capital y su poder. Esta mirada sobre la estructura social nos permite explicar la desigualdad y la asimetría entre capital y trabajo, más allá del estudio normativo de las relaciones laborales (Martín, 2003)

<sup>353</sup> Monereo et al (*Manual...*, Ob. Cit., pp. 22-53) recuerda que la teoría de las relaciones laborales se enmarca en ámbitos y áreas disciplinares variados como el Derecho, Filosofía (Política), Historia, Sociología y Economía. De la combinación de estos campos académicos se sirve para abordar las relaciones del trabajo y las cuestiones amplias del orden social, división del trabajo, el conflicto, la desigualdad, el poder, la subordinación, la dependencia, el control, la participación, la democracia, etc.

La diversidad de teorías y perspectivas (funcionalismo, *neomarxismo*, estructural funcioanlismo, institucionalismo, *neocorporativismo*, ...) sobre las relaciones laborales ayudan a entender en la complejidad de la sociedad lo que ocurre en las relaciones del trabajo, capital y el Estado.

<sup>354</sup> A estos modelos, como recuerda García (2018) y Martín (2003), les han formulado una serie de críticas: establecimiento de un sistema jurídico formal orientado al estudio de normas para la contención y control del conflicto, olvidándose de los procesos causantes (poder y propiedad) del desacuerdo y conflicto, politización e ideologización de las relaciones; las relaciones de trabajo aparecen como un curso ahistórico y estático, etc.

<sup>355</sup> La idea de sistema social, bajo estas teorías, tributa en el dominio de la ciencia sociológica (para Dunlop el SRI aparece como un sistema propio e independiente) y la economía, a Dios gracias, no protagoniza la



cooperativa (emprendimiento cooperativo)<sup>356</sup>, como un subsistema o microsistema de la arquitectura general<sup>357</sup>, en una serie de elementos, partes o fases: sujeto, normas y reglas, creencias e ideologías y contextos.

Final y sinópticamente e insistiendo en el provecho de la analogía sociológica y metodológica de los SRI y a partir de esta visión extractada, interesada, conjunta y pautada de la teoría estructural funcionalista se pretende comprender, en toda su dimensión parcial y total y diversa, el hecho teórico de la inaplicabilidad (invisibilidad) de la acción cooperativa en la arquitectura del conjunto del sistema de relaciones de trabajo.

---

acción, es un elemento más. En las extendidas teorías de SRI existen variedad de propuestas al respecto, unas veces aparece como un sistema libre y otras no. Cuando el SRI no se comporta soberanamente, se aprecia la subordinación económica de los SRI. En este caso el trabajo, en el argot economicista, en la realidad, se deduce la influencia y se manifiesta como vector derivado de la demanda y el mercado principal de bienes y servicios económico (como un subsistema).

<sup>356</sup> Dunlop (1967) manifestaba que el sistema tiene un contenido teórico y requieren de un análisis en esa forma, distinguiendo tres desarrollos analíticos: la relación del sistema de relación industrial con la sociedad, la relación del sistema de relación industrial con la economía y **la estructura características internas del subsistema.**

<sup>357</sup> Mientras que en otros sistemas orgánicos y técnicos la acción se ordena en jerarquías (suprasistemas, sistemas, subsistemas, microsistemas, ...), Parsons (1951) sostenía que la acción social estaba integrada en un conjunto de subsistemas o dimensiones: Biológico, cultural, social y personalidad. En este caso la acción humana es el marco de referencia común, donde el orden se desarrolla por la integración, estabilidad y normalización en torno a compartir reglas y valores comunes.

## Capítulo 4: El sistema como obstáculo para al desarrollo de la ES y el cooperativismo: Una vía silenciada.

### 4.1. Elementos de la estructura del sistema de relaciones laborales.

#### 4.1.1. Un estilo subjetivo de figurar, operar y establecerse diferente.

a) El actor singular: i. El rol y el estatus en el SRL. ii. Una figura “*tertium genus*” en una zona gris. iii. Un binario y polémico régimen de aplicación del socio-trabajador: Ajenidad y dependencia.

b) Normas y reglas particulares: i. Reglas y normas previas de los sistemas. ii. Delimitando el contenido del Derecho Social y Cooperativo. iii. Acto cooperativo (actividad cooperativizada) en el centro de las reglas típicas del derecho cooperativo. iv. Identidad cooperativa ensombrecida.

c) Ideologías y creencias genuinas: i. La ideología de los sistemas en general. ii. La histórica inspiración ideológica de la empresa cooperativa. iii. Empresas de tendencia iv. La cooperativa: Una organización con una visión diferente y que para algunos puede ser una amenaza o peligrosa.

#### 4.1.2. Un contexto (entorno y ambiente) objetivo: i. Referencia del análisis estructural básico de los sistemas. ii. Condicionamientos (Imperativos) comunes a todas las formas de emprendimiento: Los informes GEM.

### 4.2. Una distribución de elementos poco propicio para el desempeño cooperativo: el sistema como obstáculos.

#### 4.1. Elementos de la estructura del sistema de relaciones laborales.

En este apartado y siguiendo el esquema de los sistemas de relaciones, se establecerá y desarrollará a modo de guía la composición de elementos de la estructura del sistema que proponía Dunlop (1967): 1) actor (singular); 2) normas y reglas (particulares) 3) ideología y creencias (genuinas); y 4) contexto (objetivo).

Esta arquitectura y diseño de las partes de la acción del emprendimiento en el conjunto del sistema, a su vez diferenciará y analizará subjetivamente el estilo de figurar, operar y establecerse, y por otro lado y aprovechando el abundante (*sobre estudiado*) análisis contextual de la acción social, se examinará el condicionamiento de esos elementos más objetivos a todas las formas de hacer empresas y emprendimiento.

##### 4.1.1. Un estilo subjetivo de figurar, identificarse y reivindicarse diferente.

###### a) El actor singular.

###### i. El rol y un estatus en el SRL<sup>358</sup>.

En el sistema tradicional de relaciones de trabajo (industriales) los actores (grupos/agrupaciones) representan en el conjunto de elementos estructurales una unidad básica de análisis identificativo<sup>359</sup>. En este caso concreto de las relaciones de trabajo, el individuo no simboliza un papel singular, ni el colectivo protagoniza y personifica una función general, el colectivo de forma estructural representa el agrupamiento concreto de una conciencia identitaria y selectiva para el caso<sup>360</sup>.

---

<sup>358</sup> *Sistemas de Relaciones Laborales* (García, 2022).

<sup>359</sup> Para Dunlop (*Sistem... Ob. Cit.*, pp.19-20) los actores son: 1) una jerarquía de gerentes y representantes. 2) una jerarquía de trabajadores (no gerentes) y portavoces y 3) organismos gubernativos especializados (y organismos privados especializados establecidos por los dos actores ya mencionados) que se ocupan de los trabajadores, las empresas y sus relaciones.

Monereo et al (*Manual... Ob. Cit.*, p.36) en ese mismo sentido decía que los actores del sistema en la perspectiva analítica se integran todos los actores individuales y colectivos presentes en las relaciones laborales (los obreros y sus organizaciones, los empresarios y sus organizaciones y las organizaciones gubernamentales) con relaciones jerárquicas entre ellos y ad intra (hacia dentro)

<sup>360</sup> Alain Touraine (1984) definía los actores sociales como sujetos colectivos estructurados a partir de una conciencia de identidad propia, portador de valores, poseedor de un cierto número de recursos que le permiten actuar en el seno de una sociedad con vistas a defender los intereses de los miembros que lo componen y/o de los individuos que representa, para dar respuesta a las necesidades identificadas como prioritarias.

Según esta teoría todo sistema de organización social establece su propia lógica de funcionamiento y organización e identificación de roles<sup>361</sup> y estatus<sup>362</sup> de los actores<sup>363</sup>. En los hábitats y ambientes de prestaciones de trabajo estos integrantes de estas agrupaciones desempeñan unas competencias determinadas y típicas por los que son claramente distinguidas<sup>364</sup>. El sociólogo Gurvitch (1962, pp.216-225) estableció y advirtió ciertos criterios clasificatorios para los sujetos<sup>365</sup>, que, dadas las circunstancias y la oportunidad del análisis y objeto de este estudio, sirven para enmarcar y distinguir a través de ciertas características y factores la inclusión en uno u otro modelo de agrupación en entidades de estilos identificativos.

En general, en el sistema de relaciones, uno de los criterios más determinantes para diferenciar el estatus y el rol del actor depende del poder, prevalencia y la dominancia que ejerce uno sobre otros. La determinación y pertenencia a una clase de grupo dominante o subordinado viene influida y dispuesta por amplias cuestiones y referencias materiales, sociológicas e históricas<sup>366</sup>. No obstante, y a pesar del marco de libertades y

---

<sup>361</sup> Parsons (1951) proponía al rol social como aquel papel, patrón de acción y conducta que debe ser ejecutado en la sociedad. En el teatro de la vida se desarrollan diversos papeles y posiciones. Boudon (1981) en este aspecto consideraba la ambivalencia y variabilidad de los roles. Enfatizaba los roles contradictorios e incompatibles entre trabajador y empresario.

<sup>362</sup> Linton (1972) decía que el estatus dentro de una sociedad implica que existe una jerarquía, orden y estabilidad dentro de ella. Según él los estatus originarios (castas) son escasos y no promueven mucho la igualdad de oportunidades, y los estatus adquiridos tampoco es que sean muy abundantes, pero llevan a cierta movilidad social.

<sup>363</sup> Como recuerda Poole (*Relac...* Ob. Cit., pp. 69-163) los diferentes participantes de la relación laboral pueden ser considerados como actores creativos que dentro las limitaciones de las fuerzas económicas, políticas y sociales y de distribución de poder, se orientan con un progresivo, rico y variado abanico de opciones. Este proceso no es flor de un día como advierte Martín (*Teor...* Ob. Cit., p.168), fue a finales de los años treinta del siglo pasado cuando puede hablarse de un proceso de institucionalización y de centralización del poder de los tres actores de las relaciones industriales, esto lo permitió ya por aquellos años la práctica de políticas socialdemócratas basadas en la coordinación y planificación de la economía.

<sup>364</sup> Son modos de acción, organización y estilo de gobernanza laboral. En concreto Dunlop (citado por Martín, 2003, p.192) caracteriza principalmente a los empresarios con responsabilidades a varios niveles para dar instrucciones (administrar y gerenciar; Poole (*Relac...* Ob. Cit., pp.79-80) afirmaba que los primeros estilos empresariales estaban diseñados para el control de los recursos del trabajo), y a los obreros en los niveles correspondientes el deber de seguir dichas instrucciones (trabajar).

La jerarquía de obreros no implica necesariamente organizaciones formales; puede que afirmen estar «desorganizados» en su lenguaje corriente, pero la realidad es que en la medida en que trabajan juntos durante un periodo de tiempo considerable, se constituye como mínimo una organización informal entre los obreros con normas de conducta y actitudes hacia la jerarquía de empresarios. Por ello, los obreros no están nunca desorganizados en una empresa permanente. La jerarquía formal de obreros se puede organizar en varios tipos de organizaciones competidoras o complementarias, tales como los consejos laborales, sindicatos y partidos.

<sup>365</sup> Fines, razón de interacción, volumen o dimensión, capacidad reguladora, posición del sujeto, voluntariedad, composición, forma organizativa, accesibilidad, permanencia o coyuntura, etc.

<sup>366</sup> En la historia de la humanidad el peso específico de cada uno de los actores en el sistema no ha sido fijo, ni tampoco ha sido idéntico e invariable, de ahí que se entienda como dice Monereo et. al (*Manual...* Ob. Cit., pp. 59-60) que su prognosis y proceso evolutivo sea imprevisible. Para el citado autor los sistemas de relaciones laborales son en esencia dinámicos y cambiantes como procesos creados por el hombre. No siempre esta foto y este reparto de poderes y de fuerzas de los actores ha sido así, prueba de ello son

derechos existentes en la actualidad, acceder e incorporarse a según qué grupo no es una cuestión sencilla que se dirime por la voluntariedad, predisposición y deseo personal, más bien y dependiendo de que grupo, las causas que justifican la incorporación a una categoría o género se sustentan por otro tipo de condicionamientos e imperativos complejos<sup>367</sup>.

Aunque este encuadramiento sociológico del actor, estatus y rol previo es recomendable para establecer la panorámica de partida, como recuerda el catedrático de filosofía del Derecho Ramón Soriano (1998, pp. 263-266) la consolidación, establecimiento e influencia jurídica en la catalogación de los grupos en cuanto a los derechos, obligaciones y deberes que a los sujetos jurídicos les corresponde o pertenece y la posición o lugar que la capacidad otorga al mismo sujeto<sup>368</sup> es fundamental para definir y caracterizar las reglas por las que se dotan establemente las sociedades y comunidades avanzadas y desarrolladas<sup>369</sup>. Por todo ello y llegados a este momento y en este sentido, la realidad y la magnitud generalizada cuantitativa<sup>370</sup> y cosmovisión

---

el reparto de roles y estatus de los mismos actores en las diferentes etapas históricas de la humanidad (esclavismo, feudalismo <servilismo>, ...).

Lamentablemente estas figuras ahistóricas y estáticas del sistema de relaciones modernos como recuerda Martín (*Teoría...*, Ob. Cit., p.203) “no reconocen la asimetría de poderes entre los actores ni las causas que explican esa desigualdad en la relación entre capital y trabajo. Es decir, no atiende a la estructura de clases ni al papel que juegan la propiedad privada y el poder económico como fuentes de la desigualdad social. El estructural-funcionalismo tampoco presta suficiente atención a la acción y a la conducta de los actores; carece de una perspectiva histórica que dé cuenta de los procesos de estructuración de las figuras”.

<sup>367</sup> Aunque en los mercados de trabajo se hace énfasis en las posibilidades selectiva y en la cultura del esfuerzo, la capacidad y el mérito, las circunstancias heredadas, socioeconómicas y personales (condicionamientos e imperativos) son un factor que determina diferencialmente el presente y el futuro. Kathryn Paige (2022) diserta sobre la influencia en su estudio sobre “Lotería genética”. El éxito académico, personal, económico, laboral... está determinado e influye sobremanera la cuna de nacimiento y la saga familiar del que cuelgue el árbol genealógico. En sentido similar la concepción histórica de Marx (1852) nos enseña una perspectiva de lucha de clases coincidente. Decía que *“los hombres hacen su propia historia, pero no la hacen a su libre arbitrio, bajo circunstancias elegidas por ellos mismos, sino bajo aquellas circunstancias con que se encuentran directamente, que existen y les han sido legadas por el pasado”*.

<sup>368</sup> Normas de conducta o primarias y normas de apoyo o secundarias, en Hart (2011).

<sup>369</sup> Estas catalogaciones y agrupamientos se dan en sociedades maduras y funcionales con múltiples reglas (burocratizadas).

<sup>370</sup> Según se puede extraer de la encuesta de la población activa en España, mayoritariamente y en general los sujetos se definen y agrupan en torno a un rol binario o dicotómico (trabajador o empresario/autónomo).

**Tabla 7.** Total ocupados (Por cuenta ajena y propia.2022)

	<b>Total Ocupados</b>	<b>Ocupados por cuenta ajena</b>	<b>Ocupados por cuenta propia</b>
Ambos sexos	20.553,40	17.318,00 84,26%	3.235,40 15,74%
	<b>Total Ocupados</b>	<b>Asalariados sector privado</b>	<b>Ocupados por cuenta propia</b>
Ambos Sexos	17.318,00	13.763,20 79,47%	3.554,80 20,53%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE (2022). Cifra expresada en miles.

jurídica laboral que engloba mayoritariamente las actividades<sup>371</sup>, relaciones y prestaciones de los principales actores está delimitada subjetiva y jurídicamente por la definición estandarizada que recogen las diferentes normas en el ordenamiento. Para este caso el ET<sup>372</sup> define y diferencia a los actores principales, entre trabajadores (presta) y empresarios (recibe) de la siguiente manera:

- *Artículo 1.1. del Estatuto de los Trabajadores dice que el trabajador quien voluntariamente preste sus servicios de forma retribuida, por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario.*
- *Artículo 1.2 del Estatuto de los Trabajadores, acto seguido, dice que el empresario es toda aquella persona, física o jurídica, o comunidades de bienes que reciban la prestación de servicios de las personas referidas en el apartado anterior, así como de las personas contratadas para ser cedidas a empresas usuarias por empresas de trabajo temporal legalmente constituidas, o sea, es la parte del contrato de trabajo que recibe la prestación de servicios del trabajador.*

Si bien es cierto que las relaciones de trabajo giran todas en torno a la tradicional institución laboral del contrato de trabajo, existen otras relaciones, como resalta la propia norma del ET, tanto de carácter especial como supuestos de no inclusión en el ámbito de regulación de la susodicha visión omnicomprensiva y genérica de la norma<sup>373</sup>. Estas formulaciones clásicas de trabajador y empresario encuadran y delimitan a un tipo de trabajo de manera dependiente y por cuenta ajena, alejando y prescindiendo fuera del reconocimiento todo aquello que no se refiera al citado tipo y formulación de trabajo. Sin embargo, este encasillamiento en el interior del tráfico de relaciones del sistema y a tenor del devenir de los acontecimientos no siempre es fácil de identificar (genera dudas). La determinación y concreción (visibilidad) de la frontera de la relación laboral a lo largo de los últimos tiempos no siempre es pacífica, alterándose y evolucionando al ritmo de las continuadas exigencias y avatares del sistema.

Aunque en general el marco normativo y dogmático laboralista satisfagan en la actualidad la aplicación mayoritaria y regular de prestaciones, existen ciertos comportamientos que no terminan de encajar y reconocerse entre los roles y estatus tradicionales de estos actores. Las consecuencias severas de no trabajar o de mal trabajar inspiran y catalizan la recuperación de modelos que no se ajustan y van mucho más allá de las configuraciones y denominaciones tradicionales y clásicas del empresario y trabajador. Entre estas categorías subyace subrepticamente maneras no tan novedosas de actuar que compaginan elementos organizativos<sup>374</sup> y desempeño de uno y de otro catálogo y que no son lo suficientemente aplicadas<sup>375</sup>, a pesar de su ya

---

<sup>371</sup> La relación individual de trabajo, vehiculada mediante el contrato de trabajo establecido entre los dos actores principales de las relaciones laborales: trabajador y empresario, Blanch ( *Trabaj...* Ob. Cit., p.18)

<sup>372</sup> Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Última actualización publicada el 29/06/2023).

<sup>373</sup> Art.1.3 y art.2.1 del ET.

<sup>374</sup> Autogestionarias (*Antiautoritarias*).

<sup>375</sup> CEPES, *Las empres...* Ob. Cit., p.16

citado extraordinario reconocimiento<sup>376</sup>. Apenas es disculpable y excusable que en un entorno de escasez de trabajo y un contexto inestable de precariedad, para según qué colectivos, existan motivaciones y razones para prescindir y excluir a ciertos grupos poblaciones de alternativas decentes<sup>377</sup> (CTA'S<sup>378</sup>) e instrumentos verificados en la lucha contra el desempleo<sup>379</sup>.

De la amplitud de distinciones de la formulación cooperativa se puede extraer el enunciado, significado y definición de ese estatus intermedio, heterogéneo e híbrido de empleabilidad (Posición mixta entre el trabajador y empresario), que, aún no generalizado su rol y función, ofrece una solución semejante a la rigidez conceptual de los clásicos definiciones de trabajador y empresario<sup>380</sup>. El término de socio trabajador, según el artículo 80.1 de la ley 27/199, de 16 de julio de 1999, Cooperativa, determina y conceptualiza al actor como:

---

<sup>376</sup> Las distinciones a favor de la causa cooperativa han sido reconocidas en el capítulo 2.

<sup>377</sup> Existe un acuerdo de base y pese a los malos usos y fraudulentos de algunos, el socio trabajador de la Cooperativa de Trabajo asociado como recuerda Costas Comesaña (*Coop... Ob. Cit.*, pp. 1257-1254) no debe o no puede ser considerado ni tratado despectiva u ofensivamente respecto a los propios trabajadores asalariados de la cooperativa.

<sup>378</sup> Cooperativas de trabajo asociado, categorías intermedias. CICOPA (2005) define a la Cooperativa de trabajo asociado a través de los siguientes caracteres:

- a) Tienen como objetivo crear y mantener puestos de trabajo sustentables, generando riqueza, para mejorar la calidad de vida de los socios trabajadores, dignificar el trabajo humano, permitir la autogestión democrática de los trabajadores y promover el desarrollo comunitario y local.
- b) La adhesión libre y voluntaria de sus socios, para aportar su trabajo personal y recursos económicos, está condicionada a la existencia de puestos de trabajo.
- c) Por regla general, el trabajo estará a cargo de sus socios. Implica que la mayoría de los trabajadores de una empresa cooperativa de trabajo asociado son socios trabajadores y viceversa.
- d) La relación del socio trabajador con su cooperativa debe ser considerada como distinta a la del trabajo asalariado dependiente convencional y a la del trabajo individual autónomo.
- e) Su regulación interna se concreta formalmente por medio de regímenes concertados democráticamente y aceptados por los socios trabajadores.
- f) Deben ser autónomos y dependientes, ante el Estado y terceros, en sus relaciones de trabajo y de gestión, y en la disposición y manejo de los medios de producción.

<sup>379</sup> Formulaciones mixtas, que entre sus propósitos configuradores se manifieste como objeto y causa la satisfacción de la necesidad de trabajo, no son mayoritaria, triviales y comunes. De ahí que choque con la razonabilidad y el sentido común el apartamiento, silenciamiento e invisibilidad de emprendimientos en CTA'S, herramientas ex proceso para el caso.

<sup>380</sup> En un contexto donde resultaba intolerable la contradicción entre la libertad política y la servidumbre económica, fueron formulados de manera sistemática los principios del cooperativismo de producción difundidos por Philippe Buchez hacia fines de 1831. Philippe Buchez, periodista, historiador y político Francés, fue discípulo de Saint-Simón, y en un periódico denominado "Diario de las Ciencias Morales y Políticas (*Jornal des Sciences Morales et Politiques*)" desentrañó en un programa o proyecto amplio (democracia, solidaridad, retribuciones, etc.) para la industria pequeña y artesanal donde proponía prescindir de la intermediación para que los trabajadores de oficios y profesiones asumieran voluntariamente la posición del empresario. Su plan completo se fundamentaba en la asociación obrera, concebida como el medio para mejorar la condición de los asalariados urbanos, su propuesta precedió en más de una década el programa de los Pioneros de Rochadale, en cuyo estatuto de 1844 estas asociaciones aparecieron contempladas, Kaplan de Drimer y Drimer (*Las Cooperativas... Ob. Cit.*, pp.217-222).

*aquel que, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros satisface su necesidad de empleo o puesto de trabajo en la Cooperativa de Trabajo.*

En ese sentido la investigadora y profesora de Derecho del Trabajo Pérez Campos (2021) manifiesta y recopila recientemente un concepto que expresa que *el socio trabajador es una persona física cuya actividad consiste en la prestación personal de trabajo en favor de la cooperativa y en realizar una aportación al capital de la cooperativa.*

Aparentemente las definiciones que determinan la calificación de la relación del trabajador, el empresario (socio capitalista<sup>381</sup>) y el socio trabajador (socio cooperativo<sup>382</sup>) en el cuerpo jurídico de las leyes son muy claras y precisas<sup>383</sup>, no obstante, en la práctica y en la realidad fluctuante es diferente. La doble condición que ostenta el socio trabajador cooperativo no es una figura sencilla de disociarse o desdoblarse en la configuración y espacio del sistema, en algunos casos confronta y se confunde su función operativa en el seno mismo organizativo de la actividad empresarial y societaria. Esta tercera figura o vía intermedia de la amplia familia de la Economía Social (ES) rompe con el esquema tradicional y convencional de las empresas capitalistas de mercado. La doble condición, que ostenta el socio cooperativo en la CTA, a la vez socio y trabajador, es producto (solución) de conflicto (paradoja) por manifestar, evolucionar e integrar en un mismo acto o figura dos identidades o personalidades con características e intereses históricamente contrapuestas. Entre estos dos clásicos y principales actores de relaciones laborales existentes, trabajador y empresario, han surgido y se han propiciado en los últimos, avanzados y modernos tiempos una variada distribución de subtipos, clasificaciones o figuras diferentes y con aspectos comunes asociadas al trabajo. En la actualidad y hasta el momento y, dados unos contextos concretos y determinados, el sistema de relaciones laborales ha ido identificando, organizando, administrando, fijando y regulando las figuras en el marco normativo aplicable de la prestación de servicios, tanto individuales como colectivas, con atención a diversos criterios (de ajenidad y dependencia, mayoritariamente) que aunque no del todo visibilizados se han venido, de una manera u otra, advirtiendo y anticipando en reflexiones de anteriores puntos: Trabajador por cuenta ajena; trabajador autónomo y por cuenta propia; autoempleo individual; autoempleo colectivo; emprendedor individual; emprendedor colectivo; socio trabajador cooperativista y empresario y empleador.

---

<sup>381</sup> Ruano (2021) cree que la diferencia esencial entre el socio de sociedad de capital y el socio trabajador según cierto grado de implicación en el objeto y proyección de la sociedad donde participa, radica que el socio de una sociedad cooperativa y otro de una sociedad de capital, posiblemente, en el carácter instrumental o finalista de la sociedad en la consecución del beneficio. Hay que diferenciar claramente el destinatario de los beneficios de la actividad societaria, en tanto a la consideración de “dueño” del capital o participante en la generación de este.

<sup>382</sup> En las cooperativas existen modalidades de tipos de socios (persona socia común, persona socia de trabajo, persona socia inactiva, persona socia colaboradora y hasta inversores)

<sup>383</sup> La ley de cooperativas Estatal dice en el segundo párrafo del art. 80.1, que “la relación de los socios trabajadores con la cooperativa es societaria”, y no pudiéndose de esta forma encuadrarse en el art. 1.1 del Estatuto de los Trabajadores. Tampoco constituye una relación laboral especial, pues el socio trabajador en modo alguno puede identificarse con el trabajador por cuenta ajena. La relación del socio trabajador con la cooperativa carece de todas las notas  *típica*   *doras*  de una relación laboral que según el art. 1.1 del Estatuto de los Trabajadores son: ajenidad, dependencia y remuneración.



## ii. Una figura “*tertium genus*” en una zona gris.

Prueba de la complejidad de la cuestión que se debate y discute sobre el actor heterogéneo son los diferentes posicionamientos que tanto la doctrina jurídica y hasta jurisprudencia manifiestan en torno a la insuficiente consenso y mejorable identificación del encuadramiento del vínculo de la prestación y la relación de los actores de relaciones de trabajo<sup>384</sup>. Estos espacios y zonas donde se desenvuelve la materia y asunto son reconocida hasta ahora como lugares grises (entre laborales y extralaborales) para el vínculo de la prestación del derecho del trabajo. Principalmente, en los últimos tiempos y como consecuencia de la transformación y degradación del trabajo y sus condiciones<sup>385</sup>, se comienza a extender esta expresión y nominación de zonas grises para expresar y designar determinadas acciones, hechos, situaciones y supuestos típicos de la prestación que se posicionaban en los límites y fronteras de la aplicación de la tradicional legislación obrera y del Derecho del Trabajo<sup>386</sup>. Uno de los rasgos definitorios

---

<sup>384</sup> Como advierte Paniagua (2018) la polémica ha girado tanto o más allá y se ha cuestionado la naturaleza jurídica de la cooperativa. Desde los que consideran claramente una sociedad a la cooperativa (Del Arco, 1957 y Paniagua Zurera, 1997 y 2005), los que la consideran una asociación (Castán, 1933) y los que consideran un “*tertium genus*” (Vicent Chuliá, 1971 y 2010).

En esa versión sobre los que claramente se decantan por la versión societaria está Ruano ( El socio... Ob. Cit., p.221), aunque en su disertación sobre socio cooperativista y el socio de la sociedad de capital, reconoce la discusión y debate entre la naturaleza cooperativa del acto o contrato, y dentro de los contratos la versión mercantil, civil o “*tertium genus*”.

<sup>385</sup> Las necesidades de supervivencia de aquellos no integrados y representados en los típicos y específicos figuras y actores del sistema buscan sus propias respuestas y salidas ante los bloqueos, parálisis y resistencias, canalizando figuras híbridas y espacios intermedios entre los tradicionales marcos rígidos y confrontados de encuadramiento. Este espacio mixto y heterogéneo no deja de ser un encuentro ambiguo de elementos que responden a la insatisfacción y sufrimiento de un colectivo que ante su dificultad de empleabilidad no se reconoce en la denominación común de trabajador y empresario.

<sup>386</sup> En este sentido Ojeda (2007) considera que la historia legislativa del contrato de trabajo está plagada de conflictos sobre las lindes y ambigüedades en la prestación de trabajo. La profesora Trápaga (2009) plantea que la expresión zona gris es utilizada para hacer referencia a aquellos supuestos de prestación de servicios, que, por sus características, se encuentran en la frontera de la aplicación del Derecho del Trabajo, sin certeza de encontrarse fuera o dentro. Ese es precisamente el rasgo más característico, la especial dificultad que presenta distinguir si estamos ante una relación de carácter laboral o no. Finalmente, el catedrático de Derecho del Trabajo Navarro Nieto (2017, pp.62-63) reconoce que las “zonas grises” son “categorías históricas” cuya evolución ha estado ligada también a factores normativos y jurisprudenciales. En el acercamiento a la problemática de las zonas grises la delimitación dogmática del ámbito del contrato de trabajo es un enfoque ya trazado y consolidado, a partir de una caracterización jurídica más o menos estable del tipo contractual.

En este sentido también se ratifica en sentencia el problema en cuestión de las zonas grises. Martín Valverde (2002 y 2009) ha desarrollado y ha venido actualizando en recurrentes ocasiones en sus estudios el comportamiento particular en la jurisprudencia de las zonas grises, concluyendo que estas zonas grises en la prestación de servicios no tienen una línea divisoria nítida, moviéndose la solución en un puro casuismo. Un ejemplo de ello es la Sentencia 215/2008 del 6 de Junio, Juzgado de lo Social nº1 de León, donde se recoge textual y seguidamente que:

[...] “ En efecto, los tradicionales conceptos de subordinación y ajenidad se ven desbordados debido a las transformaciones de la realidad productiva, consecuencia de la incorporación de nuevas tecnologías, que han provocado la aparición masiva de nuevas prestaciones laborales canalizadas a través de medios distintos al propio contrato y con ello la transformación del modelo típico de relación laboral, en torno al cual fue creado la actual noción de subordinación y, por ende, **la inevitable aparición de nuevas zonas grises en el campo de aplicación del Derecho del Trabajo.** Sin duda, donde mayor ineficacia ha demostrado el tradicional concepto de subordinación

de la expresión zona gris es la dificultad y complejidad de calificación o no como laboralidad de la prestación del servicio en un mundo totalmente diferente a como se han desarrollado las prestaciones en los últimos cincuenta años, todo se ha acelerado y transformado en los últimos tiempos<sup>387</sup>.

A pesar del extenso y abarcador encuadramiento normativo laboral la acción social y su comportamiento abre camino y nuevas vías de actividad y operatividad a otras versiones del trabajo como el trabajo autónomo, en su versión de autoempleo, tanto de tipo individual como colectivo. En sí mismo, esta categoría (gris) le queda mucho recorrido de desarrollo e implantación, el binomio tradicional de empresario principal y trabajador asalariado subordinado aún se mantiene como institución prototípica preponderante<sup>388</sup>. La fijeza y la estabilización de estas figuras casi monolíticas no son incompatibles con otros aires, mutaciones, perspectivas y miradas que previenen corregir un modelo que no satisface a todos por igual. La maniobrabilidad y progreso en este caso de la prestación del trabajo se adelantará como casi siempre a partir de la vía de los hechos antes que, del derecho, en algunos casos y lamentablemente, estas relaciones veladas y encubiertas no son pacíficas, más bien polémicas, afectando a unos colectivos, sectores y a unas profesiones más que otras y degenerando en muchos casos en malas identificaciones, irregularidades y fraudes de ley<sup>389</sup>.

Los sistemas de relaciones sociales (industriales, de relaciones laborales, ...), como modelo inspirado en solventar correcciones, equilibrios y cohesiones de los elementos estructurales, no son objetos inertes y como abstracciones vivas reaccionan a las

---

*es precisamente a la hora de deslindar entre el trabajo por cuenta ajena típico y el trabajador que formalmente es autónomo, puesto que organiza su propio trabajo, al menos en cierta medida, pero realmente se podría considerar como por cuenta ajena ya que sigue sometido a la esfera de dirección, organización y disciplina de un tercero. De tal forma que también se provoca una quiebra en lo que antes se presentaba como la nítida tradicional frontera de separación entre el trabajador subordinado y el trabajador autónomo”.*

<sup>387</sup> Esta lucha entre lindes y campos de especialidad no es ajena a la historia material de la lucha de clases; durante este tránsito y periplo el trabajo ha fluctuado simplícidamente, desde un derecho de corte eminentemente obrero, desarrollado inicialmente entre los ambientes de fábricas, explotaciones agrícolas y ganaderas, minas, talleres, ... para más tarde prosperar en la creciente conversión y terciarización de la economía precaria, culminando finalmente en la actualidad hacia una fase de informatización, robotización y digitalización de la amplia mayoría de procesos económico sociales. En este viaje de degradación e *invisibilización* del trabajo humano descrita existe como elemento común la pérdida, insensibilización y desconexión del trabajador con el proceso de producción y la relación con el cliente y consumidor. Nada de esto se hubiera podido producir sin la combinación de un avance científico y progreso tecnológico sinigual y las presiones capitalistas a favor de la desregulación y transferencia globalizadora del trabajo. La relación del capital y el trabajo en los procesos de producción se ha invertido en favor del primero, la participación energética en la elaboración de los productos y prestación de servicios cada vez es menos humana y más tecnológica y maquinal. Ejemplo de ello, como hemos referenciado en el capítulo primero, es la relación *endosomática* y *axosomática*, en general todos los sectores se han hecho ultra dependientes de la fuente casi “ilimitada” y fuerza automática de máquinas, herramientas, artificios, artilugios, ... en detrimento de la fuerza obrera. La relación es aproximadamente de un 95% (*exosomática*) - 5% (*endosomática*).

<sup>388</sup> González de Patto (2000) sostenía la compleja situación (zona gris) de las cooperativas de trabajo en el Derecho de Trabajo. En ese sentido también se refiere Souto (2007) sobre los modelos de producción alternativo (cooperativas de trabajo asociado), una zona gris en la frontera del Derecho del Trabajo.

<sup>389</sup> Díez Ácimas (2015, pp.133-155) desarrolla todo un estudio sobre el uso fraudulento, abusivo e indebido, el fraude, el abuso del derecho, la simulación, ... de las cooperativas de trabajo.

alteraciones, cambios y transformaciones aceleradas de las propias estructuras de intercambios, producción, consumo, etc. Las variaciones del sistema productivo, el deshecho de las grandes concentraciones fabriles e industriales, la incorporación acelerada de la automatización, mecanización y robotización, las complejas estructuras empresariales, las necesidades de subcontratación, las graves perturbaciones ambientales y variaciones climáticas, las carencias de recursos físicos (fin de la era de la abundancia) ... son, entre otras, muchas de las razones que justifican la respuesta. La dominancia de este paradigma pasado hasta el presente por una ideología de clase dominante y una normativa de corte muy convencionalmente mercantil no puede garantizar la persistencia en un futuro del modelo. En este sentido y tiempo atrás, académicos aperturistas del derecho del trabajo como Monereo (2009) y Valdés Dal-Ré (2002), en sus diferentes áreas, especialmente en lo laboral, han reconocido la influencia y visto bien la versatilidad del trabajo autónomo, como nuevos paradigmas del trabajo (autoempleo) en expansión, ante los retos de la flexibilidad, descentralización, externalización, subcontratación, digitalización y tercerización.

Este movimiento o fórmula para la plenitud de la ocupación del trabajo, como tipo de prestación denominado para el caso del actor en cuestión cooperativo *tertium genus*<sup>390</sup>, aunque minoritario, descubre y visibiliza realidades clásicas, históricas<sup>391</sup> y dimensiones de trabajo que confrontan con las actuales y mayoritarias notas de laboralidad de ajenidad y subordinación<sup>392</sup>, dando de lado el auspicio indispensable de un tipo

---

<sup>390</sup> La expresión jurídica no es más que la denominación que viene a aplicar una posición diferente y distinta, tercer género, a dos posiciones clásicas, en muchos casos únicas e irreconciliables. La versión cooperativa de este género del autoempleo colectivo no deja de ser una expresión de tipo *tertium genus*, formulación adecuada como clasificación de tercer género que sirve para esgrimir y argüir el asunto y enunciación algo diferente y de naturaleza mixta que no encaja en las tradicionales y clásicas clasificaciones habituales jurídicas del trabajo. En este ámbito de actuación cooperativo se extiende los eternos debates o conflictos sobre los hechos y actos por el tipo de naturaleza y el carácter del encuadramiento de la prestación, la expresión del estado se sitúa entre el derecho laboral, derecho mercantil, un derecho combinado de ambos, de índole social como el derecho cooperativo. Hay autores anclados en el pasado que llaman a estas figuras y expresiones difuminadas y singulares y se mantienen reacios y se resisten a incorporar y admitirlas por espuria e ilegítimas a las áreas de estudio, siendo este género para las líneas tractoras de la investigación como inmadura, posicionándolos como condiciones y unidades discriminados y marginados en las áreas de estudio académico.

<sup>391</sup> El socio trabajador de las cooperativas de trabajo, o cooperativas de producción, existen en las economías occidentales desde los orígenes del sistema fabril y su historia refleja un encuentro del pensamiento con la acción. El trabajo asociado concebido por Saint-Simon ocupó el lugar del principio de competencia entre los trabajadores, constituyendo una de las fuentes de la concepción asociacionista dominante en el pensamiento francés posterior, sustentada por el cooperativismo de producción. Las referencias a su origen se vinculan tanto a los pensadores del socialismo utópico como a los socialistas republicanos, ambos interesados por la condición obrera, en un mundo industrial en pleno cambio, donde se produce de manera gradual el tránsito de la industria doméstica a la manufacturera y el trabajo adquiere una centralidad que nunca había tenido anteriormente. Para esos pensadores cobró especial importancia el tema de la organización del trabajo y la reflexión sobre el deterioro producido en las condiciones de trabajo y de vida de los asalariados, que se manifestaba como la demostración evidente de los efectos de la mercantilización de la fuerza de trabajo, Aranzadi ( *Coop...* Ob. Cit., pp.139-199).

<sup>392</sup> El profesor Mercader (2015) insiste y recuerda que existe un constante y continuo debate abierto y no cerrado sobre las notas de ajenidad y dependencia (subordinación) en la prestación del trabajo. (*Contrato de trabajo y contrato de sociedad: Una larga de encuentros y desencuentros*). La delimitación y encuadramiento de la naturaleza jurídica de la relación que vincula al socio trabajador es una situación compleja de *perimetrar* (la ambigüedad-indeterminación en cuanto a la prestación de servicio es un factor que acompaña al movimiento cooperativo).

y una prestación de trabajo, mayoritariamente, remunerada, ajena y dependiente, y acercándose y orillándose a nuevos discursos y dimensiones, que en esencia tratan de contemplar todas las fórmulas y alternativas que tienen como propósito superar las barreras y dificultades asociadas a la compleja realidad de la empleabilidad. Aunque parezca algo disruptivo y rompedor, el mundo del trabajo no es un desconocido y un extraño ante esta postura, en su origen y sus inicios, la protección a los trabajadores iba más allá de una cuestión estrecha de dependencia y subordinación.

Para este asunto el catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Luján Alcaraz (1999), respecto a las cooperativas de trabajo asociado expuso y manifestó y desarrolló tres grandes ideas sobre el papel del tercer género hetero-organizado, límite entre el trabajo por cuenta ajena y subordinado. En una primera opción, la socia trabajadora de las CTA'S no tendría distinción alguna sobre la persona trabajadora asalariada, comprendiendo que relación se realiza bajo dependencia y cuenta ajena de la cooperativa. Como segunda opción y sostenida en la jurisprudencia y de manera opuesta, sostenía que la persona socia trabajadora únicamente se sostenía bajo una relación societaria mercantil, incompatible con las notas de laboralidad de ajenidad y dependencia del contrato de trabajo. Y finalmente, una vía tercera intermedia que entiende que la relación de trabajo como un *tertium genus*, una prestación de origen heterogéneo donde como dice el otro profesor del área Arrieta (2022) la persona socia está vinculada jurídicamente a la sociedad cooperativa mediante una única relación societaria y se obliga a realizar para la misma una prestación laboral dependiente y por cuenta ajena en nada distinguible de la que lleva a cabo el trabajador asalariado stricto sensu. También Maravillas Espín (2009) en su obra sobre el socio trabajador afirma que las sociedades de economía social son un *tertium genus* del sistema societario; frente a la tradicional distinción entre sociedades de personas y sociedades de capital, es preciso introducir una tercera familia societaria: la de las sociedades de economía social. El principal motivo es que, en su estructura, caracterizada por un particular espíritu asociativo que aspira a la promoción del ser humano más allá de su participación en el reparto de beneficios, se insertan, como elemento típico, dos modelos de socio trabajador dotados de verdadera sustantividad.

Este actor, socio trabajador, de especial diferenciación en este espacio del trabajo no lo suficientemente delimitado ni convenientemente visible en el sistema de relaciones, sujeto a debate y a discusión en estos aspectos teóricos desde tiempo atrás, es igualmente controvertido y polemizado en el dicotómico régimen de aplicación de la prestación de servicio en el interior de la propia sociedad cooperativa.

### **iii. Un binario y polémico régimen de aplicación del socio-trabajador: Ajenidad y dependencia.**

Esta relación jurídica inicial<sup>393</sup> en la prestación del servicio que vincula al socio trabajador con la sociedad cooperativa lleva mucho tiempo sometida a debate, no es sencilla (más bien complejo) su encuadramiento y ha generado discusiones doctrinales y

---

<sup>393</sup> Huelga decirlo el socio trabajador en la forma de emprender, participar y constituirse en organización CTA ocupa una posición de salida y una función de impulso sin la cual no tiene sentido su existencia, su doble condición, como sujeto y subjetividad "*sui generis*"; esta consideración no es sólo en este caso un elemento diferenciador sino un requisito constitutivo sin el cual el resto de los supuestos no tiene validez. Es una especie de condición sine qua non, como lo podría ser el límite mínimo de los 3.005,00€ en las sociedades de responsabilidad limitada.

jurisprudenciales polémicas y disputadas. Dependiendo de qué posición se trate y considere podemos situarnos en razonamientos jurídicos que justifican y defienden que la naturaleza jurídica de la prestación de trabajo puede ser societaria, laboral y mixta. De alguna forma esta identificación en la doble condición del actor socio trabajador, que nos trae hasta aquí no incorpora e introduce controversia en la lógica definitoria de la ley Estatal de Cooperativas<sup>394</sup>, en cambio, su delimitación y determinación jurídica en tanto a legislación autonómica y jurisprudencia no es tan meridiana<sup>395</sup>, considerando las posturas divergentes, en algunos casos, fuente de riesgo e incertidumbre.

Aclarar si la actividad y la prestación de servicios del socio trabajador aglutina la prueba o las notas de laboralidad exigidas en el artículo 1 del ET (especialmente, ajenidad y subordinación)<sup>396</sup> o si bien su función no es más que la de un trabajador autónomo en el interior de esta no es sencillo de precisar y señalar. Esta es, y es así la manera de dilucidar y delimitar si la relación en la prestación de trabajo del sujeto socio trabajador desde el punto de vista jurídica es forzada o exigida por la dependencia ajena y la subordinación.

### **Ajenidad.**

Para el profesor Navarro Nieto (2021, pp.91-92), la ajenidad en el trabajo se determina en sus notas formuladoras como una característica central en la construcción jurídica del trabajo asalariado desde sus primeras configuraciones. Se puede decir que estamos ante el elemento integrador de la causa del contrato de trabajo. Según su posicionamiento todo trabajo prestado por cuenta propia queda, pues, excluido del

---

<sup>394</sup> La relación que une al socio trabajador con la cooperativa de trabajo asociado es de índole societaria y no laboral como dice el art.80 de Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. En esta lógica y como se desprende, el socio trabajador es responsable, junto con los otros socios, de la suerte que tengan la cooperativa en donde presta sus servicios, desuniendo y descartando las notas de caracterización y configuración básica de la relación del trabajo laboral.

Sin embargo esta certeza actual en la ley estatal no siempre resultó así, como recuerda Pérez (*Socio...*, Ob. Cit., p.73), la aparente y segura fijación mercantil del vínculo y de la relación establecida en la ley no siempre mantuvo esa certeza y confianza, en el proyecto y borrador de Ley de Relaciones Laborales de 1976, aparecía el vínculo del socio trabajador en la normativa específicamente laboral, como relación laboral de carácter especial, de ahí que la ambigüedad sea consustancial y no esté del todo resuelta en su historia ni en su espíritu.

<sup>395</sup> No sólo la doctrina científica jurídica no es unánime, tampoco la legislación autonómica al respecto. El marco normativo autonómico ni es unánime ni homogéneo, es un batiburrillo de leyes donde no se afirma con rotundidad (tampoco se niega) el carácter societario, pero donde la realidad laboral tampoco se ve reflejada explícitamente. En esta lógica expresa Bengoetxea (2015) que en la legislación autonómica, en algunas ocasiones se subraya expresamente la naturaleza societaria del vínculo entre CTA y socio-trabajador (Leyes Cooperativas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia y Valencia), mientras las restantes leyes autonómicas guardan silencio, de manera que tampoco niegan el carácter societario ni establecen la naturaleza laboral de dicha relación ( Supuestos de Islas Baleares, Castilla La Mancha, Cataluña, País Vasco, Extremadura y Navarra)

<sup>396</sup> Valdueza (2016, pp.87-88) manifiesta que la ausencia de separación entre capital y trabajo, característica de la dicotomía que rige el Estatuto de los Trabajadores, supone que las notas de ajenidad y dependencia deban analizarse en una nueva lógica. Respecto de la ajenidad, téngase en cuenta, que el socio trabajador es participe junto con el resto de las cooperativistas de la suerte que corra la cooperativa, y, por ende, de todos los riesgos que la misma asuma. En cuanto al rasgo de dependencia, quienes ejercen el poder de dirección –materializado en los Estatutos– son los mismos que deben someterse a su disciplina, esto es, los propios socios trabajadores.

Derecho del Trabajo (disposición adicional TRLET), con independencia de que ciertas normas de la disciplina puedan resultarle extendidas. Este dato central de la construcción jurídica del trabajo asalariado es suficientemente resaltado desde la dogmática jurídica a través de la teoría de la ajenidad en los frutos del trabajo. Desde esta tesis, la ajenidad radica en que los frutos son atribuidos inicial y directamente a persona distinta de quien ejecuta el trabajo; lo esencial y definitivo del trabajo por cuenta ajena está en la atribución originaria de los frutos, desde el mismo momento de su producción, a otra persona. Se habla, por otra parte, de ajenidad en la utilidad patrimonial, tratando de destacarse que el empresario no es beneficiario tanto de los bienes producidos por el trabajador como del beneficio económico que ello reporte. La teoría de la ajenidad en los riesgos se construye sobre la idea de que el trabajador no tiene participación en los riesgos económicos de la empresa, siendo su remuneración independiente del valor de uso de esa fuerza de trabajo y, consecuentemente, de los resultados económicos que reporte al empresario. En la tesis de la ajenidad en el mercado se interpreta como desconexión jurídica entre el trabajador y el destinatario final del producto del trabajo; la imposibilidad, en suma, para el trabajador de acceder directamente al mercado económico ofertando el resultado de su fuerza de trabajo.

La cuestión por responder no es sencilla según la precisión del profesor Nieto en base al razonamiento del Derecho del Trabajo: ¿existe o no existe ajenidad en la prestación de servicio del socio trabajador en la esfera y campo de actividad cooperativa de trabajo? El debate no está concluido y se discute, precisa y matiza esta nota en la sede de la cooperativa de trabajo, al ser juntamente con otros socios propietario de la cooperativa. Simplificada y resumidamente, el provecho y el fruto de la prestación del trabajo le correspondería a la asociación voluntaria de los miembros (socios trabajadores) y en general, la traslación pecuniaria del beneficio de la actividad empresarial se traduciría en anticipos y no en salarios. En lo que se refiere y respecta a la compensación económica del trabajo se puede reconocer que los anticipos<sup>397</sup> en muchos casos hacen las veces de retribución salarial<sup>398</sup>, siendo asemejada su periodicidad en el cobro a la regularidad

---

<sup>397</sup> En el ámbito del derecho cooperativo, los frutos del trabajo pertenecen al colectivo de la comunidad de miembros. La compensación del socio trabajador se identifica con los anticipos societarios. (El anticipo societario, siempre se considera Rendimiento de Trabajo, independientemente del Régimen de Seguridad Social al que esté adscrito el socio trabajador. Este aspecto, se regula en la Ley 20/1990, Régimen fiscal de las cooperativas, artículo 28)

<sup>398</sup> En ese sentido Rodríguez (2018, pp. 70-71) determina que la cuantía en los anticipos societarios se aprecia que la mayoría de las legislaciones cooperativas, incluida la estatal, introducen como criterio retributivo la previsión de un anticipo “mínimo”, tomando como modelo el salario mínimo interprofesional (SMI) en cómputo anual<sup>61</sup>. Sólo la Ley de Cooperativas de Galicia adopta como criterio general para la fijación del monto de los anticipos un referente laboral: “las retribuciones normales de la zona, sector y categoría profesional” (art. 105.1), que se entiende referida a las establecidas por el convenio colectivo aplicable en el sector en el que se desarrolle la actividad de la cooperativa.

Continuadamente recuerda Rodríguez (2018, p.84) que *“la vis atractiva de las normas reguladoras del salario influye en la ordenación de los anticipos societarios, pero sin que la existencia de similitud instrumental entre ambas tipologías de retribuciones pueda albergar dudas sobre la naturaleza de los anticipos societarios, de carácter netamente societario”*. Dicen las sentencias que *“el trabajo del socio trabajador se retribuye con una compensación que se acuerda de forma estatutaria, pero ello no supone que sea salario en sentido estricto jurídico-laboral”*. STS de 23 de octubre de 2009 (Rec. Ud. 822/2009); STSJ de Asturias, de 8 de febrero de 2008 (Rec. 3614/2007); STSJ de Extremadura de 21 de marzo de 2017 (Rec. 23/2017).

del estipendio salario<sup>399</sup>. Recuerda previamente de nuevo Pérez (2021, p.76) que la relación y la equiparación entre anticipo societario y la ajenidad en la utilidad patrimonial es muy compleja<sup>400</sup> y resulta muy difícilmente identificable en los nuevos sectores de actividad tipo tecnológicos.

### **Dependencia (Subordinación y dominio).**

En la misma medida que la ajenidad, tomamos como referencia las notas del profesor Navarro Nieto (2021, pp.92-94). Para él la dependencia o subordinación es otro de los datos considerados esenciales en la identificación del trabajo asalariado. En términos jurídicos, la subordinación consiste en el sometimiento del trabajador al poder de dirección y disciplinario empresarial, esto es, la situación de sometimiento del trabajador al poder empresarial en el seno de la actividad productiva. La dependencia se remite a indicadores de tiempo y lugar realización del trabajo (como jornada y horarios preestablecidos, puesto de trabajo en la fábrica u oficina, ordenación y control continuos, etc.). En términos generales, la jurisprudencia tradicionalmente destaca como elemento revelador de la dependencia el que no quede a elección del trabajador el tiempo, el lugar, la manera ni el contenido de la realización de la prestación. A este respecto la jurisprudencia suele apoyarse en la técnica del "haz de indicios", esto es, en datos "externos" que permiten la identificación o exclusión de la nota de la subordinación. La jurisprudencia identifica como tales datos la asistencia o no a un lugar de trabajo dentro de la empresa, el sometimiento a horario y jornadas preestablecidos, la prestación de servicios en exclusiva para un empresario, la posibilidad o no de la sustitución para el trabajo, la aportación o no del instrumental de trabajo, la disponibilidad de licencia fiscal o la afiliación al régimen de autónomos de la Seguridad Social (indicios de exclusión). Se puede decir que la cuestión hoy es que un número cada vez mayor de relaciones de trabajo escapan a los indicios tradicionales de subordinación laboral. En ese sentido la mayor flexibilidad del concepto de dependencia, que se recoge en el art. 1.1 TRLET, puede facilitar su adaptación a un número cada vez mayor de trabajadores que "no cumplen horario ni jornada determinada, cuentan con local, oficina o despacho propios, se valen y pagan a colaboradores, actúan indistinta y, simultánea o sucesivamente, en exclusiva para el empleador o bajo pluriempleo, sometidos a los más variados regímenes fiscales, aportando por lo demás medios materiales de su propiedad, siendo retribuidos de las más diversas formas imaginables, sin el apoyo de representantes legales para la defensa de sus intereses y derechos, etc." (De la Villa, 2.000, p. 58).

---

El Anticipo societario, siempre se considera Rendimiento de Trabajo, independientemente del Régimen de Seguridad Social al que esté adscrito el socio trabajador. Este aspecto, se regula en la Ley 20/1990, Régimen fiscal de las cooperativas, artículo 28.

<sup>399</sup> En concreto la Ley 5/2023, de 8 de marzo, de sociedades cooperativas de la Illes Balears dice que Las personas socias trabajadoras tienen derecho a percibir periódicamente, en plazo no superior a un mes, percepciones a cuenta de los excedentes de la cooperativa denominados «anticipos laborales», que carecen de la consideración de salario, según su participación en la actividad cooperativizada.

<sup>400</sup> El socio trabajador no se puede decir que es un asalariado con un contrato de trabajo, ni tampoco se puede afirmar que la concurrencia de la ajenidad en la relación entre el personal socio-trabajador y la CTA es completa y plena, porque como dice Bengoetxea (*El empleo... Ob. Cit.*, pp.37-46) este socio-trabajador no trabaja para sí mismo, en la medida que trabaja para organización empresarial CTA, de ahí que como recoge CICOPA (*Decla... Op. Cit.*, p.3) uno de los caracteres básicos de las cooperativas de trabajo asociado es que la relación del socio trabajador con su cooperativa debe ser considerada como distinta a la del trabajo dependiente convencional y a la del trabajo individual autónomo.

La misma cuestión que se formuló sobre la ajenidad ocupa a la dependencia y subordinación: ¿existe o no existe ajenidad en la prestación de servicio del socio trabajador en la esfera y campo de actividad cooperativa de trabajo?

Aunque se ha venido defendiendo la ausencia de dependencia o subordinación técnica o funcional en el desempeño de la prestación (Pérez, 2021), más bien y como recuerda Bengoetxea (2015) que exista dependencia depende de la dimensión o tamaño de la CTA, en las empresas de gran envergadura ciertamente la prestación de servicios y de trabajo no será autónoma, las instrucciones serán subordinada y dependiente de la CTA, en cambio en las organizaciones pequeñas tal dependencia no existe o se da. Desde otras perspectiva, González del Rey (2008, p.76) insiste que aunque la prestación de servicios en una CTA es plenamente desarrollada por el socio trabajador de forma propia y autónoma, o sea de forma societaria, el trabajador autónomo e independiente, en menor medida, por las propias exigencias del mercado, de la actividad productiva debe mantener cierto grado de organización, subordinación, control y dirección técnica y funcional en el desempeño de la prestación, inclusive el sometimiento a un régimen disciplinario.

Mientras que en el ámbito del derecho del trabajo esta nota de dependencia se entiende como el sometimiento del trabajador a los poderes del empresario (Control, dirección, organizativo, reglamentario, disciplinario, ...), en el ámbito del derecho cooperativo, aunque más que una obligación, es la toma de consciencia (autorresponsabilidad) de la necesidad organizativa y de la propia existencia de la misma cooperativa. Se puede seguir afirmando que la relación del socio trabajador es societaria a través del trabajador autónomo, pero las exigencias de cualquier actividad productiva organizada y colectiva necesita de cierto grado dependencia y subordinación técnica o funcional, si no sería un caos organizativo.

Concluir que como se ha visto y analizado no es sencillo o engendra mucha dificultad calificar con rotundidad y precisión la figura del actor a través de la prestación de servicios del socio trabajador. Desde la doctrina jurídica se ha venido exigiendo como recuerda Pérez (2021, p.84) para sistematizar el marco normativo heterogéneo y una mejor protección jurídica dos cuestiones: la recalificación de la prestación de trabajo del socio trabajador hacia una relación laboral especial o la armonización de la legislación aplicable a la actividad de los socios trabajadores.

## **b) Normas y reglas particulares.**

### **i. Reglas y normas previas de los sistemas.**

Martín (2003, pp.193-195) manifiestan que uno de los primeros cometidos de los sistemas de relaciones industriales tiene como responsabilidad la función adaptativa de los procesos de regulación y confección de reglas y normas<sup>401</sup>; en general todos tomamos la pautas y normas socioculturales y jurídicas previas y de referencia y nos

---

<sup>401</sup> Eso mismo recoge, Monereo et al. ( *Manual...* Ob. Cit., p.37), expresando que *"cada sistema de relaciones laborales crea una compleja red con la finalidad de gobernar el lugar de trabajo y la comunidad laboral. Entre las funciones de las reglas del sistema podemos decir que existe: la función adaptativa, el imperativo de los fines, los entendimientos compartidos y la ideología común y la función de cohesión social"*.



comportamos y respondemos conforme a ellas con el propósito de un bienestar<sup>402</sup>. Cada sistema crea una compleja red de reglas con la finalidad en este caso de gobernar el lugar y la comunidad de trabajo. El objetivo normativo promueve el orden en los sistemas de relaciones, es decir, suscita el establecimiento de normas para regular la acción en el interior del subsistema de relaciones industriales. No obstante, ese objetivo no es absoluto, el orden global supedita las normas, el poder y el propio orden del subsistema, ubicando y condicionando su extensión en un ámbito circunstancial más amplio, más allá de las reglas y relaciones empresarios y trabajadores<sup>403</sup>.

El referenciado Dunlop (1967, pp.23-25) recuerda que, dado los contextos del sistema, los actores establecen normas y reglas en los lugares, comunidad y centros de trabajo en el desempeño de la evolución de la acción social<sup>404</sup>, incluso para aquellas que rigen los contactos e interrelaciones entre los actores del sistema. Esta ramificación o trama normativa de procedimientos consiste en establecer reglas para casos tanto substantivas como cuestiones particulares<sup>405</sup>. La fijación de estos procedimientos y normas suelen centrar y seleccionar la atención particular de un sistema de relaciones industriales.

En el mismo sentido que la satisfacción de necesidades a través de la producción y el intercambio de bienes y servicios es un factor de análisis en el subsistema económico de la sociedad, el establecimiento y la administración de normas en el trabajo es un objetivo o producto fundamental del subsistema de relaciones de las sociedades industriales. Hasta hace bien poco, en general y en la amplia mayoría de los espacios empresariales y de trabajo, el despliegue de normas y procedimientos en el sistema se ha desarrollado bajo criterios de jerarquía, autoridad, subordinación, dirección, control, dependencia y dominancia. Los empresarios y sus brazos ejecutores, directores, administradores y gerentes, ingieren y dominan libremente y de forma desinhibida ante los otros actores (trabajadores y AAPP), asumiendo en la amplia mayoría de los casos los trabajadores el cumplimiento de estas, sin mucha objeción y sin participación en su elaboración (escasa democracia).

---

<sup>402</sup> En los procesos de aprendizaje institucionalizados asimilas primeramente lo que ves en los contextos y ambientes preestablecidos, ajustando la capacidad de acción de acuerdo con el estilo de los participantes e integrantes de los grupos.

<sup>403</sup> El poder de reglamentación de las relaciones y de la acción de los actores no es absoluto, el contexto de mercado y presupuestario, la distribución de poder y la técnica y tecnología condiciona y restringe el funcionamiento y la organización de igual manera. No obstante, en los contextos actuales, y a pesar de la importancia de las reglas y normas y la autoridad y el poder de los actores, los contextos y la naturaleza circunstancial de determinada forma de la sociedad del conocimiento crea grupo de actores expertos y profesionales en la jerarquía de la acción que a su vez promueve cohesión y confianza.

<sup>404</sup> Las normas no tienen por qué ser siempre fijas a largo del tiempo dependen mucho de los contextos y de la configuración de los actores. En las sociedades dinámicas las normas suelen estar bajo revisión y cambio. Las reglas que gobiernan el funcionamiento del lugar y la comunidad y centros de trabajo suelen ser un rasgo crítico y central en los SRI, que a su vez diferencia y distingue un sistema de otro.

<sup>405</sup> Estas reglas pueden ser de procedimiento, substantivas o para decidir la aplicación en cuestiones y situaciones concretas.

El profesor García (*Sistem...*, Ob.Cit., p. 11) sistematiza el establecimiento de reglas en aquellas que: ordenan y gobiernan las compensaciones y retribuciones en todas sus formas (reglas de procedimiento); aquellas relativas a la organización del trabajo, definiendo los desempeños y categorías de los trabajadores (reglas substantivas); y aquellas que definen los derechos y obligaciones de los trabajadores respecto a puestos y labores (reglas de aplicación a cuestiones concretas).

Estas normas del sistema se pueden expresar a través de formas diversas y variadas: leyes, reglamentos, práctica, decretos, decisiones, estipulaciones, programas, advertencias, veredictos u órdenes de organismos e instituciones, convenios colectivos, costumbres, tradiciones del lugar, ... De una u otra manera las normas tienden a agruparse en estas referencias mencionadas, tanto de forma escrita o través de la tradición oral (práctica menos habitual) e incluyendo todo tipo de procedimientos, estatutos y reglamentos internos para asumir su organización, administración y establecimiento. El ordenamiento jurídico se estructura de forma coherente y racional y como afirma nuevamente Blanch et al. (2003, pp.15) en el sistema de relaciones laborales se desarrolla o tiene lugar en el marco del Estado de derecho, donde existen un conjunto de disposiciones o reglas de carácter imperativo que condicionan, guían o establecen las pautas de acción con arreglo a las cuales los elementos (actores) del sistema tienen que actuar.

El elemento normativo y jurídico del sistema de relaciones de trabajo en las sociedades desarrolladas se presenta nuevamente como una herramienta de cohesión y equilibrio para resolver el conflicto y el desorden de la acción social de los actores de una manera departamentalizada, o sea, apartando y desacoplando el orden industrial y económico del orden político social; una manera y un método éste diferencial de control y para la cohesión institucionalizada de las reglas jurídicas.

En base a esta fórmula en nuestro ordenamiento jurídico, como conjunto de normas jurídicas que rigen el territorio durante un tiempo determinado, las normas de aplicación general en la sociedad y las normas de todo tipo de acción de práctica más concreta laboral y mercantil conviven en armonía. Este sistema normativo está inspirado bajo el rango CE, como norma suprema, y por otras normas jurídicas y regulaciones. La propia constitución, como cúspide del ordenamiento, es la que marca, aprecia y reconoce el papel preponderante de las normas en nuestra convivencia al establecer como fundamentos y reglas de funcionamiento normativo en sus principios generales: legalidad, jerarquía normativa, publicidad de las normas, irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, seguridad jurídica y responsabilidad e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (Artículo 9.3, CE). La aplicación de la estructura de este panorama jurídico se regula, jerarquiza y ordena atendiendo al sistema de fuentes del Código Civil (Art.1.1): ley, costumbre y principios generales del derecho.

Particularmente y para el caso que nos incumbe, la amplia mayoría de las relaciones del sistema de trabajo están reguladas básicamente por la vigencia omnicomprendiva del ordenamiento jurídico en general y por la legislación del derecho del trabajo (tratados y normas internacionales, propia constitución, leyes orgánicas, leyes ordinarias, decretos legislativos, decretos leyes, reglamentos, convenios colectivos y costumbres laborales).

Asimismo, y con el fin de atender la alternativa investigada a los procesos de desempleo, como si se tratase de la Galia de *Asterix* y *Obelix*, existen (resisten) acciones sociales (un tipo de acción social, el emprendimiento social), que además de respetar y acatar la legislación mencionada, protagoniza y complementan sus actos y actividades a través de un abierto y multidisciplinar derecho social y cooperativo juntamente con una singular identidad de principios y valores. En un mercado global donde la competitividad las acciones marca el ritmo del comportamiento de los actores y a pesar de que hemos

venido afirmando que las organizaciones supranacionales (nacionales también) recomienden la implantación de la regulación adecuada cooperativa, las organizaciones tienden a mimetizarse y adoptar modelos organizativos donde las reglas y normas de acción son similares y compartidas, no aflorando de esta manera un latente y suficiente valor opcional<sup>406</sup> y marginando la diferenciación en reglas de constitución y funcionamiento de emprendimientos alternativos<sup>407</sup>.

## ii. Delimitando el contenido del Derecho Social y Cooperativo.

Conviene matizar en el afán delimitador y a pesar de desmarcarse (hacen empresa de forma diferente a las empresas convencionales, detalle este no menor) el movimiento cooperativo del resto de empresas convencionales como sujeto de unos actos singulares y unas reglas identitarias particulares, que ni de las experiencias prácticas y previas que han marcado su historia ni del cuerpo y marco jurídico de leyes específico (Derecho Social y Cooperativo) se puede deducir como certeza que exista una manera restringida o vedada en su manera de operar, no existe más limitación, al igual que el resto, por aquellos actos ilícitos e ilegales contrarios a la naturaleza humana. No obstante, de esta exposición y proposición y bajo este paradigma acotador y demarcador y en el seno de esta configuración conceptual y calificación definitoria típica del derecho social y cooperativo, el catedrático Vargas (2020) plantea, como cuestión y problema complejo, si todos los hechos, actos y negocios jurídicos y actividad económica desarrollados por los actores legítimos a través de sus órganos de representación y de gobierno es actividad o acto cooperativo o si existen actividades, dentro de su campo de acción extenso y amplio, no sujetas o distinguibles al objeto cooperativo llevado a cabo de manera lícita y legítima por sus representantes y brota y emana. En la misma medida también sugiere la duda de si esa especial y singular definitoria identidad de valores cuenta con la suficiente validez del campo normativo jurídico (Vargas, 2022).

Como consideración previa y con carácter introductorio, en el capítulo segundo, se abordó introductoriamente una primera definición anticipada y entusiasmada (legitimada, institucionalizada y promocionada<sup>408</sup>) del derecho cooperativo a través de la obra

---

<sup>406</sup> Como recuerda la cita de William Barnes (1951) la sociedad cooperativa es la institución económica con más futuro en el mundo contemporáneo, aún, y como no puede ser de otra manera, la aplicación de sus reglas y normas representan la misma proporción y ponderación que las acciones y prácticas sociales del microsistema cooperativo. Lamentablemente, en un contexto general donde las organizaciones convencionales ejercen procesos intensos de alineamiento comercial el ideal normativo cooperativo no profesa la suficiente atracción y estímulo. Estos procesos alejan y debilitan más un tipo de organizaciones que otros.

<sup>407</sup> Según Bager (1994) la diferenciación interna organizacional (cooperativa) se ve sumamente condicionada y obstaculizada en su desarrollo por fuerzas dominantes, tanto públicas y capitalistas.

<sup>408</sup> Aunque no se rebaje las expectativas del área de estudio cooperativo, es igualmente de recibo delimitar, precisar, acotar y manifestar que el compendio de normas y reglas no es suficiente para considerar una rama independiente del ordenamiento.

Como afirma Vargas (*El acto...* Ob.Cit., p.16) aunque la penetración y la incorporación del Derecho Cooperativo en el ordenamiento jurídico constituye es un hito indudable que convive con otras materias del ordenamiento (civil, mercantil, laboral, administrativo, etc.), eso no es suficiente que lleve implícito ni signifique la catalogación de un derecho especial. En esa línea insiste el citado catedrático, y entiende que más allá de una visión sistemática y la ilustración categorización jurídica y la persecución de la difusión del modelo para un mejor tratamiento del legislador, el derecho cooperativo no tiene una categoría jurídica independiente.

“Orientaciones para legislación cooperativo” del profesor y ex director de la Oficina de Cooperativas de la OIT Henry Hagen; en este caso y de forma especial, la doctrina científica se ha encargado de investigar y estudiar extensamente lo que supone la composición de estas reglas<sup>409</sup> y estas normas sociales para el colectivo del derecho cooperativo<sup>410</sup>.

---

<sup>409</sup> Según el profesor Manuel García (*Auto... Ob. Cit.*, pp. 76-78) de todo el cuerpo de normas cooperativas se puede establecer como tipo de legislación la siguiente clasificación:

- A la legislación sustantiva le corresponde y le concierne lo relativo a la sociedad y al socio en cuanto a tales relaciones entre ambos, inspiradas en los principios y características de la sociedad cooperativa. Relaciones societarias internas que implican tanto la organización societaria como la participación de los socios en las actividades cooperativizadas, según los distintos tipos cooperativas que regulen. Entran en este bloque disposiciones de orden administrativo (inspección, registro, organización del movimiento cooperativo, ...)
- A la legislación sectorial le atañen las normas, de distinto origen y contenido, reguladoras de aspectos relacionados con la realización de su actividad económico-empresarial (Actividad cooperativizada y actividad instrumental).
- Y finalmente a la legislación de fomento le corresponde como tercer bloque, todas aquellas normas que desde los poderes públicos promocionan e impulsan mediante una legislación adecuada el cooperativismo (normas específicas de apoyo y legislación sectorial de tratamiento favorable)

<sup>410</sup> Son muchas y reiteradas las alusiones al caso del contenido y tipo de derecho cooperativo. Montoya Melgar (citado por Manuel García, 2010) concretamente amplía el contenido de la definición previa e introductoria, recordando que la doctrina del TC expresa que la legislación cooperativa ha de centrarse en la regulación de las “relaciones societarias internas”; relaciones cooperativas de naturaleza mixta, que incluyen no sólo situaciones relativas al ámbito de la sociedad, sino también otras relacionadas con la actividad cooperativizada. Ello hace que el derecho cooperativo constituya un típico derecho interdisciplinar en el que confluyen tanto normas procedentes de diversas ramas del ordenamiento jurídico, como elaboraciones doctrinales de distintas especialidades jurídicas, junto con aportaciones no estrictamente jurídicas, de diversos campos, que tratan de aspectos organizativos y empresariales y de la armonización entre la función social de la cooperativa y las exigencias de su eficacia económica.

Para Dante Cracogna (2009, p.186) el Derecho Cooperativo constituye el conjunto de normas, jurisprudencia, doctrina y prácticas basadas en los principios que determinan y regulan la actuación de las cooperativas”.

Desde la perspectiva de SGEVOL (*Study Group on European Cooperative Law*) Fajardo et. al (2012), y de acuerdo con la metodología de análisis del derecho comparado, se plantea y destaca que el “derecho cooperativo” comprende las normas contenidas en leyes cooperativas nacionales (o en artículos específicos de leyes o códigos nacionales de naturaleza más general) que tratan de los fines institucionales y de la estructura organizativa de las cooperativas. Comprende, además, entre otras, las disposiciones fiscales, laborales, sobre competencia, contratación pública o insolvencia, que hagan referencia expresa a las cooperativas. Así, pues, el “derecho cooperativo” comprende facetas del derecho organizativo además de otros aspectos jurídicos, relacionados por ejemplo con el trabajo en las cooperativas de trabajo asociado, la fiscalidad de las cooperativas, etc. SGEVOL no obviará la complejidad del derecho cooperativo: al contrario, como se refleja más adelante, nuestro grupo reconoce y destaca el fuerte vínculo entre la identidad cooperativa, tal y como se define en el derecho organizativo, y la regulación de las cooperativas por la legislación fiscal, laboral, en materia de competencia contratación pública, concursal, así como en otras áreas del derecho.

En una versión más reciente y actualizada, en el manual de Autoempleo y Economía social el profesor García (2022, pp.77-78) sistematiza el concepto y dice que el derecho y legislación cooperativa regula, sobre todo, aspectos societarios internos, así como constitutivos, de administración cooperativa y del asociacionismo, todo ello en congruencia con los principios que informan el cooperativismo y la Economía social; democracia económica, valor instrumental de capital, igualdad, solidaridad, predominio del trabajo, etc. Para él, por tanto, el Derecho Cooperativo, no entra en la regulación de actividades económicas

En ese sentido y bajo este esquema de definiciones previas, el profesor Manuel García (2010) entiende que existen dos realidades sociales a las que el derecho cooperativo, de manera unificada y libre de contagios e interferencias, tiene que dar respuesta: a) una sociedad, cuyo funcionamiento se rige por los valores y principios cooperativos (solidaridad, igualdad, democracia, vocación social), que son pautas ajenas al derecho común de sociedades; b) una empresa, también orientada en dichos principios, cuya actividad económica cooperativizada, en la que los socios participan y cuyos resultados se distribuyen en proporción a dicha participación, no está orientada al mercado sino a la satisfacción de determinadas necesidades de sus socios (su mercado interno), de tal manera que las actividades y relaciones que, con carácter instrumental, lleva a cabo en el mercado, donde la cooperativa actúa como una empresa más, caen fuera de la legislación cooperativa.

A fin de cuentas, como bien estructura y resume el profesor García (2018), el campo singular y hasta polémico de configuración normativa de las empresas cooperativas son la actividad cooperativa (acto cooperativo) y su identidad cooperativa. El acto cooperativo (o actividad cooperativizada), como elemento original y peculiar de la acción ocupa una importante (central) posición, junto con la identidad cooperativa, en la elaboración, incorporación y construcción de reglas conformadoras del Derecho cooperativo.

### **iii. Acto cooperativo (actividad cooperativizada) en el centro de las reglas típicas del derecho cooperativo.**

---

concretas, o de mercado, para las que la cooperativa como una empresa más, rigiéndose generalmente, por la legislación común, ya sea mercantil, laboral, etc. La legislación cooperativa no se ocupa tampoco de determinar el ámbito de estas actividades y relaciones instrumentales, que se realizan, cualquiera que sea su ámbito, en igualdad de condiciones que el resto de las empresas. Lo mercantil es solo el marco, las reglas de juego de la economía de mercado a donde la cooperativa acude, con carácter instrumental, para alcanzar su objetivo social y frente al que actúa como alternativa, proponiendo una economía y unas reglas distintas. De garantizar esta proyección se ocupan tanto la Constitución como todo el Derecho Cooperativo.

El acto cooperativo (actividad cooperativizada), aunque inspirado en teorías jurídicas foráneas<sup>411</sup>, variadas<sup>412</sup> y particulares<sup>413</sup>, donde unos defienden las tesis societarias

---

<sup>411</sup> El término “acto cooperativo” es una expresión de origen latinoamericana y su introducción y expansión en el ordenamiento español no está desarrollado en su sentido literal y textual. Aunque aparezca como algo novedoso, el carácter colaborativo y mutual de la acción colectiva (cooperativa) se remonta a los orígenes históricos de las relaciones sociales (es un hecho cuya existencia es anterior a la realidad jurídica), no obstante, su institucionalización como concepto jurídico en el continente sudamericano es de un gran interés por su revelación, identificación y descubrimiento. De la “*Teoría del acto cooperativo*” de Pastorino (1993) se defiende que a partir del acto constitucional y fundacional cooperativo de la creación de la cooperativa parten, emanan, surgen y derivan el resto de los actos y acciones de corte cooperativo.

Uno de los autores que ha insistido más en esta versión del acto cooperativo es Dante Cracogna (2022, pp.136-137). Para el autor entre la cooperativa y sus asociados existe un vínculo asociativo que da lugar a una actividad encaminada a cumplir uno o más objetivos determinados (abastecimiento de artículos de consumo, comercialización de productos, provisión de vivienda, suministro de crédito, etc.) con un propósito de servicio, es decir sin el ánimo lucrativo corriente en las sociedades. Esa es la actividad cooperativizada, la que se realiza a través de actos cooperativos en los que -como en todo acto jurídico-intervienen determinados sujetos que en este caso son la cooperativa y sus asociados, para realizar un objeto -el servicio específico que constituye el objeto de la cooperativa- con ánimo de servicio, diferente de otros posibles (lucro o beneficencia).

Esta relación compleja, en la que se funden la relación asociativa y las operaciones concretas, constituye el acto cooperativo cuyas apuntadas singularidades lo diferencian de otros actos jurídicos. Para él los sujetos necesarios del aludido acto es precisamente la cooperativa. Ello impone tener claramente identificada esta figura para lo cual es imprescindible que su tipificación legal esté acorde con su naturaleza propia, es decir con los principios cooperativos. Si los principios cooperativos se hallan sujetos a variaciones producidas como consecuencia de las inquietudes manifestadas en el Congreso de Seúl y sus derivaciones, entonces la figura cooperativa consolidada en los documentos internacionales y en las legislaciones nacionales, devendría diferente. Como consecuencia, uno de los sujetos necesarios para la realización del acto cooperativo dejaría de ser el que las legislaciones reconocen y el acto cooperativo entraría en crisis por haberse desdibujado la figura cooperativa.

<sup>412</sup> El profesor Vargas (citado por Gallego, 2011) considera que la utilización del término “actividad cooperativizada” en nuestro Derecho positivo dista de ser uniforme, se ha intentado precisar el concepto distinguiendo dos posibles acepciones: una más amplia y otra más estricta. “El concepto amplio de actividad cooperativizada, pone el acento no en con quién se lleva a cabo, sino en el que se lleva a cabo, y asimila la actividad cooperativizada con el objeto social de la cooperativa, por lo que aquella puede definirse como actividad empresarial que se organiza y desarrolla mediante la sociedad cooperativa. Quedarían fuera de este concepto las actividades económicas de carácter instrumental, es decir, aquellas actividades y relaciones instrumentales y necesarias para el logro del fin social que se realicen con terceros, e incluso con socios cuando se realicen con terceros. El concepto más estricto de actividad cooperativizada circunscribe dicha actividad al ámbito interno de la mutualidad dentro de la cooperativa y que se desarrolla sólo con los socios. Se puede identificar esta actividad cooperativizada propiamente dicha por la concurrencia de tres circunstancias: que sean operaciones internas, es decir, en el marco de la cooperativa; realizadas por el socio con la cooperativa o a la inversa; e íntimamente ligadas a la consecución del objeto social”. En su opinión, solo el concepto estricto es aplicable a la actividad cooperativizada, puesto que asimilar objeto social y actividad cooperativizada, aunque tan solo sea en sentido amplio, resulta artificioso, además de contradecir la doctrina del Tribunal Supremo e, incluso, el concepto previsto en las leyes más avanzadas en esta materia, como la Ley valenciana (art. 64 LCCV).

<sup>413</sup> En sentido lato y muy amplio Sanz Jarque (1994, pp. 10-12) anticipa la particularidad propiamente dicha del acto cooperativo y la actividad cooperativizada, como toda actuación y hechos y actos y negocios jurídicos realizada con la vida de la cooperativa, desde su nacimiento e incluso para su nacimiento, su desenvolvimiento y desarrollo y hasta su extinción, y ello, obviamente, en el ámbito de la doctrina y de los principios y valores cooperativos, amén que de la legislación que los regula; todo lo cual constituiría el contenido sustantivo básico del que podríamos llamar, el nuevo derecho cooperativo. Dada estas lógicas racionales de la naturaleza cooperativa resultan y producen efectos especiales, de trascendencia e importancia de todo orden en favor de los socios cooperativos (retornos cooperativos, ventajas fiscales, etc.). De este análisis previo el mismo autor define el acto cooperativo (actividad cooperativizada) como

mutuales y otros contractuales, se puede extraer como características más relevantes y consensuadas a lo largo de la historia las siguientes notas de la regla del acto cooperativo: es un acto no lucrativo, no comercial y no de mercado (mutualismo<sup>414</sup> y sin intermediarios<sup>415</sup>) e interno-societario (entre los socios de la sociedad cooperativa<sup>416</sup>). En nuestro Derecho<sup>417</sup> y según Luis Gallego (2011, pp.66-67) la actividad empresarial concreta que desarrolla una cooperativa con sus socios se denomina “actividad cooperativizada”. El concepto de actividad cooperativizada, en general, está implícito en nuestras leyes sobre cooperativas, que directamente se refieren a ella sin definirla previamente. Como honrosa excepción, el art. 2 de la Ley 8/2003, de 24 marzo, de cooperativas de la Comunidad Valenciana (en adelante LCCV), prescribe que, a los efectos de esta Ley, “se entiende por actividad cooperativizada la constituida por el conjunto de las prestaciones y servicios que, sin mediar ánimo de lucro, realiza la cooperativa con sus socios, en cumplimiento del fin de la cooperativa.” Es decir, estamos ante la actividad o actividades de carácter socioeconómico que la cooperativa “realiza con sus socios” para la consecución del fin social. Cabe interpretar, aunque no existe unanimidad al respecto, que el fin social coincide con el objeto social. Este asunto no es menor y como también refiere el autor la importancia práctica de distinguir entre actividad cooperativizada y objeto social reside en la necesidad de determinar el alcance de dicha actividad y, por tanto, de la responsabilidad del socio frente a la cooperativa<sup>418</sup>. En

---

toda actuación o situación objetiva de la realidad cooperativa, a la que el derecho objetivo, en este caso la legislación cooperativa, le atribuye o reconoce determinados efectos. En resumen y en lenguaje de nuestra legislación, la actividad cooperativizada o acto cooperativo es toda actividad, en el sentido de actos y negocios jurídicos, con contenido y sus efectos económicos-contables, realizada, bien por los socios y la cooperativa, bien por esta y los socios y aún con terceros, que sea dirigida a la consecución del objeto social de la cooperativa, armonía con el fundamento y causa de la misma.

<sup>414</sup> Se satisfacen las necesidades económicas de los socios mediante su participación y asociación en la empresa gestionada en común por ellos a través de una actividad colaborativa, solidaria y de ayuda y asistencia mutua y recíproca, en oposición al estilo de empresas convencionales, donde el objetivo es la satisfacción económica del capital.

En la ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, podemos encontrar reflejos mutuales en los límites al reparto de resultados económicos (Artículo 48.2), en la aplicación y destino de los excedentes a fondos de reservas obligatorios y de educación (Artículo 58), en la participación en la actividad cooperativizada y su aportación mínima (Artículo 15), ...

<sup>415</sup> Paniagua ( *Mutual...* Ob. Cit. ) defiende la eliminación del intermediario y su beneficio y la otra postura de la doctrina italiana insiste en hacer desaparecer ese rol y figura medial, variando y sustituyendo la instrumentalización de la figura a partir de ahorro de costes de la propia cooperativa.

<sup>416</sup> Según Santos (2014) la participación orgánica se traduce en la intervención económica y de gestión de los asuntos que afectan a los socios en la organización.

<sup>417</sup> Hay que precisar como afirma el profesor Vargas (*El acto...*, Ob. Cit., p.9) que la validez general de la teoría del acto cooperativo (con las reservas expuestas a su amplitud en la formulación), ya que en un ordenamiento como el español, que en esta materia ha tenido un desarrollo legislativo totalmente separado al nacimiento y desarrollo de dicha teoría, se ha generalizado un término similar (actividad cooperativizada) y se pueden extraer tanto de la ley de cooperativas como de la mayoría de leyes autonómicas de cooperativas, las principales notas características del acto cooperativo. A saber, su carácter societario e interno, que no implica operaciones de compraventa, que se regula de manera principal por el Derecho cooperativo y también se da en las operaciones entre cooperativas (intercooperación).

En general se mantiene y se sostiene que la actividad cooperativizada como se pone de manifiesto repetidamente que no media lucro entre la cooperativa y los socios (art. 2, 3.º), lo que la aleja firmemente de que sea una operación de mercado o comercial.

definitiva, la actividad cooperativizada es la “actividad societaria típica” que se desarrolla con la participación de los socios, con independencia del objeto social de la entidad, como, por ejemplo, el trabajo de los socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado (cuyo objeto social puede ser la fabricación de muebles), o la entrega de cosecha realizada por los agricultores socios de una cooperativa agraria (cuyo objeto social puede ser la transformación, distribución y comercialización de fruta). Desde un punto de vista negativo, la actividad socioeconómica que la cooperativa desarrolla con terceros no socios, aunque sea de idéntica naturaleza, no puede ser considerada como “cooperativizada”, pues esta última se circunscribe exclusivamente a las relaciones internas o típicas de la cooperativa con sus socios.

La práctica cooperativizada o acto cooperativo en su transcripción formal en una regla o norma es un ejercicio subversivo en el conjunto del ordenamiento jurídico. Sus notas mutuales y democráticas son rasgos contrapuestos a la organización convencional capitalista, siendo una manera radicalmente diferente a todos los actos típicos de hacer emprendimiento recogida y plasmada en el derecho. El mero hecho que en la propia definición se recalque y remarque la “actividad cooperativizada” sobre la “actividad mercantil, empresarial u económica” es un elemento en sí mismo que ofrece una definición y un carácter diferencial.

Si embargo, esta formulación de hacer actividad ni diferenciación es pacífica, el movimiento cooperativo, desde tiempo atrás, como recuerda De Miranda (2012) viene padeciendo crisis en la configuración de su otro factor propio y particular acto de identidad. El profesor Vargas (2020) reconoce jurídicamente que el propio acto cooperativo como esencia del movimiento cooperativo en su configuración se ha visto distorsionado y mermado en su identidad. Insiste y entiende que esta degradación se manifiesta mucho más en entornos donde las tendencias condicionan y fuerzan a desarrollar modelos de empresas clónicos y no diversos. Reconoce especialmente debilidades y riesgos en aquellas cooperativas donde el tamaño es mucho mayor, ya que los socios pueden participar y controlar mucho menos en la vida social de la actividad cooperativa, llevándole a manifestar y mostrar su preocupación por la esencia, autenticidad y genuinidad de la organización cooperativa.

#### **iv. Identidad cooperativa ensombrecida.**

La sociedad está envuelta de identidades<sup>419</sup> (yo, tú, vosotros, otros, nosotros, cercano, foráneo, ...). En general, nuestra manera de relacionarnos en sociedad construye roles,

---

<sup>418</sup> En torno a esta cuestión de la actividad cooperativizada surgen cuestiones sobre el fin y causa u objeto social en el Derecho que son complejas de deslindar. En este sentido la profesora Fajardo (2015) pone luz, y define la causa o fin cooperativo como aquella que trata de satisfacer las necesidades y aspiraciones económicas y sociales de sus socios (art. 1.1, LCOOP). En las CTA, según su artículo 80.1 de la ley COOP, tendrá por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo. En otro sentido, igualmente, describe el objeto social de la cooperativa como la actividad o actividades que realizará la sociedad para la consecución del fin social o cualquier actividad empresarial que permita dar trabajo a sus socios (Cualquier actividad económica lícita podrá ser organizada y desarrollada mediante una sociedad cooperativa. El objeto del contrato cooperativo son las obligaciones que contraen los promotores constituyentes y los que se integran con posterioridad a la cooperativa.

Un ejemplo de la distinción de la causa y objeto social cooperativa de trabajo asociado sería en el fin mutualista (u objeto social cooperativizado) procurar puestos de trabajo a los socios en las mejores condiciones posibles y en el objeto social sería la fabricación y venta de determinados productos. s



estatus y pautas de comportamiento, unos son más seguidos y reconocidos que otros, dicho sea. El cooperativismo y su identidad, con independencia de su éxito y su aplicación, es un modelo con una personalidad que va más allá de la dimensión al culto del sujeto individual y cobra sentido en las relaciones colectivas y comunes sociales. Lamentablemente, y en detrimento de la identidad cooperativa, las sociedades actuales conviven en un sistema cultural de valores predominante (poco cuestionado) de ascendencia y guía claramente capitalista<sup>420</sup>.

Estos valores neoliberales han penetrado, no sólo en el activismo de mercado y empirismo mercantil, están presentes en todo tipo de códigos, en la propia legislación cooperativa. Están introducidos, no sólo en sus propias normas de referencia<sup>421</sup>, sino en las reglas de conductas escritos y establecidos en normas jurídica cooperativas como canon de pensamiento y un modelo de interpretación de los hechos (sentimientos) que impone la mayoría dominante lucrativa y materialista como pensamiento único<sup>422</sup>, con independencia y a pesar de cómo hemos venido defendiendo en apartados previos, existan recomendaciones por doquier para que la identidad cooperativa esté presente en la legislación y en los estatutos de las cooperativas. Para Javier Divar y Enrique Gadea (2005) este sistema de producción capitalista tiene como consecuencia social más evidente la transmisión de sus valores económicos a la sociedad en general. Para este modelo económico lo que no se mide en términos de tener, ha desaparecido de las baremaciones, o eres rentable o útil o la propia sociedad se encarga de negar la validez jurídica y valor de ser social. Así es el funcionamiento, un sistema de valores orientado y guiado por el tener y no por el ser<sup>423</sup>.

---

<sup>419</sup> Según la etimología la palabra identidad proviene del ídem (“lo mismo”). Es la búsqueda del semejante y equivalente, una manera de reflejarse en el espejo social.

<sup>420</sup> Paradigma neoclásico de economía de mercado, preferentemente capitalista, denominado competencia perfecta, Chaves (*La econo...* Ob. Cit., p.127).

<sup>421</sup> Ley de sociedades de capital, código de comercio, etc.

<sup>422</sup> Como recuerda Martínez (2018, p.27) en la exposición de motivos de la propia ley 27/1999 el legislador añade una referencia confusa (contradictoria), donde hay que casar los valores de las sociedades mercantiles y los valores identitarios de las cooperativas:

“Para las sociedades cooperativas, en un mundo cada vez más competitivo y riguroso en las reglas del mercado, la competitividad se ha convertido en un valor consustancial a su naturaleza cooperativa, pues en vano podría mantener sus valores sociales si fallasen la eficacia y rentabilidad propias de su carácter empresarial”. [...] “El fomento del cooperativismo como fórmula que facilita la integración económica y laboral de los españoles en el mercado, hace perfectamente compatibles los requisitos de rentabilidad y competitividad propios de las economías más desarrolladas con los valores que dan forma a las cooperativas desde hace más de ciento cincuenta años. Los elementos propios de una sociedad de personas, como son las cooperativas, pueden vivir en armonía con las exigencias del mercado”

En ese mismo sentido también se manifiesta Julia y Gallego (2015, pp.25-26):

“Es más que constatable que el régimen jurídico de las sociedades cooperativas tiende a lo que se ha denominado una paulatina “mercantilización” de la legislación cooperativa. Sin embargo, la mercantilización del régimen jurídico de las sociedades cooperativas no es sino una consecuencia obvia de la mera intervención de estas estructuras jurídicas en el mercado. Con ese objetivo nacieron las sociedades cooperativas, con el de competir, aunque con distintos parámetros y bajo distintos principios de actuación, pero en el mismo mercado con las sociedades de capitalistas, haciéndolo como un agente más interviniendo en la actividad económica profesional

A pesar de esta cosmovisión hegemónica de valores capitalista, la sociedad, por suerte, posee otras alternativas éticas y otras opciones a la identidad convencional mercantil. En general y como reflejan trabajos de Cunha y Tomás Carpi (citado por Chaves, 1999) existe unos modelos de éticas de valores contrapuestos. Un modelo de economía ortodoxa más orientado a “valores neutrales”<sup>424</sup>: eficacia, de interés individual, dominación de la naturaleza, prioridad por poseer, búsqueda del lucro, jerárquicos, autoritarios, arriesgados, ... Y otros modelos más orientados a valores tradicionales humanistas y éticos<sup>425</sup>: solidaridad, la armonía con la naturaleza, igualdad, participación y democracia, de interés colectivo, ... En esta última opción irenista y pacificada, aún no tan extendida, reside esa identidad cooperativa<sup>426</sup> que, a duras penas y con muchas crisis a sus espaldas<sup>427</sup>, sobrevive a la supremacía de valores productivista clásico<sup>428</sup>. El papel y la competencia atribuida a la identidad cooperativa, en general, ha sido orientar y guiar hacia la práctica de la cooperación, desestimando, a través de esta larga tradición de singularidad y de esta manera, que organizaciones funcionan como una cooperativa. Estos valores y estos principios no son reglas cualesquiera, sus notas ayudan a calificar y descalificar el tipo de emprendimiento y son de ayuda y sirven para diferenciar un modelo u otro de hacer empresa. La estructura propia y diferente jurídica y de

---

<sup>423</sup> Amartya Sen (citado por Chaves 1999) ha sido uno de los más estudiosos de esta teoría, diferenciando entre capacidades y realizaciones del bienestar social. La acumulación de bienes representa e indica un valor que no se corresponde con el bienestar y que revela una ética en sí mismo, se pueden poseer la tenencia unos mínimos vitales (vivienda, alimento, educación, sanidad, ...) para la satisfacción de necesidades o se puede sucumbir al fetichismo de la acumulación y la opulencia. Los bienes son instrumentales para la consecución de otros fines, no siendo lo importante lo que poseas sino lo que conviertas y realices, ese es el verdadero indicador de bienestar social.

<sup>424</sup> Chaves (*La icono...* Ob. Cit., p.118) revelaba que el mainstream apostaba por una postura de ciencia social positivista y neutral de valores (“valorativa y amorala”), claramente disciplinar y cuyo foco de análisis se centra en el intercambio y modo de producción capitalista. Modelo éste de interpretación y de valores que en su lógica de no hacer nada (dejar pasar, dejar hacer, el mundo se mueve sólo; la lógica de la no involucración y no implicación) se mantiene al margen de los problemas del hambre en el mundo, del inaccesso a bienes de primera necesidad (vivienda, agua, servicios educativos y sanitarios, ...), la cronicidad del desempleo en según qué sectores y grupos, ...

<sup>425</sup> La economía social y la economía cooperativa.

<sup>426</sup> La ACI (2015) publica unas orientaciones para interpretar la identidad cooperativa del Congreso de Manchester de 1995, donde se realizó una declaración novedosa sobre la identidad cooperativa sobre la base de unos valores cooperativos (autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad, solidaridad, honestidad, transparencia, responsabilidad y vocación social) y de una redefinición de sus principios, resultando los siete siguientes: afiliación voluntaria y abierta a toda persona capaz de utilizar sus servicios; gestión democrática por parte de los socios; participación económica de los socios en la distribución de los excedentes de ejercicio en proporción a sus operaciones con la cooperativa e interés limitado y voluntariamente fijado para el capital social; autonomía e independencia; educación, formación e información, cooperación entre cooperativas; e interés por la comunidad.

<sup>427</sup> S. Akey Böök (1992) reflexionaba sobre el alma identitaria y los nuevos tiempos y la entrada de siglo, destacando en su respuesta la falta de claridad de los principios y valores y la inadaptación de la identidad con el entorno y ambiente cambiante.

De Miranda (*De la cric...*, Ob. Cit., p.29 ) refería que la identidad cooperativa no es pacífica ni estable.

<sup>428</sup> Cracogna (1994) desarrollaba esta reflexión y entendía que era necesario mantener la identidad cooperativa para situarse racional y cabalmente en un mundo donde triunfaba el capitalismo y se derrumbaba el socialismo.

funcionamiento y con una importante carga ética, legítima y justifica un conjunto de leyes adecuadas diferenciadas.

Para el investigador Santos (2015) la calificación y tipología jurídica actual y principal societaria no recae sobre los valores y principios cooperativos (no pueden considerarse ni ser representativos como elementos esenciales del concepto de sociedad cooperativa), su definición se establece en Derecho por el acto cooperativo (actividad cooperativizada), fundado e inspirado como se ha venido insistiendo en el apartado anterior en el carácter mutuo del servicio y en la gestión común orgánica y participación democrática interna. Esa postura es igualmente respaldada por el doctor Antonio Fici (2014). Si en la sociedad concurren estos dos elementos se puede denominar cooperativa, exista o no acercamiento o cumplimiento de los principios cooperativos. Esta afirmación defendida por la doctrina jurídica positivista quebranta una histórica tradición idealizadora e inspiradora Rochdale.

Esta teoría y realidad de antijuridicidad (ajuridicidad) de la identidad cooperativa no resta valor ni fuerza ética a las pautas y notas de acción de la acción cooperativa <sup>429</sup>, ni tampoco evita que existan analogías o elementos comunes entre los rasgos de los principios y valores cooperativos y las normas jurídicas en general<sup>430</sup> y las propias normas cooperativas<sup>431</sup>. La importancia y la vigencia de la identidad cooperativa (de

<sup>429</sup> Este planteamiento doctrinal y científico en palabras de Santos (*La rela...*, Ob. Cit., p.92) no niega que la cooperación y el movimiento cooperativo es un fenómeno pluridimensional en el que se diferencia el elemento social y económico. Pero como también reconoce Garrido (citado por Santos, *La rela...*, Ob. Cit., p.93) existen inercias históricas que justifican que ciertos modelos de sociedades y modelos jurídicos pervivan. Lamentablemente en esta era de la abundancia de los últimos dos siglos no ha justificado mantengan esa identidad tan remarcada en las normas jurídicas.

<sup>430</sup> Martínez (2018) reconocen tanto el reflejo y la traslación de los valores (identidad cooperativa) en la legislación y normas jurídicas. Tanto es así que Fici (*Valores...*, Ob. Cit., p.86) dice que el derecho da certeza de la presencia de ciertos valores cooperativos y, por tanto, de la diferencia entre cooperativas y otras formas de empresa. Sin la ayuda del derecho es muy difícil rebatir a quienes apelan a la vacía igualdad formal para obstaculizar la disciplina específica de las cooperativas, sobre todo la de naturaleza fiscal. Una demostración de esto la ofrece la sentencia de 2011 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en la cual se sostiene que las cooperativas son diferentes de otras entidades empresariales y, por lo tanto, pueden ser destinatarias de un tratamiento fiscal específico, sin que esto viole la disciplina europea relativa a la ayuda de Estados a las empresas. De hecho, el Tribunal europeo llega a esta conclusión en base a una ley, concretamente el reglamento sobre la sociedad cooperativa europea (SCE) n. 1435/2003, que por supuesto delinea una forma empresarial diferente de las formas basadas en el lucro y el capital. Se aconseja la lectura de esta sentencia a todos los que se preguntan sobre la diferencia entre cooperativas y sociedades lucrativas (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 8 de septiembre de 2011, en los asuntos acumulados C-78/08 a C-80/08).

<sup>431</sup> El investigador Ruano (2023) y la Willson et al. (2021) establecen la conexión entre los valores, principios y reconocimiento legal cooperativo.

**Cuadro 4.** Conexión entre los valores, principios y reconocimiento legal cooperativo.

Nº	Principios cooperativos	Valores cooperativos	Ámbito de aplicación	Articulado LCOOP
1	Libre adhesión y baja voluntaria	Autoayuda, la igualdad y la equidad	Adquisición condición de socio	1.1; 11.1.j); 12; 13
			Baja voluntaria	17.1 a .4
			Baja forzada por pérdida de la condición	17,5

			Baja forzada disciplinaria	1.1; 11.1.m); 18.3.c); 44
2	Gestión democrática de los miembros	Autorresponsabilidad, igualdad, equidad y democracia	Control democrático	20; 21; 26; 28; 33; 34
			Limitación en la participación	45,6
			Órganos de gestión y control	10.1.g); 11.1; 19; 32; 36; 38; 44; 71
			Gestión autónoma y transparente	26.8; 41; 42
			Conflictos de interés	26.8; 41; 42
			Sistema de emisión del voto	18.5; 25.3; 26.4; 34.1; 38.4; 44.2; 44.4; 71.1; 107; DA 7ª
			Composición de los órganos	11.1.n)
			Resp. en el ejercicio de cargos	11.1.m); 43
			Resp. en el comportamiento del socio	15; 16; 18; 46.6
			Control y transparencia	10; 11.2; 11.3; 17.5 y .6; 18.3 y .5; 31; 37; 44; 62
3	Participación económica de los miembros	Autoayuda, autorresponsabilidad, igualdad, equidad, democracia y solidaridad.	Aportaciones de los socios	13.5; 13.6; 14; 45.1; 45.4; 45.6; 49
			Inversión fuera del capital	52; 53; 54
			El capital social	45.1 y .2
			Aportación obligatoria	10.1.f); 11.1.g); 13.5; 46
			Aportaciones voluntarias	47;
			Retribución al capital	11.1.i); 48;
			Las reservas obligatorias	55; 56
			Los retornos	58
			El reparto de ganancias sin actividad	57.3; 57.5; 107
			La transmisión de las participaciones	11.1.l); 50
El reembolso	11.1.l); 45.1.b); 45.8; 51			
4	Autonomía e independencia	Autoayuda, autorresponsabilidad y democracia.	Secciones	5
			La participación de la administración pública	12.1, 26.2
			La autonomía en la integración	77,5
			La tutela pública	75.2.a); 108; DA 2ª; DA 11ª
5	Educación, formación e información	Autoayuda, autorresponsabilidad y solidaridad	El fondo de educación	56
			Alcance fiscal del fondo	DA 6ª
6	Cooperación entre cooperativas	Autoayuda y solidaridad	Colaboración económica: Coop. Segundo Grado	77
			Grupos de sociedades	105; 106
			Fusión	63-67
			Colaboración representativa	56.2; 117-120
7	Interés por la comunidad	Solidaridad	Responsabilidad Social Corporativa	105; 106

todos su valores y principios a la vez<sup>432</sup>) en el movimiento es puesta de manifiesto desde los orígenes como prototipo y ejemplo aspiracional para dirigir el empeño y esfuerzo y conseguir resultados. Aunque en algunas ocasiones se tome como una costumbre y tradición invariable y esencialista<sup>433</sup>, con independencia a los tiempos y circunstancias, son modelos éticos y prácticas materiales sujetas a reflexión como recuerda Martínez (2016, p.81), donde una parte más o menos ha permanecido permanentemente y otra ha evolucionado y variado según la propia realidad cambiante.

Son muchas las tentaciones (mejoras, eficiencia, ...) de homogeneizar y mercantilizar el marco cognitivo y legal en pro de un único tipo de operador de emprendimiento, y si en este caso el legislador no acomoda y visibiliza los valores y principios en el régimen jurídico adecuado, la identidad cooperativa y el acto cooperativo se resentirán y debilitarán en favor del capital y en contra de las personas. El legislador ni las leyes se pueden mantener al margen de un movimiento con tanta historia, las cooperativas nacen con el objetivo de competir (intervenir) en el mismo espacio de mercado bajo unos parámetros y reglas diferentes, de ahí que como recuerda Ruano (2023) el régimen jurídico propio sea tan relevante.

### **c) Ideologías y creencias genuinas.**

#### **i. La ideología de los sistemas en general.**

J. Dunlop (1967, pp.25-26) estableció que para completar y entender el análisis de los sistemas de relaciones se requería igualmente de un elemento adicional e imprescindible a los ya establecidos<sup>434</sup>: una ideología o conjunto de ideas<sup>435</sup> (y creencias) sustentadas

---

Fuente: Elaboración propia a partir de información de Ruano y Willson et al.

<sup>432</sup> Como recuerda Aranzadi (*Coop...*, Ob.Cit., pp.95-96) se recogió en el Congreso de Viena de la ACI que los principios no están asociados de manera arbitrariamente o por azar, forman parte de un sistema y son inseparables. Se sostienen y se refuerzan los unos a los otros. Pueden y deberán ser observados íntegramente por todas las cooperativas que cualesquiera que sean sus objetivos y su campo de actividad. La ACI (2016) en sus notas de orientación también recuerda que no existen unos aislados de otros, son interdependientes que se refrendan y refuerzan entre sí. De la misma manera cuando uno o varios de ellos decae o se muestra menos operativo la identidad se ve resentida global e íntegramente. Ninguno de manera aislada servirá para diferenciarse.

No obstante, y como recuerda Vargas (2015) los principios cooperativos no son concepciones inmodificables ... hay que hablar de su relatividad tanto histórica como jurídico-positiva.

<sup>433</sup> Paul Lambert (1970) afirmaba que para él mantenía la palabra como elemento esencialmente moral.

<sup>434</sup> Michael Poole (*Relaci...*, Op.Cit., p.43) consideraba a la ideología un concepto indispensable para el análisis comparado de los fenómenos de las relaciones industriales (véase Poole, 1974; Crouch, 1977; Wood, 1979; Hartley, 1983).

<sup>435</sup> Eagleton (1997, pp.19-20) mostraba una variedad de definiciones de ideología que circulaban en la academia:

- a) el proceso de producción de significados, signos y valores en la vida cotidiana;
- b) conjunto de ideas característico de un grupo o clase social;
- e) ideas que permiten legitimar un poder político dominante;
- d) ideas falsas que contribuyen a legitimar un poder político dominante;
- e) comunicación sistemáticamente deformada;
- f) aquello que facilita una toma de posición ante un tema;

en común por el grupo de los actores y que contribuye a unir o integrar el sistema como una entidad. En este caso, Monereo et al. (2011, p.37), años después, reconoció y sistematizó el concepto de ideología del sistema, proponiendo que la ideología en el sistema de relaciones industriales es un concepto de ideas comunes que define el papel y el lugar de cada actor, así como las ideas que cada actor sustenta respecto al lugar y función de los otros que figuran en el sistema.

La ideología o filosofía de un sistema estable pretende y se involucra para la congruencia o compatibilidad entre estas concepciones de los grupos de actores y el resto del sistema. La ideología de un sistema de relaciones industriales no es homogénea y se distingue de la ideología de la sociedad más amplia y compartida<sup>436</sup>, aunque puede suponerse que las ideas entre ellas sean similares o al menos compatibles con la sociedad industrial desarrollada. En general existen diferencias marcadas entre la ideología perteneciente al papel de los gerentes, trabajadores y organismos públicos<sup>437</sup>.

- 
- g) tipos de pensamiento motivados por intereses sociales;
  - h) pensamiento de la identidad;
  - i) ilusión socialmente necesaria;
  - j) unión de discurso y poder;
  - k) medio por el que los agentes sociales dan sentido a su mundo, de manera consciente;
  - l) conjunto de creencias orientadas a la acción;
  - m) confusión de la realidad fenoménica y lingüística;
  - n) cierre semiótico;
  - o) medio indispensable en el que las personas expresan en su vida sus relaciones en una estructura social;
  - p) proceso por el cual la vida social se convierte en una realidad natural.

<sup>436</sup> Giner (1972, p.218) sistematizaba la ideología como una concepción del mundo social mantenida explícita y coercitivamente por una colectividad que obtiene de ella un plan general de acción y una identificación de las fuentes de autoridad legítima, intentando el control de su entorno social por una vía coherente con su concepción. Según Poole (*Relaci...*, Op.Cit p.42-43) el espectro de ideas que otorgan significado a la acción es aquí muy amplio, incluyéndose en él el capitalismo de libre empresa, el corporativismo, el pluralismo liberal y la democracia social, el socialismo democrático, las formas centralizadas de socialismo y comunismo y el sindicalismo, el anarquismo y el socialismo de gremios.

#### **Cuadro 5. Implicaciones ideológicas de los actores sociales**

##### 2) Ideologías (estrategias políticas)

- a) Capitalismo.
- b) Comunismo centralizado.
- c) Corporativismo.
- d) Comunismo descentralizado y socialismo democrático.
- e) Pluralismo liberal y democracia social.
- f) Sindicalismo, anarquismo y socialismo gremial.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos

de Poole, 1986.

En general, sobre la variedad de opciones ideológicas, en torno a esos movimientos existe un entramado mínimo y estructural de modelos mentales asentados, compartidos, semejantes e institucionalizados por todos los ciudadanos y grupos de actores: valores superiores y éticos (igualdad, justicia y libertad), la emanación de los poderes y la radicación de la soberanía y la toma de decisiones, la representación y la confianza, los derechos de mayorías y minorías, el reconocimiento del pluralismo, etc.

<sup>437</sup> Dunlop (*Sistem...*, Ob. Cit., p.26) reconoce la dominancia de unas ideas sobre otras, e insiste que al igual que en la sociedad en general un terrateniente de una explotación agrícola ejerce una comunicación y un discurso de superioridad, en el sistema de relaciones industriales los gerentes y los empresarios

Aunque los actores del sistema a menudo se inclinan a ser pragmáticos y pueden sustentar ideas en cierto grado contradictorias o enfrentadas, Martín (2003, p. 232) recuerda que a pesar de que uno de los presupuestos básicos del modelo de Dunlop es que los actores del sistema comparten un consenso básico que aporta estabilidad y orden al sistema, entiende igualmente, que hoy en día, dicho consenso en valores e ideología compartida entre los actores a la que antes, en los años sesenta, se apelaba para explicar el orden y el equilibrio del sistema, se ha debilitado.

A pesar de que la libertad de pensamiento y expresión esté garantizada y reconocida tanto dentro como fuera de los centros laborales y las empresas se autodefinan como lugares neutros, operativos y pragmáticos donde no hay lugar a la confrontación de ideas, la lucha de ideas e ideológicas de clases (guerra cultural<sup>438</sup>) no es algo que desaparece y se pueda borrar y eliminar de un plumazo, en tanto que las diferencias y desigualdades entre actores es tan sumamente enraizada y pronunciada<sup>439</sup>.

Al igual que se reconoce como constante en la historia la tensión y la falta de entendimiento en cuanto a concepciones y visualización ideológica del mundo que nos rodea, en el seno de la organización, por mucho que se amortigüe y mitigue las diferentes intensidades y posturas de los actores, es igualmente proyectada, de ahí que, estas controversias e incompatibilidades en torno a la concepción e idealización de una forma

---

sustentan ideas contradictorias que el resto de los actores. Existen controversias e incompatibilidades a la hora visionar, enfocar e interpretar el mundo, dependiendo de la posición jerárquica y de dominancia de los actores se puede expresar y enfocar la realidad de manera muy diferenciada.

No obstante, las ideologías entre los actores pueden ser convergentes, compartidas y consensuadas u opuestas y diferentes. No es sencillo establecer una definición clara y contundente, las bases que sustentan su pensamiento son muy complejas y es complicado armonizar los intereses y reivindicaciones heterogéneos en actitudes sociales compartidas.

Sin embargo, se puede decir que existen una serie de rasgos comunes y amplios. De ahí que, en este caso, y como sugiere Lanzalaco (1995), los empresarios (en su versión empleadora y emprendedora) organizan su pensamiento reactivo y articulan su acción en mantener una posición dominante en la lucha de clases y articulan su operatividad en alcanzar y garantizar la obtención de un determinado (máximo) lucro y ganancia en el mercado de bienes y servicios preservando sus intereses de todo tipo. De igual manera, los trabajadores, y según Martín (*Teoría...*, Ob. Cit., p.217), sustancian su credo e ideario de acción en la reivindicación y demanda de un empleo estable y seguro (condiciones de trabajo, seguridad e higiene y otras materias), priorización y enfoque de un salario digno que no pierda poder adquisitivo y acotación y limitación, principalmente, del poder desmesurado y arbitrario de los empresarios.

<sup>438</sup> Dice uno de los hombres más poderosos y acaudalados del mundo Warren Buffet que existe una guerra de clases y la estamos ganando los más ricos.

<sup>439</sup> Como ejemplo Dunlop (*Sistem...*, Ob. Cit., p.25) recuerda la incompatibilidad de los actores en el sistema, destaca que mientras los gerentes promueven una concepción paternalista ante los trabajadores, los trabajadores no le reconocen esa función, no existiendo una ideología común en la cual cada uno de los actores considere un papel legítimo al otro, siendo las relaciones dentro la comunidad de trabajo inconsistentes, no logrando seguramente orden y estabilidad en el sistema de relaciones.

Marx y Engels (1973) mucho antes reconocía este enfrentamiento y expresaba en torno a los pensamientos que *las ideas de la clase dominante son las ideas dominantes en cada época; o dicho en otros términos, la clase que ejerce el poder material dominante en la sociedad es, al mismo tiempo, su poder espiritual dominantes.*

de entender y defender un modelo de organización empresarial en un sistema<sup>440</sup>, entendamos no sea una cuestión prescindible del análisis<sup>441</sup>. En el nuevo orden neoliberal de los últimos tiempos se ha tendido a exhibir la necesidad de compartir un consenso expresivo en torno a un tipo de lenguaje y vocabulario para designar el modelo estándar de organizaciones empresariales convencionales; el idioma de estas manifestaciones empresariales adaptativas y pragmáticas recogen expresiones de estilo y tipo estratégico (visión, misión y objetivos), lejos de la tradicional dialéctica funcionalista de ideología, preferencias y tendencias (Martín, 2003, p.234).

Aunque se presente el contenido de la ideología como un elemento de división y confrontación, algunos le reconocen la capacidad de detectar oportunidades y debilidades y la funcionalidad para diseñar y aspirar a espacios cohesionadores diferentes del mañana. Las ideologías, aunque se dibujen teóricamente como lugares cerrados, abren perspectivas para el futuro, hacen promesas, y hasta elaboran mitos y utopías para caminar. Lamentable y peyorativamente, existe un discurso, corriente y poder comunicativo *managerial* que defiende, potencia internamente (impulsa) y universaliza externamente (globaliza) como fundamento de ausencia (no) ideológica y de valores (neutros) el paradigma de la empresa mercantil convencional pragmática<sup>442</sup>, mientras y al mismo tiempo que se abandona y desconsidera otros modelos e instrumentos históricos con fundamentos ideológicos alternativos sistémicos<sup>443</sup>.

La ideología del sistema en general no proyecta una única ni homogénea creencia y su evolución responde a muchas y diferentes variables históricas, políticas, sociológicas y económicas. En el seno de los subsistemas de relaciones y en el interior de las organizaciones emprendedoras de carácter convencional la ideología tanto preconcebida (teóricamente) como manifestada suele ser tradicionalmente opuesta y diferente en los dos actores principales, trabajador y empresario (emprendedor). Esa disparidad ideológica de partida y de visionado de la realidad entre actores desiguales aparente no obsta para que la dominancia empresarial en la organización imponga en sí

---

<sup>440</sup> Un modelo de organización ajeno a todo tipo de cánones convencionales, donde un actor diferenciado el socio trabajador traduce su objeto y fin social a través de un acto y actividad propia y una identidad particular.

<sup>441</sup> Para entender este punto de partida Martín (*Teoría...*, Ob. Cit., pp.189-201) nos remitía y nos referenciaba la obra de Parsons, "La estructura de la acción social", publicada en 1937 y en medio de una gran crisis social. Para ellos el significado de esta obra es una respuesta abstracta a los problemas y desafíos de su época. En particular, la crisis de los años treinta pone de relieve una fuerte crítica al antiquado liberalismo decimonónico y omnipresente en la ideología de los países anglosajones. La ideología del *laissez-faire*, del individualismo metodológico iniciado por Adam Smith, niega un papel al bien colectivo, al papel de las instituciones sociales en la economía. Precisamente Parsons es crítico con la idea de autorregulación y equilibrio implícito que hay en la teoría liberal, según la cual si los individuos se limitan a actuar naturalmente (comportarse formal y obligatoriamente por la revelación de un poder superior, el mercado capital) serán racionales y la sociedad será automáticamente estable y se satisfarán las necesidades individuales.

<sup>442</sup> Andrés Villena (2019) relata como existe una metodología cada vez más perfeccionada y sin solución de continuidad al servicio de las elites dominantes que justifica la división social y los espacios de poder y legitima una ideología *manigera* a través de la intervención en los medios de comunicación donde se toman las decisiones que dirigen la vida social.

<sup>443</sup> Kovacs (2002) diseñó una teoría donde se describía como las elites dominantes (sagas de poder, empresarios acaudalados, etc.) sometían e invisibilizaban a través de los discursos, relatos y narraciones ideologizados a las diferentes alternativas del mundo laboral.



mismo su propia creencia y aplique y organice su ideología preminente de clase dominante a partir del principio de jerarquía y superioridad.

Sin embargo, esa disparidad histórica y tensión generalizada entre actores no sé manifiesta entre las empresas y emprendimientos singulares y particulares cooperativos, ya que como hemos visto en el apartado previo no existe a priori una dislocación entre los planteamientos previos de los actores. La presencia subjetiva de un actor diferenciado y singular en la organización ahorra en teoría y anticipadamente esa confrontación, ya que la figura de la doble condición socio-trabajadora representa y proyecta un rol con un estatus y funcionalidad propia y única, que supera la rivalidad en la defensa de intereses contrapuestos<sup>444</sup>. Este estilo especial y típico e ideal lleva a que estas organizaciones lleven aparejado un cuerpo de ideas propias e históricas que son la base social de su reivindicación.

La huella ideológica del tiempo ha marcado tanto en las formas como en el espíritu la constitución y construcción de un tipo de organización con un estilo muy singular e individual. La disposición del elemento de los actores heterogéneos (socios trabajadores y humanos, a la vez<sup>445</sup>) y la ordenación de las normas y reglas en torno a un acto distintivo y a un cuerpo de valores éticos e ideas superiores han propiciado y favorecido, como resultado original y especial, una estructura empresarial (un movimiento) que algunos tildan de sistema ideologizada o movimiento de tendencia, modelo éste que imprime e impulsa una dinámica y una fuerza reivindicatoria especializada, diferente al resto de empresas convencionales.

## ii. La histórica inspiración ideológica de la empresa cooperativa.

En el apartado de referencias históricas se observó el carácter doctrinal del movimiento. Pese a que pueden existir tentaciones y consideraciones al respecto, las cooperativas no dejan de tener en su ADN un carácter fuerte ideológico reivindicativo<sup>446</sup>, la impronta

---

<sup>444</sup> Como ideología el pluralismo se refiere al reconocimiento de intereses diferentes y en conflicto, Martín (*Teor... Ob. Cit.*, p.172)

<sup>445</sup> El hombre es el elemento clave en las cooperativas, y como recuerda Balbi de Gonzalo y Gracogna (1985, p.12), en la acción cooperativa el hombre es el principio, origen y causa.

<sup>446</sup> Muy resumidamente J. Luis Monzón (*El coop...*, Ob. Cit, p11) nos recuerda al respecto la influencia de base social, el espíritu reformista socialista y el carácter del movimiento reivindicativo asociacionista de las cooperativas.

*En sus primeros balbucesos históricos, a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, las experiencias cooperativas florecieron en Inglaterra como reacción espontánea de los trabajadores industriales para superar las dificultades de sus duras condiciones de vida. Sin embargo, muy pronto el pensamiento socialista desarrollado por Robert Owen y por los anticapitalistas ricardianos, como William Thompson, George Mudie, William King, Thomas Hodgskin, John Gray y John Francis Bray, ejercerá un notable influjo en el cooperativismo, estableciéndose un claro maridaje entre el mismo y el asociacionismo reivindicativo de los trabajadores desde 1824 hasta 1835, siendo ambos la expresión de un único movimiento obrero con un mismo objetivo: el de la emancipación de las clases trabajadoras. Entre 1831 y 1835 se celebran en Inglaterra ocho congresos cooperativos que coordinan tanto a las cooperativas como al movimiento sindical, de forma que en uno de estos congresos se constituyen las Grand National Consolidated Trades Union, que unificó a todos los sindicatos ingleses.*

doctrinal cooperativa es una cuestión que viene referenciada y aparejada al movimiento desde sus comienzos<sup>447</sup>, sea más o de menos actualidad. Recientemente en sus estudios De Miranda (2017, pp.39-41) destaca las alusiones a la doctrina ideológica cooperativa e igualmente Martínez (2016, pp.24-32) reflexiona y menciona la contextualización ideologizada del movimiento cooperativo. Como recuerda Mladenatz (1969, pp. 60-62) son muchos los pensadores que han promovido la construcción y concepción original, esos elementos han formado lo que se conoce como política cooperativa, ideas que fueron y son vanguardistas<sup>448</sup>.

Desde sus inicios el movimiento cooperativo se ha configurado con una sustantividad y base ideológica propia<sup>449</sup> y un propósito de cambio del sistema capitalista<sup>450</sup>, siempre ha estado presente la visión sistémica de la obra cooperativa. En general esta postura y teoría ha sido cuestionada en más de una ocasión por establecer simplificaciones de la composición y estructura de la realidad como sistema en su conjunto. Se dice que al igual que se plantea que el sistema capitalista no se puede identificar exclusivamente con la empresa mercantil tradicional y convencional, la república cooperativa tampoco se puede identificar exclusivamente con la empresa participativa, la sociedad es más compleja.

No obstante, Lambert (1961) insistía en esta tesis porque para él esta concepción inicial y basal ideológica significaba no sólo un instrumento empresarial, sino una aspiración de conquista, cambio y gobernanza del mundo a través de una economía cooperativa. La ambición doctrinal de los utópicos y reformadores como recuerda Aranzadi (1976, pp.105.134) era reformar la economía y, en otros casos y si no se podía directamente, se aspiraba a abarcar no solo toda la economía, sino también abrirse camino (integrarse)

---

<sup>447</sup> Maurice Colombain (*Las coop...*, Ob. Cit., p.5) cuestionaba y reflexionaba la fuerte inspiración ideológica inicial y de los principios. Al igual que pensaba que en los inicios del cooperativismo (último tercio del s. XVIII) tuvo una influencia reactiva, sin ocupaciones ideológicas, sólo preocupados por recuperar las funciones económicas de la supervivencia despojada. En el último cuarto del siglo XIX la realidad social de la sociedad industrial estuvo impregnada del pensamiento y la ideología de transformación social. Sin duda que este último período la acción y el movimiento cooperativo estuvo fuertemente inspirado y movilizado por la revolución y transcurso de las ideas de esos tiempos.

<sup>448</sup> La idea de asociación entre semejantes, la organización y la acción emancipadora en torno a las clases trabajadoras, la supresión del beneficio industrial, la visión colectiva de la economía, la estructura organizativa federal, ... son planteamientos transgresores frente a otras visiones *manageriales*.

<sup>449</sup> Laseerre (1972, p.11) sostenía que el cooperativismo nació en el mismo medio social, en la misma época, de la misma miseria proletaria y de la misma opresión, bajo el impulso y al mismo tiempo que otras ideologías de base social, sindicalismo y socialismo. Señalaba las mismas profundas aspiraciones y la misma concepción de vida.

<sup>450</sup> Sombart (1972) descartaba el principio económico de competitividad capitalista y establecía un sistema de remuneración justo basado sobre la contribución de cada uno a la elaboración del producto social. La libre concurrencia debe ser reemplazada por la cooperación. Igualmente, Ciurana (1968) sugería que el que no buscaba una verdadera transformación del sistema económico y social no defendía bien el cambio de una organización diferente, y el que no se propone sustituir a la empresa capitalista por la sociedad cooperativa no sigue en realidad los principios inspiradores de Rochadle. Laserre (1972) proponía que la propuesta ideológica del sistema cooperativista era un sistema opuesto al sistema capitalista. Para el no existía duda que el movimiento moderno nació al amparo y en defensa contra la miseria originada por el industrialismo del siglo XIX, sino como reacción al propio sistema capitalista, contra los abusos de la propiedad privada, la explotación del hombre sobre el hombre, la inmoralidad de la vida de los negocios, en unas palabras y sistematizadamente, contra las injusticias del capitalismo.

a través de los sistemas económicos vigentes y eventualmente a sustituirlos. El sustrato de tales afirmaciones estaba sostenido en los inicios de Rochdale y ACI, de donde se podría extraer el propósito de reemplazar el régimen de competitividad de empresas privadas por un sistema cooperativo organizado en interés de la comunidad y basado en la ayuda mutua. Prudentemente Paul Lambert (1961) advertía que estos pasajes y estas expresiones no debían ser tomarlos de forma literal, más bien abstractamente se deduciría en última instancia de estas reflexiones una aspiración y un anhelo transformador del mundo a través de la cooperación. A principios del siglo pasado la continuidad histórica en la postura transformadora ideológica del cooperativismo obtuvo uno de sus máximos respaldos a través del plan de acción de la Escuela de Nimes<sup>451</sup>, inspirado y protagonizado por Charles Gide.

En España la influencia ideológica en la formación de las cooperativas tampoco fue ninguna excepción. Como recuerda Medina y Pujol (2014) el desarrollo estuvo constituido por dos fuentes inspiradoras: una de corte de acción socialista<sup>452</sup>, integrada por trabajadores, que perseguían fortalecer la cohesión social, llegando a la creación de cajas de resistencia en momentos de fuerte conflictividad<sup>453</sup>, y otro más interclasista, de clara orientación católica, estrechamente relacionada con organizaciones políticas conservadoras, y que a su vez intentaban frenar la difusión de los idearios socialistas entre los obreros de fábrica y los trabajadores en general.

Al igual que las personas disponen en su interior de un material previo que los dispone en su desarrollo y funcionamiento, la organización cooperativa, de la misma manera, y tras un proceso histórico y evolutivo amplio, contiene una información hereditaria íntima labrada en muchas experiencias y causas y luchas sociales, que en algunos casos y con carácter peyorativo y deformatoria ha sido injustamente denominada como ideologizada o de tendencia.

### iii. Empresas de tendencia.

---

<sup>451</sup> En ese programa se tendía a crear un nuevo sistema económico social o república cooperativa. El plan comprendía, muy resumidamente, tres fases: En una primera etapa, había que agrupar las comunidades en grandes sociedades de compra (almacenes grandes y adquisiciones al por mayor); en una segunda etapa, a través del ahorro constituido en la primera fase, había que conquistar la producción de la amplia mayoría de sectores; y una tercera etapa y fase final, había que adquirir las grandes extensiones de tierras para producir todo lo necesario para el consumo. El planteamiento del proyecto se resumía en conquistar primero la industria comercial, en una segunda estancia conquistar la industria manufacturera y por fin conquistar la industria agraria. El propósito fue un esfuerzo intelectual para organizar el mercado de la forma más racional y justa posible (Hirschfeld, 1967).

<sup>452</sup> Mario Bunge (2009) afirmaba que:

*“El cooperativismo es socialismo en acción. Pero esta acción está estrictamente limitada por el marco socioeconómico-jurídico de la sociedad. Si la sociedad es capitalista, la cooperativa es poco más que un balde en un lago, ya que sólo afecta significativamente a sus miembros y sus familias, y no puede competir con los sectores oligopolistas de la economía capitalista”.*

<sup>453</sup> El cooperativismo socialista se desarrolló inicialmente bajo la influencia del socialismo *fourierista*, pero su difusión no se acentuó, como en otros países, hasta finales del siglo XIX, cuando las principales fuerzas políticas del movimiento obrero decidieron impulsar aquella clase de asociaciones. Entre sus primeros ideólogos cabe destacar, por su influencia en Cataluña y Valencia, a Fernando Garrido (1821-1883), líder político republicano exiliado en Francia e Inglaterra, donde entró en contacto con las ideas de Fourier y Proudhon y el modelo de Rochdale; y a Joaquín Abreu Orta (1782-1851), en este caso por su influencia en Andalucía

El fenómeno de la tendencia empresarial según De Otaduy (1986, p.318) surge allí donde existe un verdadero pluralismo ideológico que posibilita la formación de organizaciones intermedias entre el individualismo empresarial y el Estado. No obstante, en otros espacios donde los estados de derecho y de libertades públicas no ha sido amplio (o directamente no ha existido<sup>454</sup>), las organizaciones cooperativas pese al cercenamiento de su identidad han resistido y desarrollado.

Concretamente, en el ordenamiento de España, como recuerda A. Luis De Val Tena (1994, pp.2-3), a diferencia de otros países, como el caso del Derecho Germánico, no existe un marco normativo claro y preciso en el que podamos situar la empresa ideológica o de tendencia. El citado autor reflexiona sobre la inflexibilidad para catalogar una gama y rango amplio de organizaciones, entendiendo que para algunos sólo existe un canon o manera de calificar las empresas, girando exclusivamente su criterio delimitador a la producción y prestación de servicios económicos y mercantiles, excluyendo de esta forma el resto, como si no pudieran ser verdaderas empresas<sup>455</sup>. No obstante, existen posiciones contrarias a estos planteamientos que sugieren que las empresas no tienen por qué ser neutrales<sup>456</sup>, existiendo otros prismas y perspectivas propios de configuración y valores que implican una manifestación y fines por las que existen y viven<sup>457</sup>. En esta lógica no neutra existirían y según esa casuística, el mismo

---

<sup>454</sup> Es ejemplo la dictadura franquista en España.

<sup>455</sup> De Sanctis (1975, p. 904) denomina a este otro tipo de organizaciones como entes, formaciones, instrumentos, ...

<sup>456</sup> En el apartado anterior y con motivo de la identidad interna cooperativa se puso de manifiesto como sostiene Chaves (*La Econo...*, Ob. Cit.p.118 ) que una organización no neutral, o sea ética y valorativa, no resta rigor ni disciplina científica metodológica a la defensa de una idea, a pesar del dominio normativista racional y positivista lógico. Tomás Carpi (citado por Chaves, *La Econ...*, Ob.Cit., p.130), “en contraposición a la Economía ortodoxa, que concebía el proceso intelectual que desarrolla el economista como desprovisto de valores o no preocupado por ellos, y limitado a analizar los procesos y relaciones económicas de forma social y políticamente aséptica, la Economía social considera central a partir de unos valores explícitos (...) a efectos de detectar los problemas y contradicciones que define el statu quo social con una finalidad crítica y política. Según esta concepción el economista debe preocuparse del análisis de los valores y de las implicaciones morales de los procesos económicos. El mercado ya no es considerado como el árbitro último de los valores económicos y la Economía social debe ocuparse de desvelar y discutir los valores que lo guían”

En este sentido Del Val (*Las empre...* Ob. Cit., p.178) reconoce a estas organizaciones con tareas neutras y con funciones burocráticas y técnicas, sin ninguna proyección ideológica.

<sup>457</sup> El preámbulo de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social reconoce que no existe una única manera de hacer empresa y por tanto de clasificar a los *distintos tipos de empresas* cuando dice:

[...] ” La Carta de principios de la Economía Social en 2002 de la Conferencia Europea de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CEMAF), antecesora de la actual asociación europea de economía social (Social Economy Europe), introduce en el acervo comunitario un conjunto de principios que permiten **plasmear una realidad diferenciada de las entidades de la economía social, tales como la primacía de la persona y del objeto social sobre el capital, la adhesión voluntaria y abierta, el control democrático por sus integrantes, conjunción de los intereses de las personas usuarias y del interés general, defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad, autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos y el destino de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a sus integrantes y del interés social.** Esta

autor dividiría y diferenciaría entre empresas ideológicas o de tendencia en sentido amplio o global<sup>458</sup> y empresas estrictas<sup>459</sup>. La investigadora Selma (2008, p. 299) abundaría en este aspecto más recientemente y manifestaría que la empresa de tendencia como aquella que se intenta diferenciar de la competencia manifestando abiertamente su afinidad con una concreta ideología, normalmente política o religiosa, con el fin de captar a los clientes potenciales que comparten la misma opinión. En cambio, Cuevas (2011, pp.55-58), de forma sistematizadora y más actual en sus estudios sobre las Cooperativas de Trabajo asociado, define y actualiza el término de empresa de tendencia como aquellas formaciones sociales o empresas cuya finalidad principal consistentes en la promoción y defensa de una determinada creencia o ideología. Estos vínculos y peculiaridades en las que la actividad y objeto de la empresa proclama una determinada visión política-ideológica, social y religiosa se les conceptualiza como empresa de tendencia.

En base a estas precisiones y consideraciones no es sencillo definir y catalogar simplifcadamente a la cooperativa como una organización de rasgos principales de tendencia o una empresa mayoritariamente ideologizada, sencillamente si así se dispusiese, estaríamos faltando a la realidad de los hechos, a pesar de la proyección indudable del instrumento cooperativo como haz de felicidad y transformación y tipo idealizado<sup>460</sup>.

#### **iv. La cooperativa: Una organización con una visión diferente y que para algunos puede ser una amenaza o peligrosa.**

---

*realidad palpable y concreta ha trascendido posteriormente al ámbito comunitario en el propio Parlamento Europeo, por medio del Informe 2008/2250 (INI) de 26 de enero de 2009 o en el propio Comité Económico y Social Europeo, a través de distintos dictámenes, como «Economía Social y mercado único» en el año 2000, o más recientemente el dictamen de «Distintos tipos de empresas» del año 2009. A la luz de lo expuesto, el Derecho Comparado ilustra, por lo tanto, la tendencia de los países al establecimiento de un marco jurídico de apoyo y reconocimiento de la economía social como actividad económica diferenciada que requiere de acciones sustantivas de apoyo y fomento público*

<sup>458</sup> Concepto amplio o global, según el cual serían empresas ideológicas aquellas organizaciones dirigidas al logro de fines políticas, sindicales, confesionales, caritativos, educativos, artísticos y similares que presuponen la adhesión a una particular ideología o concepción del mundo, genéricamente llamada “tendencia”, por parte del prestador de trabajo de ella dependiente. Esta definición expansiva de empresa ideológica es la recogida por el Derecho alemán al regular este tipo de organizaciones. En Alemania se denomina *Tendenzbetriebe*. Fue regulada por primera vez si bien de modo sumario, por una Ley de 1920 y posteriormente contemplada en el parágrafo 81 de la Ley constitucional de la empresa de 1952, Otaduy (*Las empresa... Ob. Cit.*, pp.318-319)

<sup>459</sup> Concepto estricto, que incluiría a aquellas organizaciones que tengan como rasgo específico el ser creadoras o sustentadoras de una determinada ideología y en función de esta existen (Aparicio, 1980).

<sup>460</sup> Eduardo Moyano (1988) recuerda que es importante aclarar que cuando se construyen “tipos ideales”, como éste de las asociaciones reivindicativas, suelen seleccionarse aquellos rasgos que sirven para caracterizar al tipo ideal correspondiente por ser rasgos que están presentes en sus manifestaciones empíricas, pero que no lo están de un modo general en las asociaciones a otro tipo ideal. Por esta razón, tales rasgos se consideran “elementos esenciales” de un determinado tipo ideal.

Hay que señalar que todo tipo ideal es una abstracción teórica, una invención intelectual, que no se encuentra en la realidad tal cual es definido por el investigador a través de los elementos considerados como esenciales. Por ello, en la realidad lo que nos encontramos son asociaciones concretas en las que no sólo están presentes dichos elementos esenciales, sino también secundarios.

Aunque la doctrina italiana, como reconoce Del Val (1994), considera a las empresas cooperativas como organizaciones ideológicas o de tendencia, de carácter claramente antimonopolista y anticapitalista, en suma coincidencia con las organizaciones sindicales y los partidos políticos de clase obrera de izquierda<sup>461</sup>, en España este planteamiento y como también advierte Valdés (1980) y pese a que al socio trabajador se le reconoce un carácter ideologizado y un marco incompatible con visiones y valores *antiobreros* y reaccionarias, no ha sido recogido expresamente así en nuestra doctrina.

Las empresas cooperativas en España tuvieron una gran influencia de base de movimientos revolucionarios, religiosos (catolicismo), políticos, sindicales, anarquistas, no obstante, la configuración actual persigue un fin mutualista y equitativo, más allá de una concreta visión del mundo de los socios. En sentido similar Blat Gimeno (1986) expresaba que al socio trabajador de la CTA se le exige una coherencia y una conformidad de su posición ideológica a la línea de valores políticos y sindicales inspiradores del movimiento cooperativo, incompatible con concepciones visceralmente *antiobreros* o reaccionarias.

Las empresas cooperativas, como tipos ideales, a pesar de unos fundamentos previos reivindicativos claros no dejan de ser una empresa normal<sup>462</sup>, pero con singularidades y diferencias identitarias de funcionamiento interno y de proyección externa muy interesantes para los tiempos que corren. La acción reivindicatoria e ideológica

<sup>461</sup> Sin entrar en un análisis detallado es bien interesante una noticia que publicó el diario digital "La Marea" sobre los programas electorales y propuestas cooperativas. En la campaña del 2015 ni PP ni Ciudadanos recogen propuestas concretas sobre el cooperativismo y son solo los partidos de izquierda los que recogen y piden el apoyo directo a este modelo empresarial. Disponible: <https://www.lamarea.com/2015/12/15/las-cooperativas-en-los-programas-del-20d-una-brecha-entre-izquierda-y-derecha/>

Esa tendencia se repite igualmente en las recientes elecciones del 2023, en los programas electorales la palabra cooperativismo sólo aparece con fluidez en los partidos de izquierda y en los de derechas escasamente:

**Cuadro 6.** Número de veces que aparece la palabra cooperativa en el programa de las elecciones generales del 2023

Partidos Políticos	Número de veces que aparece la palabra cooperativa en el programa de las elecciones generales del 2023
SUMAR	28
PSOE	14
PP	2
VOX	2

Fuente: Elaboración propia a partir de información disponible en el siguiente enlace <https://elpais.com/espana/elecciones-generales/2023-07-13/comparador-de-los-programas-electorales-para-las-elecciones-generales-del-23j.html>

<sup>462</sup> El profesor Cuevas (2011, p.56) niega que a la cooperativa se le pueda considerar como una empresa ideologizada o de tendencia a su configuración del artículo 1.1 de la Ley de Cooperativas, 1999.

No obstante, también deja a la reflexión la influencia que supone la Directiva 2003/72/ CE del Consejo, de 22 de julio de 2003, por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea en lo que afecta a la implicación de los trabajadores, ya que "cada Estado miembro podrá establecer disposiciones especiales en favor de las SCE establecidas en su territorio que persigan y sustancialmente un objetivo de orientación ideológica relativo a la información y a la expresión de opiniones"

(idealizada) reconocida en su historia no condiciona el comportamiento de las organizaciones en la actualidad ni fuerza a abanderar causas de bases sociales, exigiendo protección especial y resistencia en según qué motivos y razones. Este matiz de serenidad y de menor combate del movimiento en la defensa de una causa singular organizativa, a diferencia de otras acciones de organizaciones políticas y sindicales, puede que sea una de las remotas causas de su menor grado de visibilidad, conocimiento y penetración en la sociedad.

Decía Laserre (1972) que el sector cooperativo estaba obligado a mejorar por sí mismo esa calidad humana. Y, para hallar los medios necesarios, para emprender esa difícil tarea, debíamos examinar brevemente la forma en que los grupos humanos actúan en general, sobre sus integrantes para obtener de ellos el comportamiento deseado. Elaboraban morales para definir ese comportamiento, e ideologías que justifiquen dicha moral y hacen la apología del grupo con la finalidad de motivar más a fondo la observación de esa moral. Terminaba diciendo que esas ideologías entrañaban siempre algún peligro. En el mismo sentido Charles Levinson (citado por Divar, 2010) establecía que la reivindicación de las cooperativas sobre la democracia del trabajo era una hostilidad peligrosa entre los empleados y la empresa (empresario).

Sinceramente no sé si es un peligro o no, pero parece que para algunos puede que la proyección y establecimiento en forma de ideas, proyecto y movimiento (ideología) de un modelo de organización cooperativo donde el protagonismo lo lideren y figuren seres subjetivos iguales en cuanto a su condición en el trabajo (socio trabajador) y aplique (opere) su acción colectiva con un comportamiento y una actitud de hacer diferente (identidad ética y actos mutuales y participativos) sea una amenaza “invasora” para la especie común convencional.

#### **4.1.2. Un contexto<sup>463</sup> (entorno y ambiente) objetivo: i. Referencia del análisis estructural básico de los sistemas. ii. Condicionamientos (Imperativos) comunes a todas las formas de emprendimiento: Los informes GEM.**

La primera parte del capítulo ha estado dedicada a la parte más interna, personal y subjetiva de la acción, mientras en este caso y en este apartado de forma genérica y sucinta se abordará y se analizarán los factores externos y objetivos del contexto.

Dada la complejidad que evidencia el factor de estudio estructural del contexto y por una limitación del objeto de análisis, solo y de manera esquemática se afrontará su examen particular. Su acometida no supone ni es una cuestión inabordable ni imponderable, pero esta acción requiere otros elementos de planificación y metodología. No obstante, adicionar y enmarcar un contexto amplio de elementos y factores objetivos a la acción subjetiva supone una visión y un panorama completo, mejorada y enriquecido del mapa de elementos del sistema de acción del emprendimiento cooperativo.

##### **i) Referencia del análisis estructural básico de los sistemas.**

---

<sup>463</sup> Este término proviene del latín *contextus*, relacionado al contexto material y pragmático y al contexto abstracto. Es el conjunto de circunstancias materiales y abstractas que se dan alrededor de un hecho y están comprobadas.

El contexto es la agrupación de las circunstancias específicas de lugar y tiempo. Nos rodea, acompaña, define el ambiente donde se ejecutan y desarrollan las acciones.

Como anuncia Martin (2003, p.189) todo sistema de relaciones está limitado por las estructuras de la acción. Estos condicionantes estructurales o imperativos funcionales del sistema son supeditaciones y restricciones que actúan como normas coercitivas (obstáculos, impedimentos, barreras, frenos, limitaciones, ...) ajenas al control de la acción social. No son cuestiones subjetivas, son límites que obligan a los actores a adaptarse a los entornos del sistema.

Michael Poole (1986) consideraba que apoyar la perspectiva individual y subjetiva de la acción social no significa rechazar los condicionantes estructurales del contexto (entorno y ambiente global) de las relaciones industriales. El comportamiento y la acción se ve claramente influidas por las fuerzas ajenas y externas sobre las que frecuentemente los propios actores tienen poca influencia, si es que tienen alguna<sup>464</sup>. Según el autor los condicionantes de la estructura y contexto se pueden examinar bajo seis factores: 1) social; 2) económico; 3) político; 4) tecnológico; 5) legal y 6) demográfico<sup>465</sup>. Martín (2003) recuerda que en la teoría de sistema de relaciones laborales existen cuatro cuestiones a las que debemos prestar una detenida atención: 1) A los temas relativos al orden y el poder en los cuales se enmarca la acción, cuestión que hereda de la obra de Talcott Parsons; 2) los principios generales del sistema de relaciones industriales; 3) la estructura de los sistemas de relaciones industriales; y 4) el contexto (tecnológico, de mercado y de poder de los actores).

Esta última cuestión es la que tiene como objeto este último apartado. Según Dunlop (1967) los actores de un sistema de relaciones industriales actúan en un contexto concreto y determinado. Dicho entorno contextual es decisivo para la formulación de las reglas establecidas por los actores. El entorno donde actúan los actores se define por tres elementos: a) características tecnológicas del lugar de trabajo y de la comunidad

<sup>464</sup> El entorno o contexto impone límites y restricciones a la acción de los actores. Éstas son limitaciones estructurales sobre la acción.

<sup>465</sup> **Cuadro 7.** Resumen de las condiciones estructurales

N.º	Condiciones Estructurales	Detalle del entorno
1	Social	Diferencias de clase, estatus y poder en la sociedad global
2	Económico	Tipos de sistemas económicos (Tasas de inflación, paro, pib, ...)
3	Político	Tipos de sistemas políticos (Pluralismo, corporativismo, socialismo, partidos políticos,)
4	Tecnológico	Método, técnicas, procesos, ...
5	Legal	Disposiciones privadas y públicas (Legalismo, voluntarismo, ...)
6	Demográfico	Edad, estructura de grupos, ...

Fuente: Elaboración propia a partir de datos

de Poole, 1986.



laboral<sup>466</sup>; b) por los imperativos del mercado y del presupuesto que afectan a los actores<sup>467</sup>, y c) por la situación y distribución de poder en el conjunto de la sociedad<sup>468</sup>.

Ninguna acción del tipo que sea se produce en un vacío material (tampoco político e ideológico), y la acción del trabajo y del emprendimiento mucho menos. Al mismo tiempo, estas acciones se desarrollan en un hábitat invariable y estático de condiciones<sup>469</sup> y un entorno de circunstancias dinámicas y cambiantes<sup>470</sup>, afectando a su configuración y funcionamiento de una forma desigual. No obstante, y en general, este conjunto de factores contiene y comparte elementos mínimos y comunes a las diferentes realidades alternativas de emprendimiento. Concretamente, el trabajo y el emprendimiento se desarrolla en una suerte de convivencia contextual, reconocida en la materialidad de la realidad, jerarquizada y ordenada en una muy mala y desigual distribución del poder de las partes y los actores.

En este sentido el investigador cooperativo Ruano (2023) recuerda que los individuos optan en función de sus propios intereses, aunque el mercado dispone del contexto. Las normas no pueden definir de antemano la conducta de los individuos; la conducta depende de la interacción concreta entre los individuos y del contexto de dicha interacción; la conducta cambia cuando cambian las circunstancias. Dicha motivación de los actores no es ajena al contexto; al contrario, la motivación y las preferencias de los actores están insertadas en sus respectivos contextos sociales y económicos.

En base al estudio que motiva el análisis y bajo estas propuestas estructurales y contextuales se puede deducir que el contexto es un conjunto de circunstancias o un marco sin el que puede ejercer excesivo control, que un sentido negativo, actúa de barrera y obstáculo a la acción del emprendimiento. En resumen y, en definitiva, son esos factores que facilitan y permiten (positivo) y son esas condiciones de carácter

---

<sup>466</sup> Las características tecnológicas, como conjunto de nociones y conocimientos técnicos y científicos amplia las formas posibles entre las que elegir, solventa y da sentido a las opciones de la mejor forma, o sea, propone soluciones a problemas, es un modelo de racionalidad y sentido común práctico que orienta la acción hacia el logro y el objetivo. Según Dunlop es el elemento que más condiciona la organización empresarial.

<sup>467</sup> El mercado de producto y las limitaciones presupuestarias, el segundo elemento, también son condicionantes imperativos contextuales que influyen en la formulación de las reglas. Las variaciones de la demanda, la posición de la empresa en el mercado, su situación de monopolio, oligopolio o la simple competencia son imperativos que condicionan los márgenes y posibilidades de actuación. Lo mismo ocurre con las restricciones del presupuesto de la empresa. Ambos condicionantes, mercados y presupuestos, constituyen un imperativo para la fijación de salarios y precios, jornada laboral, periodos vacacionales, otras cuestiones relacionadas con las condiciones de trabajo y para la fijación de reglas. Por consiguiente, un sistema de relaciones industriales se adapta a su mercado y a los imperativos presupuestarios.

<sup>468</sup> La situación y distribución del poder en el conjunto de la sociedad, el tercer elemento, tiende a reflejarse en el seno del sistema de relaciones industriales; su prestigio, posición y acceso a los distintos escalafones de la autoridad dentro del conjunto de la sociedad modelan y condicionan los sistemas de relaciones industriales.

<sup>469</sup> Realidades de desigualdad de poder, ocupados por privilegios originarios y naturales, de todo tipo, e imperativos de mercado y presupuesto económicos (acumuladores de capital) invariables en el tiempo y en el espacio.

<sup>470</sup> Tecnología y medio natural y naturaleza.

externo que imposibilitan e impiden (negativo) que un actor especial, como el socio trabajador, pueda llegar o desarrollar su vida o carrera en igualdad de condiciones como emprendedor cooperativo. Son en la amplia mayoría de los casos, circunstancias ajenas a la acción del actor y no dependen de la capacidad física e intelectual del individuo.

De ahí que personalmente se sienta auténtica rabia e impotencia cuando muchos análisis economicistas ortodoxos ponderen e insistan sobre manera en esos aspectos subjetivos (esfuerzo, constancia, disciplina, rigor, dedicación, sacrificio, seriedad, control, determinación, responsabilidad, ...) de la acción humana como claves del éxito del emprendimiento ( Música sacra y celestial de las religiones de la economía capitalista) y no contemplen en los fracasos como variables claves los desajustes estructurales y contextuales originarios.

## **ii. Condicionamientos (Imperativos) comunes a todas las formas de emprendimiento: Los informes GEM.**

No es objeto de este subapartado traducir y hacer conversiones de los elementos del análisis estructural funcional de sistema de relaciones a los parámetros y variables seleccionados de los informes GEM. Aun procediendo los análisis y teorías que sostienen su contenido de tiempos y orígenes diferentes, seguramente, no es difícil establecer mínimos, analogías y afinidades comunes entre el contenido de los factores antedichos y referenciados expresamente "*parsonianos (Dunlop)*" y los informes GEM.

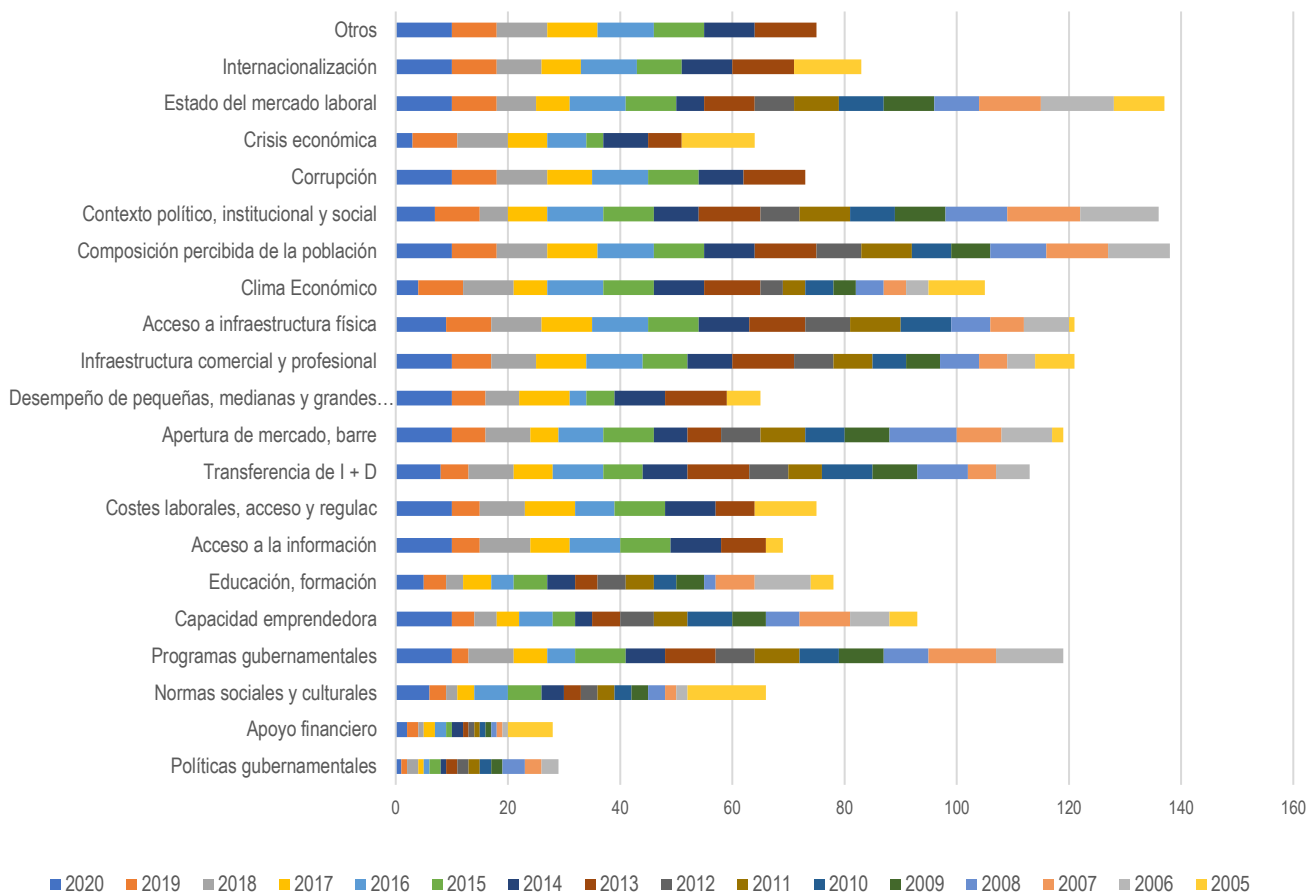
En este subapartado y no de una manera original se van a exponer y utilizar esa relación de elementos obstaculizadores que señalan los informes GEM (2005-2020)<sup>471</sup>. En ellos se recogen, manifiestan y se ponen de relieve el entorno boscoso de adversidades contextuales y estructurales del emprendimiento en toda su amplia y general dimensión. Se desataca y pone de manifiesto en el contexto emprendedor el reconocimiento e identificación de una serie de realidades y factores que impiden su desarrollo en general. Según estos estudios, estas barreras son comunes tanto a los emprendimientos individuales como a los colectivos y sociales. En estos citados informes, desde el 2005 hasta la actualidad, aproximadamente, se recogen repetidamente las opiniones de 36 expertos españoles cualificados sobre las condiciones del contexto para emprender, así como los obstáculos y los estímulos más significativos para el desarrollo del emprendimiento en España. El orden de obstáculos a la actividad que se propone es el siguiente: políticas gubernamentales, apoyo financiero, normas sociales y culturales, programas gubernamentales, capacidad emprendedora, educación y formación, acceso a la información, costes laborales y regulatorios, transferencia del I+D, apertura y barreras de mercado, desempeño de pequeños, medianas y grandes empresas, infraestructura comercial y profesional, acceso a la infraestructura física, clima económico, composición percibida por la población, contexto político, institucional y social, corrupción, estado del mercado laboral, internacionalización, otros.

---

<sup>471</sup> El *Global Entrepreneurship Monitor (GEM)* es el más prestigioso y extenso estudio sobre el estado del emprendimiento a nivel mundial. Esta investigación ha analizado a más de 100 países desde el año 1999 y tiene como objetivo principal medir los niveles de emprendimiento de los países y probar la relación de estos con el desarrollo económico local. El informe fue fundado por "*Babson College y The London Business School*" y actualmente es coordinado a nivel mundial por la "*Global Entrepreneurship Research Association*" que es patrocinada por "*Babson College*", la Universidad del Desarrollo de Chile, el Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tun Abdul Razak.

**Figura 32.** Evolución de los obstáculos de la actividad emprendedora en España, según la opinión de los expertos entrevistados en el período 2005-2020

Obstáculos a la actividad emprendedora en España, ordenados por orden de dificultad en 2021-2020	% sobre el total de respuestas 2020	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
Políticas gubernamentales	102,8%	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	4	3	3	-
Apoyo financiero	63,9%	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Normas sociales y culturales	11,1%	6	3	2	3	6	6	4	3	3	3	3	3	3	2	2	14
Programas gubernamentales	0,0%	10	3	8	6	5	9	7	9	7	8	7	8	8	12	12	-
Capacidad emprendedora	0,0%	10	4	4	4	6	4	3	5	6	6	8	6	6	9	7	5
Educación, formación	19,4%	5	4	3	5	4	6	5	4	5	5	4	5	2	7	10	4
Acceso a la información	0,0%	10	5	9	7	9	9	9	8	-	-	-	-	-	-	-	3
Costes laborales, acceso y regulac	0,0%	10	5	8	9	7	9	9	7	-	-	-	-	-	-	-	11
Transferencia de I + D	5,6%	8	5	8	7	9	7	8	11	7	6	9	8	9	5	6	-
Apertura de mercado, barre	0,0%	10	6	8	5	8	9	6	6	7	8	7	8	12	8	9	2
Desempeño de pequeñas, medianas y grandes empresas	0,0%	10	6	6	9	3	5	9	11	-	-	-	-	-	-	-	6
Infraestructura comercial y profesional	0,0%	10	7	8	9	10	8	8	11	7	7	6	6	7	5	5	7
Acceso a infraestructura física	2,8%	9	8	9	9	10	9	9	10	8	9	9	-	7	6	8	1
Clima Económico	25,0%	4	8	9	6	10	9	9	10	4	4	5	4	5	4	4	10
Composición percibida de la población	0,0%	10	8	9	9	10	9	9	11	8	9	7	7	10	11	11	-
Contexto político, institucional y social	8,3%	7	8	5	7	10	9	8	11	7	9	8	9	11	13	14	-
Corrupción	0,0%	10	8	9	8	10	9	8	11	-	-	-	-	-	-	-	-
Crisis económica	47,2%	3	8	9	7	7	3	8	6	-	-	-	-	-	-	-	13
Estado del mercado laboral	0,0%	10	8	7	6	10	9	5	9	7	8	8	9	8	11	13	9
Internacionalización	0,0%	10	8	8	7	10	8	9	11	-	-	-	-	-	-	-	12
Otros	0,0%	10	8	9	9	10	9	9	11	-	-	-	-	-	-	-	-



Fuente: Gem España, Nes 2005-2020. Elaboración propia.

De este cuadro se podría extraer numerosas apreciaciones y consideraciones, en general, y sobre las propias conclusiones de los informes y atendiendo sus recomendaciones, estos estudios sirven para establecer si se dan las condiciones contextuales favorables o desfavorables para desempeñar y desarrollar el emprendimiento en todas sus versiones, solitaria y colectiva y social (cooperativas).

#### 4.2. Una distribución de elementos poco propicio para el desempeño cooperativo: el sistema como obstáculo.

Cuando los diseños y planificaciones de los sistemas se orientan y definen bajo una estructura de elementos ajenos (de espaldas o la contra) a la singularidad de los actores socio trabajadores, los actos, actividades e identidades particulares y las creencias e ideologías genuinas es difícil y complejo que se reconozca y visibilice ello o esto mismo aludido. Parece una perogrullada, pero si los estímulos e incentivos se acomodan hacia el rigor y la disciplina del crecimiento y beneficio de los mercados y del capital, no es extraño ni contraintuitivo que otros modelos humanistas de “felicidad” y armoniosos con su entorno no sean perceptibles (manifestados y aludidos).

En los últimos dos siglos y bajo el referente del modelo capitalista se han producido muchos avances y progresos, pero lamentablemente no se han contemplado o, mejor dicho, se han contemplado como externalidades (vaya paradoja de este último subapartado contextual y externo) los efectos negativos y perversos que la acción

humana en consonancia del capital han y están generando consecuente y gravemente sobre el medioambiente y naturaleza planetaria.

Estos niveles de prosperidad de los que presume la ideología neoliberal, sin el apoyo inestimable y combinado de los avances científicos y una era de abundancia de medios físicos y materiales nunca se hubieran producidos (Touraine, 1994). El agotamiento de estas fuentes de recursos lo va a cambiar todo (lo está cambiando todo), y el sistema conocido, tal cual como hasta ahora, va a ser un desconocido de aquí en adelante. De las enseñanzas de Dunlop (1967) se puede extraer que los actores deben reaccionar y adaptarse al sistema y a su entorno, ya que son responsables constructores del orden normativo y organizativo. En general son muchos los que tendrán que adaptarse y corregir valores y principios, no obstante, en la lógica de las oportunidades y las debilidades, en este caso, existe un actor y un movimiento, obviado e indiferenciado que lo tiene todo para protagonizar y liderar el presente más cercano y el futuro, el cooperativismo.

## Capítulo 5. El emprendimiento cooperativo: una realidad difícil de explorar y una alternativa poco perceptible (inaplicada).

### 5.1. Una realidad silenciada.

#### 5.1.1. Un sistema (económico) que relega.

- a) Cada vez cuenta o pesa menos el trabajo.
- b) Negación de clase trabajadora.

#### 5.1.2. La acción cooperativa no se percibe sencillamente.

- a) El actor autoempleado (colectivo) cuesta reconocerlo como alternativa en el tablero de la acción.
- b) Un marco jurídico inapropiado: i. *“Isomorfismo y descooperativización”*: *“Desmutualización”*, *“pseudocooperativas mercantiles”* y *“organizaciones blanqueadas”*. ii. Falsas cooperativas y daño reputacional. iii. Cooperativas de derecho frente a cooperativas de hecho.
- c) Un movimiento sobrecargado y prolífico de *“neconceptos (sobrenombres)”* teóricos.

### 5.2. Consideraciones finales.

### 5.3. Caminos abiertos y por desarrollar.

## 5.1. Una realidad silenciada.

El establecimiento de esta percepción de la imperceptibilidad e invisibilidad<sup>472</sup>, como expresión figurada de la frustrada inaplicación cooperativa<sup>473</sup>, no surge del vacío argumentativo ni de la ausencia de pensamiento en el área del cooperativista. Su representación y la exhibición del constructo categórico de invisibilidad o la inaplicabilidad no se manifiesta a través de una única manera, más bien y dada las marcas, síntomas, derivadas y evidencias al caso su exteriorización se presenta de forma modulada o absoluta y de manera directa o indirecta.

En los últimos tiempos, y con mucha frecuencia y repetidamente, tanto la doctrina y los expertos cooperativos en sus diferentes análisis e investigaciones, y desde diferentes ámbitos y medios<sup>474</sup>, han tratado de advertir y llamar la atención al respecto (Chaves;

---

<sup>472</sup> Merleau-Ponty (2010) define la visibilidad como el anverso de la invisibilidad que, sin embargo, son partes (la visibilidad y la invisibilidad) de un mismo proceso –de construcción social– que pesa sobre los individuos o sobre sus actividades en el espacio público.

La invisibilidad, como categoría o materia del estudio de este apartado, no brota ni se manifiesta a partir de una percepción ilusoria ni a través de una apreciación sensitiva errónea o un juicio mal interpretado de los hechos. Va más allá de aspectos fisiológicos o dimensiones cognitivas. Su campo concreto de estudio no es un objeto material, ni una mercancía que se oculta o esconde, la preocupación y propósito en este caso, son el reconocimiento de la identidad de un sujeto empleable diferente en el desenvolvimiento en el sistema.

<sup>473</sup> El profesor Chaves (2013), tiempo atrás, sostenía que la economía social (cooperativismo) constituye una importante realidad social y económica, no siempre conocida, cuya actividad cotidiana silenciosa está mejorando las condiciones de vida y solucionando los problemas sustantivos de millones de personas en el mundo, así como creando riqueza solidariamente. Aunque parece que todo no es suficiente ni alcanza para mejorar su diaphanidad o perceptibilidad general en los componentes de la sociedad.

<sup>474</sup> El interés en esta cuestión se ve reflejado a través de muchas manifestaciones en diferentes vías:

- Resolución A/77/L60 titulada “Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible” aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el pasado de 18 de abril de 2023 (La primera “Ley” Mundial de Economía Social por fin ha sido aprobada por Naciones Unidas). Todo un canto (reconocimiento explícito) a la invisibilidad y una llamada a la mejora de su aplicabilidad y perceptibilidad desde reformas en el marco jurídico.
- El 09 de diciembre de 2021 la Comisión Europea ha aprobado la Comunicación “Construir una economía que funcione para las personas: un plan de acción para la ES” (COM/2021/778 final). En uno de los cinco puntos de la comunicación se hace referencia expresa a la “mejora del reconocimiento de la ES y su potencial”. Concretamente, en el área de la educación se dice: [...]“en los últimos años la educación para el emprendimiento se ha vuelto más frecuentemente en los sistemas educativos; sin embargo, los modelos de negocio de la economía social todavía distan mucho de ser un componente estándar de todos los planes de estudios sobre capacidad empresarial y los cursos de administración empresarial”.
- La ley 5 de 2011 de Economía social, no extraña a la realidad ni foránea en el espacio que le rodea, reconoce el propio estado y hechos de las cosas y sus carencias y déficits, y anhela y aspira entre otros propósitos y objetivos, concretamente en su artículo 8.2.h, a incorporar e introducir como corrector y equilibrador de injusticias, [...] “las referencias a la economía social en los planes de estudio de las diferentes etapas educativas”.
- Resolución nº 2250-INI de 2008 del Parlamento Europeo por la que se establece el 19 de febrero de 2009 que la economía social pide a los Estados miembros que mejorasen la visibilidad de la

2007 y Alfonso; 2010<sup>475</sup>). No obstante, esta reparación y consideración en la materia no es nueva y con anterioridad a este interés actual se ha percatado e interpretado de formas diferentes y parciales. El estado omisivo cooperativo o la invisibilidad del cooperativismo, aunque no de forma tan literal, se ha representado igualmente con otras fórmulas, perspectivas, nominaciones y expresiones análogas (óbices y limitaciones, enemigos, debilidades, tropiezos y contenciones, fracasos, problemas jurídicos, sombras y oscuridades cooperativas<sup>476</sup>)

Particularmente y en este sentido especial existe un redoblado interés en reflejar y ponderar correcta y convenientemente las estadísticas como forma de mejorar la maltrecha y escasa visibilidad<sup>477</sup>. Este aspecto se ha puesto también de manifiesto en repetidas ocasiones por los investigadores Monzón, Barea y Chaves. En la presentación sobre el manual de las cuentas satélite de las empresas de la ES y la ES en la Unión Europea, el profesor Barea Tejeiro (citado en Chaves) advertía que la falta de homogeneidad de los datos suministrados por la Comisión Europea sobre la actividad de las cooperativas en los diferentes estados miembros y la consiguiente mala visibilidad institucional de dichos agentes económicos. El profesor Chaves (2009) añadía y manifestaba también que existía marginalidad en las grandes decisiones por no disponer de estadísticas fiables sobre esta realidad económica de la ES y que el cooperativismo

---

economía social a través de la aprobación de legislación para reconocerla y promoverla, entre otras medidas. (Recogido en capítulo segundo, *reconocimiento y recomendación...*)

<sup>475</sup> Tres aspectos son las bases para hacer posible la reclamada visibilidad: jurídico, representativo y estadístico.

<sup>476</sup> Algunas de estas muestras son: Laserre (1927) y sus estudio de tesis sobre los óbices y limitaciones del cooperativismo francés, las dificultades del desenvolvimiento del campo cooperativo de Vienney (1949), los enemigos del cooperativismo según Cerdá (1959), las debilidades cooperativistas que advertía Aranzadi (1976), los tropiezos y contenciones del desarrollo cooperativo de Valdés Dal-Ré (1975), la tesis de Vara (1983) sobre las causas de los fracasos de las CTA, las referencias y dificultades propias del hecho de ser cooperativas de Monzón (1989), las sombras y oscuridades cooperativas puestas de relieve por Vargas (1995), los puntos fuertes y débiles de las cooperativas expresadas por Coque (2008) y los problemas actuales jurídicos actuales de las empresas de Economías social (Gómez y Pardo, 2013).

Lambert (1970) y Laserre (1972) quedaron recogido en sus disertaciones que la escasa implantación y las reducidas aplicaciones de la ES y el cooperativismo eran solo la consecuencia de un sistema desigual e injusto. Ni el mercado capitalista ni el Estado público eran incapaces de fomentar y desarrollar con la suficiente claridad y reconocimiento otras alternativas de empleo

<sup>477</sup> La preocupación por reflejar convenientemente las estadísticas y los datos son otra muestra adicional de la escasa visibilidad.

En el citado plan de diciembre de 2021 la Comisión Europea ( "Construir una economía que funcione para las personas: un plan de acción para la ES" (COM/2021/778 final)) señala que "disponer de datos y estadísticas pertinentes también es fundamental para comprender mejor los modelos de negocio de la ES y garantizar el desarrollo de una política basada en datos contrastados"; "aumentar la visibilidad [de la ES], incluso mediante la recopilación de datos y estadísticas adecuadas, es fundamental para su reconocimiento y desarrollo. En la Resolución sobre la labor futura en materia de estadísticas sobre las cooperativas, adoptada por la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), que tuvo lugar del 2 al 11 de octubre 2013 (OIT, 2013), se reconoció y recordó la necesidad de producir estadísticas sobre las cooperativas en todos los países del mundo. Para la OIT la promoción de las cooperativas en cuanto a aspectos cuantitativos y cualitativos son de vital importancia y advierte que ciertas medidas tradicionales a la contribución económica de las empresas, como el valor agregado, no son necesariamente apropiadas en el caso de las cooperativas y que los estándares de las herramientas económicas no reflejan convenientemente.



perdía potencialidad (lo que no está recogido en estadísticas o no es contado, no sirve para afrontar y adoptar la toma de decisiones en política, o en cualquier otro ámbito).

La aplicabilidad minoritaria cooperativa es un hecho contra el que la evidencia material no ofrece dudas, se quiera aceptar o no; de ahí que algunos no nos resignemos a la valoración cuantitativa *cuantofrénica*, y procuremos desear entender por qué se produce la misma y que trascendencia existe en eso que se le llama invisibilidad.

De la lógica asistida y previa estructural funcionalista, se pretende extraer y expresar el anonimato, negación e inaplicabilidad del movimiento cooperativo, sirviéndonos de algunas marcas y evidencias (no todas, sería imposible) que representan de una forma directa y absoluta en algunos casos y en otros de una forma más atenuado e indirecta el vacío del cooperativismo en el sistema en general de relaciones de trabajo. Este testigo de la invisibilidad se plasmará, primeramente, a través de eso que entendemos pérdida de protagonismo del trabajo en general, y seguidamente, y a partir de una forma más concreta, se mostrará la imperceptibilidad que supone la acción cooperativa como instrumento alternativo para la empleabilidad.

### **5.1.1. Un sistema (económico) que relega.**

Previamente a incidir y reflejar la invisibilidad cooperativa, este subapartado tiene como fin constatar a nivel más general y amplio como el sistema marca y antepone unos intereses que no están en sintonía con las relaciones de trabajo. En este respecto se han seleccionado, por un lado, la menguante valoración del factor trabajo en la riqueza en general, y por otro lado, la negación de la identificación subjetiva del actor como condición de clase trabajadora y obrera.

#### **a) Cada vez cuenta o pesa menos el trabajo<sup>478</sup>.**

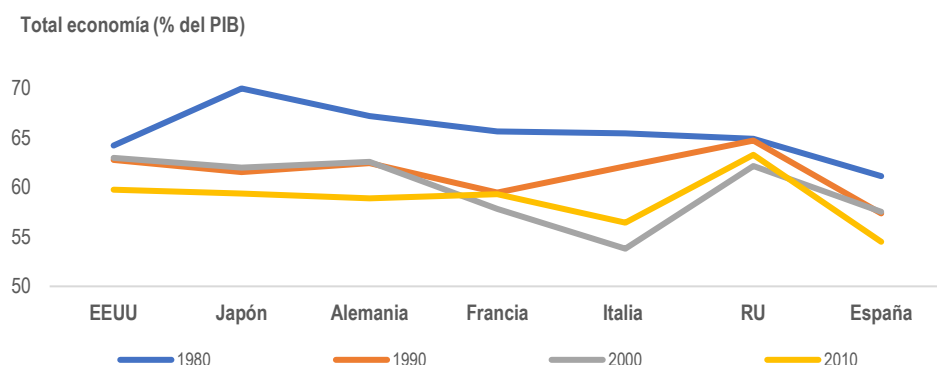
Estrada y Valdeolivas (2012) definen el cálculo del reparto de la renta nacional (PIB) siguiendo el siguiente procedimiento (descomponiendo o desagregando en estos tres componentes) : a) remuneración de asalariados; b) excedente de explotación (en sentido amplio); y c) impuestos netos sobre la producción y las importaciones.

En España, en general la participación de las rentas del trabajo dentro de la renta nacional, aunque a ritmos estables, se ha ido mermando (Desde 1960 a 1985 aproximadamente la ratio se mantuvo por encima del 60%). Actualmente y como se puede observar del cuadro más abajo, cada vez pesa o cuenta menos las rentas del trabajo en el conjunto o en el peso global de la economía. Uno de los últimos datos publicados por el INE en el 2021 (aunque no se recoja en la tabla) expresa que la remuneración de asalariados no supera el 48,3% del PIB, aunque mejoró respecto al año anterior (2020) de pandemia, 46%.

---

<sup>478</sup> Decía David Harvey (2000, p. 42) que el dinero, podemos decir de entrada, es inseparable pero también distinto del trabajo social que constituye el valor. El dinero oculta la inmaterialidad del trabajo social (valor) bajo su forma material.

**Figura 33.** Evolución en la participación de las rentas del trabajo 1980-2010. Total economía (% del PIB)



Año	EEUU	Japón	Alemania	Francia	Italia	RU	España
1980	64,24	70,02	67,24	65,69	65,47	64,92	61,15
1990	62,78	61,55	62,46	59,48	62,13	64,75	57,38
2000	63	62,03	62,59	57,82	53,81	62,16	57,55
2010	59,79	59,39	58,92	59,31	56,45	63,31	54,51

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AMECO (Comisión Europea)

Al igual que se manifestó en el capítulo primero que el factor trabajo está amenazado seriamente por la robotización, maquinación y digitalización<sup>479</sup>, las rentas del trabajo en relación con las rentas de capital<sup>480</sup> se puede manifestar en el mismo sentido que su participación en la renta nacional está descendiendo con carácter estructural en casi todas las economías desarrolladas. Según la OIT (2017) y Piketty (2014) las remuneraciones del trabajo han crecido desigual o sistemáticamente por debajo de la productividad, o sea, el trabajo se queda por detrás del capital. El profesor de Derecho del Trabajo, Adrián Todoli (2021), atendiendo a informes de la Fundación BBVA, también advertía y alertaba de una fuerte bajada en la participación de las rentas del trabajo en la economía nacional frente a un incremento de las rentas del capital. Lo anterior se traduce en una caída de la masa salarial percibida por los trabajadores españoles.

<sup>479</sup> Decía Marx y Engels (1969) en un discurso pronunciado sobre el capitalismo el 14 de abril de 1856 y publicado en el "People's Paper" que:

*" existían síntomas de decadencia [...] que las máquinas, dotadas de la propiedad maravillosa de acortar y hacer más fructífero el trabajo humano provocan el hambre y el agotamiento del trabajador. Las fuentes de riqueza recién descubiertas se convierten, por arte de un extraño maleficio, en fuentes de privaciones. Los triunfos del arte parecen adquiridos al precio de cualidades morales. El dominio del hombre sobre la naturaleza es cada vez mayor; pero, al mismo tiempo, el hombre se convierte en esclavo de otros hombres o de su propia infamia. Hasta la pura luz de la ciencia parece no poder brillar más que sobre el fondo tenebroso de la ignorancia".*

<sup>480</sup> Se puede entender las rentas de capital es aquella rena que se genera para los propietarios de capital (dueños de grandes empresas, autónomos, pequeños y grandes ahorradores, dueños de vivienda, entre otros). A esto se le viene conociendo como participación del capital en la renta

Carmen Vizán (2018) atendiendo a los informes del Banco de España manifiesta que entre las causas que desarrollan estos desacoplamientos entre capital y trabajo está: la desregulación de los mercados y los generalizados procesos de privatización de las actividades productivas desarrolladas por el sector público, el incremento de la intensidad del capital en la producción y los avances científicos y tecnológicos, la creciente liberalización internacional de los mercados de productos de trabajo y de capital, la intensa concentración empresarial y la creciente *financiarización* de la economía y la pérdida progresiva de poder de negociación de los trabajadores.

En el sistema existen muchos condicionamientos (intereses utilitaristas) y presiones que impulsan a que preponderen en la cuantificación y valoración de la riqueza unas partidas sobre otras, no obstante y desde un tiempo a esta parte existen voces discordantes (Heckel, Saito y Felber, entre otros) y también imperativos que critican la absurdidad de los métodos, y proponen y animan a visualizar y cuantificar y cualificar el mundo a través de variables diferentes y cambiantes que nos integren coherentemente (felizmente) en nuestro entorno natural y medioambiental.

## **b) Negación de clase trabajadora.**

Igualmente, en el capítulo inicial y con especial interés, se aborda un subapartado sobre la clase social. En la historia el concepto y la formación de la categoría de clase (bloque) social, como sujeto de la acción que expresa una relación social y una diferenciación con otras clases sociales, como se ha mencionado, está hartamente defendido y conformado a través de la lucha y conflicto social. Su denominación analítica, relacional, sociológico e histórica subyace de la interacción y mediación entre las desiguales posiciones socioeconómica y de poder (una distribución originaria desigual e injusta acumulación, que marca, posiciona y define el actor, rol y posición en el medio y la sociedad), atribuyendo en ese caso conciencia y conducta diferenciada, aunque no siempre pronunciadamente de una manera mecánica o determinista.

Actualmente, la identidad social trabajadora<sup>481</sup>, como movimiento de reacción a las condiciones sociales del capitalismo, ha estado reconocida, hasta hace bien poco, como

---

<sup>481</sup> Recordemos que el concepto de trabajo manejado en la investigación en la parte introductoria del estudio se define atendiendo a ese consenso que dice que el trabajo siempre sea decente, es trabajo, sea por cuenta propia o ajena y/o asalariado o autoempleado, siendo derivada y consecuentemente la clase social trabajadora, en su diferente forma, trabajador en todo su ámbito o/y régimen.

Concretamente, la concepción sociológica del socio cooperativo es indispensable para la claridad y la homogeneidad de la inclusión de clase sociológica. La condición repetida la del socio trabajador, es socio porque celebra el contrato de sociedad que da vida a la CTA, aportan capital a la empresa y son copropietarias de esta; y es trabajador porque se obligan mediante ese contrato a trabajar en la empresa que han constituido.

Su situación jurídica, como hemos analizado, es compleja, pero es una relación de trabajo y su condición se enmarca o debe enmarcar en la clase trabajadora.

No obstante y a pesar de los esfuerzos definitorios del socio trabajador, el profesor García (2004) manifestaba que la EPA no mostraba suficientemente en las estadísticas y en sus registros la información para identificar la inclusión correcta del socio trabajador, siendo ésta una información parcial y distorsionada.

Si a este evento se le une el mejorable control sobre los límites a la contratación del personal asalariado de las CTA, se constata que la representación cuantitativa del socio trabajador en las estadísticas es

una de las principales afiliaciones de personalidad colectiva. Lamentable o afortunadamente, dependiendo según quién, está perdiendo este movimiento valor de un tiempo a esta parte. La corriente conservadora neoliberalista, iniciada en los años 80 del siglo pasado, ha influido y propiciado que estos asentados esquemas de identificación en torno al trabajo se minusvalorarán y quebrarán, considerando sólo la existencia en estos días de la clase media<sup>482</sup> ( en todas sus versiones: alta, media, baja) y valorando de forma desplazada y marginal la clase baja o pobre.

Como se puede observar en las encuestas elaboradas en los informes del CIS el declive y descenso de este comportamiento (identificación subjetiva de clase) que venimos afirmando es evidente.

**Figura 34.** Identificación subjetiva de clase trabajadora (Jun-2023), evolución 2020-2023.

	TOTAL	Sexo de la persona entrevistada		Edad de la persona entrevistada						
		Hombre	Mujer	De 18 a 24 años	De 25 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 a 64 años	De 65 a 74 años	75 y más años
Identificación subjetiva de clase				años	años	años	años	años	años	años
Clase alta y media alta	5,90	6,60	5,10	9,40	8,30	5,70	5,90	5,60	3,80	3,80
Clase media-media	48,80	49,00	48,60	53,7	47,80	50,70	50,80	45,30	51,00	43,70
Clase media-baja	13,90	14,60	13,30	14,90	14,70	14,10	14,70	16,60	12,50	9,20
Clase trabajadora/obrera/proletariado	11,30	12,80	10,00	7,20	13,50	11,90	11,50	12,40	11,50	9,30
Clase baja/pobre	11,00	9,70	12,20	6,20	11,00	11,90	11,10	12,20	10,50	11,50
Otras	5,60	5,00	6,10	4,70	3,00	4,70	4,00	4,80	7,10	11,60
N.S.	2,90	2,00	3,70	3,60	1,60	0,70	1,60	2,70	3,00	8,30
N.C	0,60	0,20	1,00	0,20	0,10	0,30	0,30	0,30	0,70	2,60
N	7.407,00	3.580,00	3.827,00	620,00	885,00	1.216,00	1.459,00	1.297,00	958,00	972,00

	jun-23	jun-22	jun-21	jun-20
Clase alta y media alta	5,90	5,7	6,30	5,8
Clase media-media	48,80	49	50,40	53,3
Clase media-baja	13,90	13,9	13,90	17,8
Clase trabajadora/obrera/proletariado	11,30	11	10,20	9,5
Clase baja/pobre	11,00	11,1	9,10	7,2
Otras	5,60	5,9	5,00	1,7
N.S.	2,90	2,7	4,50	3,9
N.C	0,60	0,7	0,70	0,8
N	7.407,00	3623	3.814,00	4258

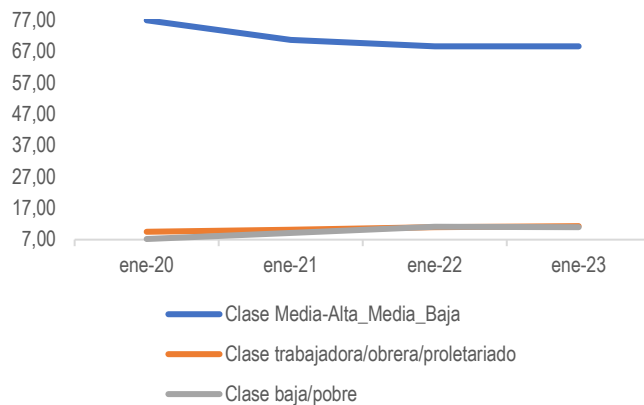
  

	jun-23	jun-22	jun-21	jun-20
Clase Media-Alta_Media_Baja	68,60	68,60	70,60	76,90
Clase trabajadora/obrera/proletariado	11,30	11	10,20	9,5
Clase baja/pobre	11,00	11,1	9,10	7,2

manifiesta y considerablemente mejorable como se viene afirmando desde la doctrina cooperativa y de la ES.

<sup>482</sup> Sistema social en el que la clase media es preponderante (Cultura mesocrática).

### Identificación subjetiva de clase



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CIS.

A pesar de los resultados de los cuestionarios, hay quien se resiste a entender que la condición o conflicto de clase haya desaparecido. Los partidarios de esta posición perciben que sólo se ha transformado o evolucionado el marco jurídico e ideológico de interpretación y dialéctico de comunicación de los tiempos. La categoría de clase trabajadora existe, sólo hay que analizar objetivamente el dominio, dependencia y la subordinación y la confrontación entre actores en el seno de las relaciones y las acciones en el trabajo. Negar (*invisibilizar* la clase trabajadora o fin de las clases sociales) es la victoria de la estrategia de una elite de gurús y de un *gotha* neoliberal que marca el rumbo de los marcos de análisis culturales y comprensión políticos con el fin de hacer desaparecer un orgullo de clase social con cientos de años de historia y, que sin él (organización, defensa y reivindicación), el progreso y la mejora de las condiciones de trabajo nunca se hubieran producido.

#### 5.1.2. La acción cooperativa no se percibe sencillamente.

En este segundo subapartado, atendiendo al mismo esquema que guía el propósito de este estudio, se desarrollará a través de una serie de hechos y realidades las manifestaciones de lo que se entiende por inaplicabilidad e imperceptibilidad (invisibilidad). Inicialmente y en un primer momento y en base a los registros cuantitativos se evidenciará que el actor cooperativo en el tablero y mercado de la acción de trabajo no es la alternativa más considerada. Y en segundo y tercer lugar y de una forma más teórica y cualitativa se expresará como el cooperativismo en muchas ocasiones se comporta y visibiliza, por diversas causas, de forma confusa, difuminada, indiferenciada y sobrecargada en el sistema en general.

##### a) El actor autoempleado (colectivo) cuesta reconocerlo como alternativa en el tablero de la acción.

El socio trabajador como clase singular y compleja no representa cuantitativamente un porcentaje relevante y elevado en el conjunto de la población activa<sup>483</sup>. Su carácter

<sup>483</sup> Según COCETA los datos publicados sobre el cooperativismo de trabajo en el ejercicio 2021, recogidos y extraídos del INE, DIRCE y a través de los diferentes Registros de Cooperativas autonómicas, manifiestan que existen contabilizados cerca de 23.584 cooperativas, de las cuales son cooperativas de trabajo asociado hay más de 17.600, registrándose un total de 305.291 socios trabajadores. Este dato se

configurador y la concepción del rol singular de clase jurídica o grupo sociológica no es cuestionable<sup>484</sup>, aunque como bien recuerda paradójicamente Ariza y Morales (2012) el cooperativismo está delante de nuestras palmas o narices, nos rodea y está próximo en el entorno y sus comercios cooperativos forman parte del contexto y el ambiente de convivencia y no somos capaces de distinguirlos y tomar consciencia de su existencia e identidad.

Concreta y recientemente la investigadora Raquel Carrasco (2021) en un estudio sobre “*El autoempleo involuntario y dependiente en España*” demuestra que aproximadamente una de cada cinco personas que trabajan por cuenta propia, no lo hacen gustosa o voluntariamente, sino forzada y obligada por los imperativos y las circunstancias. El autoempleo llamado involuntario en España (21,7 %) superó la media europea (16,9%). La traducción a esta figura en el vocabulario emprendedor se denomina emprendimiento de necesidad, frente al emprendimiento de oportunidad<sup>485</sup>.

corresponde con empleos directos de las cooperativas, esto es, empleos de personas socias de las cooperativas, sin que en dicho número se encuentren incluidas las personas trabajadoras por cuenta ajena.

Información disponible en: <https://www.coceta.coop/publicaciones/informe-gestion-coceta-2021.pdf>  
[Fecha de consulta: 30/09/2022]

<sup>484</sup> Paniagua (1997) consideraba tanto la versión economicista como sociológica. Para el modelo economicista no se tenía en cuenta la versión más sociológica de clase y se orienta más al individualismo social

<sup>485</sup> Dado que existe heterogeneidad entre los proyectos emprendedores, una característica del proyecto GEM es que distingue las personas implicadas en el proceso emprendedor por necesidad de aquellas que lo están por oportunidad. Con esta distinción se reconoce que no todas las personas que hay detrás de una iniciativa emprendedora tienen el mismo motivo para emprender. Si bien el emprendedor es visto como alguien que crea una empresa y genera puestos de trabajo, algunas veces se involucran en actividades emprendedoras debido a que en el mercado no tienen oportunidades laborales. El impacto de esta actividad emprendedora puede verse disminuido debido a que este tipo de emprendedores son propensos a abandonar sus negocios en cuanto encuentran un trabajo remunerado por cuenta ajena. Dentro del marco del proyecto GEM, un **emprendedor por necesidad** es aquel que se encuentra inmerso en el proceso emprendedor por no tener una mejor opción en el mercado laboral (La necesidad está presente y recorre el carácter cooperativo y mutual, existe la necesidad de emplearse, la necesidad de consumir, etc., de ahí que el emprendimiento por necesidad, en muchos casos también, se pueda asociar al emprendimiento social y cooperativo.

); mientras que un **emprendedor por oportunidad** es aquel que escoge crear una empresa basándose en la percepción de que existe una oportunidad de negocio no aprovechada –o aprovechada de forma incompleta– por las empresas existentes (GEM, 2014).

En definitiva las motivaciones que justifican una u otra opción en el caso de la necesidad, no responde a una pasión o vocación, sino a la necesidad de cambio, este modelo suele surgir y florecer en los momentos de crisis y recesión económica (llegando a tener su pico y cresta máxima en el ejercicio 2011, situándose en 36,2% de tasa de emprendimiento).

**Figura 35.** Evolución del comportamiento emprendedor en España sobre la población emprendedora según motivaciones.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>TEA_Oportunidad</b>	81,5%	84,1%	71,2%	77,0%	70,5%	71,1%	60,3%	69,2%	62,9%	67,8%	73,5%	70,2%	68,5%	70,8%
<b>TEA_Necesidad</b>	14,8%	15,3%	20,9%	18,8%	21,4%	27,6%	36,2%	25,9%	31,5%	27,1%	24,8%	26,0%	28,3%	22,5%
<b>TEA_Otros Motivos</b>	3,7%	0,6%	7,9%	4,2%	8,1%	1,3%	3,5%	4,9%	5,6%	5,1%	1,7%	3,8%	3,2%	6,7%
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

El mercado de trabajo no es un tablero donde las fichas y elementos se configuran y disponen homogéneamente, presenta mucha diversidad en cuanto a la identificación del actor y sujeto. En este caso del emprendimiento y atendiendo a los informes GEM, se puede decir que existe una propensión más pronunciada hacia el emprendimiento individual y una preferencia a favor de la edad más madura y adulta para emprender<sup>486</sup>.

Brevemente se recogen marcas y evidencias del reparto y la propensión hacia un tipo u otro de emprendimiento.

**Tabla 8.** Porcentajes sobre el emprendimiento.

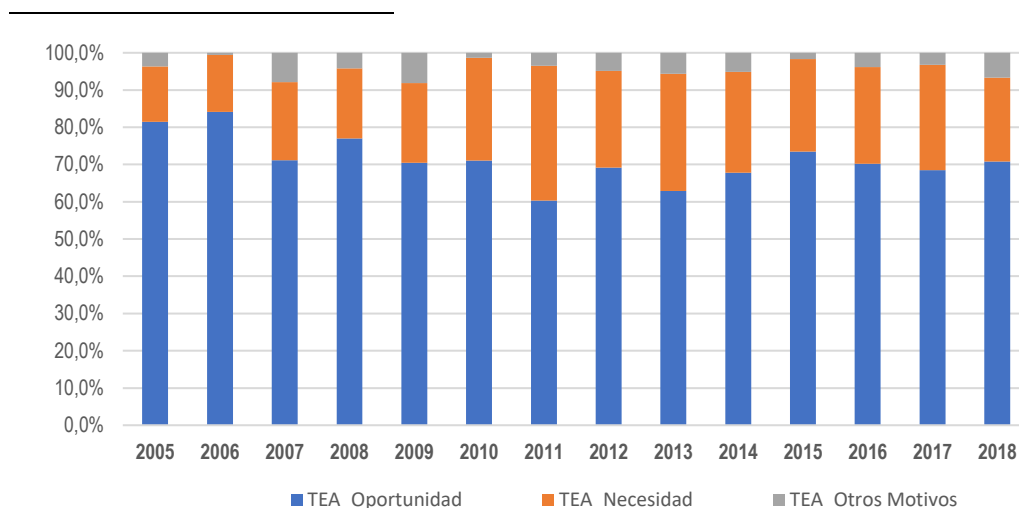
	2009	(...)	2015	(...)	2019
<b>TAE</b>	5,10%		5,70%		6,10%
<b>TAE. Social</b>	0,53%		0,90%		
<b>TAE. Individual</b>	4,57%		4,80%		6,10%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de GEM.

**Tabla 9.** Evolución del índice TAE por tramos de edad en España durante el periodo 2009

2009	TAE	Social	Individual
<b>Tea 55-64</b>	1,7%	0,2%	1,5%
<b>Tea 45-54</b>	4,0%	0,3%	3,7%
<b>Tea 35-44</b>	5,8%	0,3%	5,5%
<b>Tea 25-34</b>	8,5%	0,2%	8,3%
<b>Tea 18-24</b>	3,0%	0,1%	2,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de GEM.

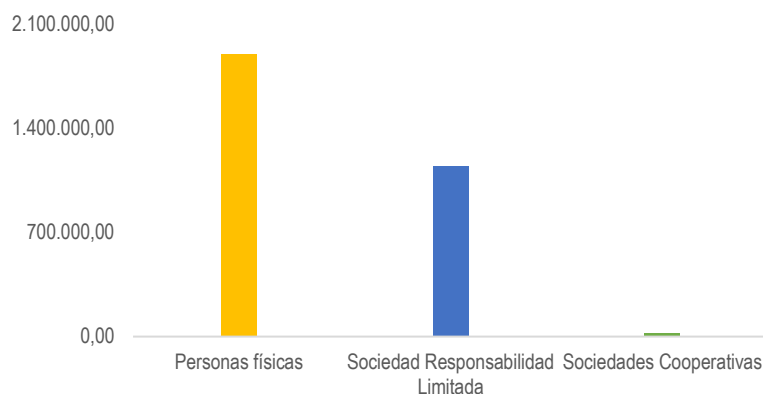


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de informes GEM.

<sup>486</sup> García A. et. al. (2004) publicaron un estudio sobre la edad de los empresarios en España. Según este criterio empleado, los empresarios muestran una amplia dispersión en torno a la media, que es de 45 años. La mayor parte de los empresarios se encuentran en la edad madura, casi el 60 por 100 del total de empresarios tiene entre 30 y 49 años, un 26 por 100 se halla en la cincuentena, superando esta edad un significativo 9 por 100. El porcentaje de empresarios con 30 o menos años es bastante reducido, suponiendo sólo el 8,5 por 100 del total.

Figura 36. Tipos de sociedades empresariales según el DIRCE.2020

Tipos de Sociedades	Total	%
Personas físicas	1.899.810,00	55,80%
Sociedad Responsabilidad Limitada	1.143.625,00	33,59%
Sociedades Cooperativas	21.111,00	0,62%



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de DIRCE.

Los datos no dejan el menor género de dudas, la figura del emprendimiento solitario (individual) sobresale sobre el emprendimiento social<sup>487</sup> ( En la gráfica casi es imperceptible la representación de las cooperativas).

**b) Un marco jurídico inapropiado:** i. **“Isomorfismo y descooperativización”:** **“Desmutualización”, “pseudocooperativas mercantiles” y “organizaciones blanqueadas”.** ii. **Falsas cooperativas y daño reputacional.** iii. **Cooperativas de derecho frente a cooperativas de hecho.**

En un orden menos cuantitativo, y atendiendo a la configuración normativa cooperativa, se pretende poner de manifiesto a través de una serie de fenómenos lo que supone una legislación no adecuada<sup>488</sup>, y el efecto que deriva para su aplicabilidad o visibilidad. Se divide en tres partes y en él se desarrollará los acontecimientos *descooperativizadores* como elementos para la confusión, en sentido similar se analizará los sucesos de las falsas cooperativas como estructuras distorsionadoras de la identidad y finalmente se abordará la ambivalencia y la dualidad orgánica como fuente de indiferenciación cooperativa.

**i. “Isomorfismo y descooperativización”:** **“Desmutualización”, “pseudocooperativas mercantiles” y “organizaciones blanqueadas”.**

En el contexto y ambiente existente el isomorfismo despliega todo su haz de fuerzas y estímulos para desarrollar organizaciones similares y estructuras casi iguales de tipo

<sup>487</sup> Aunque no es sencillo encontrar menciones explícitas a este respecto, según se puede extraer y deducir del informe GEM Cataluña (2019-2020) la cooperativa adopta la forma del emprendimiento social.

<sup>488</sup> En el capítulo dos se advirtió la desmesura que supone las diecisiete leyes cooperativas para regular un modelo de empresa, no tiene sentido ninguno que para el acto y el actor idéntico exista esta profusión regulatoria.



convencional<sup>489</sup>. Existen demasiadas condiciones, injerencias capitalistas, de tipo económico (requerimientos presupuestarios y de liquidez, exigencias de financiación y de acumulación capital, ...), tecnológico (la disposición parcial al progreso técnico de los conocimientos científicos como solución a los problemas) y de poder (regímenes de oligopolio y monopolio), que imponen, presionan y exigen que los comportamientos y las acciones se desarrollen y alineen de una forma donde las estructuras no se diferencian<sup>490</sup>. En general, este enfoque conduce a la homogeneidad en las formas de organizativas (dimensión y tamaño) y en las tomas de decisiones (jerarquía frente a participación democrática). Las alternativas con características genuinas y peculiares en estos entornos de competitividad extrema e imperativos de mercado rehúyen y abandonan su identidad (vacíos de principios y valores).

Concretamente, la Wilson et al. (2021), en su análisis de identidad cooperativa, repara en este fenómeno de las fuerzas isomórficas como condicionamientos que en la práctica cuestionan y se distancian de sus principios. En esta suerte de pérdida y huida de identidad la doctora Kaplan de Drimer (2000) sugiere y define lo que viene a llamar como “desnaturalización y descooperación”, un proceso que según Del Burgo (2002) debilita y quebranta la personalidad particular cooperativa, abre la puerta a la intromisión de terceros ajenos y simboliza la privatización y rotura de las reglas de la sociedad cooperativa; en definitiva, una pérdida de identidad cooperativa clásica. Bajo estas circunstancias y lamentablemente, las organizaciones cooperativas se ven compelidas a *desmutualizarse*<sup>491</sup> o forzadas a comportarse como *pseudocooperativas mercantiles*<sup>492</sup>.

Desgraciadamente los condicionamientos (injerencias y fuerzas capitalistas) no sólo se conforman con transformar (hacer desaparecer o deteriorar la identidad cooperativa) o diluir la identidad cooperativa, sino que en el colmo de la hipocresía y en estos tiempos líquidos se sirven de figuras discrecionales y parciales, tipo RSC y BCORP, para blanquear (*whitewashing*) la maltrecha imagen y reputación de organizaciones

---

<sup>489</sup> El isomorfismo constituye uno de los conceptos esenciales de la teoría institucional. El isomorfismo establece un proceso de homogenización entre las organizaciones sujetas a presiones similares por efecto del ambiente institucional (Dimaggio y Powell 1983, citado por Puyalto, 2013).

<sup>490</sup> Del Burgo (2002) focaliza, dentro de los grandes condicionamientos, la atención en el acceso al capital y las exigencias para la financiación y el crédito.

<sup>491</sup> Proceso peligroso según una entidad cooperativa o mutual se transforma jurídicamente o convierte en una sociedad anónima o en algún otro tipo de entidad de propiedad particular por cuestiones de necesidad empresarial o intereses de los participantes (Kaplan De Drimer, 2000, citado por Unai del Burgo, 2002)

<sup>492</sup> En su disertación sobre la legislación adecuada cooperativa la profesora Fajardo (*El fomen... Ob.Cit.*, pp.153-154) manifiesta:

*“como algunas leyes cooperativas han ido abandonando dicho modelo en favor de un modelo economicista de cooperativa, que diluye su particular forma de organización y funcionamiento aproximándose al de una sociedad mercantil, y más concretamente de capital.*

*El problema no es -en mi opinión- tanto que la ley admita “cooperativas pseudomercantiles”, sino que impide que los cooperativistas puedan organizar su actividad conforme con sus propios principios. El marco jurídico actual crea por todo ello confusión. No se reconoce la identidad cooperativa, se da incluso la espalda a los principios cooperativos y a las recomendaciones de las organizaciones internacionales y europeas, y algunos acaban pensando que la cooperativa es como una sociedad mercantil donde cada socio tiene un voto y los beneficios se reparten de forma diferente a la aportación de capital”.*

mercantiles convencionales a través de la selección parcial<sup>493</sup> de principios y valores arraigados en la tradición cooperativa y que de una u otra manera sintonizan con el sentir, pensar y proceder de las sociedades en general (Vargas, 2001).

## ii. Falsas cooperativas y daño reputacional.

En este segundo subapartado se identificarán otros aspectos que abundan y redundan nuevamente en la falta de apreciación del fenómeno según el mal uso o disposición de la norma.

El anormal fenómeno de las falsas cooperativas, aunque de actualidad, no es un proceso propio y característico del sector cooperativo<sup>494</sup>, más bien, es de la sociedad en general (y de todos los tiempos), aunque, por su especial convicción y responsabilidad ética, el cooperativismo sufra y padezca más sus consecuencias reputacionales y de imagen<sup>495</sup>.

La profesora Fajardo (2019) denominó la falsedad cooperativa<sup>496</sup> como aquella situación consciente donde las empresas se constituyen formalmente como cooperativas no llevando a cabo una actividad cooperativizada conforme con los fines y características que son propios de éstas (autonomía, gestión democrática, responsabilidad económica, adhesión voluntaria, ...), sino que se constituyen, o son utilizadas, para otros fines. En ocasiones se busca no asumir riesgos, asegurar la clientela, ahorrarse gastos<sup>497</sup>, evitar la aplicación de la ley o acceder a subvenciones y ayudas. En ese sentido, Luis A. Díez (2015) en su disertación sobre la observación de la realidad económica desarrolla un breve repaso de lo que supone el uso fraudulento y uso abusivo e indebido del derecho en el cooperativismo y sistematiza aquellos supuestos donde la cooperativa de trabajo se vuelve falsa:

---

<sup>493</sup> Recordemos que la identidad y los principios cooperativos deben darse todos y no uno más que otros.

<sup>494</sup> Los sectores y las actividades en los que se han denunciado y han proliferado supuestos de falsas cooperativas recientemente han sido, en cooperativas de facturación (Factoo, Impulse, Freeautonomos, Telefaturamos, Cooperativeonline, Fideles Facton, SmartCooper, Training&Freelance Coop, Tecnicco, Kotin, ...), cooperativas cárnicas (Servicarne) y cooperativas de transporte.

<sup>495</sup> Reescribiendo y rehaciendo la estructura de la cita famosa y original del historiador Acton (Cita original: ...” El poder tiende a corromper y el poder absoluto corrompe absolutamente” ...), en el supuesto de las cooperativas y la economía social y estableciendo un juego con las palabras, se podría decir que, el fraude corrompe a la economía, y el fraude cooperativo corrompe absolutamente a la economía social

<sup>496</sup> Manuel García (2018) también recuerda como la OIT en la recomendación R193 (2002) cita en su apartado 8.1 estas impurezas o malas prácticas:

*“b) Velar por que no se puedan crear o utilizar cooperativas para evadir la legislación del trabajo ni ello sirva para establecer relaciones de trabajo encubiertas, y luchar contra las “pseudo-cooperativas”, que violan los derechos de los trabajadores, velando por que la legislación del trabajo se aplique en todas las empresas”*

<sup>497</sup> Los diseños estratégicos de la asesoría y consultoría basados eminentemente en la ventaja crematística (ahorro de impuestos por la calificación de especial protección cooperativa) degenera y crea organizaciones que no se reconocen y que viven en un traje prestado.

1. *Empresario que constituye cooperativas para no reconocer la relación de carácter laboral con los trabajadores e integrarlos en su plantilla.*
2. *Trabajador autónomo enmascarado como sociedad cooperativa.*
3. *Conjunto de trabajadores autónomos que no realizan actividad cooperativizada.*
4. *Subcontratación.*
5. *Creación de cooperativas instrumentales para facturar trabajos de autónomos.*

En general las circunstancias que dan pábulo a este suceso no tienen que responder a una única motivación (enriquecimiento, hacer el mal, etc.), no obstante existe un clima y un ambiente donde todo parece más proclive. Las malas condiciones del contexto social son circunstancias que fuerzan a las personas a recurrir a prácticas que en otras situaciones no haría de ninguna de las maneras. Son características de este ambiente: la escasez de alternativas, llamadas al esfuerzo por las asociaciones empresariales y las elites<sup>498</sup>, ofertas precarias y escasas contribuciones y retribuciones por su trabajo de un tipo de emprendedores (por necesidad), fuera del circuito legal de actividad, y desempeñando en algunas ocasiones funciones de una forma esporádica y a demanda<sup>499</sup>, temporal<sup>500</sup> y sin ninguna estabilidad ni proyección en el tiempo (intermiten y puntualmente<sup>501</sup>). En este sentido la vicepresidenta de ATA, Ferrero en el 2017,

---

<sup>498</sup> El presidente de la CEOE en el 2010, condenado por corrupción, Gerardo Díaz, Ferrán dijo que “había que trabajar más y ganar menos”. En ese sentido la responsable de Empleo en el 2015 de la UE, La Marianne Thyssen, dijo que “ si es un paso hacia un empleo mejora, la precariedad no es mala”.

<sup>499</sup> La *Gig Economy* (Economía de bolos y emprendimiento naranja). La *Gig Economy* o economía de los pequeños encargos se ha convertido, junto con el futuro del trabajo, en un popular tema de debate. A grandes rasgos, la *Gig Economy* implica acuerdos laborales que están más cerca de los «bolos» que de las formas de empleo más tradicionales. Esto propicia teorías según las cuales el empleo se parece cada vez más a un bolo musical, sin garantías de continuidad y en el que los trabajadores son libres de elegir adónde ir después. El empleo a corto plazo o precario es anterior en el tiempo a los acuerdos laborales de tipo más formal, tanto en ocupaciones que ahora se rigen por los llamados «contratos laborales estándar» como en otras que continúan desarrollándose en un ámbito informal, por ejemplo, el trabajo doméstico (BBVA OPENMIND, 2019)

<sup>500</sup> Para la profesora Pilar Alguacil (2016) manifestaba que según los estudios este fenómeno afectaba fundamentalmente a trabajadores temporales o empleados con bajo salario que necesitan una fuente extra de ingresos.

<sup>501</sup> Este proceso de inautenticidad cooperativo para el investigador Lacomba (2017) se resume en:

*“a) Estas supuestas cooperativas no proporcionan a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo y a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.*

*b) El aparente socio trabajador percibe principalmente su retribución de su propio cliente, y no a través de los anticipos societarios mensuales –a cuenta de los excedentes– o del retorno cooperativo.*

*c) La intermitencia y fugacidad de los contactos entre el socio trabajador y la Cooperativa, que se producen sólo cuando el socio trabajador presta un servicio y lo cobra, no se corresponden con la existencia de un verdadero control democrático de los miembros”.*

afirmaba que es cierto que estas prácticas responden a una justificación de necesidad, la de los autónomos temporales, que no tienen un régimen que los acoja<sup>502</sup>.

Aunque los resultados de las falsas cooperativas representen un porcentaje marginal en su conjunto, muy delimitado a algunos sectores y actividades concretas, el perjuicio que supone para la marca es imponderable. No se puede olvidar ni obviar que la honestidad y la honradez son de los valores históricos y tradicionales de la historia identidad cooperativa<sup>503</sup>.

### iii. Cooperativas de derecho frente a cooperativas de hecho.

Y en la parte final de este subapartado se expondrá que en el universo enmarañado de la acción emprendedora, y atendiendo al criterio selectivo y configurativo del derecho o del hecho definido por García Gutierrez (1998), no todas las cooperativas se comportan de la misma forma y de acuerdo con los mismos parámetros. Esta circunstancia según los expertos desencadena que su cuantificación e identificación en algunos casos no sea todo lo precisa y visible.

A sabiendas de este criterio, y dada la complejidad de la construcción de la personalidad singular cooperativa, el investigador cooperativo García Gutierrez (1998) afirma, con ánimo aclaratorio, que en las cooperativas pueden existir dos tipos de organizaciones, aquellas que se dicen de derecho y otras que se dicen de hecho. Las primeras de ellas, de forma consciente, las cooperativas de derecho (para esta clasificación, toda cooperativa que no esté configurada según lo que dispone la norma no sería una verdadera cooperativa), se ajustarían a las coordenadas del concepto ya repetido y legal definido repetidamente:

*“Artículo 1.1. La cooperativa es una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y*

---

<sup>502</sup> En palabras de Todoli (2018) las cooperativas son a veces utilizadas, bordeando la ley o directamente en fraude de ésta, para encubrir verdaderas relaciones laborales por cuenta ajena, como trabajo autónomo, o dando apariencia de trabajo por cuenta ajena cuando en realidad se trata de actividades realizadas por cuenta propia, a través de las tristemente famosas “falsas cooperativas”. Pero también, muchas veces, las nuevas actividades no encuentran un encaje legal adecuado y se presentan situaciones de desprotección social del trabajo asociado.

Fajardo (2019) reconoce las posibilidades y el juego que dan ambos regímenes de seguridad social.

*[...] “Desde el punto de vista de las obligaciones sociales de ambos tipos de socios, los socios trabajadores de una CTA pueden elegir estatutariamente su afiliación al RGSS o al RETA, mientras que los autónomos sólo pueden estar afiliados al RETA. En el RGSS es el empresario el que tiene las obligaciones de cotizar a la SS, mientras que en el RETA es una obligación normalmente del socio. Las coberturas en el RG son más completas que en el RETA, pero por el contrario, la contribución al RETA es permanente mientras que en el RGSS el empresario puede cotizar por los días trabajados cuando el trabajador no tiene un contrato indefinido*

<sup>503</sup> Para el profesor Ruano (*La proy...*, Ob. Cit., p.257) el término “equitable” de la denominación social de la cooperativa de los Pioneros de Rochdale por el de “justos”, dado que, en el mundo anglosajón, el término “equitable” es sinónimo de “fair and just”, esto es, equitativo y justo. E, igualmente, ese carácter de justos también se ha identificado, y traducido, con el término “probos”, de probidad, honradez, por el especial interés por la transparencia en la gestión y servicio que se presta, señalándose en sus estatutos diversas normas sobre el control interno del comportamiento de sus órganos y actividad.

*aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático, conforme a los principios formulados por la alianza cooperativa internacional, en los términos resultantes de la presente Ley (Ley 27/1999, de Cooperativas ”)*

Y las otras, las cooperativas de hecho, como recuerda también el otro investigador cooperativo Iturrioz (2001) serían aquella fórmula jurídica diferente que puede actuar en la práctica como cooperativas aun siendo o no consciente. Para que se dé esta circunstancia última del hecho es necesario que se produzca la participación de los socios en los diferentes flujos empresariales (como en las empresas de participación) y que, además, se cumplan las restantes características específicas de las cooperativas (participación democrática en la toma de decisiones y retribución económica en función de la contribución a la obtención del citado resultado). García Gutiérrez (1998) abunda en esa definición y dice que existen formas de empresas que sin estar revestidas bajo la forma de sociedad cooperativa, practican, de hecho, los principios de la Alianza Cooperativa Internacional.

En sentido contrario y como también insiste, se da por hecho que las sociedades cooperativas por el mero hecho configurativo formal lo son, aunque el cumplimiento de los valores y principios cooperativo no se dé o estén lejos de producirse en la realidad. Ni son todas las que dicen ser, y por el contrario se puede establecer o al menos pensar, que haya empresas que sin estar revestidas bajo el ropaje jurídico de la fórmula cooperativo lo sean en realidad. El ropaje jurídico se pone y se quita, lo importante es el carácter mutual y la participación y la democracia en el establecimiento de objetivos.

En este contexto tan precario y de tantas amenazas e incertidumbres se corre el riesgo y se produce el error de hacer análogas a las churras y las merinas (García-Gutiérrez,2021). El empleo de unas organizaciones u otras no es igual. Ni se crea ni destruye en las mismas condiciones, de ahí que no sea pertinente mezclar churras con merinas (en la analogía y símil refranero, la lana de las ovejas merinas es más apreciada y cara y la de las churras, más basta. Pues lo mismo ocurre con el empleo que se está generando ahora<sup>504</sup>).

Por ello García Gutiérrez (1998) reconoce que en un mercado donde el 90% y 95% de empresas tiene menos de diez trabajadores, no es descabellado pensar que en la práctica y en la realidad existan más empresas cooperativas de las censadas. El control de altas y filiaiones registrales administrativos, fiscales y mercantiles, por sí mismas, muchas veces, no transmiten ni determinan la verdadera naturaleza, cualidad e identidad cooperativa.

Una esperanza para mejorar la visibilidad es lo que también concluye el investigador cooperativo Coque (2008), observando que *algunos autores bajo el denominado principio de identidad, cuya aplicación no se restringe a las Sociedades Cooperativas de derecho (hay muchas empresas bajo otras formas jurídicas que son cooperativas de hecho por funcionar participativamente) ni las abarca a todas (hay muchas Sociedades Cooperativas que no funcionan participativamente).*

---

<sup>504</sup> Expresión recogida del Blog de FEVECTA. Disponible en : <https://blog.fevecta.coop/churras-y-merinas/> Fecha de consulta [ 30/09/2022]

### c) Un movimiento sobrecargado y prolífico de “*neconceptos (sobrenombres)*” teóricos.

En el capítulo segundo de este estudio se manifestó que la doctrina jurídica ha venido criticando reiteradamente la desmesura, sobrerregulación y profusión normativa cooperativa<sup>505</sup>. A pesar de ello, también es reconocido y se admite que una de las mejores formas de integración institucional de la realidad socioeconómica de la actividad cooperativa gira en torno al reconocimiento jurídico y adecuado de la misma<sup>506</sup>. No obstante y dada la experiencia nacional, los expertos e investigadores jurídicos críticos<sup>507</sup> con el desarrollo del derecho cooperativo español no recomendarían la prodigalidad constructiva de reglas e inapropiada configuración de normas cooperativas como ejemplo extrapolable o patrón de analogía con otras áreas colindantes.

Desgraciadamente este fenómeno no solo se desarrolla de manera exclusiva en el proceso jurídico, en similar caso se encuentra el desarrollo “generoso” de ideas y pensamientos del campo teórico de estudio del cooperativismo y la economía social. Este hecho no es ninguna sorpresa para la doctrina, como hemos venido defendiendo, la obra cooperativa se compone y genera a partir de una abundante red de influencias y de pensamiento, con carácter previa y anterior a su consolidación positivista y formalista jurídica. Sin embargo, y aunque el enfoque (histórico) cooperativo esté plagado de variedad de propuestas y sea un compendio enriquecido de otras disciplinas<sup>508</sup>, no significa ni convalida que, en los marcos *sobreinfoxicados (infoxicación<sup>509</sup>) e infobesos* de comunicación informativa (distractivo) actuales<sup>510</sup>, el campo teórico y académico se mimetice y se sobrecargue y exceda en un enjambre disperso de ideas.

La realidad, guste o no, y en la práctica del día a día, en el marco académico y en el debate hipotético, donde las ideas son brillantes soluciones teóricas, abundan y se reproducen sobrenombres y *neconceptos* en el área que vienen a calificar espacios comunes y rasgos similares a la idea fundacional cooperativa<sup>511</sup>. Entre muchas de las

---

<sup>505</sup> La profusión o sobrerregulación no es más que el exceso de leyes que una administración o Estado mantiene en vigor, conformando un cuerpo de leyes complejo y a veces disperso. En el ámbito de la institución cooperativa, la profesora Alfonso (2009) reconoce el término profusión normativa y el daño irreparable que esto supone para el movimiento y la causa cooperativa.

<sup>506</sup> *Resolución (2008/2250(INI))...* (Recogido en capítulo segundo, *reconocimiento y recomendación...*)

<sup>507</sup> Fajardo, 2018; Paniagua, 2018; Alfonso, 2009 ; Chulia, 1984, etc.

<sup>508</sup> El profesor Monzón y Chaves (2020) manifiesta que la Economía Social convive desde sus orígenes con un fuerte núcleo identitario basado en el cooperativismo y con un pluralismo de enfoques que se explican por la diversidad de dinámicas los diferentes actores y los formas de comportarse todos los integrantes de la prolífica, fecunda, fértil e inagotable familia la ciencia en otro tiempo denominada economía moral o política.

<sup>509</sup> Cornellá (2004)

<sup>510</sup> A finales del siglo pasado e influidos por las corrientes neoliberales apareció y se diseñó la teoría del “tittytainment” (fusión de entretenimiento y teta). Según Martin y Schumann (1998) el desarrollo de esta teoría definía que una quinta parte de la fuerza laboral mundial sería suficiente para hacer funcionar las actividades (una distribución de la ley de Pareto, 20% trabajo y 80% entretenimiento).

<sup>511</sup> En muchos casos no aportan nada nuevo y solo son repeticiones y redundancias.

expresiones que se pueden citar, se recogen, como más repetida, las siguientes variedades: economía plural, economía solidaria, economía social y solidaria, economía humanista, economía del don, economía circular, economía rosquilla (Donut), economía no lucrativa (*non profit organisation*), economía del tercer sector, economía del trueque, economía crítica, economía colaborativa, economía sostenible, economía no convencional, economía moral, economía anticapitalista, economía pública, economía popular, economía comunitaria, economía del bien común, economía del trabajo, economía para la vida y otros muchos<sup>512</sup>.

Esta manifestación y suceso de incremento de neologismo<sup>513</sup> (no tan nuevos<sup>514</sup>) en la ES genera indeterminación<sup>515</sup> y confusión<sup>516</sup>. La experta e investigadora M.J. Fajardo (2015) lamenta y critica la dispersión que supone reivindicar diferentes acepciones para una misma realidad (economía social, solidaria, circular, colaborativa, del bien común, azul, empresas sociales o participadas) porque ello debilita el sector.

En la Economía Social y el cooperativismo es una constante y una motivación la necesidad social de proponer y encontrar alternativa al fundamentalismo de formas y corrientes del sistema imperante<sup>517</sup>, de ahí que proliferen un debate académico excesivo y se desarrolle por doquier campo teórico amplio. No es ninguna crítica y como sugiere el investigador Pérez de Mendiguren y Etxezarreta (2009), lejos de considerar este acontecimiento como un detrimento en el rigor científico, es una muestra y una prueba de la flexibilidad y adaptabilidad al cambio y la evolución de la sociedad. Como afirma igualmente, Antuñano et al (2017), esta economía social plural, que afirma y consolida su lugar en una sociedad plural, no significa un *totum revolutum* carente de identidad o de valor interpretativo. Al contrario, el núcleo identitario común de la economía social se

---

<sup>512</sup> *Ubuntu*, económica del decrecimiento, *Sumak Kawsay*, economía asociativa, economía alternativa, economía del interés general,...

<sup>513</sup> Monzón y Chaves (2016) manifiesta que el despliegue periódico de “neoconceptos” no ayuda (...) Debemos hacer hincapié en que estas cuestiones enmascaran no solo una falta de consenso en torno a la denominación que debe emplearse, sino también una política oculta para no avanzar en este ámbito.

<sup>514</sup> El profesor, M. García (*Auto...*, Ob. Cit. pp.9-13) explica que vienen proliferando otras nomenclaturas que se le asignan a diversas formas de actividad económica, nuevas o no tan nuevas, que también comparten, en algunos casos, la esencia de los valores de la cooperación y de la economía social.

<sup>515</sup> Monzón (1996) expresaba que, a pesar de los esfuerzos desarrollados, la ambigüedad del concepto y su insuficiente generalización son factores para tener en cuenta. Términos como «tercer sector», «tercer sistema», «economía alternativa», «economía asociativa», «sector voluntario», «zona gris», «economía del non profit», «economía de interés general» y otros, son utilizados alternativamente para denominar al conjunto de agentes y actividades que conforman lo que un sector cada vez más amplio de científicos, empresarios, sindicalistas y políticos denomina economía social, término que ha terminado por imponerse en los ámbitos universitarios, sociales, empresariales y políticos, si bien sigue siendo un objetivo preferente el identificar la economía social, es decir, establecer un marco conceptual común para todos aquellos agentes económico-sociales que, desarrollando actividades económicas, tienen unas características específicas que permiten diferenciarlos claramente de los agentes económicos públicos y de los privados tradicionales.

<sup>516</sup> Años después el propio Monzón (2006) insistía en la misma línea de pensamiento, no pudiéndose ignorar que en la delimitación conceptual de la ES formulada por sus propios actores subsisten a este respecto expresiones ambiguas que también conducen a la existencia de fronteras borrosas.

<sup>517</sup> Defourny y Monzón (1992) tan acertadamente refirió este aspecto, la necesidad es frecuentemente una condición que provoca el surgimiento de iniciativas y modalidades en el seno de la economía social.

refuerza a partir de un amplio y diverso conjunto de entidades microeconómicas, de carácter democrático, libre, voluntario y abierto, creadas por la sociedad civil para satisfacer y resolver las necesidades de los individuos, hogares o familias y no para retribuir o dar cobertura a inversores o a empresas capitalistas. A lo largo de los últimos 200 años, este variado espectro de organizaciones (de mercado o de no mercado, de interés mutualista o de interés general) han conformado el tercer sector, identificado aquí a través del enfoque amplio de la economía social.

Lo que para algunos es muestra de vigor y fuerza de la ciencia de la economía social, para otros supone un excedente, una disonancia, un ruido y una sobrecarga en el marco teórico no común, disperso y ambiguo, que no ayuda y no permite la aplicabilidad y confunde la perceptibilidad en algunos casos. No está del todo claro que la proliferación y la dispersión del estudio teórica mejore la visibilidad y la aplicabilidad del movimiento y la actividad cooperativa.

Recientemente y como rayo de esperanza para mejorar espacios de encuentros comunes y consensuados para la visibilidad del campo de estudio, la OIT (2022), en la reunión 110ª de la Conferencia de Internacional del Trabajo definió y estableció un concepto más consensuado, “ecuménico” y ampliado de ES, la ESS (Economía Social y Solidaria), un marco más extendido y ampliado:

*“La ESS engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos. Las entidades de la ESS aspiran a la viabilidad y la sostenibilidad a largo plazo y a la transición de la economía informal a la economía formal, y operan en todos los sectores de la economía. Ponen en práctica un conjunto de valores que son intrínsecos a su funcionamiento y acordes con el cuidado de las personas y el planeta, la igualdad y la equidad, la interdependencia, la autogobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas, y el logro del trabajo decente y de medios de vida dignos. En función de las circunstancias nacionales, la ESS comprende cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan según sus valores y principios”.*

## **5.2. Consideraciones finales.**

Poder entender en una manera suficiente a través de la lógica estructural funcionalista por qué el sistema a pesar de disponer de alternativas (invisibles) a su alcance no resuelve (bloquea) el problema del paro ha sido el propósito de la investigación.

Tal y como se puede deducir del estudio teórico los elementos están dispuestos de tal manera que es prácticamente imposible acceder o aplicar la alternativa cooperativa. Existe un modelo convencional que orienta y dispone de una arquitectura propia que ejerce como barrera, obstáculo y eclipse (ensombrece) al cooperativismo. El sistema acomoda de un modo (omnipresente) concreto la forma de organizar la acción del trabajo a través de la empresa convencional y en esa sistematización de la acción (sujetos,



reglas, movimiento y contextos) el emprendimiento cooperativo, como actor singular, acto particular y creencia genuina, ocupa un espacio y lugar relegado y marginal, donde su realidad se vuelve invisible a la vía de la exploración fáctica.

A pesar de que la investigación se nutre de cierta negatividad alternativa, afortunadamente y si nada lo remedia, las lógicas configurativas del sistema protagonista en los últimos doscientos años está tocando o llamando a su fin. Por sí mismo (aunque no por iniciativa de los causantes) y por agotamiento el propio sistema resolverá sus contradicciones. Está claro que no es compatible ya el modelo de empresa convencional *crecentista* y la decadencia de la era de la superabundancia “competitiva”.

De ahí que los modelos enterrados (invisibilizados) humanistas, icebergs cooperativos<sup>518</sup>, hasta ahora resilientes, se encuentren actualmente en una inmejorable posición para sí ser los protagonistas diferentes a la era del saqueo y la explotación desastrosa.

Cada día parecen más cerca y accesibles (de lo que se creía antes) las utopías y los mundos felices de Moro, Bacon y Campanella. Mira que se han hecho profecías, predicciones y presagios en la historia, pero quién iba a decir que el colapso ecológico fuera una oportunidad para la implantación de la república cooperativa.

### **5.3. Caminos abiertos y por desarrollar.**

A pesar de que humildemente se entiende que el objeto teórico de estudio de la invisibilidad cooperativa como fuente de empleo ha sido, dentro de las posibilidades, tratado y desarrollado, igualmente se reconoce que, atendiendo a la amplitud y la inmensidad del mismo fenómeno, existen otras claves (amateurismo cooperativo, desconocimiento del movimiento cooperativo entre prescriptores, asesores y consultores, etc.), que por razones de oportunidad (necesidad), han sido materialmente imposible de abordar.

Asimismo, y especialmente se ha de mencionar que hubiera sido apropiado y adecuado complementar el estudio con algún análisis experimental de tipo cuantitativo o cualitativo. En honor a la verdad, esta idea estaba contemplada en el plan de trabajo, y prueba de ello es que en el Congreso científico de “*Empleabilidad, Emprendimiento Social y Desarrollo*”, organizado por las Facultades de Ciencias del Trabajo y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Granada junto con la Escuela de Estudios Cooperativos de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado en Melilla, en mayo del 2018 se llevaron algunos avances y propuestas en este sentido.

En la planificación de esa parte del estudio se pretendía conocer, en el marco de la perceptibilidad cooperativa, el grado visibilidad y conocimiento del emprendimiento (todo tipo de emprendimiento, especialmente el cooperativo) que existía en aquellos agentes y espacios más representativos del ecosistema emprendedor de la provincia de

---

<sup>518</sup> En este diseño o teoría de concepto imaginado, las cooperativas dispondrían de dos niveles, uno pequeño y visible en la parte superior y otro grande e invisible en la base del sistema. Dada esa versión y teoría (una reescritura arquitectónica de la capital o templo de Gide), el cooperativismo no sólo satisface mutuamente la necesidad de empleo de una forma decente, sino que al mismo tiempo y aunque no se reconozca y no se perciba, lo desarrolla en democracia, sintonizando con el entorno y medio ambiente y respetando los valores éticos más humanistas.

Córdoba. El diseño se estructuró en dos fases; una, más general, a partir del análisis en documentos y espacios comunicativos públicos de las entidades seleccionadas (web, estatutos y carta de presentación); y otra segunda, a través de una entrevista personalizada donde se intentó conocer de primera mano y subjetivamente el nivel de conocimiento de la economía social y cooperativismo entre los directores y gerentes de algunos de estos centros.

En un grado considerable se llevaron a cabo bastantes progresos del estudio, aunque los resultados que se advertían, lejos de poder establecer equiparaciones y generalizaciones, para el movimiento, confirmaban muchas consideraciones y rasgos de lo que significa y supone la inaplicabilidad del movimiento (imperceptibilidad e invisibilidad).

## Bibliografía.

- ABEND, G. (2014). *The Moral Background: An Inquiry into the History of Business Ethics*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- ACI (1996) *Declaración de la Alianza Cooperativa Internacional sobre la identidad cooperativa. Los principios cooperativos*. Vitoria-Gasteiz: Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.
- ACI (2015). *Notas de orientación de los principios cooperativos*. Disponible en: <https://www.ica.coop/es/medios/biblioteca/research-and-reviews/notas-orientacion-principios-cooperativos>
- ACTRAV (2012). *Del trabajo precario al trabajo decente. Documento final del simposio de los trabajadores sobre políticas y reglamentación para luchar contra el empleo precario*. Disponible en: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_dialogue/@actrav/documents/meetingdocument/wcms\\_179789.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_dialogue/@actrav/documents/meetingdocument/wcms_179789.pdf) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- ALGUACIL, P. (2016). Perfiles tributarios de las cooperativas de freelance el ejemplo factoo.Es. En *Economía industrial*, 402 (Ejemplar dedicado a: Economía colaborativa), pp. 55-64. ISSN 0422-2784.
- ALMARCHA, L. (1965). *La cooperación como sistema social*. Madrid: Obra sindical "Cooperación".
- ALDRICH, H.E. AND YANG, T. (2012). *Lost in translation: cultural codes are not blueprints*. En *Strategic Entrepreneurship Journal*, 6, pp.1-17.
- ALFONSO, R. (2009). La legislación española sobre cooperativas y sociedades laborales ¿una respuesta adecuada a las necesidades del sector? En *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 20, pp. 9-42. ISSN 1577-4430.
- ALFONSO, R. (2010). Algunas consideraciones en torno a la propuesta de ley "marco" de economía social. En *REVESCO. Revista de estudios cooperativos*, 102, pp. 7-23. ISSN 1135-6618
- ALQUEZAR, R. (2019). La contribución del balance social de las XES al alcance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En *Noticias de la economía pública social y cooperativa*, 61, pp.71-74. ISSN 1131-6454.
- ALTER (2014). *Los perfiles de la discriminación en España: Análisis de la encuesta CIS-3.000. Percepción de la discriminación en España*. Madrid: Centro de publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- ALVAREZ, J.R. (2015). *Robert Owen, textos del socialista utópico. Clásicos del pensamiento*. Madrid: CSIC.
- ALVAREZ, J. (2021). Informe de Empleo y transición ecosocial. Disponible en: <https://www.ecologistasenaccion.org/174091/informe-empleo-y-transicion-ecosocial/> [Fecha de consulta: 30/09/2022]
- ANTUÑANO, I. et al. (2017). *La economía social valenciana ante los conceptos emergentes relacionados en Europa*. Valencia: CIRIEC ESPAÑA
- APARICIO, J. (1980). Relación de trabajo y libertad de pensamiento en las empresas ideológicas. En *Lecciones del derecho del trabajo en homenaje a los profesores Bayón Chacón y del Peso y Calvo*, pp. 269-306. ISBN 84-600-1656-0
- ARANZADI, D. (1976). *Cooperativismo industrial como sistema, empresa y experiencia*. Bilbao: Deusto.
- ARCE, O. (2021). *La crisis del covid-19 y su impacto sobre las condiciones económicas de las generaciones jóvenes 2021*. Disponible en: <https://www.bde.es/ff/webbde/GAP/Secciones/Sala>

- Prensa/IntervencionesPublicas/DirectoresGenerales/arce260421.pdf [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- ARENAL, C. (1994). *La cuestión social: Cartas a un obrero. Cartas a un señor*. Madrid: Atlas Ediciones, p.31.
- ARENDT, H. (1983). *Condition de l'homme moderne*. París: Calmann-Lévy, 1983, p.38
- ARIZA, J.A. Y MORALES, A.C. (2012) Valores, actitudes y motivaciones en la juventud ante el emprendimiento individual y colectivo. En *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 112 - Extraordinario en Homenaje al Profesor Alfonso Carlos MORALES GUTIÉRREZ, pp. 11-35. DOI: [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_REVE.2013.v112.43062](http://dx.doi.org/10.5209/rev_REVE.2013.v112.43062).
- AROPE (2020). *X Informe anual sobre el estado de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-2019*. Disponible en: [https://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/Informe\\_AROPE\\_2020\\_Xg35pbM.pdf](https://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/Informe_AROPE_2020_Xg35pbM.pdf) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- AROSTEGUI, J. (2001). *La investigación histórica: teoría y método*. Barcelona: Editorial crítica.
- ARRIETA, F.J. (2022). Alcance y contenido de la participación de las personas socias cooperativistas en cuanto a la determinación de sus condiciones de trabajo. En *Cooperativismo e Economía Social (CES)*, 44, pp. 81-127. ISSN: 1130-2682
- AZURMENDI, J. (1984). *El hombre cooperativo. Pensamiento de Arizmendiarieta*. Mondragón: Caja laboral Popular.
- BAGER, T. (1994). Isomorphic Processes and the Transformation of Cooperatives. In *Annals of Public and Cooperative Economics*, 65, pp. 37-51.
- BANCO MUNDIAL (2008). *Informe sobre el desarrollo mundial 2008. Agricultura para el desarrollo*. Whashington: MundiPrensa y Mayol Ediciones.
- BARNES, W. (1951). La société coopérative. Les recherches de droit comparé comme instruments de définition d'une institution économique. *De Revue internationale de droit comparé*, vol. 3, núm. 4, pp. 569 y siguientes.
- BAUMAN, Z. (2017). *Tiempos líquidos: Vivir en una época de incertidumbre*. Barcelona: Tusquets.
- BALBI DE GONZALO, N. y CRACOGNA, D. (1985). *Introducción al cooperativismo*. Buenos Aires: Intercoop.
- BAUMOL, W. (1990), Entrepreneurship: Productive, Unproductive, and Destructive. En *Journal of Political Economy*, 98, pp. 893-921
- BBVA OPENMIND (2019). *Los efectos de la gig economy. En el trabajo en la era de los datos*. Disponible en esta dirección: <https://www.bbvaopenmind.com/wp-content/uploads/2020/02/BBVA-OpenMind-libro-2020-Trabajo-en-la-Era-de-los-Datos.pdf> [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- BECERRA, N. (2019). *Capitalismo (1679-2065): Una aproximación al sistema económico que ha producido más prosperidad y desigualdad en el mundo*. Madrid: Editorial Planeta.
- BECK, U. (1986). *La Sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós
- BECK, U. (2000). *Libertad o capitalismo: Conversaciones con Johannes Willms*. Barcelona: Paidós.
- BENARIA, L. (1999). Mercados globales, género y el Hombre de Davos. En *Revista de Estudios de Género. La ventana*, 10, pp. 7-48. ISSN: 1405-9436.
- BENGOETXEA, A. (2015). El empleo en las cooperativas de trabajo asociado: ¿derecho al trabajo o factor productivo? En *Lan harremanak: Revista de relaciones laborales*,

- 32, 2015 (Ejemplar dedicado a: Las relaciones laborales ante el reto de una economía social y solidaria), pp. 37-46. ISSN 1575-7048.
- BEN-NER, A. (1988). The life cycle of worker-owned firms in market economies. A theoretical analysis. In *Journal of Economic Behaviour & Organization*, 10, pp. 287-313.
- BERTALANFFY, L.V. (1979). *Teoría general de los sistemas. Fundamentos, desarrollo y aplicaciones*. México: Fondo de Cultura Económica.
- BLANC, L. (1840). *Organization du travail*. París: Prévot et Pagnerre.
- BLANCH, J.M. (1996). Psicología social del trabajo. En: J.L. Álvaro; A. Garrido; J.R. Torregrosa (coord.). *Psicología Social Aplicada* (pp. 85-119). Madrid: McGraw Hill.
- BLANCH, J.M. (2003). Trabajar en la modernidad industrial. En Blanch J. M. (coord.). *Teorías de las relaciones laborales. Fundamentos*. (pp. 19-147). Barcelona: Editorial UOC.
- BLAT. F.R. (1986). *Relaciones laborales en empresas ideológicas*. Madrid: Centro de publicaciones de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- BOBBIO, N. (1993). *Igualdad y libertad*. Barcelona: Paidós.
- BOLTANSKI, L. y CHIAPELLO, E. (2002). *El Nuevo Espíritu del Capitalismo*. Madrid: Akal
- BOOK, S.A. (1992). *Cooperative values in a changing world (Report to the ICA Congress, Tokio)*. Geneva: ACI.
- BORZAGA, C. et al (2017). *La economía social y solidaria y el futuro del trabajo*. Ginebra: OIT
- BOUDON, R. (1981). *La Lógica de lo Social. Introducción al análisis sociológico (trad. de L. Horno)*. Madrid: Rialp.
- BOURDIEU, P. (2000). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Editorial Descleé De Brouwer.
- BREGMAN, R. (2017). *Utopía para realistas. A favor de la renta básica universal. La semana laboral de 15 horas y un mundo sin fronteras*. Barcelona: Penguin Random House Grupo Editorial.
- BRETONES, F. (2004). *Actitudes, motivación y creación de empresas: El caso de los emprendedores en sistema cooperativo*. En *REVESCO, Revista de estudios cooperativos*, 84, pp.37-52.
- BRETONES, F. (2005). *Dimensiones psicosociales de los emprendedores empresariales: los cooperativistas de trabajo asociado en Andalucía: tesis doctoral*, Universidad de Granada, Granada.
- BRETOS I. ET AL. (2018). Cooperativas, capital social y emprendimiento: Una perspectiva teórica. En *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 128, pp. 76-98. <https://doi.org/10.5209/REVE.59775>.
- BUNGE, M. (2009) . ¿Existió el socialismo alguna vez, y tiene porvenir? En *Mientras tanto*, 112, pp.27-46. ISSN 0210-8259.
- CARDENAL, M.E. (2006): *El paso a la vida adulta. Dilemas y estrategias ante el empleo flexible*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- CASTÁN, J. (1933). *Código civil de Q. Mucius Scaevola, Tomo XXV, Volumen 1*. Madrid: Ed. Reus.
- CASTEL, R. (1995). *La metamorfosis de la cuestión social: Una crónica del asalariado*. Barcelona: Paidós.
- CASTILLO, J.J. (2012). *Trabajo y vida en la sociedad de la información*. Madrid: Los libros de la catarata.

- CARRASCO, R. (2021). El autoempleo involuntario y dependiente en España. Disponible en esta dirección: <https://elobservatoriosocial.fundacionlacaixa.org/-/el-autoempleo-involuntario-y-dependiente-en-espana>
- CCOO (2018). *Precaripedia. Diccionario cool de la precaripedia*. Disponible en esta dirección: <https://trabajoenverano.ccoo.es/wp-content/uploads/2018/06/Diccionario-completo-confederal-1.pdf>. [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- CERDÁ, B. (1942). *Resumen histórico del movimiento cooperativo mundial*. Barcelona: Casa editorial Bosch.
- CERDÁ, R. (1959). *Doctrina e historia de la cooperación*. Barcelona: Casa editorial Bosch.
- CEPES (2022). Las empresas más relevantes de la Economía Social 2021-2022. Disponible en: <https://www.cepes.es/files/docs/las-empresas-de-la-economia-social-20212022.pdf> [Fecha de consulta: 31/03/2023]
- CES (2020). *Informe jóvenes y mercado de trabajo en España*. Disponible en: [http://www.ces.es/documents/10180/52\\_26728/Inf0220.pdf](http://www.ces.es/documents/10180/52_26728/Inf0220.pdf) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- CESE (2016). *La economía social en la Unión Europea*. Disponible en: [https://www.ciriec.uliege.be/wp-content/uploads/2015/12/EESC\\_CIRIECInforme2012\\_ES.pdf](https://www.ciriec.uliege.be/wp-content/uploads/2015/12/EESC_CIRIECInforme2012_ES.pdf) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- CHAVES, R. (1999). La economía social como enfoque metodológico, como objeto de estudio y como disciplina científica. En *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 33, pp. 115-139.
- CHAVES, R. (2007). El análisis de la economía social en las políticas públicas. Visión de conjunto. En AA.VV. *La economía social en las políticas públicas en España*. Ed. Ciriec-España, Valencia, 2007, pp. 4-13.
- CHAVES, R. et al. (2009). Presentación de las obras “Manual de las cuentas satélite de las empresas de la economía social” y “La economía social en la Unión Europea”. En *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, Fascículo 1, pp. 791-796. Disponible en: [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/anuarios\\_derecho/articulo.php?id=ANU-M-2009-10079100796](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/articulo.php?id=ANU-M-2009-10079100796) [Fecha de consulta: 01/09/2022].
- CHAVES, R. et al. (2013). La economía social en clave internacional. Cuantificación, reconocimiento institucional y visibilidad social en Europa, Iberoamérica y Norte de África. En *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 112, pp. 122-150, [https://doi.org/10.5209/rev\\_REVE.2013.v112.43069](https://doi.org/10.5209/rev_REVE.2013.v112.43069)
- CHOMSKY, N. y WATERSTONE, M. (2021). *Las consecuencias del capitalismo. La fábrica de descontento y resistencia*. Manresa: Bellaterra Edición.
- CHUCK, C. (2021). *Los acumuladores de riqueza. Cómo los milmillonarios pagan millones para ocultar billones*. Madrid: Alianza Editorial
- CICOPA (2005). Organización Internacional de las cooperativas de Producción Industrial, Artesanal y de Servicios. *Declaración Mundial sobre Cooperativismo de Trabajo Asociado*. Aprobada por la Asamblea General de la ACI en Cartagena, Colombia, el 23 de septiembre de 2005.
- CICOPA (2009). *Efectos de la crisis sobre las cooperativas de trabajo y las cooperativas sociales*. Disponible en: [http://www.cicopa.coop/public\\_docs/RaportCriseES.pdf](http://www.cicopa.coop/public_docs/RaportCriseES.pdf).
- CICOPA (2018). *The future of work. Where do industrial and service cooperatives stand*. Disponible en esta dirección: <https://www.cicopa.coop/es/publications/the-future-of-work-where-do-industrial-and-service-cooperatives-stand/> [Fecha de consulta: 01/09/2022].
- CIURANA, J.M. (1968). *Curso de Cooperación*. Barcelona: Editorial Bosch.

- COLOMBAIN, M. (1956). *Las cooperativas. Manual de educación obrera*. Ginebra: Editorial de la Oficina Internacional del Trabajo\_OIT
- COLOMER, A. (2016). El marco constitucional de la economía de participación y solidaria. En Fajardo, G. y Senent, M.J. (coord.). *Cooperativas de trabajo asociado y estatuto jurídico de sus socios trabajadores* (pp. 49-56). Valencia: Tirant Lo Blanc.
- COLL, V Y CUÑAT, R. (2006). Análisis de los factores que influyen en el proceso de creación de una cooperativa de trabajo asociado. En REVESCO. *Revista de Estudio Cooperativos*, 88, pp.128-161.
- COMAS, D. (2007). *Las políticas de juventud en la España democrática*. Madrid: INJUVE.
- CONSIDERANT, V. (1855). *Au Texas. Bruselas: Sociéte de Colonization*. París: Librairie Phalanstérienne.
- COQUE, J. (2008). Puntos fuertes y débiles de las cooperativas desde un concepto amplio de gobierno empresarial. En REVESCO. *Revista de Estudios Cooperativos*, N.º 95, pp. 65-93. ISSN 1135-6618.
- CORNELLA, A. (2004). *Infoxicación: buscando un orden en la información*. Barcelona: Zero Factory, S.L.
- COSTA, J. (1889). *Colectivismo agrario*. Madrid: Alianza.
- COSTAS, J. (2013). Cooperativas de trabajo asociado. En Peinado, J.I. y Vázquez, T. (coord.). *Tratado de derecho de Cooperativas* (pp. 1257-1254). Valencia: Tirant lo Blanch.
- COSTAS, A. Y ARIAS, X.C. (2016). *La nueva piel del capitalismo*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- COTRINA, D. y COSTA, A. (2020). *Salarios y pobreza salarial en las ciudades españolas en el año de la COVID-19*. Disponible en: <https://aecr.org/es/salarios-y-pobreza-salarial-en-las-ciudades-espanolas-en-el-ano-de-la-covid-19/> [Fecha de consulta: 31/03/2022]
- CRACOGNA, D. (1994). *La identidad cooperativa en un mundo cambiante*. Bilbao: Anuario de Estudios Cooperativos.
- CRACOGNA, D. (2009). Nueva versión de la Ley Marco para las Cooperativas de América Latina. En CIRIEC-España: *Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, nº 20, 2009, p. 186.
- CRACOGNA, D. (2022). El acto cooperativo y la identidad cooperativa en la hora actual [Ponencia]. En el Congreso de Derecho Cooperativo, “El derecho cooperativo y la identidad cooperativa” en la post pandemia, ACI, 2022. Disponible en: <https://aciamericas.coop/wp-content/uploads/2023/06/Documento-Congreso-de-Derecho-Cooperativo.pdf>
- CROUCH, C. (1977). *Class conflict and the industrial relations crisis*. Londres: Macmillan.
- CUEVAS, J.C. (2011). *Las cooperativas de trabajo asociado: Otra forma de crear empleo*. Granada: Editorial Comares.
- DATOS MACRO (2021). Salarios medios Disponible en esta dirección: <https://datosmacro.expansion.com/mercado-laboral/salario-medio?anio=2021> [Fecha de consulta: 30/09/2022]
- DEFOURNY, J. et MONZÓN, J. L.(1992). *Économie sociale (entre économie capitaliste et économie publique). The third sector (cooperatives, mutual and nonprofit organizations)*. Bruxelles: De Boeck Université CIRIEC.
- DESROCHE, H. (1960). *En el país del Kibutz*. Buenos Aires: Editorial proyección.
- DE LA VILLA, L.E. (2000). El concepto de trabajador (art.1.1). En *Civitas. Revista española de derecho del trabajo*, 100, pp. 37-60. ISSN 0212-6095

- DE MIRANDA, J. E. ( 2012). *De la crisis de identidad al rescate de la génesis del cooperativismo*. Madrid: Dykinson.
- DE MIRANDA, J.E. (2017). *Filosofía Cooperativa. Análisis del proceso de conformación del cooperativismo*. Lisboa: Editorial Jurídica.
- DE PABLO LÓPEZ, I. (2005). *El emprendizaje social: motor de desarrollo y cohesión social*. V Seminario sobre creación de empresas y entorno. Universidad Autónoma de Madrid. Trujillo, octubre de 2005.
- DE SANCTIS, A. (1975). *Lincenziamento de una scuola privata*. Giuriprudenzia italiana, I, senz,II
- DEL ARCO, J. L. (1957). *Teoría y práctica de las cooperativas*. Madrid: Ed. Instituto Sindical de Formación Cooperativa.
- DEL BURGO, U. (2002). La desnaturalización de las cooperativas. *En Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo: International Association of Cooperative Law Journal*, , 36, 2002 (Ejemplar dedicado a: Los valores de la cultura económica cooperativa), pp. 51-120. ISSN 1134-993X, ISSN-e 2386-4893
- DEL VAL, L. (1994). Las empresas de tendencia ante el Derecho del Trabajo libertad ideológica y contrato de trabajo. *En Proyecto social: Revista de relaciones laborales*, 2, pp. 177-198. ISSN 1133-3189
- DIAZ, J.M. (2019). El mandato constitucional del fomento cooperativo y su desarrollo legislativo, 40 años después. *En CIRIEC - España. Revista jurídica de economía social y cooperativa*, 34, pp.51-89
- DIAZ-FONECA, M. y MARCUELLO, C. (2013). *Evolución del sector cooperativo en España [ Ponencia]*. Conferencia internacional de investigación CIRIEC sobre la economía social. Amberes. Disponible en: [http://www.ciriec-ua-conference.org/images/upload/pdf/PAPERS/347Diaz-Fonca%20and%20Marcuello\\_txt.pdf](http://www.ciriec-ua-conference.org/images/upload/pdf/PAPERS/347Diaz-Fonca%20and%20Marcuello_txt.pdf)
- DIEZ, L.A. (2015). Uso indebido de la figura de la sociedad cooperativa. *En Deusto Estudios Cooperativos*, 6, pp. 133-158. ISSN-e 2255-3452
- DIVAR, J. (2010). Reflexiones: Peter Cornelius Plockboy y la República cooperativa. *En REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*. Nº 102, pp. 145-153.
- DIVAR, J. (2011). *Las cooperativas: Una alternativa económica*. Madrid: Editorial Dykinson.
- DIVAR, J. y GADEA, E. (2005). Los valores cooperativos y la participación de los trabajadores en la empresa. *En Boletín De La Asociación Internacional De Derecho Cooperativo*, 36, pp.37-44. <https://doi.org/10.18543/baidc-36-2002pp37-44>.
- DOMENECH, J. et al. (2018). *¿Cuán vulnerable es el empleo en España a la revolución digital?* En Observatorio económico BBVA RESEARCH. Disponible en esta dirección: [https://www.bbva-research.com/wp-content/uploads/2018/03/Cuan-vulnerable-es-el-empleo-en -Esp ana-a-la-revolucion-digital.pdf](https://www.bbva-research.com/wp-content/uploads/2018/03/Cuan-vulnerable-es-el-empleo-en-Esp-ana-a-la-revolucion-digital.pdf) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- DUNLOP, J.T. (1967). *Sistema de relaciones industriales*. Santiago de Chile: Editorial del pacífico
- EAGLETON, T. (1997). *Ideología. Una introducción*. Barcelona: Paidó
- ENJOLRAS, B. (2010). Fondements normatifs des organisations d'économie sociale et solidaire et évaluation du point de vue des politiques publiques. *En Economie et solidarités*, 39, pp. 14-34.
- ESPIN, M. (2009). El socio trabajador. Criterios para sistematizar la realidad del autoempleo colectivo. Madrid: Consejo Económico y Social (CES)



- ESTRADA, A. y VALDEOLIVAS, E. (2012). La participación de las rentas del trabajo en el producto en las economías avanzadas. *En Boletín económico de Banco de España*, 12, pp.47-56.
- ETUC (2021). *Implicar a los trabajadores jóvenes en el pilar europeo de derechos sociales*. Disponible en: [https://www.etuc.org/sites/default/files/page/file/2021-08/ESPR\\_Action\\_plan\\_ETUC\\_SP.pdf](https://www.etuc.org/sites/default/files/page/file/2021-08/ESPR_Action_plan_ETUC_SP.pdf) [Fecha de consulta: 31/03/2022]
- EUBANKS, V. (2021). *La automatización de la desigualdad*. Madrid: Capitán Swing
- EUROSTAT (2021). *Salarios mínimos*. Disponible en: [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/earn\\_mw\\_cur/default/table?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/earn_mw_cur/default/table?lang=en) [Fecha de consulta: 31/03/2023]
- EUROSTAT (2022). *Unemployment by sex and age*. Disponible en: [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/UNE\\_RT\\_M\\_\\_custom\\_968110/default/table?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/UNE_RT_M__custom_968110/default/table?lang=en) [Fecha de consulta: 31/03/2023]
- EVANS, P. (1996). State-Society Synergy: Government Action and Social Capital in Development. *En World Development*, 24, 6, pp.1119-1132.
- FAJARDO, G. (2015). Actas del Encuentro Internacional de investigadores. *En Fajardo, M.J. (Coord), Empresas gestionadas por sus trabajadores*, pp.13-28. Valencia: CIRIEC
- FAJARDO, G. (2018). El fomento de la sociedad cooperativa mediante una legislación adecuada, 40 años después. *En CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Solidaria*, N.º extraordinario 2018, pp. 141-159.
- FAJARDO, G. (2019). Falsas cooperativas de trabajadores y medidas adoptadas por los poderes públicos en España para combatirlos. *In CIRIEC Working Paper*, 30. Disponible en: <http://www.ciriec.uliege.be/wp-content/uploads/2020/01/WP2019-30.pdf>
- FAJARDO, G. et al. (2012). El nuevo grupo de estudio en Derecho cooperativo europeo y el proyecto "los principios del Derecho cooperativo europeo". *En Revista de derecho de sociedades*, 39, pp. 609-618. ISSN 1134-7686.
- FAO (2013) Estrategia de la FAO para la colaboración el sector privado. Disponible en esta dirección: <https://www.fao.org/publications/card/es/c/9a26d4b5-a759-5364-afbc-4d9a463b22b2/> [Fecha de consulta: 01/09/2022].
- FAUQUET, G. (1965). *Le Secteur Cooperatif*. París: Publications de l'Institut des Etudes Coopératives
- FERGUSON, M. et al. (2001). Unemployment and psychosocial adjustment in young adults: causation or selection? *In Social Science Medicine*, 53, pp. 305–320.
- FERNÁNDEZ, C.J. (2021). Emprendimiento y políticas activas de inserción laboral en el mercado de trabajo del futuro: debates y discursos en España y la Unión Europea. *En Panorama Social*. 34, pp.151-160. ISSN. 1699-6852.
- FICI, A. (2014). Valores cooperativos, derecho cooperativo y jóvenes. *En Deusto Estudios Cooperativos*, 4, pp. 83-95. ISSN: 2255-3452.
- FONTENEY, W. (2007). *Cooperative Banks in Europe-Policy issues*. IMF Working paper WP/07/159. Disponible en esta dirección: <https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2016/12/31/Cooperative-Banks-in-Europe-Policy-Issues21047> [Fecha de consulta: 01/09/2022]
- FOURIER, C. (2018). *El falansterio. La utopía de la felicidad social*. Montaner: Barcelona.
- FREUD, S. (1930). *El malestar en la cultura. Obras Completas, Tomo III*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, p.3027.
- GALEANO, E. (1971). *Las venas abiertas de América Latina*. México: Siglo veintiuno editores, SA.

- GALLEGO, L. (2011). Medios económicos y disciplinarios para combatir el incumplimiento de los socios de participar en las actividades de las cooperativas agrarias. *En REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 104, pp. 63-101.
- GARCIA, M. (2004). El empleo en la economía social. *En REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 74, pp. 23-48.
- GARCIA, M. (2008). *Autoempleo. Trabajo asociado y trabajo autónomo*. Madrid: Tecnos.
- GARCIA, M. (2010). La necesaria armonización internacional del derecho cooperativo: el caso español. *En REVESCO: Revista de Estudios Cooperativos*, 102, pp. 79-108
- GARCIA, M. (2017). *Autoempleo y trabajo asociado*. Madrid: Tecnos.
- GARCIA, M. (2018). *Sistemas de relaciones laborales. Una visión global*. Córdoba: Don Folio Ediciones.
- GARCIA, M. (2018). Falsas cooperativas, usos abusivos y derechos de los trabajadores. Análisis jurisprudencial y propuestas de actuación. *En CIRIEC - España. Revista jurídica de economía social y cooperativa*, 33, (Ejemplar dedicado a: La contribución del Derecho a la innovación social y al empleo en la Economía Social), pp. 185-222. ISSN 1577-4430
- GARCIA, M. (2018). *Autoempleo y Economía Social*. Madrid: Tecnos.
- GARCIA, M. (2022). *Autoempleo y Economía Social*. Madrid: Tecnos.
- GARCIA, M. (2022). *Sistema de relaciones laborales*. Córdoba: Don Folio.
- GARCIA, Q. (1973). *Cooperativismo y desarrollo*. Madrid: Editorial Marsiega.
- GARCIA-GUTIERREZ, C. (1998). La necesidad de la consideración de la sociedad cooperativa como entidad mercantil. *En REVESCO: Revista de Estudios cooperativos*, 66, pp.207-234. ISSN 1135-6618.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ, C. (2021). Determinación De Las Rentas De Los Socios De Una Sociedad Cooperativa De Hecho O De Derecho: La Renta Por La Actividad Cooperativizada Y La Renta Por El Capital Prestado. *En Deusto Estudios Cooperativos*, 1, pp. 13-32. <https://doi.org/10.18543/dec-1-2012pp13-32>.
- GARCÍA, J. Y GONZÁLEZ, E. (2017). *La burbuja emprendedora*. Barcelona: Ediciones Urbano.
- GARCÍA, A. ET AL. (2004). *Empresarios en España: perfil y características. En Emprendedores y espíritu empresarial en España en los albores del siglo XXI*. Madrid: Marcial Pons.
- GARRIDO, F. (1970). *Historia de las clases trabajadoras*. Algorta: Editorial Zero
- GASCON, A. (1960). *La cooperación y las cooperativas. Iniciación a su estudio*. Madrid: Ediciones de historia, geografía y arte.
- GEM (2014). Informe GEM España 2014. Disponible en esta dirección: [https://www.gem-spain.com/wp-content/uploads/2015/04/GEM\\_es\\_2014.pdf](https://www.gem-spain.com/wp-content/uploads/2015/04/GEM_es_2014.pdf) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- GEM (2019-2020). Informe Gem España 2019-2020. Disponible en esta dirección: [https://www.gem-spain.com/wp-content/uploads/2020/06/Informe-GEM-Espa%C3%B1a-2019\\_20.pdf](https://www.gem-spain.com/wp-content/uploads/2020/06/Informe-GEM-Espa%C3%B1a-2019_20.pdf) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- GEM (VV.AA). *Informe GEM España (desde 2005 hasta 2020)*. Disponible en : [https://gemspain-my.sharepoint.com/personal/comunicacion\\_gem-spain\\_com/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcomunicacion%5Fgem%2Dspain%5Fcom%2FDocuments%2FINFORMES%2FNACIONALES%2FInformes&ga=1](https://gemspain-my.sharepoint.com/personal/comunicacion_gem-spain_com/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcomunicacion%5Fgem%2Dspain%5Fcom%2FDocuments%2FINFORMES%2FNACIONALES%2FInformes&ga=1)
- GIDDENS, A. (1994). *Más allá de la izquierda y la derecha. El futuro de las políticas radicales*. Madrid: Cátedra.
- GIDE, C. (1917). *Les sociétés coopératives de consommation*. París: L. Tenin
- GIDE, C. (1926). *Curso de economía política*. París: Librería de la V. de Ch. Bouret.

- GIJSELINCKX, C. Y VAN OPSTAL, W. (2008). Entrepreneuriat coopératif“. In: Van Opstal, W., Gijselinckx, C. y Develtere, P. {Eds.} : *In Entrepreneuriat cooperative en Belgique. Theories & Practiques*. Leuven, Belgique: Ed. ACCO.
- GINER, S. (1972). *Sociology. Edición en castellano*. Barcelona: Edicions 62.
- GINESTA, V. (2013). Apología del emprendedor: Análisis crítico del discurso sobre el interés propio. *En Revista Política*, 3, pp. 56–74.
- GÓMEZ, L. (2000). *Cooperativa y comunidad*. Arbor CLXV, 652 (Abril 2000), pp.697-714.
- GÓMEZ, M.F y PARDO, M.M. (2013). *Economía social y derecho: problemas jurídicos actuales de las empresas de la economía social*. Granada: Editorial Comares
- GONZÁLEZ DE PATTO, R. Mª (2000). El nuevo régimen jurídico de las relaciones de trabajo en las cooperativas de trabajo asociado: ambivalencias en el proceso de laboralización del socio trabajador. *En Revista Temas Laborales*, 53, pp.53-86. ISSN 0213-0750.
- GONZÁLEZ DEL REY, I. (2008). *El trabajo asociado: cooperativas y otras sociedades de trabajo*, Cizur Menor: Editorial Aranzadi.
- GORZ, A. (1995). *Metamorfosis del trabajo*. Madrid: Fundación Sistema & Iniciativas Editoriales Sistema, S.A.
- GOUGH, I. (1982). *Economía política del estado de bienestar*. Madrid: Herman Blume Ediciones.
- GRÁVALOS, M.A. Y POMARES, I (2001). La adaptación de las Sociedades Laborales a la evolución del ciclo económico. Un estudio empírico para las diferentes comunidades autónomas. *En CIRIEC-España, Revista Pública, Social y Cooperativa*, 38, pp. 33-55.
- GRAEBER, D. (2018). *Trabajos de mierda*. Barcelona: Ariel.
- GRAEBER, D. y WENGROW, D. (2022). *El amanecer de todo*. Barcelona: Ariel.
- GUESLIN, A. (1987). *L'invention de l'économie sociale*. París: Económica.
- GURBITCH, G. (1962). *Tratado de Sociología (edic. dirigida por Gurvitch) (trad. de María C. Eguibar y Alicia M. Vacca), tomo I*. Buenos Aires: Editorial Kapelusz.
- HARRINGTON, M. (1976). *The Twilight of Capitalism*. Nueva York: Simon & Schuster.
- HARTLEY, J. (1983). Ideology and organizational behaviour. *In International studies of management and organization*, 13, pp. 7-34.
- HARVEY, D. (2000). *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- HARVEY, D. (2005). *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Akal.
- HART, H. (2011). *El concepto de derecho*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- HENRY, H. (2013). *Orientaciones para la legislación cooperativa*. Ginebra: OIT
- HERRERA, J.J et al. (2016). El cooperativismo y la economía solidaria: génesis e historia. *En Cooperativismo & Desarrollo*, 24, 109, pp. 190-210. ISSN 0120-7180.
- HESÍODO (2012). *Los trabajos y los días*. México: U.N.A.M
- HICKEL, J. (2021). *Menos es más. Cómo el decrecimiento salvará al mundo*. Madrid: Capitán Swing.
- HIDALGO, M.A. (2018). *El empleo del futuro. Un análisis del impacto de las nuevas tecnologías en el mercado laboral*. Barcelona: Deusto.
- HIRSCHFELD, A. (1967). *Charles Gide in Cuadernos de cultura cooperativa*. Buenos Aires: Intercoop Editora Cooperativa Limitada.
- HOLYOAKE, G.J. (1989). *Historia de pioneros de Rochdale. Orígenes del movimiento cooperativo internacional*. Barcelona: Montaber.

- ICN&SOMO (2011). *Captured by cotton. Exploited Dalit girls produce garments in India for European and US markets*. Disponible en: <https://www.somo.nl/wp-content/uploads/2011/05/Captured-by-Cotton.pdf> [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- IBAÑEZ, A. (2019). Identificando derechos fundamentales en la constitución española. *En Derechos y Libertades*, 44, pp 277-315. DOI. <https://doi.org/10.20318/dyl.2021.5856>
- INE (2018). *Encuesta de fecundidad, año 2018*. Disponible en esta dirección: [https://www.ine.es/prensa/ef\\_2018\\_d.pdf](https://www.ine.es/prensa/ef_2018_d.pdf) [Fecha de consulta: 30/06/2022]
- INFOJOBS (2021). *1 de cada 5 españoles estaría dispuesto a recibir su sueldo en B*. Disponible en: <https://orientacion-laboral.infojobs.net/sueldo-en-b> [Fecha de consulta: 30/06/2022]
- INJUVE (2007). Jóvenes y riesgos laborales. *Revista de Estudios de Juventud*, 79. Disponible en esta dirección: [http://www.injuve.es/sites/default/files/revista%2079\\_completa.pdf](http://www.injuve.es/sites/default/files/revista%2079_completa.pdf) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- INJUVE (2016). *Informe juventud en España 2016*. Disponible en esta dirección: <http://www.injuve.es/sites/default/files/2017/24/publicaciones/informe-juventud-2016.pdf> [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- INJUVE (2020). *Informe juventud en España 2020*. Madrid: Instituto de la juventud. Disponible en: [http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe\\_juventud\\_espana\\_2020.pdf](http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe_juventud_espana_2020.pdf) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- ITURRIOZ, J. (2001). Las sociedades cooperativas de hecho y de derecho análisis de la participación empresarial. *En J. Moyano (Coor). La sociedad cooperativa : un análisis de sus características societarias y empresariales*, 2001, pp. 257-280. ISBN 84-8439-069-1
- JAHODA, M. (1982). *Empleo y desempleo. Un análisis sociopsicológico*. Madrid: Morata.
- JONES, CH. (1984). *Introducción al Estudio de Políticas Públicas*. Belmont, CA: Wadsworth.
- JULIA, J.F. y GALLEGOS, P.L. (2000). Principios cooperativos y legislación de la sociedad cooperativa española. El camino hacia el fortalecimiento de su carácter empresarial. *En REVESCO: Revista de Estudios cooperativos*, 70, pp.125-146.
- KAPLAN DE DRIMER Y DRIMER, B. (1975). *Las cooperativas. Fundamentos, historia y doctrina*. Buenos Aires: InterCoopr.
- KAPLAN DE DRIMER, A. (2000). Las Cooperativas ante los peligros de “Desnaturalización” y “Desmutualización”. *En Anuario de Estudios Cooperativos*, 1, pp. 167-176. ISSN 1130-8966.
- KLEIN, N. (2012). *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*. Barcelona: Planeta.
- KING, W. (1922). *The Co-operator 1828-1830*. Manchester: Edited by T. W. Mercer.
- KOVÁCS, I. (2002). Cómo hacer visible el trabajo que el discurso dominante oculta. *En Sociología del Trabajo*, 45, pp. 25-51. ISSN 0210-8364
- KROPOTKIN, P. (1902). *El apoyo mutuo. Un factor de la evolución*. Santiago de Chile: Instituto de estudios anarquistas.
- KUNDEL, S. W. (1991). “El impacto de la estructura de la estrategia y de la industria en nuevo funcionamiento de la empresa”. Doctoral Dissertation. University of Georgia.
- LACOMBA, R. (2017). El dudoso fenómeno de las cooperativas “online” de trabajo asociado o cooperativas de facturación. *En Lex Social: Revista de Derechos Sociales*, 7, pp. 272-285.
- LAMBERT, Paul. 1970. *La doctrina cooperativa*. Buenos Aires: Intercoop.
- LASERRE, G. (1927). *Des obstacles au développement du mouvement coopératif*. París: Société anonyme du Recueil Sirey.

- LASERRE, G. (1972). *El cooperativismo*. Barcelona: Oikos-Tau Ediciones.
- LANZALACO, L. (1995). L'evoluzione dell'azione imprenditoriale: il ruolo delle associazioni datoriali. En Chiesi, M et. al. *Lavoro e relazioni industrial in Europa*. Roma: La Nuova Italia Scientifica.
- LAVILLE, J.L. (2007). *L'économie solidaire, une perspective internationale*. París: Éditions Desclée de Brouwer.
- LE SAGET, M. (1995). *El director intuitivo*. Ed. Deusto: Bilbao.
- LEPOUTRE, J. et al. (2011). Designing a global standardized methodology for measuring social entrepreneurship activity: the Global Entrepreneurship Monitor social entrepreneurship study. *In Small Business Economics*, Springer, 40, pp.693-714.
- LINTON, R. (1972). *Estudio del Hombre (trad. de Daniel F. Rubín de la Borbolla)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- LLORENS-SERRANO, C. et al. (2021). *Condiciones de trabajo y salud tras un año de pandemia. Resultados de la encuesta COTS en 2021 y comparación con 2020*. Barcelona: UAB, ISTASCCOO; 2021.
- LÓPEZ, J. (2019). *La farsa de los startups. Colección Mayor*, Ed. Madrid : Catarata.
- LÓPEZ, A. y PINILLA, J. (2006). Condiciones de trabajo, flexibilidad y riesgos laborales en la economía tecnológica avanzada: el trabajo rotatorio a turnos y nocturno en la Comunidad de Madrid. *En Sociología del Trabajo*, 57, pp. 65-94.
- LUJAN, J. (1999). El socio trabajador de las cooperativas de trabajo asociado en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas. *En Aranzadi Social*, 5, 1999, pp. 127-140. , ISSN 1131-5369.
- MARCUELLO, C. (04 julio de 2020). Día internacional de las cooperativas. Diario del Alto Aragón. Disponible en esta dirección: <https://www.diariodelaltoaragon.es/noticias/opinion/2020/07/04/dia-internacional-de-las-cooperativas-1212883-daa.html> [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- MARCUSE, H. (1967). *El final de la utopía*. Barcelona: Ariel.
- MARTIN, A. (2003). Teoría sociológica de las relaciones laborales. En Blanch J. M. (coord.), *Teorías de las relaciones laborales. Fundamentos*. (pp. 149-260). Barcelona: Editorial UOC.
- MARTIN, A. (2002). Fronteras y "zonas grises" del Derecho del Trabajo en la jurisprudencia actual (1980-2001). *En Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 38, pp. 21-50. ISSN 1137-5868
- MARTÍN, A. (2009). Fronteras y "zonas grises" del Derecho del Trabajo en la jurisprudencia actual (2002-2008). *En Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 83, ISSN 1137-5868.
- MARTIN, H-P Y SCHUMANN, H. (1998). *La trampa de la globalización. El ataque contra la democracia y el bienestar*. Barcelona: Taurus.
- MARTÍNEZ, A. (2008). La influencia de las políticas activas de empleo en las transformaciones de los modos de intervención y los modelos contemporáneos de bienestar social. *En Portularia: Revista de Trabajo Social*, 8, pp.103-115.
- MARTÍNEZ, J.F. (2014). *El desarrollo autonómico y la eficacia de las Políticas Activas de Empleo. Un análisis comparado*. Madrid: Fundación Alternativas
- MARTINEZ, A. (2016). *La cooperativa y su identidad*. Madrid: Dykinson.
- MARTINEZ, G. (2018). *La aplicación efectiva de los valores cooperativos*. Madrid: Dykinson.
- MARTÍNEZ DE LEJARZA, J. Y ORELLANA, W.E. (2013). Teorías de entrepreneurship y cooperativismo de trabajo asociado. Fundamentos teóricos y evidencias empíricas

- en la creación de CTA. *En CIRIEC-España, Revista Pública, Social y Cooperativa*, 78, pp. 11-36.
- MARX, K. y ENGELS, F. (1852). *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*. En *Die Revolution*. Nueva York
- MARX, K. y ENGELS, F. (1969). *Obras seleccionadas de Marx y Engels*. Moscú: Progreso Editorial
- MARX, C. y ENGELS, F. (1973). *La ideología alemana*. Buenos Aires: Ediciones Pueblos Unidos
- MARX, K. y ENGELS, F. (1975). *Manuscritos económicos y filosóficos*. Barcelona: Grijalbo
- MARX, K. y ENGELS, F. (2012). *Manifiesto comunista*. Madrid: Nórdica.
- MASSEY, D. (2005). *For Space*. London: Sage.
- MEADOWS, D. (2008). *Thinking in systems. A primer*. London: Diana Wright (Earthscan)
- MEADOWS, D. (2022). *Pensar en sistemas: Un manual de iniciación*. Madrid: Capitan Swing.
- MEDINA, F.J. y PUJOL, J. (2014). Cooperativas de consumo y niveles de vida, España 1865-1939. Una primera aproximación. *Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, 18, pp. 463-499. ISSN-e 1138-9788.
- MELIÁN, A. et AL. (2010). El crédito cooperativo como instrumento financiero para el fomento del emprendimiento en tiempos de crisis. *En CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, Nº 68, pp. 111-139.
- MENY, I. y J.C. THOENIG (1995). *Las políticas públicas*. Barcelona: Ariel.
- MERCADER, J.R. (2015). Contrato de trabajo y contrato de sociedad: una larga historia de encuentros y desencuentros. *En Revista Española de Derecho del Trabajo*, 172, p.9. BIB 2015\109.
- MERLEAU-PONTY, M. (2010). *Lo visible y lo invisible*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (2021) . Demografía de la población rural. *Análisis y perspectiva*. En *Agrinfo*, 31. Disponible en: <https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/estudios-analisis/agrinfo.aspx> [Visto el 30/09/2021]
- MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 (2021). *Observatorio de emancipación juvenil 2021*. Disponible en esta dirección: <https://www.cje.org/observatorio/observatorio-de-emancipacion-segundo-semester-2021/> [Fecha de consulta: 30/09/2022]
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL (2022). *Informe de jóvenes y mercado de trabajo (junio 2022)*. Disponible en esta dirección: [https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec\\_trabajo/analisis\\_mercado\\_trabajo/jovenes/2022/INFORME-JOVENES-33-Junio-2022.pdf](https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec_trabajo/analisis_mercado_trabajo/jovenes/2022/INFORME-JOVENES-33-Junio-2022.pdf) [Fecha de consulta: 31/03/2022]
- MLADENATZ, G. (1969). *Historia de las doctrinas cooperativas*. Buenos Aires: Intercoop editora cooperativa.
- MONEREO, J.L. (1995). La política social en el Estado del Bienestar los derechos sociales de la ciudadanía como derechos de "desmercantilización". *En Revista de trabajo y Seguridad Social*, 19, pp. 7-46. ISSN 1132-8584
- MONEREO, J.L. (2009). El trabajo autónomo, entre autonomía y subordinación. *En Aranzadi Social: Revista Doctrinal*, 5, pp. 71-101. ISSN 1889-1209
- MONEREO, J.L. et al. (2011). *Manual de teoría de las relaciones laborales*. Madrid: Tecnos.

- MONREAL, M. (2015). *Emprendedor cooperativo de trabajo asociado y teorías de emprendimiento. Análisis en las cooperativas creadas en la comunidad valenciana en el período 2008-2014*. Tesis doctoral, Universidad de Valencia, Valencia.
- MONTAGUT, T. (2000). *Política Social*. Barcelona: Ariel.
- MONZÓN, J.L. (1989). *Las cooperativas de trabajo asociado en la literatura económica y en los hechos*. Madrid: Centro de publicaciones Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- MONZÓN, J.L. (1995). Las cooperativas de trabajo asociado ante la reforma de los principios cooperativos. En *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 61 (Ejemplar dedicado a: La identidad cooperativa), pp. 47-52.
- MONZÓN, J.L. (1996). Raíces y perspectivas de la economía social. En *Documentación Social*, 103, pp. 105-121. ISSN 0417-8106.
- MONZÓN, J.L. (2006). Economía Social y conceptos afines: fronteras borrosas y ambigüedades conceptuales del Tercer Sector. En *CIRIEC - España. Revista de economía pública, social y cooperativa*, 56, (Ejemplar dedicado a: Dos decenios de investigación en economía social), pp. 9-24. ISSN 0213-8093
- MONZÓN, J.L. (2003). El cooperativismo en la historia de la literatura económica. . En *CIRIEC - España. Revista de economía pública, social y cooperativa*, nº 44, 2003, pp.9-32.
- MONZÓN, J.L. (2016). La economía social en la literatura económica y en los hechos. 30 años del CIRIEC-España. En *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, Nº 88, pp. 287-307.
- MONZÓN, J.L. y CHAVES, R. (2016). *Evolución reciente de la economía social en la unión europea*. Bruselas: Edita Comité Económico y Social Europeo
- MONZÓN, J.L. y CHAVES, R. (2020). Fundamentos de economía social. En *Chaves, R. et al. (Dir.). Manual de economía social*, pp. 21-42. ISBN 978-84-1336-709-5
- MORALES, A.C. (1996). *Ineficiencias del mercado y eficacia de las cooperativas*. Valencia: CIRIEC-España.
- MORALES, M.I. (2017). *"Digan lo que supieren..." Miradas y lecturas sobre el agua en Tempul*. Cádiz: Editorial didáctica tecnológica.
- MOREIRA, P. y URRIOLAGOITIA, L. (2011). El emprendimiento social. En *Revista española del tercer sector*, 17, pp. 17-40. ISSN 1886-0400.
- MOROZVO, E. (2012). *El desengaño de internet. Los mitos de la libertad en la red*. Barcelona: Destino
- MOYANO, E. (1988). *Sindicalismo y política agraria en Europa las organizaciones profesionales agrarias en Francia, Italia y Portugal*. Editado por Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- MOZAS, A. (2019). El cooperativismo y la economía social en la implementación de los ODS. En *noticias de la economía pública social y cooperativa*, 61, pp.36-38. ISSN. 1131-6454.
- MORDUCH, J. (1999). The microfinance promises. In *Journal of economic literature*, vol. XXXVII (Dec.1999), pp. 1569-1614.
- MUÑOZ, R. (2019). *Mitos y realidades del estado de bienestar*. Madrid: Alianza Editorial
- MUÑOZ DE BUSTILLO, R. (1989). *Crisis y futuro del estado del bienestar*. Alianza: Madrid
- NAVARRO, F. (2017). El trabajo autónomo en las 'zonas grises' del Derecho del Trabajo. En *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, 4, pp. 58-82. ISSN-e 2282-2313.
- NAVARRO, F. (2021). *Introducción al derecho individual del trabajo*. Córdoba: Ediciones Edf.

- NIEVES, N. (2022). Las entidades de economía social en los programas comunes de activación para el empleo. *En CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, 41, pp. 377-418. DOI: <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-JUR.41.25554>
- NOAH, Y. (2018). *Lecciones para el siglo XXI*. Barcelona: Editorial Debate.
- OCDE (2019). *The future of work. OECD employment outlook 2019*. <https://doi.org/10.1787/9ee00155-en>
- OCDE (2022). *Recommendation of the Council on the Social and Solidarity Economy and Social Innovation, OECD/LEGAL/0472*. Disponible en: <https://www.oecd.org/mcm/Recommendation-on-the-Social-and-SolidarityEconomy-and-Social-Innovation.pdf> [Fecha de consulta: 01/09/2022].
- OFFE, C. (1992). *La sociedad del trabajo. Problemas estructurales y perspectivas de futuro*. Madrid: Alianza Editorial
- OIT (2002). R193 - Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193). Disponible en: [ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:R193](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R193) [Fecha de consulta: 31/01/2023]
- OIT (2004). *¿Qué es el trabajo decente?* Disponible en esta dirección: [https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS\\_LIM\\_653\\_SP/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang--es/index.htm) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- OIT (2006). *Estrategias y prácticas en materia de inspección de trabajo*. Disponible en: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_gb297esp3es.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_gb297esp3es.pdf) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- OIT (2015). *La importancia del empleo y los medios de vida en la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015*. Disponible en: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/statement/wcms\\_206443.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/statement/wcms_206443.pdf) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- OIT (2017). Informe mundial sobre salarios 2016/2017. La desigualdad salarial en el lugar de trabajo. Ginebra: OIT. Disponible en esta dirección: <https://www.ilo.org/global/research/global-reports/global-wage-report/2016/lang--es/index.htm>
- OIT (2019a). *The global labour income share and distribution*. Disponible en esta dirección: <https://www.ilo.org/ilostat-files/Documents/Labour%20income%20share%20and%20distribution.pdf> [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- OIT (2019b). *100 estadísticas sobre la OIT y el mercado laboral para celebrar el centenario de la OIT*. Disponible en esta dirección: <https://ilostat.ilo.org/es/100-statistics-on-the-ilo-and-the-labour-market/> Fecha de consulta: 30/09/2021]
- OIT (2019c). *El trabajo de los cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con un trabajo decente*. Disponible en esta dirección: <https://www.ilo.org/global/topics/care-economy/care-for-fow/lang--es/index.htm> [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- OIT (2020). *Tendencias mundiales del empleo juvenil 2020. La tecnología y el futuro de los empleos*. Disponible en esta dirección: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_737662.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_737662.pdf) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- OIT (2022). *Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria*. Disponible en: [https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/110/reports/texts-adopted/WCMS\\_848664/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/110/reports/texts-adopted/WCMS_848664/lang--es/index.htm)
- OJEDA, A. (2007). La genealogía del contrato de trabajo. *En Civitas. Revista española de derecho del trabajo*, 135, pp. 533-555. ISSN 0212-6095.



- ORTÍZ, P. (2017). La construcción del discurso político del emprendimiento en España. *Realidad e ideología. En Papers, Revista de Sociología*, 103/2, pp.229-253. Doi: <https://doi.org/10.5565/r ev/papers.2368>
- ORWELL, G. (1933). *Sin blanca en París y Londres*. Barcelona: Debolsillo
- OSTROM, E. (1998). A Behavioral Approach and the Evolution to the Rational Choice Theory of Collective Action. *In American Political Science Review*, 92, pp.1-22.
- OSTROM, E. (2012). *El gobierno de los bienes comunes: La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México: Fondo de Cultura Económica.
- OTADUY, J. (1986). Las empresas ideológicas: aproximación al concepto y supuestos a los que se extiende. *Anuario de derecho eclesiástico del Estado*, 2, pp. 311-332. ISSN 0213-8123.
- OVEJERO, A. (2018). *Aprendizaje cooperativo crítico*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- PAGEL, M. (2013). *Wire for cultura: The animal history of human cooperation*. Londres: PenguinBooks.
- PAIGE, K. (2022). *La lotería genética*. Barcelona: Deusto.
- PANIAGUA, M. (1997). *Mutualidad y lucro en la sociedad cooperativa*. Madrid: Ed. McGraw-Hill.
- PANIAGUA, M. (2005). La sociedad cooperativa. Las sociedades mutuas de seguros y las mutualidades de previsión social. *En Jiménez, G. Tratado de Derecho Mercantil*. Madrid: Ed. Marcial Pons.
- PANIAGUA, M. (2018). La transformación y los retos de la legislación cooperativa postconstitucional: Del control político a la pluralidad empresarial. [ Ponencia]. XVII Congreso Internacional de Investigadores en Economía Social y Cooperativa. *La Economía Social: transformaciones recientes, tendencias y retos de futuro*. Disponible en: [https://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/CIRIEC\\_8103\\_Paniagua\\_y\\_Jimenez.pdf](https://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/CIRIEC_8103_Paniagua_y_Jimenez.pdf) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- PARSONS, T. (1951). *The social system*. Illinois: Free press.
- PASTORINO, R.J. (1993). *Teoría del acto cooperativo*. Buenos Aires: Intercoop.
- PÉREZ, A. (2021). Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado, ¿asalariado y/o autónomo?: evolución, tendencias y nuevas propuestas. *En CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, 38, pp. 55-92. DOI: 10.7203/CIRIEC-JUR.38.20863
- PETERS, B. (1982). *American Public Policy*. Nueva York: Franklin Wats Publications.
- PEREZ DE MENDIGUREN, J.C. y ETXEZARRETA, E. (2009). Sobre el concepto de economía social y solidaria aproximaciones desde Europa y América Latina. *En Revista de economía mundial*, 40, pp. 123-144. ISSN 1576-0162
- PEREZ DE TUDELA, J. (1997). Historia y visibilidad. *En Cuaderno Gris*, 2, pp.401-410. ISSN 0213-6872.
- PIAGET, J. (1979) *Tratado de lógica y conocimiento científico 1: Naturaleza y métodos de la epistemología*. Buenos Aires: Paidós.
- PIERNAS Y HURTADO, J.M. (1882). *Vocabulario de Economía*. Zaragoza: Imp. Y Lib. de Julián Sanz
- PIKETTY, T. (2014). *Capital in the Twenty-First Century*. Harvard University Press.
- PIÑEIRO, C. y FERNÁNDEZ, J.L. (2018). ¿Reactualizando la cooperación? Apuntes sobre continuidades e innovaciones entre cooperativismo y economía colaborativa. *En Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 141, 2018, pp.63-75.
- PNUD (2008). *Creating value for all: Strategies for doing business with de poor*. New York: United Nations Development Programme.
- POLANYI, K. (1994). *La gran transformación: los orígenes políticos de nuestro tiempo*. México: Fondo de Cultura Económica.

- POOLE, M. (1974). Towards a sociology of shop stewards. *In a Sociological Review*, 22, pp. 57-82.
- POOLE, M. (1986). *Relaciones industriales. Modelos y orígenes de la diversidad nacional*. Madrid: Edita Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, España.
- PUYALTO, M.J. (2013). Del isomorfismo organizativo al reconocimiento de una identidad diferenciada. *En CEFLEGAL: Revista práctica de derecho. Comentarios y casos prácticos*, 146, pp. 49-74. ISSN-e 2697-2239, ISSN 1699-129X.
- REDIKER, M. (2023). *Villanos de todas las naciones. Los piratas del Atlántico en su edad de oro*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- RENDUELES, C. (2015). *Capitalismo canalla. Una historia personal del capitalismo a través de la literatura*. Barcelona: Planeta.
- REVENTOS, J. (1960). *El movimiento cooperativo en España*. Madrid: Marcial Pons.
- RIBOT, J.(25 de enero de 2016). Las cooperativas somos experiencias de éxito. *El Periódico*. Disponible en: <https://www.elperiodico.com/es/mas-valor/20160125/cooperativas-somos-experiencias-exito-4844289>
- RIFKIN, J.(1996). *Fin del trabajo. Nuevas tecnologías contra puestos de trabajo: el nacimiento de una nueva era*. Barcelona: Paidós.
- ROBINS, L. (1980). *Ensayo sobre la naturaleza y significación de la ciencia económica*. México: Fondo de Cultura Económica.
- ROGAN, T. (2017). *The moral economist: R. H. Tawney, Karl Polanyi, E. P. Thompson, and the Critique of Capitalism*. New Jersey: Princeton University Press
- RODRIGUEZ, E. (2018). El régimen retributivo de las personas socias en las sociedades cooperativas de trabajo: una revisión crítica de los modelos normativos. *En Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, 144, pp. 53-87. ISSN 0213-0750.
- RODRÍGUEZ, M.L. (2019). *Apuntes de Políticas Sociolaborales I*. Córdoba: Edición Don Folio.
- RUANO, A. J. (2021). *El socio de cooperativa y el de sociedad de capital, puntos de divergencia y convergencia en torno a los principios que dirigen la dinámica interna cooperativa. Libre adhesión, control democrático y participación económica del socio*. CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa, 38, pp. 217-260. DOI: 10.7203/CIRIEC-JUR.38.20786
- RUANO, A. J. (2023). *La proyección legislativa de los valores cooperativos*. Madrid: Dykinson.
- RUIZ, C. (2012). *Políticas sociolaborales. Un enfoque pluridisciplinar*. Barcelona: Editorial UOC.
- SAGARDOY, B. (2004). *Los Trabajadores Autónomos. Hacia un nuevo Derecho del Trabajo*. Madrid: Cinca.
- SAITO, K. *El capital en la era del Antropoceno. Una llamada a liberar la imaginación para cambiar el sistema y frenar el cambio climático*. Barcelona: Ediciones B. Sinequanon.
- SALAS, J. *La cooperación: El cooperador cooperatista*. Barcelona: Opúsculo.
- SALAMON, L. (2002). *The Tools of Government: A guide to the new governance*. Oxford: University Press.
- SALHINS, M. (1976). *Áge de Pierre, áge d `abondance*. París: Gallimard.
- SALINAS, F. (1995). Notas para bucear en la identidad cooperativa. *En REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 61, pp. 155-179.
- SALVADÓ, T. y SERRACANT, P. (2003). Forever young. ¿Vulnerabilitat social juvenil o vulnerabilitat social generacional? Ponència presentada al Quart Congrés Català de Sociologia. Disponible en esta dirección: <http://www6.gencat.net/joventut/>

- catala/sgj/observatori/docs/ salvado%20serracant.pdf [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- SANDERS, B. (2017). *Contra el capitalismo salvaje. Las miserias del sistema y cómo los jóvenes pueden transformarlo*. Madrid: Clave Intelectual
- SANZ, J.J. (1994). Del acto cooperativo en general y de la actividad cooperativizada agraria en particular. *REVESCO: Revista de estudios cooperativos*, 60, pp. 9-22. ISSN 1135-6618.
- SANTOS, M.A. (2014). *El poder de decisión de socio en las sociedades cooperativas la asamblea general*. Madrid: Civitas.
- SANTOS, M.A. (2015). La relación de los principios cooperativos con el derecho. *En CIRIEC - España. Revista jurídica de economía social y cooperativa*, 27, pp. 87-132. ISSN 1577-4430.
- SASTRE, I. (1996). *El derecho al trabajo*. Madrid: Trotta.
- SELMA, A. (2008). La trascendencia práctica de la «vinculación ideológica» en las empresas de tendencia en el ámbito de las relaciones de trabajo. *En Anales de Derecho*, 26, pp.299-332
- SENNET, R. (2000). *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Barcelona: Anagrama.
- SENNET, R. (2006). *La cultura del nuevo capitalismo*. Barcelona: Anagrama.
- SENNETT, R. (2012). *Juntos. Rituales, placeres y política de la cooperación*. Barcelona: Anagrama.
- SERRANO, A. (2000). El concepto de empleabilidad en la estrategia europea de lucha contra el desempleo: una perspectiva crítica. *En Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración)*, 21, pp. 137-150. ISSN 1137-5868.
- SINGER, P. (2000). *Una izquierda darwiniana: Política, evolución y cooperación*. Barcelona: Crítica.
- SCHAWAB, K. (2016). *La cuarta revolución industrial*. Barcelona: Debate.
- SCHOPENHAUER, A. (2009). *Parerga y paralipomena I*. Madrid: Trotta.
- SMITH, A. (1994). *La riqueza de las naciones*. Madrid: Alianza Editorial.
- SOLDEVILLA Y VILLAR, A.D. (1973). *El movimiento cooperativista mundial*. Valladolid: Talleres Gráficos Ceres.
- SOMBART, W. (1972). *El burgués*. Madrid: Alianza editorial
- SORIANO, R. (1998). *Sociología del derecho*. Barcelona: Ariel.
- SOUTO, J. (2007). Las zonas grises en la frontera del derecho del trabajo, trabajo/contrato de arrendamiento de servicios, los autónomos, la precariedad laboral, la paralaralidad. *En El futuro de la jurisdicción social*, pp. 139-164, ISBN 978-84-96809-25-3.
- SRNICEK, N. y WILLIAMS, A. (2015). *Inventar el futuro. Postcapitalismo y un mundo sin trabajo*. Barcelona: Malpaso
- STAUDINGER, F. (1925). *Las cooperativas de consumo*. Barcelona: Labor.
- STEVENSON, H., & JARILLO, J. C. (1990). A paradigm for entrepreneurship: Entrepreneurial management Journal. *In Strategic Management Journal*. 11, pp. 17-27.
- SUZMAN, J. (2021). *Trabajo. Una historia de cómo empleamos el tiempo*. Barcelona: Penguin Random House Grupo Editorial.
- SWEEZY, P. (1977). *Teoría del desarrollo capitalista*. Madrid: Fondo de cultura económica de España.

- TODOLI, A. (2018). La jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de falsas cooperativas. En Fajardo (Coord). *La promoción del emprendimiento y la inserción social desde la economía social*. Valencia: Cirioc-España, pp. 87-90
- TODOLI, A.(2021). *Regulación del trabajo y política económica. De cómo los derechos laborales mejoran la economía*. Navarra: Aranzadi
- TOLBERT, P.S. Y ZUCKER, L.G. (1983). Institutional sources of change in the formal structure of organizations: the diffusion of civil service reform, 1889-1936. In *Administrative Science Quarterly*, vol. 28.
- TOMAS, J.A. (1995). Transformación económica, Economía Social y Empleo. En *Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa*, 15, pp. 25 – 31.
- TORRES, J. et al. (2012). *Los amos del mundo. Las armas del terrorismo financiero*. Barcelona: Espasa.
- TORRES, J. (2015). *El capitalismo en crisis. Del crac de 1929 a la actualidad*. Madrid: Anaya
- TOURAINÉ, A. (1984). *Le retour de l'acteur, essai de sociologie*. París: Fayard
- TOURAINÉ, A. (1994). *Crítica de la modernidad*. Buenos Aires: Fondo de cultura económica de Argentina.
- TRAPAGA, A. (2009). Las zonas grises en el derecho laboral. La prestación del servicio de transporte. En *Revista de Derechos Fundamentales*, 3, pp. 105-119. ISSN-e 0719-1669
- TREJO, M. (2016). *El derecho internacional y la UE ante la deslocalización productiva y la pérdida de derechos humanos y medioambientales*. Universidad Internacional de Valencia VIU. Informe de investigación. Disponible en esta dirección [https://www.universidadviu.com/investigacion/informes/\(2016\)](https://www.universidadviu.com/investigacion/informes/(2016)) [Fecha de consulta: 30/09/2021]
- TUDELA, P.et al. (2020). *Barómetro juvenil 2019. Autonomía económica y emancipación. Informe sintético de resultados*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fad. DOI: 10.5281/zenodo.3600993
- TURIEL, A. (2020). *Petrocalipsis. Crisis energética global y cómo (no) la soluciona remos*. Barcelona: Alfabero
- VALDES, F. (1975). *Las cooperativas de producción*. Madrid: Editorial Montecorov
- VALDES, F. (1980). Notas sobre el nuevo régimen jurídico de las cooperativas de trabajo asociado. En *Civitas. Revista española de derecho del trabajo*, 1 pp. 71-94. ISSN 0212-6095
- VALDÉS, F. (2002). Descentralización productiva y desorganización del derecho del trabajo. En *Sistema: revista de ciencias sociales*, 168-169, pp. 71-88. ISSN 0210-0223
- VALDÉS, F. (2021). El estatuto del trabajador autónomo en la legislación española. En *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*, Extraordinario 2021, pp. 29-45.
- VALDUEZA, M.D. (2016). La economía social en España: Especial referencia a las Cooperativas de Trabajo. En *Revista Derecho & Sociedad*, 46, pp.79-93.
- VALIENTE, L. y PEREZ, M.C. (2021). Génesis de la Economía Social desde una perspectiva histórica con especial referencia al marco teórico surgido en Francia. En *REVESCO. Revista de estudios cooperativos*, 139, e77447. <https://doi.org/10.5209/reve.77447>
- VALLEJO, I. (2019). *El infinito en un junco*. Madrid: Editorial Siruela.
- VALLET DE GOYTISOLO, J.B. (2002). Las instituciones jurídicas. En *anales de la Real Academia de jurisprudencia y legislación*, 32, pp.39-60. ISSN 0210-296X.
- VALLMITJANA, N. (2014). *La actividad emprendedora de los graduados IQS*. Tesis Doctoral. Universidad Ramon Llull.

- VAQUERO, J.M. (2017). *Los fundamentos del movimiento cooperativo*. Madrid: Dykinson.
- VARA, M.J. (1983). *Causas del fracaso de las cooperativas de trabajo asociado*. Especial referencia a Madrid. Tesis doctoral: Universidad Autónoma de Madrid
- VARGAS, A. (1999): “De la participación en la empresa a la empresa de participación democrática”. En *REVESCO: Revista de Estudios Cooperativos*, 67, pp. 219- 234.
- VARGAS, A. ( 2001). El cooperativismo como fórmula empresarial de futuro para canalizar el espíritu emprendedor colectivo. En *Revista Galega de Economía*, 10, pp. 1-15.
- VARGAS, C. (2006). *La actividad cooperativizada y las relaciones de la cooperativa con sus socios y con terceros*. Navarra: Editorial Aranzadi.
- VARGAS, C. (2020). El acto cooperativo en el derecho español. En *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, 37, pp. 9-52. DOI: 10.7203/CIRIEC-JUR.37.16745.
- VARGAS, C. (2022). El concepto de cooperativa en la legislación y los principios cooperativos [Conferencia]. En *el Congreso de Derecho Cooperativo, “ El derecho cooperativo y la identidad cooperativa” en la post pandemia, ACI, 2022*. Disponible en: <https://aciamericas.coop/wp-content/uploads/2023/06/Documento-Congreso-de-Derecho-Cooperativo.pdf>
- VEBLEN, T. (2014). *Teoría de la clase ociosa*. Madrid: Alianza Editorial.
- VECIANA, J.(2007). Entrepreneurship as a Scientific Research Programme. En *Entrepreneurship Concepts, Theory and Perspective*. Springer: Berlín, pp. 23-73.
- VICENT, F. (1971). *Concentración y unión de empresas ante el Derecho español*. Madrid: Ed. CECA.
- VICENT, F. (1984). La legislación cooperativa autonómica. En *Estudios cooperativos*, 52, pp. 11-52. ISSN 0425-3485
- VICENT, F. (2010). *Introducción del Derecho mercantil, Volumen I, 22ª ed.* Valencia: Ed. Tirant lo Blanch.
- VICENT, F.(2014). La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. En *Revista Aranzadi de Derecho Patrimonial*, 33, pp.1-53.
- VIDA SORIA, J. Y PRADOS DE REYES, F.J. (1998). Artículo 129: Principios constitucionales sobre la participación social: aplicación y desarrollo. En: *Alzaga, O., Comentarios a la Constitución Española de 1978*, Tomo X, pp. 88–119.
- VIENNEY, C. (1949). *L'Économie du secteur cooperative français*. París: Editions Cujas
- VILLENA, A. (2019). *Redes de poder en España: elites e intereses contra la democracia elites e intereses contra la democracia*. Barcelona: Roca Editorial.
- VIZAN, C. (2018). La caída del peso económico de las rentas del trabajo. En *Gaceta sindical: reflexión y debate*, 31, (Ejemplar dedicado a: Distribución de la renta, desigualdades y brechas sociales), pp. 33-44. ISSN 1889-4135
- WALLERSTEIN, I. (2016). *El moderno sistema mundial I*. México: Editorial Siglo XXI.
- WILSON, A et al. (2021). *Analicemos nuestra Identidad Cooperativa*. Documento de debate para el 33º Congreso Cooperativo Mundial Seúl, 1-3 de diciembre de 2021. Disponible en: [https://icaworldcoopcongress.coop/wp-content/uploads/2021/11/Congress\\_Discussion\\_Paper\\_Final\\_ES\\_2021-10-09.pdf](https://icaworldcoopcongress.coop/wp-content/uploads/2021/11/Congress_Discussion_Paper_Final_ES_2021-10-09.pdf)
- WOOD, S.J. (1979). Ideology in industrial relations theory. In *Industrial Relations Journal*, 9, pp.42-46.

## Anexo de tablas, figuras y cuadros.

### Tablas

**Tabla 1.** Listado de los diez países con mayor implantación robótica en el mundo por cada 10.000 empleados (2019).

**Tabla 2.** Datos sobre el mercado laboral mundial.

**Tabla 3.** Salarios y pobreza salarial en las ciudades españolas en el año del COVID-19

**Tabla 4.** Pobreza salarial por segmento de edad .

**Tabla 5.** % Población ocupada subempleada.

**Tabla 6.** Recursos de la inspección de trabajo.

**Tabla 7.** Total ocupados (Por cuenta ajena y propia.2022).

**Tabla 8.** Porcentajes sobre el emprendimiento.

**Tabla 9.** Evolución del índice TAE por tramos de edad en España durante el periodo 2009.

### Figuras

**Figura 1.** Preocupación y principal problema según barómetro del CIS (Tres problemas principales que existen actualmente en España-Multirrespuesta %, 1985-2020).

**Figura 2.** Los problemas relacionados con la calidad del empleo según barómetro del CIS (Tres problemas principales que existen actualmente en España-Multirrespuesta %, 1985-2020).

**Figura 3.** Número de huelgas en España en la última década, 2012-2022.

**Figura 4.** Número Empresas del Sector Tic y Contenidos( 2010-2018).

**Figura 5.** Personal ocupado-número de empleados en empresas del Sector Tic y Contenidos( 2010-2018).

**Figura 6.** Cifra de negocio en millones de euros del Sector TIC y contenidos(2010-2018).

**Figura 7.** Inversión en millones de euros del Sector TIC y contenidos(2010-2018).

**Figura 8.** Porcentaje de empleo en riesgo de automatización y significativo riesgo de cambio en el 2019 por países.

**Figura 9.** Instalaciones anuales de robots industriales( en miles de unidades) por tipo de actividad e industria en el mundo (2016-2018).

**Figura 10.** Instalación en un año de Robots Industriales 2017-2019 y 2020-2022 (previsión) por continente.

**Figura 11.** Instalación en un año de Robots Industriales 2017-2019 y 2020-2022 (previsión) por continente.

**Figura 12.** Pirámide sobre la tasa de desempleo a diferentes escalas del territorio (Europa, España. Andalucía y Córdoba).Diciembre-2022.

**Figura 13.** Tasas de desempleo Menores de 25 años. Ambos sexos. Europa.Diciembre-2022.

**Figura 14.** Tasas de paro por distintos grupos de edad y comunidad autónoma .Menores de 25 años y Menores de 25 y más años. Ambos sexos. España y Andalucía. Evolución 2002-2022

**Figura 15.** Situación laboral comparada por grupos de edad en la población joven en España. Segundo trimestre de 2022.

**Figura 16 .** Tasas de desempleo Menores de 25 años. Ambos sexos. Córdoba.Diciembre-2022.

**Figura 17.** % Tasas de Contratación Menores de 25 años. Ambos sexos. España. Diciembre 2022.

- Figura 18 .** Salarios a jornada completa. Ambos sexos. España. Diciembre.2021.
- Figura 19.** Salarios a jornada parcial. Ambos sexos. España. Diciembre.2021.
- Figura 20.** Gasto medio en formación de los trabajadores.
- Figura 21.** Bucle y ciclo perverso del retraso y demora a la incorporación del trabajo del colectivo juvenil.
- Figura 22.** Porcentaje de la población joven entre 15 y 29 años en cada país de la Unión Europea, UE-27-2021, ambos sexos. 2021
- Figura 23.** Población (española/extranjera) por grupos de edades y sexo. 2021
- Figura 24.** Población Joven (española/extranjera) entre 15 y 29 años en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, por grupos de edades.2021
- Figura 25.** Población joven (española/extranjera) en ANDALUCÍA por sexo, provincias y grupos de edades. 2021
- Figura 26.** Proyección. Índice de crecimiento de la población joven 2016-2040.
- Figura 27.** Esquema sobre la disposición de algunas de las recomendaciones a todas las escalas territoriales.
- Figura 28.** Interés por la palabra emprendimiento desde el 2004 hasta el 2021.
- Figura 29.** Mapa de árbol del término “emprendimiento”.
- Figura 30.** Árbol del emprendimiento cooperativo.
- Figura 31.** Tipos de sociedades empresariales según el DIRCE.2020.
- Figura 32.** Evolución de los obstáculos de la actividad emprendedora en España, según la opinión de los expertos entrevistados en el período 2005-2020.
- Figura 33.** Evolución en la participación de las rentas del trabajo 1980-2010. Total economía (% del PIB).
- Figura 34.** Identificación subjetiva de clase trabajadora (Jun-2023), evolución 2020-2023
- Figura 35.** Evolución del comportamiento emprendedor en España sobre la población emprendedora según motivaciones.
- Figura 36.** Tipos de sociedades empresariales según el DIRCE.2020.

## **Cuadros**

- Cuadro 1.** Preocupación por la edad en el trabajo como fuente de conflicto o discriminación está presente en el contexto jurídico.
- Cuadro 2.** Principales precursores del cooperativismo en Europa (siglo XIX).
- Cuadro 3.** Relación entre cooperativismo y corriente doctrinal económico social.
- Cuadro 4.** Conexión entre los valores, principios y reconocimiento legal cooperativo.
- Cuadro 5.** Implicaciones ideológicas de los actores sociales.
- Cuadro 6.** Número de veces que aparece la palabra cooperativa en el programa de las elecciones generales del 2023.
- Cuadro 7.** Resumen de las condiciones estructurales.

## Anexo legislativo

### Legislación general

CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA (DOUE C 202/389, de 07 junio de 2016).

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (BOE. núm.311, de 29 de diciembre de 1978).

DIRECTIVA 2000/78/CE DEL CONSEJO, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DOCE L 303/16 de 02 de diciembre de 2000).

INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966 (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1977).

INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN, de 29 de abril de 1980, DE LA CARTA SOCIAL EUROPEA, hecha en Turín el 18 de octubre de 1961 (BOE núm. 153, de 26 de junio de 1980).

LEY 20/1990, de 19 de diciembre, sobre RÉGIMEN FISCAL DE LAS COOPERATIVAS (BOE núm. 304, de 20 de diciembre de 1990).

LEY 27/1999, de 16 de julio, de COOPERATIVAS (BOE núm.170, de 17 de julio de 1999).

LEY 20/2007, de 11 de julio, del ESTATUTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO (BOE núm. 166, de 12 de julio de 2007).

LEY 5/2011, de 29 de marzo, de ECONOMÍA SOCIAL (BOE núm. 76, de 30/03/2011).

LEY 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la REFORMA DEL MERCADO LABORAL ( BOE núm. 162, de 07 de julio de 2012).

LEY 11/2013, de 26 de julio, de medidas de APOYO AL EMPRENDEDOR Y DE ESTÍMULO DEL CRECIMIENTO Y DE LA CREACIÓN DE EMPLEO (BOE núm. 179, de 27/07/2013).

LEY 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN (BOE núm. 233, de 28 de septiembre de 2013).

LEY 3/2023, de 28 de febrero, de EMPLEO (BOE núm. 51, de 01 de marzo de 2023).

REAL DECRETO de 24 de julio de 1889 por el que se publica el CÓDIGO CIVIL (Gaceta de Madrid núm. 206, de 25/07/1889).

REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (BOE, núm. 255, de 24 de octubre 2015).

REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la SEGURIDAD SOCIAL (BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015).

RECOMENDACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LAS COOPERATIVAS, núm. 127, 1966. (NORMLEX núm. R166, 1 de Junio 1966, reemplazada / sustituida por la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193) ).

RECOMENDACIÓN SOBRE LOS TRABAJADORES DE EDAD, núm.162, 1980 (NORMLEX núm. R162, 23 de junio de 1980).

RECOMENDACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LAS COOPERATIVAS, núm. 193, 2002. (NORMLEX núm. R193, 20 de Junio 2002).

REGLAMENTO (CE) nº 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativo al ESTATUTO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA EUROPEA, SCE (DOUE núm. 207, de 18 de agosto de 2003).



TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA (versión consolidada)  
(DOUE C 202/01, de 7 de junio de 2016).

### **Legislación autonómica**

LEY 14/2011, de 23 de diciembre, de SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2011; BOE núm. 17, de 20 de enero de 2012).

DECRETO LEGISLATIVO 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la LEY DE COOPERATIVAS DE ARAGÓN (BOA núm. 176, de 09 de septiembre de 2014).

LEY 4/2010, de 29 de junio, DE COOPERATIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (BOPA núm. 160, de 12 de julio de 2010; BOE núm. 232, de 24 de septiembre de 2010).

LEY 5/2011, de 31 de marzo, de modificación de la Ley 1/2003, de 20 de marzo, de COOPERATIVAS DE LAS ILLES BALEARS (BOE núm. 103, de 30 de abril de 2011).

LEY 6/2013, de 6 de noviembre, de COOPERATIVAS DE CANTABRIA (BOE» núm. 284, de 27 de noviembre de 2013).

LEY 6/2011, de 4 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/2002, de 11 de abril, de COOPERATIVAS DE CASTILLA Y LEÓN (BOCL núm. 217 de 10 de Noviembre de 2011; BOE núm. 280 de 21 de Noviembre de 2011).

LEY 11/2010, de 4 de noviembre, de COOPERATIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2011).

LEY 12/2015, de 9 de julio, de COOPERATIVAS de CATALUÑA (BOE núm. 194, de 14 de agosto de 2015).

LEY 9/2018, de 30 de octubre, de SOCIEDADES COOPERATIVAS DE EXTREMADURA (DOE núm. 213, de 02 de noviembre de 2018; BOE núm. 289, de 30 de noviembre de 2018).

LEY 5/1998, de 18 de diciembre, de COOPERATIVAS DE GALICIA (BOE núm. 72, de 25 de marzo de 1999).

LEY 4/2022, de 31 de octubre, de SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CANARIAS (BOE núm. 284, de 26 de noviembre de 2022).

LEY 4/2001, de 2 de julio, de COOPERATIVAS DE LA RIOJA (BOR núm. 82, de 10 de julio de 2001; BOE núm. 172, de 19 de julio de 2001).

LEY 4/1999, de 30 de marzo, de COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOE núm. 131, de 2 de junio de 1999).

LEY 8/2006, de 16 de noviembre, DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, DE LA REGIÓN DE MURCIA (BORM núm. 282, de 07 de diciembre de 2006; BOE núm. 111, de 09 de mayo de 2007).

LEY FORAL 14/2006, de 11 de diciembre, de COOPERATIVAS DE NAVARRA (BON núm. 149, de 13 de diciembre de 2006; BOE núm. 4, de 04 de enero de 2007).

LEY 11/2019, de 20 de diciembre, de COOPERATIVAS DE EUSKADI (BOE núm. 14, de 16 de enero de 2020).

DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de COOPERATIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (DOGV núm. 7529, de 20 de mayo de 2015).

### **Jurisprudencia**

STJUE, 8 de septiembre de 2011, los asuntos acumulados C-78/08 a C-80/08.

STS 822/2009, de 23 de octubre de 2009 .

STSJ de Asturias, de 8 de febrero de 2008 (ROJ: AST 3614/2007).

STSJ de Extremadura, de 21 de marzo de 2017 (ROJ: EXT 23/2017).